

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

OCTUBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 68 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Martes 03 de Septiembre de 2023 /

27360

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

SECRETARIA DE HÁBITAT, URBANISMO Y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N.º 31/23

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE 26 VIVIENDAS PROTOTIPOS VC 2D y VCD 2D EN LA LOCALIDAD DE CALCHAQUI – SAN CAYETANO, DPTO. VERA – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO” (Resolución N.º 185/23)

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 288.484.806,37 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS 37/100) 1.430.905,24 UVIs - valor de UVI 22/03/2023 \$201,61

Los “Montos Máximos Financiables” aplicables al “PROGRAMA CASA PROPIA -CONSTRUIR FUTUTO” son establecidos por el MDTyH.- a la fecha de esta Concurso de Precios, los mismos se encuentran establecidos en la Resolución MDTyH N° 9/2021.-

PLAZO DE OBRA: 8 meses

REGISTRO DE LICITADORES ESPECIALIDAD REQUERIDA:

100 – ARQUITECTURA.

Capacidad Requeridas: De acuerdo a la resolución 355/2023

Capacidad De Contratación Anual

Capacidad De Contratación Técnica

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 2.884.848,06

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- 4822785 / 4822786

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: viernes 27 de octubre de 2023 a las 11:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: Salón Municipal de Calchaquí, sito en calle Roque Saenz Peña 1115 de la localidad de Calchaquí (S3050) - Dpto. Vera - Provincia de Santa Fe

S/C 40885 Oct. 03 Oct. 05

LICITACION PUBLICA N.º 32/23

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE 26 VIVIENDAS PROTOTIPOS VC 2D y VCD 2D EN LA LOCALIDAD DE CALCHAQUI – MATTIAZZI, DPTO. VERA – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO” (Resolución N.º 186/23)

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 288.484.806,37 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS 37/100) 1.433.251,37 UVIs - valor de UVI 21/03/2023 \$201,28

Los “Montos Máximos Financiables” aplicables al “PROGRAMA CASA PROPIA -CONSTRUIR FUTUTO” son establecidos por el MDTyH.- a la fecha de esta Concurso de Precios, los mismos se encuentran establecidos en la Resolución MDTyH N° 9/2021.-

PLAZO DE OBRA: 8 meses

REGISTRO DE LICITADORES ESPECIALIDAD REQUERIDA:

100 – ARQUITECTURA.

Capacidad Requeridas: De acuerdo a la resolución 355/2023

Capacidad De Contratación Anual

Capacidad De Contratación Técnica

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 2.884.848,06CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- 4822785 / 4822786

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: viernes 27 de octubre de 2023 a las 11:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: Salón Municipal de Calchaquí, sito en calle Roque Saenz Peña 1115 de la localidad de Calchaquí (S3050) - Dpto. Vera - Provincia de Santa Fe

S/C 40886 Oct. 03 Oct. 05

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2023

– Expediente FG-000448/2023 -

Objeto: “Contratación de seguros contra todo riesgo para vehículos del Ministerio Público de la Acusación.”

Fecha de Apertura: 23 de Octubre de 2023 – 11.00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta – de la ciudad de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 9.675,00 (pesos nueve mil seiscientos setenta y cinco con 00/100).

Presupuesto oficial: \$ 24.187.143,00 anual (pesos veinticuatro millones ciento ochenta y siete mil ciento cuarenta y tres).

Consulta del Pliego: sitio web www.mpa.santafe.gov.ar / pestaña Compras - Gestiones.

Informes: Dirección de Administración Económico Financiera – Primera Junta 2933 - P.A.- ciudad de Santa Fe.

Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121

Correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio web: www.mpa.santafe.gov.ar

S/C 40877 Oct. 03 Oct. 04

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 160/23

OBJETO DEL LLAMADO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA FABRICACIÓN DE VALLAS DE SEGURIDAD CON DESTINO AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD”.

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 11 horas del día 17 de Octubre de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 17 de Octubre de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.090 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 161 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: “PROVISIÓN, INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CON DES-

TINO A LA AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL – SEDE ROSARIO – DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD”.

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 09 horas del día 18 de Octubre de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 18 de Octubre de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.405 -
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 40863 Oct. 03 Oct. 04

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1251

Objeto: ADQUISICIÓN DE COLLARES DE VARIOS MODELOS
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 12/10/23- Hasta las 12:00hs en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y Fecha de apertura de Ofertas: 12/10/23-14:00hs en Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde el 29/09/23 al 12/10/23 en www.aguassantafesinas.com.ar

Personas de contacto: Echevarría, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564 - Domínguez, María Jimena - Te: 3424504594 - E-mail: maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar

Consulta técnica: Pestaña, Miguel Angel - Te: 341 4378579

S/C 40875 Oct. 03 Oct. 04

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060001834

OBJETO: ADQUISICION DE DESCARGADORES DE SOBRETENSION POR GESTION ABIERTA DE COMPRA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 102.109.564,19 (Pesos, ciento dos millones ciento nueve mil quinientos sesenta y cuatro con 19/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 23/10/2023 – HORA: 11,00

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001835

OBJETO: ADQUISICION DE CABLES SUBTERRANEOS PARA OBRAS MENORES – PLAN 2024

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 86.553.133,15 (Pesos, ochenta y seis millones quinientos cincuenta y tres mil ciento treinta y tres con 15/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 23/10/2023 – HORA: 11,30

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001796

OBJETO: OBRA – PROYECTO EPE DIGITAL – TELECONTROL SET 33/13,2 KV LLAMBI CAMPBELL, ALEJANDRA Y MACIEL

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 177.850.834,70 (Pesos, ciento setenta y siete millones ochocientos cincuenta mil ochocientos treinta y cuatro con 70/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/10/2023 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001836

OBJETO: OBRA – EDIFICIO COMERCIAL Y DEPOSITO EPE SAN CARLOS CENTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 279.412.614,43 (Pesos, doscientos setenta y nueve millones cuatrocientos doce mil seiscientos catorce con 43/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 31/10/2023 – HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TALEFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.- CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe

Tel: (0342) 4505856-4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 40887 Oct. 03 Oct. 05

HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACION PUBLICA N° 025/2023

Expte N° 28568

Objeto: Adquisición De material biomédico para un periodo estimado de doce (12) meses - con destino al servicio de farmacia para el servicio de diagnostico por imágenes.

Día de apertura: 20/10/2023 - Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$ 23.073,73 (pesos: veintitrés mil setenta y tres c/73/00)

Sellado Fiscal: \$ 864,00 (pesos: ochocientos sesenta y cuatro c/00/100.)

LICITACION PUBLICA N° 026/2023

Expte N° 28569

Objeto: Adquisición de medicamento - medio de contraste - solicitado por el servicio de farmacia para diagnostico por imágenes para un periodo de consumo estimado de doce (12) meses.

Día de apertura: 24/10/2023 - Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$ 96.600,00 (pesos: noventa y seis mil seiscientos c/00/100).

Sellado Fiscal: \$ 864,00 (pesos: ochocientos sesenta y cuatro c/00/100.)

Destino: Hospital Escuela Eva Perón

Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe Suc. N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

Lugar de apertura e informes: Dto. de compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe.

Lunes a viernes – 8:00 a 12:00 horas – Tel. (0341) 156497042 - e-mail: comprasheep1@gmail.com

S/C 40898 Oct. 03 Oct. 04

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°:23/2023

EXPT.E. N° 622/2023

APERTURA: 19/10/2023 - HORA: 09:00 hs.

OBJETO: "Adquisición de viandas de almuerzo y cena para personal profesional y no profesional" CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$23.700.000,00 (Pesos veintitrés millones setecientos mil con 00/100).

SELLADO FISCAL: \$ 864,00- (PESOS: ochocientos sesenta y cuatro con 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$9.480,00 (Son Pesos nueve mil cuatrocientos ochenta con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez . Santa Fe 1311 quién extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.

FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT, REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"

S/C 40881 OCT. 03 Oct. 04

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PRIVADA N° 18851/2023

DECRETO N° 17.716 - EXPEDIENTE N° 269.283-C-2023

Objeto: Adquisición de cinta de elevación, clasificación y salida para pre-dio el LIMPES, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 04-10-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 45 507905 Oct. 03

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 023/23

Objeto: Provisión de hormigón elaborado puesto en obra.

Presupuesto Oficial: \$ 115.000.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros

de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8:30 del 24/10/23, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 24/10/23.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 24/10/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 150 508036 Oct. 03 Oct. 05

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2023

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 18/2023, para adquirir luminarias led, hasta el día 10 de Octubre de 2023 a las 10:30 hs., Decreto N° 108/2023.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar.

Costo del pliego: \$ 10.000.

Valor de la impugnación: \$ 80.000.

Garantía de Oferta: 4% de \$ 14.140.000.

Presupuesto Oficial: \$ 14.140.000.

Secretaría de Hacienda y Finanzas, 27 de Septiembre de 2023.

\$ 135 507878 Oct. 03 Oct. 05

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 06/23

Objeto: Contratación de seguros generales para vehículos y maquinas municipales.

Apertura de ofertas: Lunes 9 de Octubre de 2023 a las 10:00 hs., en el Palacio Municipal de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 2 de octubre de 2023 inclusive.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 04 de Octubre de 2023 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 80.000 (pesos ochenta mil).

Presupuesto oficial: \$ 8.000.000 (Pesos: ocho millones IVA Incluido).

\$ 450 507996 Oct. 03 Oct. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACION PUBLICA N° 05/23

Objeto: Contratación de seguro automotor (flota) vehículos municipales. Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 08 de octubre de 2023. Valor: \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil).

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 20 de octubre de 2023 a partir de la hora 10:00.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, septiembre de 2023.

\$ 450 507889 Oct. 03 Oct. 18

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 21 de Septiembre de 2023

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Tipo de contratación: Licitación Publica

N° de Expediente: N° 22981/2023 S

Objeto: Adquisición de pinturas, impermeabilizantes, thinner, lijas, pinceles, pinceletas, rodillos y otros materiales necesarios para la puesta en valor a utilizarse en las diferentes dependencias de la Secretaría de Deporte y Turismo.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$ 33.122.361,08 (pesos treinta y tres millones ciento veintidós mil trescientos sesenta y uno con ocho centavos).

Valor del sellado: \$ 3.000,00

Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo de Lunes a Viernes de 8:00 hs a 14:00 hs o vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 20 de Octubre de 2023 a las 09:00 hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

\$ 500 507886 Oct. 03 Oct. 18

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 19/09/2023

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N° -

Expediente N°: 42329-A-2022

Objeto: Reforma Instalación Eléctrica Palacio Municipal

Presupuesto Oficial: Pesos treinta millones setecientos mil (\$ 30.700.000,00)

Consulta de pliegos: consultasdga@rosario.gov.ar

Valor del pliego: Sin costo

Sellado de presentación: Sin costo

Descarga de Pliego: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 02/11/2023

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso

Fecha y hora de apertura: 02/11/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 507887 Oct. 03 Oct. 18

COMUNA DE ALEJANDRA

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2023

Objeto: Venta de lotes Alejandra.

Según Ordenanza Comunal N° 180/2023, el llamado a licitación pública tiene por objeto la venta de 4 (cuatro) lotes de dominio privado de propiedad de la Comuna de Alejandra ubicados en zona sub-urbana, ubicados sobre calle Sarmiento - acceso pavimentado - Plano N° 203493: organizándose la licitación en lotes u ítems a ofertar que seguidamente se describen a continuación:

Lote 1: Un Terreno individualizado como Lote 1 de 374.75 m2 ubicado frente a Calle Sarmiento, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 04-03-00-019948/8067.

Lote 2: Un Terreno individualizado como Lote 1 de 374.39 m2 ubicado frente a Calle Sarmiento, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 04-03-00-019948/8068.

Lote 3: Un Terreno individualizado como Lote 1 de 374.39 m2 ubicado frente a Calle Sarmiento, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 04-03-00-019948/8069.

Lote 4: Un Terreno individualizado como Lote 1 de 374.39 m2 ubicado frente a Calle Sarmiento, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 04-03-00-019948/8070.

Presupuesto oficial: Valor del Metro Cuadrado es de \$ 6.000.

Del pago y posesión del inmueble: Según el Pliego De Bases y Condiciones.

Apertura de ofertas: 6 de octubre de 2023 a las 10:00 horas, en el salón de reuniones de la Comuna de Alejandra, calle Thomas Moore N° 1568.

Inspección y venta de pliego: Hasta El 05/10/2023- De 8:00 a 12:00 Hs.

Valor del pliego: \$ 2.500 (Pesos dos mil quinientos).

Aclaraciones: Hasta El 06/10/2023 A Las 9:00 Hs.

Lugar de venta: Secretaría Administrativa Comuna De Alejandra - calle: Thomas Moore N° 1568- Tel / Fax: 03405 - 492199 dirección correo electrónico correo@comunadealejandra.gov.ar

Recepción de ofertas: Hasta 1 Hora Antes De Las Apertura De Ofertas Del Día 06/10/2023. Lugar: Mesa De Entradas - Comuna De Alejandra - calle Thomas Moore.

\$ 150 507922 Oct. 03 Oct. 05

COMUNA SAN JERONIMO SUDLICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2023
PROMUDI

Objeto: Adquisición de Una Retroexcavadora con Pala Frontal y Brazo extensible.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 19 de octubre de 2023, a las 10,30 horas, en las oficinas comunales ubicadas en el Edificio de la "Estación San Jerónimo" Bv. J. de San Martín esquina Estrasburgo.

Venta de pliegos: desde el 05-10-23 y hasta las 09,30 horas del día 19-10-2023, en la Comuna, Bv. José de San Martín 185.

Valor del Pliego: \$ 15.000 (no reembolsables)

Sellado provincial: \$ 864,00.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10,00 horas del día 19 de octubre de 2023, en la sede Comunal de Bv. José de San Martín 185.

Informes: Comuna de San Jerónimo Sud, Bv. José de San Martín 185 - San Jerónimo Sud. T.E. 0341 4909001 de lunes a viernes de 07,30 a 12,00 horas o al mail fernandocandido@sanjeronimosud.gov.ar \$ 135 508246 Oct. 03 Oct. 05

LICITACIONES ANTERIORES**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/23

Objeto: "Renovación de licencias y monitoreo de infraestructura de correo electrónico del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 18 de octubre de 2023 a las 10 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 21.399.845,90 (pesos veintiún millones trescientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco con noventa centavos).

VALOR DEL PLIEGO: pesos ocho mil quinientos sesenta (\$ 8.560,00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Informática 3041.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 40857 Oct. 02 Oct. 3

LICITACIÓN PUBLICA NRO. 30/23
CUIJ 21-20595872-7

OBJETO: "Servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo sistema de climatización Palacio Tribunales Provinciales de Rosario".

APERTURA: 17 de Octubre de 2023 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL.- (\$ 29.400.00,00.-) ANUALES.-

VALOR DEL PLIEGO : PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA.- (\$ 11.760,00.-)

INFORMES : Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) – 4670-4674 (Oficina Técnica Arquitectura).

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 40858 Oct. 02 Oct. 3

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2023
– Expediente FG-000418/2023 -

Objeto: "Adquisición de mobiliario para las distintas Fiscalías del Ministerio Público de la Acusación."

Fecha de Apertura: 25 de Octubre de 2023 – 11.00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta – de la ciudad de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 8.000,00 (pesos ocho mil con 00/100).

Presupuesto oficial: \$ 20.000.000,00 (pesos veinte millones con 00/100).

Consulta del Pliego: sitio web www.mpa.santafe.gov.ar / pestaña Compras - Gestiones.

Informes: Dirección de Administración Económico Financiera – Primera Junta 2933 - P.A.- ciudad de Santa Fe.

Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121

Correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio web: www.mpa.santafe.gov.ar

S/C 40878 Oct. 02 Oct. 03

**SUBSECRETARÍA DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 156 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA – SEDE SANTA FE - DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 09 horas del día 17 de Octubre de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 17 de Octubre de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.720 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 40852 Oct. 02 Oct. 03

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1250

Objeto: ADQUISICIÓN DE ABRAZADERAS DE REPARACIÓN

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 12/10/23- 9:00hs en Itzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y Fecha de apertura de Ofertas: 12/10/23-10:00hs en Itzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde el 28/09/23 al 12/10/23 en www.aguassantafesinas.com.ar

Personas de contacto: Echevarría, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564 - Domínguez, María Jimena - Te: 3424504594 - E-mail: maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar

Consulta técnica: Pestana, Miguel Angel - Te: 341 4378579

S/C 40864 Oct. 02 Oct. 03

HOSPITAL DR. EMILIO MIRA Y LÓPEZ.LICITACION PUBLICA N° 03/23.
Expediente n° 791/23.

Objeto:

"Adquisición de una central telefónica, para cubrir las necesidades del Hospital Dr. Emilio Mira y López.

Apertura: 19 de octubre de 2023 – Hora: 9:00hs.-

Destino: Hospital Dr. Emilio Mira y López.

Imputación Presupuestaria: \$ 13.056.000,00

Lugar a Realizar la apertura e informes: Hospital Dr. Emilio Mira y López - División Compras de 7 a 12hs. – Dirección: Blas Parera 8430 – C.P.: 3000 –Santa Fe – Provincia de Santa Fe-T.E. Fax: (0342)4579225/29/36/39 –INTERNO: 368.- E-Mail: compras.miraylopez@gmail.com

Valor del pliego es de \$5.300,00 (Pesos cinco mil trescientos con 00/100).

Entidad Bancaria: NUEVO BANCO DE SANTA FE Cuenta N°: 19011/06 -CBU: 3300599515990019011060.

Sellado fiscal \$864,00 pesos ochocientos sesenta y cuatro.-

S/C 40768 Oct. 02 Oct. 03

HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLENLICITACION PUBLICA N° 42/2023.
EXPEDIENTE: N° 3467/23.

APERTURA: 25/10/2023 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR INSUMOS DESCARTABLE -

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital José María Cullen.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 10.482.097,00 (Diez Millones cuatrocientos ochenta y dos Mil noventa y siete con 00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitacio-

nes_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.200.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 864,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras S/C 40804 Oct. 02 Oct. 03

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 39/2023
EXPEDIENTE N.º: 2597/2023

APERTURA: 18/10/2023 - HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Antisépticos para un periodo de 3 (tres) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$7.000.- (Son Pesos: Siete Mil).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – comprasilicaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras - Spontón Nerina - 20/09/2023

S/C 40770 Oct. 02 Oct. 03

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 40/23
EXPEDIENTE: 000411/23

MONTO AUTORIZADO: \$ 8.121.075,00 (Pesos ocho millones ciento veintinueve mil setenta y cinco con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 09.00 hs del día

20 / 10 / 23 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.)

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 20 / 10 / 23 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA

DESTINO: ANATOMIA PATOLOGICA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.300,00 (Pesos tres mil trescientos con 00/100)

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 864,00

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1º Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 40874 Oct. 02 Oct. 03

HOSPITAL REGIONAL VERA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01/2023

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS COMPRIMIDOS; MEDICAMENTOS INYECTABLES; MEDICAMENTOS VARIOS; MATERIAL DESCARTABLE; INSUMOS MEDICOS; SUPLEMENTOS NUTRICIONALES Y PAÑALES, con destino al servicio de Farmacia del Hospital Regional Vera.

Lugar, Fecha y Hora Límite para Recepción de ofertas: Oficina de compras del Hospital Regional de Vera, sito en calle Soldado Gómez 2495

de la ciudad de Vera, CP N° 3550 hasta el 18 de Octubre de 2023 a las 11 horas.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: Oficina de compras del Hospital Regional de Vera, sito en calle Soldado Gómez 2495 de la ciudad de Vera, CP N° 3550, El 18 de Octubre de 2023 a las 11 horas.

Monto Original: \$25.783.296,90 (PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 90/100).

Valor del Pliego: \$10.335 (PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO), discriminados de la siguiente manera

| REGLONES | RUBRO/DESCRIPCIÓN | VALOR DEL PLIEGO |
|--------------|-------------------------------------|------------------|
| N° 1 a 52 | MEDICAMENTOS COMPRIMIDOS | \$ 1.660,00 |
| N° 53 a 86 | MEDICAMENTOS INYECTABLES | \$ 720,00 |
| N° 87 a 126 | MEDICAMENTOS VARIOS | \$ 1.180,00 |
| N° 127 a 188 | MATERIAL DESCARTABLE | \$ 2.875,00 |
| N° 189 a 240 | INSUMOS MEDICOS | \$ 2.040,00 |
| N° 241 a 254 | SUPLEMENTOS NUTRICIONALES Y PAÑALES | \$ 1.860,00 |

Tasa Retributiva de Servicios: \$864 (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO) Código 91279 – LICITACIONES PÚBLICAS

Informes: Oficina de Compras – Dirección: Soldado Gómez 2495 – C.P.: 3550 Vera – Provincia de Santa Fe – Tel.: 342 4063636 (Reinaldo) o 342 5140158 (Erica) – De 8 a 12 hs.-

E-Mail: comprashospitalregionalvera@gmail.com; comprashrv@santafe.gov.ar

S/C 40854 Oct. 02 Oct. 03

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PRIVADA N.º 07/2023

Objeto: Contratación servicio de vigilancia edificio sede IMPSR.

Presupuesto Estimado Anual: \$ 8.400.000.

Costo del pliego: \$ 22.600.

Plazo de contratación: 12 (doce) meses.

Consulta de pliegos: página web: www.impsr.gov.ar

Adquisición de pliegos: hasta el 30/10/2023, mediante transferencia bancaria cuenta corriente del Banco Municipal de Rosario N° 20-1/1. CBU: 0650020701000000000117.

Retiro de pliegos: El Pliego deberá bajarse de la página web del IMPSR: www.impsr.gov.ar

Visita instalaciones: 17 de octubre de 2023, 10:00 hs. Edificio Sede IMPSR, San Lorenzo 1055-Rosario.

Presentación de las ofertas: hasta las 10:00 hs del 30 de octubre de 2023 en Mesa de Entradas, PB de San Lorenzo 1055-Rosario.

Apertura de ofertas: 30 de octubre de 2023, 10:00 hs.

Lugar apertura de ofertas: 2º piso de San Lorenzo 1055-Rosario.

Garantía de oferta: \$ 84.000.

Costo impugnación: \$ 16.800.

\$ 500 507675 Oct. 02 Oct. 17

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA 7060001823

OBJETO: " COMPRA DE SECCIONADORES MN 252A Y 254A, 245, 247 Y CUCHILLA PARA OBRAS MENORES-PLAN 2024"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 76.877.137,05 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/10/2023 - HORA: 10.00

LUGAR: OFICINA COMPRAS- Bv Oroño 1260- 1er Piso- (2000) Rosario

LICITACIÓN PÚBLICA 7060001824

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE DRONES PARA INSPECCIONES DE LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN "

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.715.019,12 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/10/2023 - HORA: 11.00

LUGAR: OFICINA COMPRAS- BV OROÑO 1260- 1ER PISO- (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE GESTIÓN, DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA www.epe.santafe.gov.ar - erucci@epe.santafe.gov.ar

S/C 40831 Sep. 29 Oct. 03

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060001832

OBJETO: PLAN 2024 OBRAS - COMPRA DE CONDUCTORES PRE-ENSAMBLADOS 2024

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 209.103.317,33 (Pesos: Doscientos nueve millones ciento tres mil trescientos diecisiete c/33/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 25/10/2023 – HORA: 10:00

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001833

OBJETO: REMODELACION DE LAMT 13,2 KV EN DISTRITOS CAÑADA DE ROSQUIN – LAS BANDURRIAS – CASAS – DEPARTAMENTO SAN MARTIN – LEY FER 13.414

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 176.396.279,53 (Pesos: ciento setenta y seis millones trescientos noventa y seis mil doscientos setenta y nueve c/53/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 25/10/2023 – HORA: 11:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 40848 Sep. 29 Oct. 03

COFER

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos para el Mercado del Patio

Presupuesto Oficial: \$ 7.176.500

Costo del pliego: \$ 50.000

Consulta y venta de pliegos: La venta del presente pliego se realizará en la sede del COFER sita en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14:00 hs. hasta veinticuatro horas antes de la fecha de apertura de sobres. Consultas al: 341-5013543

Recepción de ofertas: En Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14:00 hs. Hasta el 20 de octubre de 2023 a las 10:00 hs.

Fecha hora y lugar de apertura de sobres: El día 20 de octubre de 2023 a las 10:30 hs. en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe).

\$ 500 507782 Sep. 29 Oct. 12

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 015/2023

Decreto 410/23 del 22/09/2023

Objeto: Adquisición de camión liviano.

Presupuesto Oficial: \$ 27.302.752

Apertura: 17/10/2023 - Hora: 10:00 Hs

Lugar: Calle Sarmiento 1198-Pérez

Valor del pliego: \$ 27.300

Lugar de adquisición: En la Municipalidad de Pérez - Oficina de Compras, sito en Calle Sarmiento 1198, de la Ciudad de Pérez.

\$ 150 507689 Sep. 29 Oct. 03

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 016/2023

Decreto 411/23 del 22/09/2023

Objeto: Adquisición de autoelevador.

Presupuesto Oficial: \$ 8.727.831,45

Apertura: 17/10/2023 - Hora: 11:00 Hs

Lugar: Calle Sarmiento 1198-Pérez.

Valor del pliego: \$ 8.730

Lugar de adquisición: En la Municipalidad de Pérez - Oficina de Compras, sito en Calle Sarmiento 1198, de la Ciudad de Pérez.

\$ 150 507690 Sep. 29 Oct. 03

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 017/2023

Decreto 412/23 del 22/09/2023

Objeto: Adquisición de hormigón H-21 para cordón cuneta y H-30 para bacheo en calles de la ciudad de Pérez.

Presupuesto Oficial: \$ 30.350.000

Apertura: 18/10/2023 - HORA: 11:00 hs.

Lugar: Calle Sarmiento 1198-Pérez

Valor del pliego: \$ 30.350

Lugar de adquisición: En la Municipalidad de Pérez - Oficina de Compras, sito en Calle Sarmiento 1198, de la Ciudad de Pérez.

\$ 150 507692 Sep. 29 Oct. 03

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 22/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a LICITACIÓN PÚBLICA N.º 22/23, para la fabricación y montaje de las paradas seguras de buses urbanos en dicha ciudad (con provisión de mano de obra y materiales).

Presupuesto Oficial: PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 90/100 (\$ 76.619.612,90)

Venta de pliegos: ADQUIRIRLO EN LA SECCIÓN COMPRAS, Valor: \$ 76.600.- (PESOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS).

Apertura de Ofertas: 06 de Octubre de 2023, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.-

\$ 225 507873 Sep. 28 Oct. 4

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 18739/2023

SEGUNDO LLAMADO de la Licitación Pública N.º 17666/2023

DECRETO N.º 17.709 - EXPEDIENTE N.º 268.792-P-2023

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para la construcción de 57 unidades habitacionales en la localidad de Esperanza – Departamento Las Colonias, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 05-10-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 450 507017 Sep. 21 Oct. 04

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 10/2023

Objeto: Contratación de una póliza anual de seguro que cubra la flota de vehículos de la municipalidad de El Trébol y seguro técnico.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15. hasta el día 16/10/2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 10.000 (diez mil pesos)

Recepción de ofertas: Hasta el 16/10/2023, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 4221810

Día de apertura: 16/10/2023, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 507487 Sep. 27 Oct. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 027/23

Objeto Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a distintas tareas en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: Pesos ciento trece millones doscientos cincuenta y tres mil seiscientos (\$ 113.253.600).

Valor del pliego: Pesos doscientos veintiséis mil quinientos siete c/20/100 (\$ 226.507,20).

Venta de pliego: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N.º 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 12 de Octubre de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 507448 Sep. 26 Oct. 09

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 05 /23

Objeto: Provisión de: 30.000 (treinta mil) litros de gas-oil, grado 3.

Apertura de ofertas: Miércoles 04 de Octubre de 2023 a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable, en la sala Posta de San Martín de la Municipalidad de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco- Belgrano N° 502 (2128) - Oficina Licitaciones y Concursos.

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el día de 2023 inclusive. www.arroyoseco.gov.ar/normativa

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 1 de octubre del 2023 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 100.000 (Pesos: cien mil)

Presupuesto oficial: \$ 17.000.000 (Pesos: diecisiete millones) IVA Incluido

\$ 450 507437 Sep. 26 Oct. 09

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/2023

Objeto: Adquisición de luminarias para alumbrado público.

Presupuesto oficial: \$ 20.000.000 (pesos veinte millones).

Lugar de recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 30/10/2023 a las 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 30/10/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: N° 4961 500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 507197 Sep. 22 Oct. 05

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS N° 03/2023

Objeto: Ejecución de obras o trabajos que se requieran para el desarrollo y mantenimiento de los caminos rurales

* consistentes en el mejorado de 7.700 mts. con estabilizado granular 0-20mm, en caminos rurales de San Jerónimo del Sauce.

A quienes cumplimenten los siguientes requisitos:

Requisitos para ofertar:

* Se encuentran disponibles en el Pliego General de bases y Condiciones.

Venta de pliego: Desde el día 26 de septiembre de 2023 hasta el 05 de octubre de 2023 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.

Recepción de ofertas: Hasta las 10,00 hs. del día 05 de octubre de 2023 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

Fecha de apertura: 05 de octubre de 2023, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

Valor del pliego: \$ 10.000,00 (Pesos Diez mil).

\$ 450 507809 Sep. 29 Oct. 12

COMUNA DE MOISES VILLE

LICITACION PÚBLICA N° 1/2023
Ordenanza N° 1275/2023

Objeto: Dispóngase la adquisición de piedra granítica 0-20 para el mejorado de caminos rurales.

Venta de pliegos: en la Comuna de Moisés Ville a partir del día 02/10/2023 hasta el día 13/10/2023 a las 11:00 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 9:00 hs. del día 17/10/2023.

Apertura de las propuestas: 17/10/2023 a las 10.00 Hs.

Lugar: Comuna de Moisés Ville, sita en calles San Martín 335 de la localidad de Moisés Ville.

Consultas: Sede administrativa Comuna de Moisés Ville -Teléfonos (03409-420026) – e-mail: cmoisesville@gmail.com

Presupuesto Oficial: Ochenta y tres millones quinientos treinta y cuatro mil treinta y dos (\$ 83.534.032).

Precio del pliego: Pesos trece mil (\$ 13.000).

Sellado Comunal: Pesos dos mil seiscientos (\$ 2.600).

\$ 250 507714 Sep. 29 Oct. 05

COMUNA DE CARRERAS

LICITACION PÚBLICA N° 05/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 05/2023, para la venta de los siguiente inmuebles: Lote 1, Superficie 484 mts2 Manzana N° 6; Lote 2, Superficie 484 mts2, Manzana N° 6; Lote 3, Superficie 244 mts2, Manzana N° 6; Lote 4, Superficie 244 mts2, Manzana N° 6; Lote 5, Superficie 212,50 mts2, Manzana N° 6; Lote 6, Superficie 153 mts2, Manzana N° 6; Lote 7, Superficie 153 mts2, Manzana N° 6; Lote 9, Superficie 440 mts2, Man-

zana N° 6 y Lote 10, Superficie 440 mts2, Manzana N° 6. Todos los lotes forman parte del Plano N° 256722/2023, plano de subdivisión de lotes en trámite

Informes y retiro de pliegos en Comuna de Carreras, Garibaldi 721, Carreras, Sta. Fe Recepción de ofertas: Hasta día 10/10/23 a las 10:00 hs. Apertura de ofertas: 10/10/23 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.000 (pesos un mil).

Contactos: (03465) 490106 1490388 - comunadecarreras@gmail.com \$ 225 507720 Sep. 29 Oct. 05

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SALINAS MARIA JUANA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/09/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 507676 Sep. 29 Oct. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FERNANDEZ JOEL EMANUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/09/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 507570 Sep. 27 Oct. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ROVIRA EVARISTO RAMON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/09/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 507571 Sep. 27 Oct. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GONZALEZ MARIA EMILIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/09/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 507573 Sep. 27 Oct. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BASUALDO MARIA YLDEFONSA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/09/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 507574 Sep. 27 Oct. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ROMERO ANTONIO BERNARDINO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/09/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 507028 Sep. 20 Oct. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CUELLO MARIA PAULA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 507027 Sep. 20 Oct. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GARCIA MARIA ROSA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/09/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 507021 Sep. 20 Oct. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado SANESI RUBEN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 507022 Sep. 20 Oct. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GENTILE JUAN JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 507023 Sep. 20 Oct. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. ROMERO MARTA SUSANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 507025 Sep. 20 Oct. 03

AVISOS

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION N° 0010

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 2/10/2023

VISTO:

El expediente N° 02004-0003332-5 y anexos 02004-0000751-5 y 02001-0036886-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- mediante el cual se promueve la inscripción en el Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores, Chatarrerías y Comercios de Compra-venta de Repuestos Usados, en el marco de la Ley Provincial N° 12.243 y sus Decretos Reglamentarios N° 0723/07, N° 2490/08; y

CONSIDERANDO:

Que la normativa mencionada regula la inscripción en el Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores, Chatarrerías y Comercios de Compra-venta de Repuestos Usados dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

Que, por su parte, el Decreto N° 2490/08 determina los recaudos mínimos que estas personas deberán acreditar al momento de solicitar su inscripción en el mencionado registro;

Que la Resolución N° 23/2010 del Secretario de Justicia, exceptúa del cumplimiento del requisito formal legalmente exigido por la Resolución N° 004/09 ("Copia certificada de inscripción en el Registro Único de Desarmaderos y Actividades Conexas -R.U.D.A.C., creado por Ley Nacional N° 25.761"), a todos aquellos comercios que tengan como actividad principal la compra-venta de chatarra, por resultar de cumplimiento imposible dicha inscripción en el Registro Nacional (RUDAC), entendiéndose como "chatarra" todo objeto material que proceda de automóviles, vehículos utilitarios livianos, ómnibus, camiones, tractores, chasis con motor, remolques y semirremolques, carrocerías, motos y motonetas, y se encuentren en estado de inutilización para los fines para los cuales fueron fabricados;

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los art. 2°, 4° y 6° de la Ley N° 12.243, por artículos 2° y 3° del Decreto N° 2490/08;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS
SOBRE PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Otórguese la inscripción en el Registro Provincial de

Desarmaderos de Automotores, Chatarrerías y Comercios de Compra-venta de Repuestos Usados a la persona jurídica JIT S.A. C.U.I.T 30-62188142-2, en DOMICILIO: AV. OVIDIO LAGOS N° 4004 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2°- Déjese constancia que la presente inscripción abarca exclusivamente actividades vinculadas con Chatarrerías.

ARTÍCULO 3°- Exceptúase a la persona jurídica JIT S.A. C.U.I.T 30-62188142-2 del cumplimiento del requisito formal legalmente exigido por la Resolución N° 4/2009 (Copia certificada de inscripción en el Registro Único de Desarmaderos y Actividades Conexas R.U.D.A.C. creado por Ley Nacional N° 25.761) respecto a la inscripción en el rubro de chatarrería.

ARTÍCULO 4°- Asígnese a la persona JIT S.A. C.U.I.T 30-62188142-2 el Legajo N° 23 y el Certificado de Habilitación N° 86 para el local de AV. OVIDIO LAGOS n° 4004 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 5°- Déjese constancia de que la presente inscripción tiene validez desde la fecha de la presente disposición y por el término de 2 (dos) años.

ARTÍCULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 40897 Oct. 03 Oct. 05

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 248/23 de fecha 27 de Septiembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 10411 - 10412 - 13027 referenciado administrativamente como "CARDOZO ZOE DAMARIS DNI N.º 50.372.249, ROMERO LUCIANO RODRIGO DNI 53.405.503 y CARDOZO CANDELA TRINIDAD DNI N.º 54.843.374 s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. María Belén Cardozo DNI 36.264.131 con domicilio en calle Matienzo N.º 3945 de Rosario y al Sr. Claudio Hernan Romero, DNI 24.186.181, con último domicilio conocido en calle Pascual Rosas N.º 1681 de Rosario.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 27 de Septiembre de 2023, DISPOSICIÓN N° 248/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante Disposición Administrativa N°214/22de fecha 7/12/2022, dictada en relación a CARDOZO ZOE DAMARIS DNI N.º 50.372.249 NACIDA EN FECHA 19/04/2010, ROMERO LUCIANO RODRIGO DNI 53.405.503 NACIDO EN FECHA 28/06/2013 y CARDOZO CANDELA TRINIDAD DNI N.º 54.843.374 NACIDA EN FECHA 31/05/2015, todos hijos de la Sra. María Belén Cardozo DNI 36.264.131 con domicilio en calle Urquiza N°1244 de Perez. Zoe y Candela no tienen reconocimiento paterno, mientras que Luciano es hijo además del Sr. Claudio Hernan Romero DNI 24.186.181 con domicilio en calle Pascual Rosas N°1681 de Rosario. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado competente en el control de legalidad de la presente medida, que Candela, Zoe y Rodrigo sean declarados en situación de adoptabilidad. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de sus progenitores Sres. María Belén Cardozo DNI 36.264.131 y Claudio Hernan Romero DNI 24.186.181, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales. E.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 Art. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el pro-

cedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40891 Oct. 03 Oct 05

DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 3467

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 02 OCT 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0178677-3 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 13 - (2D) - N° DE CUENTA 0110-0013-6 - PLAN N° 110 - 16 VIVIENDAS – LA GALLARETA - (DPTO. VERA), cuyos adjudicatarios son los señores TULA, INOCENCIO JESÚS y RODRÍGUEZ, ÁNGELA HAIDEE, según Boleto de Compra-Venta de fs. 03/05, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 113167 (fs. 24/26) manifiesta por Nota N° 276/16 se presenta la hija de los titulares, señora Tula, Rosana Analía e informa que reside en la unidad junto a su grupo familiar, fs. 01;

Que el Área Social realiza una visita domiciliaria, donde se entrevista a la señora Tula, Rosana Analía, quien da a conocer que su madre falleció y que desconoce el paradero de su padre, fs. 20;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 29/33 se desprende abultada deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Tula, Inocencio Jesús y Rodríguez, Ángela Haidee, por transgresión a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas ccddes. del boleto de compraventa. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional 21581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículo 21 inc. c) y el 29 del Decreto 4174/15, debiendo Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- respectivamente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 13 - (2D) - N° DE CUENTA 0110-0013-6 - PLAN N° 110 - 16 VIVIENDAS – LA GALLARETA - (DPTO. VERA), a los señores TULA, INOCENCIO JESÚS y RODRÍGUEZ, ANGELA HAIDEE, por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1551/82.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notifi-

cación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...”.-

ARTÍCULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 40892 Oct. 3 Oct. 5

SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0511

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 29/09/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: SP COMBUSTIBLES S.A.S CUIT N.º 30-71810296-7.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AC&CA S.A CUIT N.º 30-70701253-2, CONIRRAD S.R.L CUIT N° 30-71592627-6, DATCO S.A CUIT N° 30-59611620-1, FINAL CONTENIDOS S.A CUI TN° 30-71508462-3, GLOBAL ACCELERATOR S.R.L CUIT N.º 30-71520927-2 y SR PERKINS S.R.L CUI TN° 30-71155810-8.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de quince (15) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: MEDIO MEDICO S.R.L CUIT: 33-57051358-9.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CIRURGIÁ Y ORTOPEDIA IMNOVA S.A CUIT N.º 30-71463677-0 y DOCUMENTOS LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.R.L CUIT N° 30-69989854-2.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 40894 Oct. 03 Oct. 04

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESOLUCIÓN N° GRAL 18/2023

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 28 DE SEPTIEMBRE 2023

VISTO:

El expediente N° 13301-0330924-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones relativas al Impuesto sobre las Embarcaciones Deportivas o de Recreación; y

CONSIDERANDO:

Que por RG N° 24/2013 - API se reglamentó el trámite de inscripción del Impuesto sobre las Embarcaciones Deportivas o de Recreación creando el Registro Provincial de Embarcaciones Deportivas o de Recreación;

Que la Administración Provincial de Impuestos, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1690/2013, cuenta con las facultades para el dictado de las disposiciones que resulten necesarias en relación al Impuesto sobre las Embarcaciones Deportivas o de Recreación;

Que de acuerdo a los términos del artículo 55 bis de la Ley Impositiva

Anual N° 3650 y modificatorias, los propietarios de las embarcaciones gravadas pagarán, de acuerdo a la escala dispuesta, el impuesto anual-mente;

Que los contribuyentes y/o responsables al momento de la inscripción, informaron el valor venal de la/s embarcación/es o el valor de la transferencia en los términos de la Resolución General N° 22/2015 -API-, constituyendo el mismo la base imponible para el cálculo del impuesto correspondiente al año Fiscal 2023;

Que el pago del impuesto anual se realizará en las fechas que dispone el calendario de vencimientos aprobado por la RG N° 32/2022 - API;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y c.c. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante el Dictamen N° 484/2023 de fs. 17, no advirtiendo objeciones de índole técnica que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Establecer como base imponible para el cálculo del Impuesto sobre las Embarcaciones Deportivas o de Recreación, para el año Fiscal 2023 el valor venal declarado por los contribuyentes y/o responsables al inscribir la embarcación, de conformidad a los términos de la RG N° 24/2013 - API o al momento de realizar la transferencia de la misma de acuerdo a las disposiciones de la RG N° 22/2015 - API, el que resulte mayor.

ARTÍCULO 2º - Los contribuyentes y/o responsables podrán imprimir las liquidaciones para el pago del Impuesto sobre las Embarcaciones Deportivas o de Recreación del año Fiscal 2023, ingresando en la opción: "VER CUENTA CORRIENTE" -aprobada por RG N° 34/2014 API- del módulo: "CONSULTA DE CUMPLIMIENTO" de la aplicación informática denominada: "REGISTRO PROVINCIAL DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS O DE RECREACIÓN" -aprobada por RG N° 24/2013 API-. A dichos efectos se deberá seguir el procedimiento establecido en el Anexo I de la RG N° 34/2014 API.

ARTÍCULO 3º - La falta de pago en la fecha establecida por la RG N° 32/2022 - CALENDARIO IMPOSITIVO 2023, devengará un interés por pago fuera de término sin necesidad de interpelación alguna, desde sus respectivos vencimientos y hasta el día de pago. Estos intereses serán calculados por la entidad bancaria habilitada para el cobro del tributo con la presentación de las boletas obtenidas conforme a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese por medios fehacientes y Newsletter Institucional a los Municipios y Comunas a través de la Dirección de Coordinación General y archívese.

Firma: Dr. MARTIN G. AVALOS
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Provincial de Impuestos
S/C 40889 Oct. 04 Oct. 05

SAMCO SAN JOSE DEL RINCON

REF: INTIMACIÓN CARGOS PENDIENTES DE RENDICIÓN

Sr. Maldonado, Jorge Pablo - Presidente

Sr. Pretto, Hugo Hermes - Tesorero

Por la presente en el marco de las atribuciones dispuestas en la Ley 12.510 y en particular en lo dispuesto en el artículo 215 se les solicita a ese efector las rendiciones de cuentas de los fondos otorgados y pendientes de rendición a la fecha, conforme detalle que se adjunta elaborado por el Departamento Rendiciones de Cuentas.

Se les notifica que la falta de rendición de cuentas en tiempo y forma de los fondos entregados podrá causar la suspensión del envío de nuevos fondos y la aplicación de la Resolución 017/11 TCP la cual exige el cumplimiento de los plazos para la rendición de cuentas, llevando su inobservancia a la formulación de cargo a los Responsables.

Por lo expuesto, se intima a ese efector a regularizar la situación descrita en un plazo máximo de 15 días para la presentación de los comprobantes que justifiquen la utilización de los fondos entregados o en su caso realizar la devolución de los mismos.

| Año | N.º Descargo | Resp. | Importe |
|------|--------------|-------|--------------|
| 2020 | 3257 | 2810 | \$20.000,00 |
| 2020 | 3811 | 2810 | \$50.485,00 |
| 2020 | 5560 | 2810 | \$50.485,00 |
| 2020 | 8125 | 2810 | \$50.485,00 |
| 2021 | 11645 | 2810 | \$9.100,00 |
| 2021 | 12554 | 2810 | \$148.600,00 |
| 2021 | 13271 | 2810 | \$36.000,00 |
| 2021 | 14223 | 2810 | \$148.600,00 |
| 2021 | 21530 | 2810 | \$159.400,00 |
| 2021 | 23705 | 2810 | \$69.600,00 |
| 2022 | 209 | 2810 | \$16.850,00 |

| | | | |
|------|-------|------|----------------|
| 2022 | 404 | 2810 | \$16.850,00 |
| 2022 | 1629 | 2810 | \$60.582,00 |
| 2022 | 2186 | 2810 | \$177.000,00 |
| 2022 | 2462 | 2810 | \$60.582,00 |
| 2022 | 4125 | 2810 | \$60.582,00 |
| 2022 | 4701 | 2810 | \$177.000,00 |
| 2022 | 5671 | 2810 | \$87.133,20 |
| 2022 | 5946 | 2810 | \$177.000,00 |
| 2022 | 6166 | 2810 | \$60.582,00 |
| 2022 | 8348 | 2810 | \$218.800,00 |
| 2022 | 8514 | 2810 | \$78.757,00 |
| 2022 | 9370 | 2810 | \$21.123,20 |
| 2022 | 9452 | 2810 | \$41.800,00 |
| 2022 | 10426 | 2810 | \$78.757,00 |
| 2022 | 10872 | 2810 | \$233.200,00 |
| 2022 | 181 | 1988 | \$177.000,00 |
| 2021 | 388 | 1900 | \$216.955,00 |
| 2021 | 669 | 1900 | \$57.230,00 |
| 2021 | 975 | 1900 | \$78.380,00 |
| 2021 | 1283 | 1900 | \$57.240,00 |
| 2021 | 1783 | 1900 | \$110.420,00 |
| 2021 | 1829 | 1900 | \$35.590,00 |
| 2021 | 2179 | 1900 | \$40.045,00 |
| 2021 | 2411 | 1900 | \$73.430,00 |
| 2021 | 2986 | 1900 | \$35.590,00 |
| 2021 | 3395 | 1900 | \$103.980,00 |
| 2021 | 3832 | 1900 | \$117.230,00 |
| 2021 | 4201 | 1900 | \$103.135,00 |
| 2021 | 4714 | 1900 | \$81.315,00 |
| 2021 | 4893 | 1900 | \$113.055,00 |
| 2021 | 5555 | 1900 | \$138.645,00 |
| 2021 | 5980 | 1900 | \$113.055,00 |
| 2021 | 6143 | 1900 | \$101.320,00 |
| 2021 | 6693 | 1900 | \$110.590,00 |
| 2021 | 6759 | 1900 | \$103.135,00 |
| 2022 | 385 | 1900 | \$174.760,00 |
| 2022 | 638 | 1900 | \$118.350,00 |
| 2022 | 1181 | 1900 | \$137.500,00 |
| 2022 | 1402 | 1900 | \$100.000,00 |
| 2022 | 1867 | 1900 | \$119.450,00 |
| | | | \$4.926.753,40 |

Fdo. C.P.N. Ernesto Mazzei
A/c Dirección General de Administración
Ministerio de Salud
S/C 40890 Oct. 03 Oct. 04

GANADEROS DE SAN CRISTÓBAL S.A.

INFORMA

De acuerdo a lo resuelto en reunión de directorio de fecha 15 de septiembre de 2023 el Directorio de Ganaderos de San Cristóbal S.A. informa a los señores accionistas, que se pone a su disposición, de conformidad a lo dispuesto por el art. 5 del estatuto social y 194 de la ley 19550 (derecho de suscripción preferente y de acrecer), la plena propiedad de trescientos sesenta y siete (367) y la nuda propiedad de veinte siete (27) acciones nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, de valor nominal 100,00 pesos cada una de titularidad de la accionista Valeria Sebastián, y la plena propiedad de trescientos sesenta y seis (366) acciones nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, de valor nominal 100,00 pesos cada una de titularidad del accionista Alejandro Knubel, las cuales son ofrecidas en venta por los accionistas mencionados, cuyas condiciones de transferencia se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social de la sociedad. El plazo legal para el ejercicio del derecho antes citado será de 30 días, el cual comenzará a correr el día hábil siguiente al día que se haya realizado la última de las tres publicaciones que la sociedad efectúa en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Los accionistas que deseen adquirir las acciones referidas deberán notificar el ejercicio de su derecho mediante notificación fehaciente dirigida al Directorio. El Directorio.

\$ 270 507939 Oct. 03 Oct. 05

COMUNA DE COLONIA SAN JOSÉ

CONCURSO DE PRECIOS Ordenanza N° 389/23

Objeto: Llámese a Concurso Público para la compra de
1- 5.300 TN (cinco mil trescientas toneladas) de material pétreo, tipo ripio granítico 0-20mm.
2- 90 TN (noventa toneladas) de tierra colorada.
3- 2 (dos) badenes de hormigón

4- 2 (dos) alcantarillas

Todo ello, para la ejecución de obra de mejora y mantenimiento del tramo del camino rural entre las localidades de Franck y Colonia San José.

Presupuesto Oficial: pesos treinta y nueve millones ciento ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis con sesenta centavos (\$ 39.184.866,60), de acuerdo al pliego de bases y condiciones a disposición en la sede Comunal de Colonia San José.

Formulación de Ofertas: en sobre cerrado, cumplimentando fórmula y condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones anexo a la ordenanza indicada.

Plazo recepción de ofertas: 05 de octubre de 2023, a las 11:00 hs. en sede Comunal (calle Roberto Krinisky s/n Colonia San José).

La mera presentación de la oferta implica la aceptación sin condicionamiento alguno de todas las condiciones y requisitos del presente curso.

Fecha de apertura de ofertas: 05 de octubre de 2023, a las 11:30 hs., en Sede Comunal (calle Roberto Krinisky s/n Colonia San José).

Demás condiciones y Consultas: en pliego de bases y condiciones, para obtenerlo comunicarse telefónicamente llamando al 342 5116892 o personalmente en la sede Comunal en día y horario administrativo hábil (Roberto Krinisky s/n Colonia San José).

Colonia San José (SF), 26 de septiembre de 2023.
\$ 150 507928 Oct. 03 Oct. 04

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION N.º 0044

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 28/09/2023

VISTO:

El Expediente N° 02004-0008052-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual tramita la solicitud para fusionar los Centros de Mediación "CSR (Centro Sanlorenco de Resoluciones)" y "Espacio Mediar San Lorenzo" y,

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito de fs 1 se presentan la Dra Evelin Daniela Colautti, en su carácter de responsable del Centro de Mediación "CSR (Centro Sanlorenco de Resoluciones)" de la ciudad de San Lorenzo, habilitación N° 53 y la Dra Romina Matteucci Luciani, responsable del Centro de mediación "Espacio Mediar San Lorenzo", habilitación N° 47, quienes solicitan autorización para fusionar ambos centros de mediación;

Que al efecto proponen fusionarlos bajo el nombre "CSR-ESPACIO MEDIAR Centro Sanlorenco de resolución alternativa de conflictos", siendo responsables del mismo las citadas Dra Evelin Daniela Colautti y Romina Matteucci Luciani;

Que solicitan se mantenga la habilitación N° 53 oportunamente otorgada a "CSR (Centro Sanlorenco de Resoluciones)", atento el domicilio del centro fusionado es calle Entre Ríos 880 de San Lorenzo donde actualmente se encuentra "CSR";

Que adjuntan nómina de los mediadores inscriptos en ambos centros (fs 2-3);

Que a fs 4-5 obra dictamen de la coordinación de Agem Rosario;

Que la resolución N° 5/20 permitió que las reuniones de mediación puedan realizarse accediendo a Tecnologías de la Información y de la Comunicación (Tics) a través de herramientas de videoconferencias, comunicaciones y mensajería;

Que las nuevas tecnologías y la virtualidad de los procesos de mediación prejudicial han generado un impacto en la presencialidad de las reuniones de mediación, ocasionando cambios en las dinámicas y funcionamiento de los centros de mediación a fin a adecuarlos a la realidad imperante;

Que por todo lo expuesto, es viable la fusión de los centros "CSR (Centro Sanlorenco de Resoluciones)" y Centro de mediación "Espacio Mediar San Lorenzo", de la ciudad de San Lorenzo, en el nuevo centro de mediación "CSR-ESPACIO MEDIAR Centro Sanlorenco de resolución alternativa de conflictos", con domicilio en calle Entre Ríos 880 de San Lorenzo, siendo responsables del mismo las Dras Evelin Daniela Colautti, y Romina Matteucci Luciani;

Que asimismo, atento a que el nuevo centro funcionará en el inmueble de calle Entre Ríos 880, de la ciudad de San Lorenzo, oportunamente habilitado bajo el N° 53, cumplimentando lo dispuesto por la resolución 63/11, resulta pertinente el mantenimiento de dicha habilitación;

Que en consecuencia, corresponde se dé de baja al centro de mediación "Espacio Mediar San Lorenzo", ubicado en calle Dr. Poucel 1299 de San Lorenzo, habilitación N° 47;

Que en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N° 0214/19, ratificado por el Decreto N° 0952/2021 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorízase la fusión de los centros "CSR (Centro Sanlorenco de Resoluciones)" y Centro de mediación "Espacio Mediar San Lorenzo", de la ciudad de San Lorenzo, en el centro de mediación "CSR-ESPACIO MEDIAR Centro Sanlorenco de resolución alternativa de conflictos", con domicilio en calle Entre Ríos 880 de San Lorenzo, bajo la habilitación N° 53.

ARTÍCULO 2º: Téngase como Responsables de ese Centro de Mediación a las Dras Evelin Daniela Colautti y Romina Matteucci Luciani.

ARTÍCULO 3º: Dese de baja a la Habilitación N° 47 correspondiente al centro de mediación "Espacio Mediar San Lorenzo" ubicado en calle Dr. Pucel 1299 de San Lorenzo.

ARTÍCULO 4º: Establécese que la autorización otorgada en el art. 1 podrá ser revocada por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia en caso de que no se cumplan los requisitos previstos en la Disposición N° 0063/2011 o la norma vigente en la materia.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 40873 Oct. 02 Oct. 04

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Sra. María Laura Lazarte, DNI 30.484.752

Por Disposición N° 170/23 de fecha 12/07/2023 la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajos sociales referenciado administrativamente como "LAZARTE EMILCE PATRICIA Y MARIA S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. María Laura Lazarte, DNI 30.484.752 con último domicilio conocido en calle Guido Spano N.º 2357 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, actualmente con domicilio desconocido que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de Julio de 2023, Disposición N.º 170/23...y Vistos...y...Considerandos, DISPONE: A.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a EMILCE PATRICIA LAZARTE, DNI 49.639.916, nacida en fecha 24 de Junio de 2005, y MARÍA LAZARTE, DNI 47.440.288, nacida en fecha 01 de octubre de 2006, hijas de María Laura Lazarte, DNI 30.484.752 con último domicilio conocido en calle Guido Spano N.º 2357 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, sin filiación paterna acreditada. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de la Quinta Nominación de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente, en relación a Emilce, un pase al Programa de Acompañamiento al Egreso y, en relación a María, un pase al Programa de Autonomía Progresiva. C.- DISPONER NOTIFICAR la Resolución Administrativa a la progenitora de las adolescentes. D.- Una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967, SOLICITAR EL CONTROL DE LEGALIDAD, al Tribunal Colegiado de Familia de Rosario N°5, que se encuentra interviniente en los presentes. E.- Que cumplimentados dichos trámites, se archiven las actuaciones administrativas.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli - Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social.- Fdo. María Florencia Ghiselli- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin ape-

lación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplaza y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 40882 Oct. 02 Oct. 04

EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Sr. Marcelo Sebastián Insfran DNI 35.626.531,

Por Disposición N° 229/23 de fecha 11/09/2023 la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajos sociales referenciado administrativamente como "ESMERALDA INSFRAN, DNI N.º59.859.990 S/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL " que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Marcelo Sebastián Insfran DNI 35.626.531, de quien actualmente se desconoce el paradero "Rosario, de 11 de septiembre de 2023, Disposición N° 229/23 ...yVistos.....y Considerandos...DISPONE: 1.- DICTAR el Acto Administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña ESMERALDA INSFRAN, DNI N.º59.859.990, nacida el 12 de mayo de 2023 en el Hospital Escuela Eva Perón de la localidad de Granadero Baigorria a los fines de evaluar si se encuentra dentro del supuesto establecido por el art 607 inc. B del CCYCN, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días, sin perjuicio de su respectiva prórroga, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. B de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.-B.-) DISPONER notificar dicha adecuación a la progenitora de la niña y/o sus representantes legales en su domicilio particular o de manera personal. C.-) DISPONER NOTIFICAR notificar y solicita el correspondiente control de legalidad al Juzgado de Familia de Cañada de Gómez interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art. 62 de la Ley 12.967.- D) TENGASE presente el plan de acción previsto - Fdo. María Florencia Ghiselli - Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.-- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la

aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 40883 Oct. 02 Oct. 04

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Presidente de la Comisión Ejecutiva del SAMCo de Salto Grande, Hugo Omar Pérez DNI N° 11.177.972, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0115284-9 -TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0416 de fecha 28/03/2023, referida referida a los fondos otorgados en concepto de Gastos varios, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SALUD, correspondiente al período Julio a Septiembre de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:...,RESUELVE: Artículo 1º: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado" Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente, Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal, CPN Maria del Carmen Crescimanno – Vocal, CPN Claudia E. Aragno – Sec. Sala II – C.F. Secretaria Sala II." Asimismo, se los cita por 5 días hábiles, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

S/C 40872 Oct. 02 Oct. 04

SECRETARIA DE TECNOLOGÍA PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 0042

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 28 SEP 2023

VISTO:

El Expediente N° 00301-0073442-4 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Economía gestione autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplica-

ción será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la mas amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Ministerio de Economía, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello,

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar al Ministerio de Economía a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 36 (treinta y seis) Licencias WINDOWS 11 Profesional

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 40870 Oct. 02 Oct. 04

RESOLUCIÓN N° 0041

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 28 SEP 2023

VISTO:

El Expediente N° 14001-0000564-7 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual ENERFE gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO

Que la Ley Provincial N° 1.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones - Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10° incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificarse o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a ENERFE, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a ENERFE a Utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

-1 (una) licencia del Sistema Operativo MS Windows 11 Pro.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 40869 Oct. 02 Oct. 04

RESOLUCIÓN N° 0040

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 28 SEP 2023

VISTO:

El Expediente N° 16201-1085173-y del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la EPE gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°.

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento.

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden va-

rios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir a política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al EPE, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la EPE, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 1 (una) licencia de software PSS-CAPE

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 40868 Oct. 02 Oct. 04

RESOLUCIÓN N° 0039

SANTA F "Cuna de la Constitución Nacional" 28 SEP 2023

VISTO:

El Expediente N° 16201-1101162-V del Sistema de información de Expedientes, mediante el cual la EPE gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni

convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al EPE, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario petitionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la EPE, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle

-1 (una) licencia de Backups para Vms VMware

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 40867 Oct. 02 Oct. 04

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL
PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL**

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "El Ciudadano") en fecha Martes 3 de Octubre de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD: PEREZ

1.-AUGUSTO CHÁVEZ RIVAS , Matrícula individual, CI: 718.715, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAS ACACIAS 284 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 17 manzana 9 plano N° 57480/1969, Partida inmobiliaria N° 16-06-00 339560/0250-8, inscripto el dominio al T° 402 F° 284 N° 113315, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0008914-2, iniciador: QUINTANA MARCOS.

2.-VELILLA Y COMPAÑIA DE SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA., Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MARTIN FIERRO 1878 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 28 manzana N° plano N.º 69224/1972, Partida inmobiliaria N° 16-06-00 339487/0519-4, inscripto el dominio al T° 322 F° 93 N.º 134776, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008925-6, iniciador: TEVEZ MARIA BEATRIZ.

3.-VICENTE HECTOR BERIAY Matrícula individual L.E. 5.154.618/MARCELA ANTONIA MORALES DE BERIAY, L.C. 3.694.162, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: EL ZORZAL 654 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 13 manzana P plano 11814/1956, Partida inmobiliaria N° 16-06-00 339564/0126-4, inscripto el dominio al T° 387A F° 8 N° 100155, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008926-7, iniciador: KETTE GERONIMO.

4.-JOSE HECTOR RUIZ , Matrícula individual LE 6.976.311/JUANA BRIZUELA DE BRIZUELA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: EL SAUCE 154 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 14 manzana 1 plano N° 57480/1969, Partida inmobiliaria N° 16-06-00 339560/0023-8 , inscripto el dominio al T° 363 F° 335 N.º 135093 , Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008854-5, iniciador: BISCOGLIO TERESA ANTONIA.

DEPARTAMENTO ROSARIO - LOCALIDAD VILLA GDOR GALVEZ

5.-EDUARDO ANGEL JESUS MARTINELLI , Matrículas individual LE 7.822.945 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALVEAR 1936 de la localidad de: VILLA GDOR. GALVEZ, identificado como lote 13A manzana 25 plano N.º 64008/1949, Partida inmobiliaria N° 16-08-00 344157/0226-7, inscripto el dominio al T° 435A F° 394 N.º 160462 , Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Regis-

tro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008895-8, iniciador: ROMAN IRMA.

6.--JUAN POSTIGO, Matriculas individuales DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GRAL LOPEZ 810 de la localidad de: VILLA GDOR. GALVEZ, identificado como lote 38a manzana 2B(2SECC) plano N.º 118693/1985, Partida inmobiliaria N° 16-08-00 342632/0052-0 , inscripto el dominio al T° 260A F° 825 N.º 102878, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0000995-1, iniciador: AGUIRRE CARLOS ERNESTO.

DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ – LOCALIDAD VENADO TUERTO

7.-NELIDA MIGUELA POLVERINI DE PRON, Matrícula LC 2.072.119, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUNIN 2631 de la localidad de: VENADO TUERTO, identificado como lote 7 manzana 17 plano N.º 24115/1960, Partida inmobiliaria N° 17-13-00 360389/0216-4, inscripto el dominio al T° 304B F° 240 N.º 156089, Departamento GRAL. LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0003265-0, iniciador: FLORES MIRTA.

8.-CARMEN GUARDIA DE GUARDIA/TERESA FILOMENA GUARDIA Y GUARDIA/HECTOR JOSE GUARDIA Y GUARDIA/ELENA MARINA GUARDIA Y GUARDIA, Matriculas individuales, DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AZCOAGA 1137 de la localidad de: VENADO TUERTO, identificado como lote 9 manzana 19 plano 20681/1958, Partida inmobiliaria N° 17-13-00 360386/0533-3, inscripto el dominio al T° 260/216 F° 490/460 N.º 134279/164316, Departamento GRAL. LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008912-0, iniciador: TOME DIEGO FERNANDO.

DEPARTAMENTO SAN LORENZO – LOCALIDAD FRAY LUIS BELTRAN

9.--EDUARDO BARTOLOME TEMPORETTI/MARIA SELVA BERNARDA LIBERANI, Matriculas individuales, DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAS HERAS 276 de la localidad de: FRAY LUIS BELTRAN, identificado como lote 29 manzana T plano N.º 49578/1967, Partida inmobiliaria N° 15-04-00 202664/0002, inscripto el dominio al T° 151 F° 123 N.º 62680, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0005168-8, iniciador: ESPINDOLA CRISTIAN ALBERTO.

DEPARTAMENTO ROSARIO - LOCALIDAD ROSARIO

10.-DOMINGO PEDRO RODRIGUEZ , Matrícula individual , LE 5.964.871, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FRAGATA SARMIENTO 3075 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 3 manzana 9 plano N.º 60553/1949, Partida inmobiliaria N° 16-03-12 310349/0001-0, inscripto el dominio al T° 416 F° 181 N° 114860, Departamento ROSARIO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008917-5-, iniciador: CAPUTO GRACIELA MONICA.

S/C 40851 Sep. 29 Oct. 03

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA – INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 03/23 de fecha 03 de Marzo de 2023, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo referenciados administrativamente como " LOVEY, JUAN BAUTISTA – DNI N.º 54.201.309 – ALVAREZ, JUAN DE DIOS – DNI N.º 59.165.831 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. CLAUDIO DANIEL LOVEY - DNI N° 33.675.919 – CON DOMICILIO DESCONOCIDO - que se ha dictado el acto administrativo que se transcribe seguidamente: "Atento a lo evaluado por el equipo interdisciplinario de la Dirección Provincial de Niñez Delegación San Lorenzo, respecto de la situación de los niños Juan Bautista Lovey D.N.I. 54.201.309 F.N. 02/09/2014 y Fernando Gabriel de Dios Álvarez, D.N.I n/c, F.N. n/c (edad 1 año aproximadamente), hijos de la Sra. María Laura Álvarez, DNI 30.390.802, sin domicilio establecido. Dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los mismos, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos que a continuación se esgrimen:

Informa el Servicio Local de Niñez de la localidad de San Lorenzo que "Se tiene conocimiento de que la situación continúa siendo la misma que se describía en los informes precedentes con el agravante de que el grupo familiar de referencia se encuentra de manera permanente en situación de calle. Actualmente pernoctarían a la intemperie en la bajada de calle San Luis y el Río Paraná. Las aproximaciones que se ha llevado a cabo desde el equipo de esta Subsecretaría han resultado infructuosas en materia de establecer estrategias de trabajo tendientes a restituir a Juan Bautista y Fernando el pleno ejercicio de los derechos que se les vienen vulnerando desde los primeros meses del año 2022. Ello a raíz de no poder establecer comunicación con la progenitora por mostrarse siempre muy agresiva con profesionales de este equipo. Por tal motivo no hemos podido recabar ni siquiera datos fehacientes del niño Fernando Álvarez para constatar la filiación con Álvarez María Laura. Desde el equipo seguimos solicitando se arbitren los medios necesarios para la restitución de derechos de los mencionados niños que estarían siendo vulnerados por los adultos a cargo" A continuación se transcribe Art. 58 Bis "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña..." "En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva"... de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario, en consecuencia se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de los niños de su centro de vida y su acogimiento en familia ampliada conforme lo establecido en el art. 52 inc A) de la Ley N° 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Oportunamente Artículos 60, 61 y 62 de Ley Provincial N° 12.967". Fdo. Tec. Sup. Roxana Borselli - Delegada Regional -Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior - Ministerio de Desarrollo Social.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto

N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40866 Sep. 29 Oct. 3

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 22/22 de fecha 21 de diciembre de 2022, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo referenciados administrativamente como " ESCOBAR, BRIAN WALTER AGUSTÍN - DNI N° 48.746.213 - s/ Medida de Protección Excepcional de Urgencia", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Delegación Regional de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia San Lorenzo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, respecto a la situación del niño ESCOBAR, BRIAN WALTER AGUSTIN, DNI 48.746.213, FN 23/07/2008, hijo de la Sra. Griselda Beatriz Alegre, DNI 27.422.624, con domicilio en Manzana C, Casa 14, Barrio Nueva Fe de la localidad de Reconquista, sírvase notificar por este medio al Sr. ESCOBAR, SERGIO DANIEL DNI N.º 24.144.993 CON DOMICILIO DESCONOCIDO - Dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, se dispone adoptar Medida de Protección Excepcional de Urgencia; por los motivos que a continuación se esgrimen: El Servicio Local de San Lorenzo informa que "...las actuaciones llevadas a cabo en la situación de referencia. Este equipo comienza a abordar la situación de de Brian Escobar, de 13 años, a partir de un pedido de intervención del Equipo Local de Niñez de la ciudad de Reconquista, recibido vía mail el día 13 de julio del corriente. Se detalla en dicho informe que el joven Brian Escobar se encontraba viviendo en nuestra ciudad a cargo de su tía materna la Sra María Alegre, en el domicilio de calle Iriondo 1501. Explica además que cuando Brian se encontraba viviendo en la ciudad de Reconquista a cargo de su progenitora la Sra. Griselda Alegre, padeció violencia familiar y otras vulneraciones de sus derechos que pusieron en riesgo su salud psicofísica (...) Desde este equipo se facilitó el ingreso de Brian a la escuela Güemes N.º 182, donde se encuentra cursando 7mo grado. Se le brindó una ayuda económica para que el joven realice boxeo, siendo la misma una actividad de interés. Se ha mediado entre Brian y María respecto a cuestiones relativas a la convivencia. Se mantuvo comunicación telefónica con Equipo de Niñez de Reconquista, TS. Nadia, para gestión de la partida de nacimiento del joven para tramitar el DNI. A partir de interiorizarnos sobre los detalles de la situación socio familiar de Brian Escobar y luego de dialogar con él en espacios de entrevista, donde manifestó haber sufrido violencia familiar cuando vivía junto a su progenitora y su pareja y como también en su posterior alojamiento en casa de su abuelo materno, este equipo considera necesario regularizar el alojamiento actual del joven a través de una MPE. Solicitamos tenga a bien arbitrar los medios que estén a su alcance para regularizar la situación de Brian, siendo María Alegre su responsable adulta, respetando el interés superior del niño..." Asimismo, se aclara que si bien la situación podría regularizarse a través de una Medida de Protección Excepcional (Art. 58 - Ley 12.967), el Servicio Local también anotició a este Organismo sobre la posibilidad inminente que la progenitora de Brian se a persone en la ciudad de San Lorenzo a los fines de retirar al adolescente del domicilio de su tía para llevarse a la localidad de Reconquista, es por ello que se utiliza el instituto del Art. 58 Bis ley 12.967. A continuación se transcribe Art. 58 Bis "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la Medida de Protección Excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del niño, niña o adolescente..." "En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva"... de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario, en consecuencia se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y su acogimiento en familia ampliada conforme lo establecido en el art. 52 inc A) de la Ley N° 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Oportunamente Artículos 60, 61 y 62 de Ley Provincial N° 12.967". Fdo. Tec. Sup. en Familia y Niñez Roxana Borselli. - Delegada Regional de Niñez, Adolescencia y Familia de San Lorenzo -Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior - Ministerio de Desarrollo Social.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el pro-

cedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40871 Sep. 29 Oct. 03

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000830

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO TIPO FURGON CON CHOFER PARA TRASLADO DE PERSONAL EPE AFECTADO A OF COMERCIAL ROSARIO CENTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.370.504,50 IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 17/10/2023 - HORA: 9:30
 LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 – 1º Piso – Tel: (0341) 4207729/31
 www.epe.santafe.gov.ar – eMail logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 40826 Sep. 29 Oct. 3

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000831

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO TIPO FURGON CON CHOFER PARA TRASLADO DE PERSONAL EPE AFECTADO A OF INSPECCIONES Y CONEXIONES RIOJA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.352.495,50 IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 18/10/2023 - HORA: 09.30
 LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 – 1º Piso – Tel: (0341) 4207729/31
 www.epe.santafe.gov.ar – eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar
 S/C 40829 Sep. 29 Oct. 3

SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTION

AVISO

En relación con los autos administrativos N° 00108-0015237-9, del registro del Sistema de Información de Expedientes —Secretaría de Tecnologías para la Gestión dependiente del Ministerio de Gestión Pública-, y caratulado: BRUNO GARCÍA ESCALADA s/Renovación Licencia sin Goce de sueldos. Se procede a notificar fehacientemente por este medio, conforme lo preceptuado en el Artículo 29 del Decreto-Acuerdo N° 4174/15, al señor Bruno Andrés García Escalada lo establecido en el Decreto N° 1358 de fecha 03 de julio de 2023, que textualmente, en su parte pertinente, expresa lo siguiente: Visto... Y considerando... Por ello: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo 1 - Declárese cesante al señor Bruno Andrés García Escalada, DNI N° 26.444.702, Clase 1978, agente de Planta de Personal Permanente Categoría 04 - Técnico en Sistemas Operativos-Agrupamiento S.P.I., con asignación de funciones en la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública, en virtud de las inasistencias injustificadas incurridas desde el 01/04/2022, atento a lo establecido en el Artículo 53 inciso c) de la Ley N° 8525; en un todo de conformidad a lo manifestado en los considerandos de la presente norma legal. Artículo 2º - Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. C.P.N. Omar Angel Perotti Gobernador de la Provincia de Santa Fe y Dn. Marcos Bernardo Corach Ministro de Gestión Pública de la Provincia de Santa Fe.

Lo que se publica en el Boletín Oficial a sus efectos, por el término y bajo apercibimientos legales. Fdo. Lic. Marcelo Javier Meier Director General de Despacho y Decretos del Ministerio de Gestión Pública.

Santa Fe, 27 de septiembre de 2023.

S/C 40856 Sep. 29 Oct. 03

SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de Graciela Beatriz Cereijo, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/ Medida de protección excepcional-GONZALEZ RENATA ISABELLA-; Expte. Administrativo N° 01503-0008558-9, se notifica a la Sra. Brisa Ayelén González, DNI N° 58.099.266, que se ha ordenado lo siguiente: Disposición ME-RE N° Reconquista, 11 de septiembre de 2023. Vistos... Considerando... Dispone: Artículo 1º: Resolver en forma definitiva la Medida de Protección Excepcional dispuesta respecto de la niña Renata Isabella González, DNI N° 58.099.266 F/N 02/12/2019, de 3 años de edad; hija de la Sra. Brisa Ayelén González, DNI N° 58.099.266, domiciliada en calle 9 entre 4 y 6 de la localidad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe. Artículo 2º: Sugerir a la Autoridad Jurisdiccional el discernimiento de tutela de la niña Renata Isabella González, a favor de su tía materna Agustina María Luz González, DNI N° 42.182.087, y Joaquín Andrés Ramírez, DNI N° 39.856.532, quienes tienen domicilio en Gral. Guido al 2235, en la localidad de Casilda, Dpto. Caseros, Provincia de Santa Fe. Artículo 3º: Disponer que ínterin se adopten otros recaudos por parte de la autoridad judicial competente, la niña permanezca bajo el marco protectorio institucional, al cuidado de sus respectivos referentes adultos. Artículo 4º: Notificar la presente disposición a los representantes legales de la niña y a las partes interesadas. Artículo 5º: Notificar la resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 2737/2022.

Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, septiembre de 2023.

S/C 507719 Sep. 29 Oct. 03

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 N°: 1744

suscripto en fecha 14/6/2016 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Juan Martín Quinodoz DNI N°: 29.134.588, ha sido extrañado por el mismo.

\$ 250 507501 Sep. 27 Oct. 03

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J05 N°: 0082 suscripto en fecha 11/08/2009 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Emmanuel Federico Bloj DNI N°: 29.140.800, ha sido extrañado por el mismo.

\$ 250 507499 Sep. 27 Oct. 03

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 N°: 933 suscripto en fecha 19/06/2013 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Mónica Isabel Di Cesare DNI N°: 13.509.002, ha sido extrañado por el mismo.

\$ 250 507497 Sep. 27 Oct. 03

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

AVISO

La Municipalidad de Fray Luis Beltrán, comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, la sanción de la Ordenanza N° 027/2023 sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 5 de Septiembre de 2023, mediante la cual se habilita y aprueba a partir del 01 de Enero del año 2024 la implementación del cobro de la tasa de mantenimiento de la red cloacal en el nuevo sector habilitado del Barrio 3 de Febrero de Fray Luis Beltrán, que comprende el tramo delimitado por las siguientes calles: Las Heras desde Av. San Martín hasta Av. Fray Luis Beltrán, Pueyrredón desde Av. San Martín hasta Av. Fray Luis Beltrán, Richieri desde Av. San Martín hasta Av. Fray Luis Beltrán, TTE Agneta desde Av. San Martín hasta Av. Fray Luis Beltrán, Falucho desde Av. San Martín hasta Azcuenaga, Carlos Leleu desde Av. San Martín hasta Av. Fray Luis Beltrán, Quiroga desde Sarmiento hasta Av. Fray Luis Beltrán, Av. San Martín desde el límite con la localidad Capitán Bermúdez hasta calle Carlos Leleu, Blas Parera desde el límite con Capitán Bermúdez hasta calle Carlos Leleu, Sarmiento desde Carlos Leleu hasta Facundo Quiroga, Juan José Paso desde el límite con Capitán Bermúdez hasta Facundo Quiroga, Artigas desde el límite con Capitán Bermúdez hasta Facundo Quiroga, Azcuenaga desde el límite con Capitán Bermúdez hasta calle Facundo Quiroga, Baigorria desde Pueyrredón hasta Facundo Quiroga, GORRITI desde Carlos Leleu hasta Facundo Quiroga y Av. Fray Luis Beltrán desde el límite con Capitán Bermúdez hasta Facundo Quiroga.

Dicha normativa y las disposiciones reglamentarias para la aplicación de la misma, podrán ser consultadas en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar

\$ 657 507604 Sep. 27 Oct. 10

AVISO

La Municipalidad de Fray Luis Beltrán, comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, la sanción y vigencia del Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 04/2023, Decreto N° 04/2023, Fray Luis Beltrán, 04 de enero de 2023 ... Visto: Los terrenos baldíos sitios en la intersección de las calles Mitre y Maestra Barragán de nuestra ciudad, identificados cada uno de ellos, el primero con el N° de Padrón, 031831 U, sito en calle Mitre 1302. partida inmobiliaria provincial 05-04-00-203008/0000-1, con catastro municipal a nombre de Mon Ricardo y Otro, en tanto que el segundo con el N° de Padrón Municipal 068825 U, sito en calle Maestra Barragán N° 205, partida inmobiliaria provincial N° 15-04-00-203 81410290-5, con catastro municipal a nombre de Mon Ricardo y Otro. Considerando: Que desde hace mas de 20 años el Municipio como consecuencia de la permanente e ininterrumpida conducta omisiva de parte de sus dueños de ve obligado a proveer a su constante mantenimiento, limpieza, corte de malezas así como su vigilancia para evitar ocupaciones indebidas o usurpaciones por cuestiones de seguridad realizando todos los gastos necesarios a tales fines, sea por propia administración sea contratando a terceros. Que gran parte de la deuda en conceptos de TGI y/o cloacas se encuentra judicializada o bien reclamada y pronta a judicializar su cobro no registrándose pagos en los de los mis-

mos por el mismo período. Que vecinos linderos por cuestiones de seguridad han manifestado su interés en que o bien se lleven a remate o en su caso se provea a la construcción de plazas secas o similares más aún teniendo en cuenta que en las inmediaciones existen las dos escuelas secundarias de nuestra ciudad y asimismo en una de ella cursan los alumnos del instituto N° 22. POR LO TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN DECRETA: Art. 1) Tomase posesión formal de los dos inmuebles descriptos en el Visto en consonancia con la posesión ejercida por más de 20 años ininterrumpidos y pacíficos y ordenase al asesor legal del municipio encargue la realización de la mensura con fines posesorios correspondientes, inicie los trámites de usucapión administrativa conforme las normas legales vigentes en la materia. Art. 2) Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. anterior inicie y/o continúe la ejecución fiscal por los conceptos adeudados al Municipio. Art. 3) Fijese cartelera visible e indicativa del ejercicio de la posesión por parte del ente municipal. Art. 4) Remítase copia del presente a la Comisaría 4ta de nuestra ciudad a los fines de su conocimiento y la prevención y/o disipación de actos usurpación. Art. 5) Comuníquese, publíquese y dese al registro municipal.

Dicha normativa y las disposiciones reglamentarias para la aplicación de la misma, podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar

\$ 954,60 507602 Sep. 27 Oct. 10

COMUNA DE LOS MOLINOS

NOTIFICACIÓN

La Comuna de Los Molinos, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de un terreno, ubicado en la manzana N° 7de la localidad de Los Molinos, del departamento Caseros, designado como lote A; se ubica en el vértice norte de la manzana N° 77 , y mide por su costado noroeste, lado AB: 55.00 metros, linda con la calle Alfredo Palacios; del vértice B parte con rumbo sureste, el lado BC que mide 32.50 metros, forma con el anterior un ángulo de 90° y linda con la calle Martín Güemes; del vértice C parte con rumbo suroeste, el lado CD que mide 55.00 metros, forma con el anterior un ángulo de 90° y linda con Comuna de Los Molinos en parte y resto con López Loreley y otros; del vértice D parte con rumbo noroeste, el lado DA que cierra la figura y mide 32.50 metros, linda con Norberto R. Vásquez, forma con el anterior y el primer lado descrito, ángulos de 90°; el polígono ABCDA, Lote 1 encierra una superficie total de 1.787.50 metros cuadrados, se encuentra empadronado bajo P.I.I. N° 18-04-00-396859/0001, del plano de mensura N° 265541. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Los Molinos, Provincia de Santa Fe, sita en calle Bv. Nuestra Señora del Rosario N° 210, Los Molinos, de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Jorge Daniel Paladini, Presidente/a Comunal, Silmaria Fernández, Secretario/a.

\$ 52,50 507348 Sep. 26 Oct. 09

CONVOCATORIAS DEL DIA

MERCADO NORTE - MERCADO MUNICIPAL DE SANTA FE

CONVOCATORIA

Expte. MN-0892-01909164-4: Convocatoria para concesión de los locales y puestos del Mercado Norte.

Fecha de límite de presentación de las propuestas: Viernes 27 de octubre de 2023, hasta las 12:00 hs.

Lugar de presentación: Mercado Norte - Santiago del Estero 3166, oficina de Administración.

Realización de acta de cierre de presentación de propuestas y consulta pública de las mismas por los oferentes: Viernes 27 de octubre a las 12:15 hs en Mercado Norte.

\$ 135 508143 Oct. 03 Oct. 05

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA TRINIDAD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Trinidad convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Viernes 06 de Octubre del año 2023 en la Sala de Reuniones del Club Atlético Libertad Trinidad,

sito en calle Sarmiento 523 de la localidad de Villa Trinidad, provincia de Santa Fe, en primera convocatoria a las 20:00 horas y en segunda convocatoria a las 20:30 horas, conforme Decreto 1374/2021, y cumplimentando las medidas de prevención sanitarias dispuestas por la Resolución General 8/2020 por IGPJ, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Considerar, aprobar o modificar la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado el 30/06/2023.

2) Designación de dos asambleístas para firma el libro de acta de esta Asamblea.

3) Renovación de Comisión Directiva por el periodo estatutario de 2 años.

4) Comentarios sobre aspiraciones a futuro.

BERTERO MARIA BEATRIZ
Presidente

\$ 102,96 508005 Oct. 03 Oct. 04

ARISTEO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de la sociedad, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 2.023, a las 13.30 horas en primera convocatoria y a las 14.30 horas del mismo día, en segunda convocatoria, en la sede social de Fleming N° 825 de la localidad de San Guillermo (Santa Fe), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

2- Consideración de estados contables 2023.

3- Consideración de la gestión del directorio.

4- Remuneración del directorio.

5- Distribución de utilidades.

6- Renovación de autoridades por vencimiento de mandato.

\$ 210 507940 Oct. 03 Oct. 09

COOPERACIÓN MUTUAL PATRONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de Cooperación Mutual Patronal, Sociedad Mutual de Seguros Generales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se complace en convocar a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Octubre de 2023, a las 14:00 horas, en su local ubicado en calle 25 de Mayo 530 de Venado Tuerto, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de 2 Asociados que firmen y aprueben el Acta, juntamente con el Presidente y Secretario.

2º) Consideración de las retribuciones pagadas conforme con lo dispuesto en el artículo 28, inciso C, de los Estatutos, y consideración de las retribuciones a pagar durante el ejercicio 2023/2024.

3º) Consideración por retiro de cargos gerenciales.

4º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023.

5º) Consideración del Resultado.

6º) Consideración Cuota Social y APC.

7º) Ratificación de la constitución de previsiones.

8º) Autorización para realizar actos de adquisición y venta de bienes inmuebles.

9º) Sistema informático central - CORE.

10º) Elección por finalización de mandato de: Presidente, tercer Vocal Titular, tercer Fiscalizador Titular y Fiscalizador Suplente, por el término de tres años; Vocal Suplente por el término de dos años.

OVIDIO A. BUTANI
Presidente

CRISTIAN A. MONTAÑEZ
Secretario

De los estatutos. Artículo 34º: El quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los Asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes; salvo los casos de revocaciones de mandato contemplados en el artículo dieciséis o en los que el presente estatuto social fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de Asociados, sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la Convocatoria.

\$ 121,44 508010 Oct. 03

COOPERATIVA DE OBRAS Y DE SERVICIOS PUBLICOS 8 DE NOVIEMBRE LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Obras y de Servicios Públicos 8 de Noviembre Ltda. en cumplimiento de normas Estatutarias y Legales vigentes, tiene el agrado de invitar a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria Anual que se realizará en la sede del Club Social y Deportivo Clason, ubicada en calle Laprida y Pte. Roca, de la Localidad de Clason, el día 27 de Octubre de 2023, a las 19.00 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Asambleístas para que junto al Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

2º) Lectura y consideración de las Memorias, Balances General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, Notas Complementarias de Estados Contables, Informe del Síndico, Dictamen del Auditor Externo y Gestión del Consejo de Administración, correspondientes al 14º Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2023.

3º) Consideración del proyecto de distribución de excedentes.

4º) Renovación del Consejo de Administración: a) Elección de Vicepresidente, según art. 48 del Estatuto Social, en reemplazo de la Sr. Gustavo Fernando Farroni, por terminación del mandato, por el término de 3 años; b) Elección de un Secretario, según art. 48 del Estatuto Social, en reemplazo del Sr. María Cristina Soledad Ibarrola, por terminación de mandato, por el término de 3 años; c) Elección de Vocal Titular 1, según art. 48 del Estatuto Social, en reemplazo de Sr. Cristian Hugo Brignocoli, por terminación de mandato, por el término de 3 años; d) Elección de tres Consejeros Suplentes, según art. 48 del Estatuto Social, en reemplazo del Sr. Ignacio Martín Moyano, y de las señoras Viviana Beatriz Bottoni y Graciela Guadalupe Prina, por terminación de mandato, por el término de un año; e) Elección de un Síndico Titular y un Suplente, según art. 63 del Estatuto Social, en reemplazo de la Srta. Luciana Guadalupe Alaniz y la Srta. Carina Susana Brignocoli, por terminación mandato y por el término de un año.

ZUMOFFEN DIEGO E.
Presidente

IBARROLA MARIA CRISTINA
Secretaria

(NOTA) Art. 32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados.

\$ 200 507916 Oct. 03 Oct. 05

ASOCIACIÓN CIVIL DE SORDOS DE ROSARIO (EX ASOCIACIÓN DE SORDOMUDOS DE AYUDA MUTUA DE ROSARIO)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Sordos de Rosario (ex Asociación de Sordomudos de Ayuda Mutua de Rosario) invita a Ud. a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo día viernes 3 de noviembre de 2023, a las 20:30 hs. en nuestra sede de Calle Santa Fe 1861, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2) Consideración de la Memoria y Balance, Período 2022/2023.

3) Informe de la Junta de Fiscalización.

4) Renovación total de la Comisión Directiva: Elección de un Presidente, Vce-Presidente, un Secretario General, un Pro-Secretario, un Tesorero, Pro-Tesorero, dos Vocales Titulares y dos Suplentes.

5) Renovación total de la Junta de Fiscalización: Elección de dos Miembros Titulares y un Miembro Suplente.

6) Tratamiento de la Reforma del Estatuto Social. Puesta a consideración de os asociados.

7) Designación de dos socios para suscribir el acta.

De los estatutos:

Artículo 67: Las Asambleas de cualquier tipo se constituirán a la hora citada con la asistencia de la mitad más uno de los socios con derecho a participar. Si a la hora fijada no se logra el número requerido, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

NOTA: Los folletos de la Memoria y Balancea y demás documentación a considerar serán entregados a los asociados en la Secretaría de la Asociación, Santa Fe 1861, Rosario.

\$ 270 507813 Oct. 03 Oct. 09

AGRIPUERTO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de Agripuerto S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Octubre de 2023, a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Juan Domingo Perón N° 2.700 de la ciudad de Puerto General San Martín, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º. Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, redacten y suscriban el Acta conjuntamente con el Señor Presidente.

2º. Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 12 finalizado el 30 de junio de 2023.

3º. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado al 30 de junio de 2023.

4º. Destino del Resultado del ejercicio finalizado al 30 de junio de 2023.

5º. Fijación del número y designación del Directorio para los próximos tres ejercicios.

NOTAS: 1) Se hace saber a los Señores Accionistas que deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. 2) Se informa a los Sres. Accionistas que los Estados Contables y la documentación a considerar se encontrará a su disposición en la sede social de la empresa.

\$ 250 507888 Oct. 03 Oct. 09

SUISSE LUGANO FINATIAL S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Extraordinaria de Suisse Lugano Finatial S.A. CUIT N° 30-70796062-7, para el 23 de octubre de 2023 a las 16:00 Hs., en el domicilio de calle Santa Fe 1214 Piso 3 - Oficina 1 - Rosario - Provincia de Santa Fe, a fin de tratar y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de un accionista para que conjuntamente con el presidente firme el acta.

2. Cambio de domicilio legal dentro del jurisdicción.

3. Autorización para inscribir lo resuelto ante la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público.

NOTA: La Asamblea comenzara a sesionar con quórum a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente sesionara conforme a los art. 13 y 14 según estatuto, en segunda convocatoria una hora después.

\$ 250 507977 Oct. 03 Oct. 09

HIPERCREDITO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Un Día. Convocase a Asamblea General Extraordinaria de Hipercredito Soluciones Integrales S.A. CUIT N° 30-70795684-0, para el 23 de octubre de 2023 a las 14:00 Hs., en el domicilio de calle Santa Fe 1214 Piso 3 - Oficina 1 - Rosario - Provincia de Santa Fe, a fin de tratar y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de un accionista para que conjuntamente con el presidente firme el acta.

2. Cambio de domicilio legal dentro del jurisdicción.

3. Autorización para inscribir lo resuelto ante la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público.

NOTA: La Asamblea comenzara a sesionar con quórum a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente sesionara conforme a los art. 13 y 14 según estatuto, en segunda convocatoria una hora después.

\$ 250 507978 Oct. 03 Oct. 09

ASOCIACION MUTUAL RED SOLIDARIA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los asociados de la Asociación Mutual Red Solidaria a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 2023 a las 11 hs., en la Sede Social de calle San Martín 862, piso 2 oficina 201 - Rosario, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados para la firma del acta junto con el Presidente y Secretario.

2) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.

3) Consideración de la gestión del órgano directivo.

4) Ratificación de las retribuciones fijadas a los miembros de los órganos Directivo y de Fiscalización.

5) Actualización valor de la cuota social.

\$ 50 507970 Oct. 03

INDUSTRIAS TAURO S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**
(1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores accionistas de Industrias Tauro S.A. a la asamblea general extraordinaria a celebrar el día 10 de noviembre de 2023, a las 10:00 en primera convocatoria y a las 11:00 en segunda convocatoria, en la sede social Matienzo 1761, de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Elección de las nuevas autoridades para los tres (3) ejercicios siguientes.

2) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.

JAVIER JOSE BELINKY
Presidente

\$ 250 507972 Oct. 03 Oct. 09

RODADOS S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los señores Accionistas de Rodados Sociedad Anónima a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de Octubre de 2023, en la sede social de calle José María Rosa 7789 de la ciudad de Rosario, a las 12.30 hs. en primera convocatoria, y a las 13.30 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea;

2º) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de Octubre de 2022, respecto a:

2.1. Cambio de fecha de cierre de Ejercicio;

2.2. Reforma del Estatuto Social;

2.3. Autorización para efectuar el trámite correspondiente a los efectos registrales.

Rosario, Septiembre de 2023.

FRANJO MORAVAC
Presidente

\$ 250 507984 Oct. 03 Oct. 09

MACSA S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**
(1ª y 2ª Convocatoria)

Conforme lo dispuesto por el Estatuto Social, se cita a los Sres. Accionistas de Macsa S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 25 de Octubre de 2023 a las 10.30 horas, en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sito en la calle José María Rosa 7789 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente;

2º) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de Octubre de 2022, respecto a:

2.1. Aumento del capital social a la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000.000), por capitalización parcial del ajuste al capital;

2.2. Duración de las funciones de los Directores;

2.3. Reforma del Estatuto social;

2.4. Autorización para efectuar el trámite correspondiente a los efectos registrales.

Rosario, Septiembre de 2023.

FRANJO MORAVAC
Presidente

\$ 250 507982 Oct. 03 Oct. 09

MACSA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, se convoca a los señores Accionistas de MACSA Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Octubre de 2023, en la sede social de calle José María Rosa 7789 de la ciudad de Rosario, a las 14.30 hs. en primera convocatoria, y a las 15.30 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el Presidente del Directorio;

2º) Consideración de la documentación contable legislada por el art. 234, inc. 1º de la Ley Nº 19550 correspondiente al Ejercicio Nº 56 finalizado el 30 de Junio de 2023, y Gestión del Directorio;

3º) Consideración del Resultado del Ejercicio, de los Resultados No Asignados Anteriores y destino de los mismos;

4º) Consideración y fijación del monto de Honorarios de Directores y Síndico; 5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por el término de 1 (un) año;

6º) Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente por el término de 1 (un) ejercicio.

Rosario, Septiembre de 2023.

FRANJO MORAVAC
Presidente

\$ 250 507983 Oct. 03 Oct. 09

**ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE SAN MARTÍN DE LAS ESCOBAS****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores socios de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Martín de las Escobas para el día 19 de octubre del 2023 a las 21:00 horas, en su sede social, cita en Miguel Ribetti 1496 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

2º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Cuadros anexos, Informe del Auditor e Informe del Síndico del Vigésimo Tercer Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.

4º) Elección de una nueva Comisión Directiva, Vocales Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, por un período de dos años, en reemplazo de las actuales autoridades, por vencimiento de mandatos.

MARIO BRUSA
Presidente

JORGE SAVORNIANO
Secretario

NOTA: La documentación citada en el punto 3, se encuentra a disposición de los señores asociados en el Local de la Sede Social. La Asamblea se celebrará válidamente media hora después de la señalada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. (Art. 85).-

\$ 350 508213 Oct. 03 Oct. 09

LAD SOCIEDAD ANONIMA**SUNCHALES****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º Y 2º convocatoria)**

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2023, a las 16 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 17 horas, que tendrá lugar por medio de videoconferencia a través de la plataforma de reuniones Google Meet, enlace a la videollamada <https://meet.google.com/ppg-qcqqo-nzo?authuser=0>, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 158 del código Civil y Comercial de la Nación y el Art. 10º del Estatuto de la sociedad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Sra. Presidente del Directorio suscriban el acta de la presente asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos referentes al Balance General del ejercicio iniciado el 1º de Julio de 2.022 y finalizado el 30 de Junio de 2.023.

3) Destino del Resultado del ejercicio iniciado el 1º de Julio de 2.022 y finalizado el 30 de Junio de 2.023.

4) Fijación de los honorarios del Directorio por el período iniciado el 1º de Julio de 2.022 y finalizado el 30 de Junio de 2.023, en exceso a lo establecido en el art. 261 de la Ley General de Sociedades.

5) Aprobación de la gestión del Directorio, por el ejercicio iniciado el 1º de Julio de 2.022 y finalizado el 30 de Junio de 2.023.

6) Fijación del Nº de directores entre un mínimo de dos y un máximo de doce, según lo establecido en el Art. 8º del Estatuto Social. Elección de los mismos por el período estatutario de TRES (3) ejercicios.

7) Autorización para gestionar la inscripción de la designación de autoridades ante el Registro Público.

Se deja expresa constancia que, para asistir a la asamblea referida, los Sres. accionistas deberán cursar comunicación de asistencia a la misma -con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea - a la dirección de correo electrónico vsalazar@llamandoaldoctor.com, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas, para que se los inscriba en el Libro Registro de Asistencia. Los accionistas y, en su caso sus representantes, deberán asimismo acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante a dicho correo electrónico, y se les enviará a la casilla correo electrónico remitente o a la que los accionistas indiquen un link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar de la asamblea mediante el sistema descrito. Se hace saber que la documentación contable sujeta a consideración en la Asamblea se encuentra a disposición de los señores accionistas en formato papel en la sede social y en formato digital vía correo electrónico.

INGRID BRIGGILER
Presidente

\$ 950 508215 Oct. 03 Oct. 09

CLUB DE LEONES EL TREBOL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El CONSEJO DIRECTIVO del CLUB DE LEONES EL TREBOL, de acuerdo a los resuelto en la reunión celebrada en fecha 11 de Septiembre de 2023 Acta Nº 1293 y en base a lo establecido en el título V del Estatuto Social, resuelve convocar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de octubre a las 20.00hs en su sede de Malvinas Argentinas 185, de El Trébol, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL TEMARIO A TRATAR:

1) -Lectura y Consideración del Orden del día.

2) -Designación de dos asociados para firmar el acto.

3) -Consideración de la Memoria, el Balance General, Inventario, Situación Patrimonial, cuenta de Gastos y Recursos y Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023 y el informe del Órgano Fiscalizador.- El Trébol, 11 de Septiembre de 2023 León Analía Abraham. Secretaria.-León Ma. Aracelli Mazzini.-Presidente.-

\$ 45 508210 Oct. 03

SIPAR ACEROS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Convocase a los accionistas de Sipar Aceros S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre del 2023 a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Av. San Martín 475, Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Modificación del Estatuto Social de la Sociedad y aprobación de un texto ordenado del Estatuto Social.

2. Designación de representantes para llevar a cabo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTAS:

Los señores accionistas deberán cumplir con lo previsto en el artículo 238 de la Ley 19.550 para la asistencia a la Asamblea.

\$ 250 508206 Oct. 03 Oct. 09

AGRO TEC ASOCIACION CIVIL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El CONSEJO DIRECTIVO de AGRO TEC ASOCIACION CIVIL, de acuerdo a los resuelto en la reunión celebrada en fecha 29 de Septiembre de 2023 y en base a lo establecido en sus estatutos sociales artículos 14; 40;47 y cc; resuelve convocar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de octubre a las 21.00hs .en su sede de calle Rosario Nº 764 Of. 7 de El Trébol, a fin de considerar

el siguiente

ORDEN DEL TEMARIO A TRATAR:

- 1.- Apertura del Acto.
- 2.- Designación por la Asamblea de dos delegados para firmar y aprobar el acta que instrumente lo tratado, conjuntamente con el Presidente y el Secretario
3. Consideración de la Memoria, el Balance General, Inventario, Situación Patrimonial, Cuenta de Gastos y Recursos y Anexos correspondientes al primer ejercicio comprendido desde su funcionamiento el 16 septiembre de 2021 al 30 de junio de 2023 y el informe del Órgano Fiscalizador.
- 4.- Determinación por la Asamblea del monto de la cuota asociativa, como así su periodicidad
- 5.- Primera Renovación parcial de la comisión directiva y órgano fiscalizador conforme artículo 14 sgtes. y cc del estatuto social.- El Trébol 29 de septiembre de 2023.-Firmado Gustavo Benzi. Presidente.

NOTAS: Artículo 41: Las Asambleas se celebraran válidamente, sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes media hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunida ya la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes, salvo que este estatuto prevea una mayoría superior.

\$ 45 508212 Oct. 03

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SAN CRISTOBAL SEGURO DE RETIRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Señores Accionistas en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 25 de octubre de 2023, a las 15:45 hs. en primera convocatoria y a las 16:45 hs. en segunda convocatoria, en su Sede Social sita en calle Italia 670 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de los accionistas para que en representación de la Asamblea y juntamente con el Presidente, firmen el Acta respectiva.
- 2) Adecuación del Estatuto Social. Reforma de los artículos 13, 15, 16, 19, 22, 25, 26 y 27.
- 3) Aprobación de Texto Ordenado del Estatuto Social.
- 4) Autorización para diligenciar los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público con expresa facultad de aceptar las modificaciones que se requieran por dichos organismos.
- 5) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables, Cuadros, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al 36º Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2023.
- 6) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
- 7) Aprobación de las remuneraciones a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Consideración del destino del resultado del ejercicio actual y del resultado de ejercicios anteriores.
- 9) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el período estatutario, por terminación de sus mandatos.
- 10) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes, por el período estatutario, por terminación de sus mandatos.
- 11) Autorización para inscribir las autoridades designadas ante el Registro Público.

NOTA: se recuerda a los Accionistas que deben cumplimentar con lo dispuesto por los art. 238 y, en su caso, 239 de la Ley N° 19550.
\$ 550 508137 Oct. 02 Oct. 06

BIOCERES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convóquese a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas (en adelante, la Asamblea) de Bioceres S.A. (la Sociedad) a celebrarse el día viernes, 27 de octubre de 2023 a las 9.30 hs. en primera convocatoria y a las 10.30 hs. en segunda convocatoria. Conforme lo dispuesto por el artículo decimocuarto del Estatuto Social y el artículo 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación, la Asamblea es convocada para su celebración a distancia, por medio de la plataforma Zoom. Los Sres. Accionistas podrán acceder a la Asamblea desde cualquier dispositivo con conexión a internet, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la celebración de la Asamblea por medio de videoconferencia, a través de la plataforma Zoom, en conformidad con lo dispuesto por el artículo decimocuarto del Estatuto Social y el artículo 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación. Consideración de la designación como anfitrión de la reunión al Sr. Presidente del Directorio.
2. Consideración de la designación del Sr. Presidente del Directorio y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora para que suscriban el acta de Asamblea.
3. Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico Nro. 22, cerrado el 30 de junio de 2023.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora.
6. Consideración de la remuneración al Directorio por el ejercicio económico N° 22, cerrado el 30 de junio de 2023.
7. Consideración de la remuneración a la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico N° 22, cerrado el 30 de junio de 2023.
8. Consideración del destino del resultado del ejercicio económico N° 22, cerrado el 30 de junio de 2023.
9. Consideración de la reforma al artículo segundo del Estatuto Social.
10. Consideración de un texto ordenado del estatuto social.
11. Consideración de la designación de autorizados a tramitar las inscripciones registrales ante los organismos correspondientes.

NOTAS: (a) Para concurrir a la Asamblea, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades, los Sres. Accionistas deberán enviar una comunicación por correo electrónico dirigida a la casilla investorrelations@bioceresgroup.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, debiendo informar: (i) su decisión de concurrir a la Asamblea; (ii) una dirección de correo electrónico (que deberá ser la misma a utilizarse para acceder a la Asamblea), y un teléfono de contacto; y (iii) el nombre completo de la persona que participará de la Asamblea y una copia legible (escaneada o fotografiada) de su D.N.I. Además, quienes participen de la Asamblea a través de un mandatario deberán remitir una copia legible del instrumento habilitante y suficientemente autenticado, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley General de Sociedades; (b) A los Sres. Accionistas registrados para participar de la Asamblea, se les enviará a la dirección de correo electrónico por ellos informada un correo que contendrá los datos de acceso a la Asamblea; (c) Se solicita a los Sres. Accionistas o representantes de accionistas, ingresar a la plataforma Zoom con al menos 15 minutos de anticipación al inicio de la Asamblea, a fin de no demorar el proceso de registración virtual; (d) Al ingresar a la plataforma Zoom, los accionistas -o sus representantes- deberán identificarse adecuadamente, para lo cual deberán encender su cámara, habilitar su micrófono, y otorgar a la plataforma Zoom los permisos necesarios; (e) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable; y (f) Se informa que se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas la documentación vinculada con los temas a tratar en los puntos 3) 4) y 5) del orden del día.
\$ 500 507801 Oct. 02 Oct. 06

EMILIO CAPPELLA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El presidente de Emilio Cappella S.A. convoca a asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará en su sede de calle La Paz 3879, Rosario, el día 23 de octubre de 2023 a las 15:00 hs.

En caso de no reunirse las mayorías necesarias para dar quórum, se llama a segunda convocatoria para una hora después del mismo día y en el mismo lugar.

Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Informe del presidente.
- 3.- Determinación del número de directores para el próximo periodo.
- 4.- Designar los directores que correspondan por vencimiento de plazo del actual.
- 5.- Lectura, tratamiento y aprobación del balance, estado de resultados, memoria y anexos del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 6.- Aprobación de la gestión de los directores.
- 7.- Tratamiento de la información requerida por el art. 22 del decreto 3810 del 22/10/74, de la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Santa Fe, Reglamentación Ley 6926.

HUGO PUIGDUVI
Presidente

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 3 de octubre de 2023 estarán a su disposición en la sede de la empresa, de lunes a viernes entre las 14:00 y las 18:00 hs, copias de los balances a tratar y demás documentación exigida por el art. 67 de la ley 19550.
\$ 250 507767 Sep. 29 Oct. 05

ASOCIACION CASA FAMILIA SICILIANA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, convóquense a los señores asociados activos y vitalicios de la Asociación Casa Familia Siciliana, convoca a los señores Asociados Activos y Vitalicios a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre de 2023 a las 19:00 horas, en nuestra Sede de calle San Nicolás 1940. Rosario, para considerar el siguiente;

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de Presidente y Secretario Ad-Doc, para dirigir la Asamblea.

2º) Designación de dos asociados para redactar y firmar el Acta de la Asamblea.

3º) Consideración de la Memoria y Balance General y sus Anexos correspondientes al Ejercicio Social N° 54 cerrado el 30 de junio de 2024 e informe del Síndico.

4º) Elección de un vocal titular por renuncia del Sr. Dario Vinciguerra, designando al Sr. Federico Leonel Alvarez para tal cargo.

5º) Nombrar al Sr. Martín Orefice para el cargo de Tesorero por renuncia del Sr. Ricardo Coccimano.

NICOLO CATALANO
Presidente

VICTORIO DALONSE
Secretario

NOTA: Conforme al Art. 74 del Estatuto Social, la Asamblea sesionará válidamente, con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto y participar en el acto a la hora fijada en convocatoria. Después de transcurrida una hora esperada la Asamblea tendrá lugar con los asociados presentes, siendo válida sus resoluciones, cualquiera fuera el número de los mismos. Una vez abierto el Acto de la Asamblea se considerará con quórum. Al mismo tiempo, conforme al Art. 68, los socios que concurran a la Asamblea tendrán que estar al día con las cuotas societarias y de Tesorería.

\$ 300 507773 Sep. 29 Oct. 03

ASOCIACION GREMIAL MÉDICA DEL DEPARTAMENTO VERA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Gremial Médica del departamento Vera convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Viernes 30 Octubre de 2023 a las 20:30 hs. en su sede social de calle San Martín 1669 de Vera para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.
2. Designación de dos asociados para firmar el Acta.
3. Consideración de la memoria y Balance General del ejercicio económico N° 44 cerrado el 30 de Abril de 2023.
4. Redacción, puesta en consideración y aprobación del nuevo reglamento de funcionamiento de esta Asociación Gremial Médica del departamento Vera.

PIEROPAN LEANDRO
Presidente

La asamblea se celebra válidamente cualquiera fuere el número de asociados concurrentes, transcurrida media hora después de la fijada.

Vera, Septiembre de 2023.
\$ 120 507664 Sep. 29 Oct. 03

CARNIELLI, BESSONE HERMANOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)**

El Directorio de Carnielli, Bessone Hermanos y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial Y Agropecuaria, CUIT N° 30-53161121-3, convoca por este medio y en los términos del art. 237 de la ley de la L.G.S., a los señores accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se realizará el día 25 de Octubre de 2023, a las 15:30 hs., en primera convocatoria y, de no haber quórum, en segunda convocatorias las 16:30 hs., en la sede social sita en calle Domingo Matheu y Teodoro Hertz de la ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Consideración y Ratificación de la Asamblea General de Accionistas de fecha 24/05/2006. Convalidación de los Actos del Directorio y la apro-

bación de la Gestión.

3) Designación de Síndico Titular y Suplente en los términos del Art. 234 inc. 2), ley 19.550 y Artículo Décimo Octavo del Estatuto.

4) Consideración por la Asamblea General de la disolución y liquidación de la sociedad conforme los incisos 1º); 4º); y 5º) del Art. 94 de la ley 19.550. Designación de liquidadores en los términos del Art. 235 inc. 4) de la Ley 19.550 y 244, 4º párrafo, Ley 19.550.

5) Otorgamiento de autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea. Santa Fe, 25 de septiembre de 2023.

NOTA: (i) Conforme al artículo 238 de la Ley 19.550s, para concurrir a la asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, los accionistas deberán (ii) Acreditar el carácter de accionistas y (iii) Comunicar su concurrencia mediante notificación a ser cursada a la sede social sita en calle Domingo Matheu y Teodoro Hertz de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, a los fines de su registro en el libro de Registro de Asistencia a Asambleas, conforme el artículo 238 de la L.S.C. (iv) Se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en la sede social, fotocopias de la documentación de la sociedad, a los fines de su revisión.

\$ 500 507750 Sep. 29 Oct. 05

SOTIC S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)**

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre de 2023, a las 10.30 hs. en primera convocatoria, y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en su sede social de calle 9 - Parque Industrial Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para rubricar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Informe del Síndico y demás Estados Contables mencionados en el art. 234º inc. 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023.

3º) Tratamiento de los resultados acumulados, distribución de dividendos, honorarios a directores y síndico (de conformidad al art. 9º de los estatutos sociales y 261º de la Ley 19.550).

4º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2023.

Santa Fe, 18 de septiembre de 2023.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que conforme lo establecido por el Art. 238º, 2º párrafo de la Ley N° 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la sede social de la Sociedad, sita en calle 9 del Parque Industrial Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, en el horario de 9.00 a 16.00 hs. hasta el día 16 de Octubre de 2023.

\$ 1000 507009 Sep. 28 Oct. 04

SERVICIOS PORTUARIOS SANTA FE S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)**

Se convoca a los Sres. Accionistas de "SERVICIOS PORTUARIOS SANTA FE S.A.", a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 19 de octubre de 2023 en la sede social sita en el Galpón 3, Dique 1, Puerto de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta juntamente con el Presidente.

2.- Consideración de los motivos de la no convocatoria con anterioridad de la Asamblea General Ordinaria correspondientes al ejercicio número 29 finalizado el 31 de diciembre de 2022, en los términos y con los alcances del artículo 22, Decreto 3810/1974 reglamentario de la Ley 6926 de la Provincia de Santa Fe.

3.- Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio número 29 finalizado el 31 de diciembre de 2022, comprensivos de: Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultados; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Estado de Flujos de Efectivo; Anexo I Bienes de Uso; Anexo II Gastos y su aplicación; Nota a los Estados Contables e Informe del Auditor.

4.- Consideración de la distribución de utilidades.

5.- Autorización/es para gestionar la inscripción ante los registros y organismos de contralor competentes, como asimismo aceptar sugerencias y/o modificaciones del ente de contralor.

NOTA: Para participar en las Asambleas, los Sres. Accionistas deberán remitir al domicilio de la Sociedad arriba indicado una comunicación escrita de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a

la fecha de realización de las Asambleas, conforme al artículo 238, Ley 19550. Se hace saber que la documentación referida en el punto 3 del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria se encuentra a disposición de los interesados en la sede social indicada, donde podrán consultarla y retirar copias, de lunes a viernes de 8 a 16 horas. Se hace saber que el quórum y las mayorías se regirán por lo dispuesto en la Ley 19550 y en el Estatuto Social vigente. Firmado: ANDRÉS JOSÉ M. BUTOWICZ – Presidente del Directorio-, designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 06/02/2023.-

ANDRÉS JOSÉ M. BUTOWICZ
Presidente

\$ 500 507717 Sep. 27 Oct. 03

MUTUAL D LA ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento con el art. 30 del Estatuto, el Consejo Directivo convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo 30 de Noviembre del 2023 a las 10:00 horas, en el local de la entidad, calle Italia 326, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta en forma conjunta con el Secretario y el Presidente.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, presentados por el Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01 de Septiembre del 2022 y el 31 de Agosto del 2023.
- 3) Elección de miembros de la Comisión Directiva y la Junta Fiscalizadora por finalización del mandato de acuerdo a los artículos 40, 41, 42 y 43 del título XII del Estatuto de la Mutual.

CLAUDIA M. SAVINO
Presidenta

JUAN LUIS SIMEZ
Secretario
\$ 170 507472 Sep. 27 Oct. 03

ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA VIVIENNA Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

La Asociación Civil Asociación de Empresarios de la Vivienda y Desarrollos Inmobiliarios de Santa Fe, de la Provincia de Santa Fe, convoca a los señores asociados en condiciones estatutarias a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su domicilio legal de calle San Lorenzo 919, planta baja, de Rosario, el día 24 de octubre de 2023, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria. Se procederá al tratamiento del siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asociados para que suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario de la Comisión Directiva; 2) Consideración de la Memoria y Estados de los Estados Contables Básicos, del Inventario, informe del Órgano de Fiscalización, por el ejercicio comprendido entre el 1º de Julio de 2022 y 30 de Junio de 2023; 3) Elección de autoridades por renovación parcial de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización conforme lo dispuesto en el estatuto (t.o.) 4) Fijación de los nuevos valores de las cuotas que abonan los asociados; 5) Ratificación de lo resuelto en la asamblea general ordinaria anterior.

A los fines pertinentes, se transcriben los arts. 35 y 36 del Estatuto que expresa: Art. 35) Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se constituirán con la mitad más uno de los votos de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin lograrse el número requerido, se realizarán con los asociados y presentes. Las Asambleas sesionarán válidamente si se hubieran constituido con el quórum reglamentario, aun cuando durante la sesión perdieran ese quórum por el retiro de algún socio. El Registro de Asistencia se clausurará al finalizar la Asamblea. Art. 36) Las resoluciones de la asamblea se tomarán por simple mayoría, de los votos presentes excepto en los casos siguientes, que requieren mayoría del setenta y cinco por ciento (75%) de los votos presentes: a) Reforma del estatuto; b) Fusión con otra entidad; c) Disolución de la Asociación; d) Adhesión o afiliación a otra entidad; e) Designación de asociados honorarios. Los asociados activos tendrán derecho a un voto. Los síndicos no podrán votar en los asuntos relacionados con su gestión.

GONZALO O. ESPINDOLA
Presidente

\$ 170 507473 Sep. 27 Oct. 03

CLUB SOCIAL ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea ordinaria que se celebrará el día 23 de Octubre de 2023 a las 19:30 hs, en el local social de Av. Santa Fe 1239 de la ciudad de Firmat, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Informe sobre los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de resultados, Cuadros anexos, Informe del Síndico y demás documental por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023
- 3) Ratificación del valor fijado de la cuota social para el año 2023 y autorización a la Comisión Directiva para fijar el valor de las cuotas cuando lo considere y por periodos de 3 meses.
- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva por renunciadas y finalización del mandato. Elección de Vocales titulares y suplentes renunciados o cuyos mandatos vence en el período por el término previsto en el artículo 18 incisos b) y c) de los Estatutos Sociales.
- 5) Elección de Síndico Titular Suplente por el término de 2 (dos) años.
- 6) Elección de la Junta electoral prevista en el art. 24 de los Estatutos sociales.
- 7) Tratamiento de la marcha de la Institución, pasos a seguir y de la gestión de la Comisión Directiva.
- 8) Designación de asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.

Firmat, Septiembre de 2023.

JUAN JOSE SMARGIASSI
Presidente

JORGE ORIZI
Secretario

NOTA: Se recuerda a los señores asociados lo prescripto por los art. 31 y 32 de los Estatutos Sociales. Y el art. 23 respecto de la formación del quórum.

\$ 400 507484 Sep. 27 Oct. 03

LA CAÑADITA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de Octubre de 2023 a las 19,00 Horas en el Salón Comedor "Amaranto" sito en Calle Dr. Carlos Dose 758 de Cañada Rosquín.

En caso de no reunir el quórum establecido por el art. 243 de la Ley 19.550, se llama a segunda convocatoria a las 20.00 Horas de Idéntico día y lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del Acta Anterior y su aprobación.
- 2) Designación de Dos (2) accionistas para que juntamente con el presidente firmen al Acta de Asamblea.
- 3) Consideración y Aprobación de: Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, anexos y notas complementarias del Ejercicio N° 25 Finalizado el 30 de Junio de 2023.
- 4) Análisis de la Actuación del Directorio por el Ejercicio finalizado el 30 de Junio del año 2023.
- 5) Tratamiento del resultado del Ejercicio y Retribución a los Directores para dicho ejercicio.
- 6) Designación de Dos (2) Directores Titulares y Cuatro (4) Directores Suplentes por finalización de Mandato.

SEBASTIAN BRIZIO
Presidente

NOTA: Señores Accionistas, al finalizar la Asamblea se servirá un refrigerio a los presentes, por lo expuesto, solicito tengan a bien confirmar con anterioridad la asistencia a la misma al teléfono N° 15410377 del Sr. Omar Rossetti, a efectos de lograr una mejor organización.

\$ 500 507447 Sep. 26 Oct. 9

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

ALMACIGO DE CAMPEONES S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publi-

cación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19950 s/resolución de fecha 21 de septiembre de 2023.

1) Socios: Alvarez Luis Eduardo, nacido el 04 de Mayo de 1968, casado en primeras nupcias con Sandra Griselda Bernachea, nacionalidad argentina, de profesión Técnico electrotécnico, domiciliado en calle Iturbide 971 de la ciudad de Venado Tuerto, con D.N.I. 20.078.124 y C.U.I.T. N° 20-20078124-5; Alvarez Jorge Alberto, nacido el 05 de Abril de 1970, estado civil soltero, nacionalidad argentino, de profesión Técnico electrotécnico, domiciliado en calle Presidente Perón N° 959 de la ciudad de Venado Tuerto, con D.N.I. N° 21.403.946 y C.U.I.T. N° 20-21403946-0; Frean Germán Gabriel, nacido el 01 de Diciembre de 1974, casado en primeras nupcias con María Eugenia Regis, nacionalidad argentino, de profesión Ingeniero civil, domiciliado en calle Chacabuco 1260 de la ciudad de Venado Tuerto, con D.N.I. N° 23.957.924 y C.U.I.T. N° 20-23957924-9; y Bonadeo Pablo Martín, nacido el 30 de Diciembre de 1964, estado civil casado en primeras nupcias con Patricia Marcela Lugaro, nacionalidad argentino, de profesión Ingeniero agrónomo, domiciliado en Castelli N° 801 de la ciudad de Venado Tuerto, con D.N.I. N° 17.203.428 y C.U.I.T. N° 20-17203428-5.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 13/02/2023.

3) Denominación: ALMACIGO DE CAMPEONES S.A.

4) Domicilio: Se fija la sede social en Alem N° 2190, de la localidad de Venado Tuerto, Dpto. General López, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la realización de las siguientes actividades: 1) Inmobiliarias mediante la compra, venta, locación, arrendamiento, permuta, administración y cualesquiera otras operaciones inmobiliarias, de toda clase de inmueble urbano o rurales, propios o de terceros, exceptuándose las actividades comprendidas en la Ley 13.154; 2) Servicios de hotelería; y 3) Prestación de servicios de gastronomía con exclusión de toda actividad del art. 299 inc. 4 de la Ley 19550. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y que no están prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital social es de \$400.000 (pesos cuatrocientos mil), representado por 4000 acciones de \$10 (pesos diez) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

8) Administración: la administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de la siguiente manera: PRESIDENTE: Alvarez Jorge Alberto con D.N.I. N° 21.403.946 y CUIT N° 20-21403946-0; y DIRECTOR SUPLENTE: Bonadeo Pablo Martín con D.N.I. N° 17.203.428 y C.U.I.T. N° 20-17203428-5.

9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas de la sociedad.

10) Representación Legal: corresponde al Director Titular.

11) Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. Venado Tuerto, Septiembre de 2023.

\$ 110 507708 Oct. 3

ARTHUR S.A.S.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un Día del siguiente aviso aclaratorio referido a la constitución de ARTHUR S.A.S.:

1) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-), divididas en cuatro mil (4000) acciones de pesos cien (\$ 100.-) cada una, que los accionistas suscriben e integran de la siguiente manera, Mauricio Sebastián Muja, suscribe, en efectivo, cuatro mil (4000) acciones de capital de pesos cien (\$ 100.-) cada una que representan la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000).

\$ 50 507716 Oct. 3

AQUITANIA S.A.S.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Acta Nro. 1. Reunión de socios: En la ciudad de Rosario, a los 1 días del mes de septiembre de 2023, siendo las 18 horas, en la sede social de AQUITANIA S.A.S., sita en calle Córdoba 1452 piso 1 Of. E de Rosario, se reúnen en reunión de socios el único accionista de dicha sociedad que representan el 100% del capital social, Lisandro Andrés Hadad, argentino, soltero, DNI Nro. 27.738.327. Preside el acto el Sr. Hadad, quién declara legalmente constituida la reunión de socios y seguidamente pone a consideración el primer punto del orden del día, que dice: 1) REMOCION DEL ADMINISTRADOR Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO ADMINISTRADOR: El Sr. Lisandro Hadad resuelve remover del cargo para el cual fue

impuesto a la Sra. Maria Virginia Lynch, DNI 5.315.422 a partir del día de la fecha, y designar como administrador titular a Lisandro Andrés Hadad, DNI 27.748.327, con domicilio en calle Córdoba 1452 piso 1 Of. E de Rosario, quien acepta el cargo para el cual fue impuesto y constituye domicilio en el arriba indicado.

\$ 50 507672 Oct. 3

AVOLEDO CONSTRUCTORA S.R.L.

AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL

Por disposición del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la siguiente publicación en la firma AVOLEDO CONSTRUCTORA S.R.L., inscrita en Contratos al Tomo 168, Folio 12055, N° 754, en fecha 15 de Mayo de 2017.

Acta complementaria de fecha 26 de Junio de 2023. Ampliación de objeto social a "Alquiler de maquinarias".

Quedando el objeto social redactado de la siguiente manera:

"La sociedad tiene por objeto la construcción, reparación y reforma de obras civiles; movimiento, emparejamiento y compactación de suelos; alquiler de maquinarias de construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no resulten prohibidos por las leyes o por este contrato.

\$ 50 507666 Oct. 3

AGROPECUARIA SOL-GI S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Juez del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados: AGROPECUARIA SOL-GI S.A. S/Constitución de sociedad, Expte. N° 530, CUIJ N° 21-05395989-7, Año 2023, se hace saber que por acta de fecha 01 de Agosto de 2023, los Sres. Daniel Antonio Cavallo, D.N.I. N° 13.639.748 y Bibiana María Mottura, D.N.I. N° 16.752.348, resolvieron constituir una SOCIEDAD ANÓNIMA denominada "AGROPECUARIA SOL-GI S.A.", de acuerdo a la Ley General de Sociedades N2 19.550 y sus modificatorias, cuyos datos son los siguientes:

1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Daniel Antonio CAVALLLO, apellido materno GENTA, argentino, nacido el 05/02/1960, de estado civil casado, de ocupación Productor Agropecuario, D.N.J. N9 13.639.748, CUIT N° 20-13639748-7, domiciliado en Calle Mariano Moreno N° 758 de la Ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; y Bibiana María MOTTURA, apellido materno POLITI, argentina, nacida el 13/12/1963, de estado civil casada, de ocupación ama de casa, D.N.I. N° 16.752.348, CUIT N° 27-16752348-5, domiciliado en calle Mariano Moreno N° 758 de la Ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

2) LUGAR Y FECHA DEL ACTO DE CONSTITUCIÓN: San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. 1° de agosto de 2023.

3) DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD: "AGROPECUARIA SOL-GI S.A."

4) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Domicilio social: San Guillermo, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Sede social: Mariano Moreno N° 758 de la Ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la explotación en todas sus formas de establecimientos rurales destinados a la producción primaria de leche fluida (tambos), a la producción agrícola en todas sus especies y sub-especies, tales como cereales, granos, oleaginosas y forrajes y a la producción ganadera mediante las actividades de cría, recría e internada de ganado mayor, en establecimientos independientes o mixtos. Asimismo tendrá por objeto la prestación de servicios agropecuarios mediante la utilización de maquinarias, implementos y herramientas rurales en general y transporte por cualquier vía, especialmente terrestre de productos y frutos agropecuarios.

6) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea de accionistas, previa inscripción y cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

7) CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000,00.-) representado por Un Mil Doscintas (1.200) acciones de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550.-

8) DESIGNACIONES PARA INTEGRAR EL DIRECTORIO: Presidente: Daniel Antonio CAVALLLO, D.N.I. N° 13.639.748. Director Suplente: Bibiana María MOTTURA, D.N.I. N° 16.752.348.

9) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año. Se publica el presente a efectos legales. Rafaela 22 de septiembre de 2023. Secretaria del Juzgado Actuante. Dra. Mariana Alejandro Borsotti, Secretaria.

\$ 100 507803 Oct. 3

BADALONI E HIJOS S.R.L.

LIQUIDACIÓN

Por estar así dispuesto en los autos caratulados BADALONI E HIJOS S.R.L. s/Liquidación de sociedad (Expte. N° 3807/2023) Registro Público del Poder Judicial de la ciudad de Rosario; se hace saber por un día el siguiente edicto de Liquidación de Sociedad, lo siguiente:

1.- Que la sociedad se encuentra disuelta y con liquidadores nombrados; constando en "Acta de Disolución y Nombramiento de liquidadores inscripta en Contratos al Tomo 173, Folio 3092, Número 559, de fecha 18 de Abril de 2022, dentro del Expte. N° 802/2022; y que:

2.- En la ciudad de Cañada de Gómez, a los 12 días del mes de Septiembre de 2023, siendo las 08:30 horas, Juan Carlos Badaloni, hijo de Nelio Antonio Miguel Badaloni y Fanny María Natalia Morello, argentino, nacido el 12 de Abril de 1960, titular del Documento Nacional de Identidad N° 13.839.598, CUIL/T N° 20-13839598-8, de estado civil casado en primeras nupcias con Marisa Cecilia Tournier, con domicilio en Av. Francia bis 202 27-01 de la ciudad de Rosario; y Nelio José Badaloni, hijo de Nelio Antonio Miguel Badaloni y Fanny María Natalia Morello, argentino, nacido el 10 de Octubre de 1963, titular del Documento Nacional de Identidad N° 16.306.749, CUIL/T N° 20-16306749-9, de estado civil soltero, con domicilio en calle Ocampo 1170 de la ciudad de Cañada de Gómez, Santa Fe; se reúnen y resuelven:

Liquidar la sociedad; distribuir los bienes remanentes; aprobar la gestión liquidatoria; conservar los libros en manos de Alicia Paola Falappa, D.N.I. 29.351.458, contadora, Matrícula N° 16627 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe Cámara 2da -Rosario-, designando domicilio a tales efectos en Ocampo 1182 de la ciudad de Cañada de Gómez, Santa Fe; y cancelar la inscripción de la sociedad en el Registro Público.

\$ 80 507806 Oct. 3

CARAMUTO ROSARIO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 Inc. b) de la Ley N° 19.550, se hace saber:

Que por Asamblea General Ordinaria en fecha 8 de mayo de 2023, se resolvió por el 100% del capital social y de los votos designar las autoridades del directorio de la sociedad CARAMUTO ROSARIO S.A. a saber: presidente al señor Víctor Adrián Caramuto, D.N.I. 17.130.084, CUIT:20-1 71 30084-4; como vicepresidente a Héctor Antonio Caramuto, DNI:12.944.767, CUIT: 20-12944767-3, como secretario a Andrés Norberto Caramuto, DNI: 14.087.401, CUIT: 23-14087401-9 y como vocal titular al señor Miguel Angel Camilo Cane, DNI: 8.322.953, CUIT: 20-08322953-6.

\$ 50 507796 Oct. 3

BERTERO, MANFREDI Y CHUIT S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por reunión de directorio de fecha 28 de agosto de 2023 se consideró y aprobó la renuncia presentada por el director titular y presidente del directorio Oscar Atilio Ferreyra en los términos del art. 259 de la Ley General de Sociedades (Ley 19.550 y modificatorias). Asimismo se procedió a reorganizar el directorio conforme seguidamente se detalla: 1) GUSTAVO ADOLFO DOSBA, argentino, nacido en fecha 20/03/1982, de estado civil casado, DNI 29240536, CUIL/T 20-29240536-8, con domicilio real en Italia 2 11 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, empresario se desempeñará como director titular y presidente del directorio; 2) MARIA FLORENCIA DOSBA, argentina, nacida en fecha 01/06/1977, de estado civil soltera. DNI 25803924, CUIL/T 27-25803924-1 abogada, con domicilio real en Bernardo de Irigoyen 222, de la localidad de Ceres, Provincia de Santa Fe se desempeñará como directora titular y vicepresidenta del directorio; 3) MARIA AGUSTINA DOSBA, argentina, nacida en fecha 08/03/1977, de estado civil soltera, DNI 27219751, CUIL/T 27272197518, con domicilio real en Bernardo de Irigoyen 222 de la localidad de Ceres, Provincia de Santa Fe, empresaria se desempeñará como directora titular, 4) DORIAN ELIZABETH MANFREDI, argentina, nacida en fecha 01/05/1954, de estado civil casada, DNI 11.111.127, CUIL/T 27-11111127-3 con domicilio real en Bernardo de Irigoyen 222 de la localidad de Ceres, provincia de Santa Fe, jubilada (directora suplente) y 5) MIRKO SAMIR PACORICONA ALFARO, argentino, nacido en fecha 14/11/1980, de estado civil soltero, DNI: 28.503.105, CUIL/T 20-28503105-3, con domicilio real en Perón 158 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, se desempeñará como (director suplente).

\$ 70 507658 Oct. 3

COCOMAR S.R.L.

CONTRATO

Entre ROSSO JULIANA NATALIA, D.N.I. N° 28.578.598, CUIT 27-28578598-2, comerciante, casado en segundas nupcias con Abrahan Juan Carlos, argentina, nacida el 2 de enero de 1981, con domicilio en calle Luis Cándido Carballo N° 112 piso 6, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y ABRAHAN JUAN CARLOS, D.N.I. N° 12.823.697, CUIT 20-12823697-0, empresario, casado en segundas nupcias con Rosso Juliana Natalia, argentino, nacido el 29 de abril de 1957, con domicilio en calle Luis Cándido Carballo N° 112 piso 6, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada:

Denominación: "COCO MAR S.R.L."

Domicilio legal: en calle Luis Cándido Carballo N° 112 piso 6, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: 30 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de bijouterie en general, artículos de librería, regalería y juguetería. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no le sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

Capital: el capital de la sociedad se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-) divididos en cincuenta mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: ROSSO JULIANA NATALIA, suscribe treinta mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos trescientos mil (\$ 300.000.-), y ABRAHAN JUAN CARLOS, suscribe veinte mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-).

Administración: La dirección y la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación "COCOMAR S.R.L." actuando en forma indistinta. -Designese como gerente en este a la Sra. Rosso Juliana Natalia.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Rosario 17 de agosto de 2023.

\$ 60 507732 Oct. 3

Ce.N.A.T. S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Ce.N.A.T. S.R.L. s/Modificación al contrato social, CUIJ: 21-05210940-7 en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que: por contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 2.02.2023, el Sr. Juan Cruz Zwiener (DNI N° 23.560.320) ha cedido la cantidad de noventa y uno (91) cuotas sociales de las que resultaba titular en la empresa Ce.N.A.T. S.R.L., a favor de los señores Joaquín Salami (DNI N° 40.967.852 - con domicilio en Manzana N lote 16 y 17, complejo residencial La Tatenguita, Santo Tomé, provincia de Santa Fe), Germán Gabriel Buyatti (DNI N° 34.706.771 - con domicilio en Alberdi 1342, Santo Tomé, provincia de Santa Fe), Martín Andrés Polli (DNI N° 38.896.458 - con domicilio en República de Siria 4663 de la ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre), Tomás Emanuel Volpato (DNI N° 39.632.124 - con domicilio en San Martín 2053 piso 5 Depto. G de la ciudad, provincia del mismo nombre) y las señoras María Florencia Quintana (DNI N° 36.011.275 - con domicilio en Pje. Río Juramento 8357 de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre), Daiana Andrea Maslein (DNI N° 36.913.848 - con domicilio en Alsina 3856, Santo Tomé, provincia de Santa Fe), Marina Roxana Oldrini (DNI N° 36.848.170 - con domicilio en Brigadier E. López 5540, Monte Vera, Santa Fe). En razón de la cesión de cuotas sociales habida, la cláusula Cuarta de Capital Social queda redactada de la siguiente manera: El Capital Social es de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) dividido en ciento cincuenta (150) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una de valor nominal, que se suscribe de la siguiente forma: a) el Sr. Juan Cruz Zwiener cincuenta y uno (51) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una es decir pesos cincuenta y un mil (\$51.000), b) la Srta. Marina Roxana Oldrini veintinueve (29) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una es decir pesos veintinueve mil (\$29.000), c) el Sr. Joaquín Salami trece (13) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una es decir pesos trece mil (\$13.000), d) la Srta. María Florencia Quintana trece (13) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una es decir pesos trece mil (\$13.000), e) la Srta. Daiana Andrea Maslein trece (13) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una es decir pesos trece mil (\$13.000), f) el Sr. Germán Gabriel Buyatti trece (13) cuotas sociales es decir pesos trece mil (\$13.000), g) Martín Andrés Polli trece (13) cuotas sociales es decir pesos trece mil (\$13.000), h) Tomás Emanuel Volpato trece (13) cuotas sociales es decir pesos trece mil (\$13.000). Santa Fe, Septiembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 300 507702 Oct. 3 Oct. 4

CEDyN S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Socios: Lucas Rista, DNI 23.738.983, CUIT 20-23738983-3, argentino, nacido el 10/01/1975, casado en primeras nupcias con Valeria Inés Rojas, DNI 24.898.108, médico, con domicilio en Necochea 2345 B de la ciudad de Funes, SFe y Valeria Inés Rojas, DNI 24.898.108, CUIT 27-24898108-9, argentina, nacida el 01/09/1975, casada en primeras nupcias con Lucas Rista, DNI 23.738.983, médica, con domicilio en Necochea 2345 B de la ciudad de Funes, SFe., Sr. Osvaldo Federico Rista, DNI 06.038.587 y Sra. Stella Maris Marta Martínez, DNI 05.598.816.

2) Denominación: CEDyN S.R.L. CUIT 30-71533141-8

3) Inscripta en: RP Rosario, en CONTRATOS, al T° 167 F° 34494 N° 2083 el 02/12/2016.

4) Fecha instrumento: ACTA ACUERDO del 24/05/2023.

5) Domicilio: Italia 1151 Piso 5to. Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

6) Modifica duración. Los socios por unanimidad deciden modificar la cláusula tercera, la que queda redactada de la siguiente forma: "TERCERA: Duración: La sociedad tendrá una duración de siete (7) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Rosario.

\$ 50 507755 Oct. 3

CEAR S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

En la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, a los 25 (veinticinco) días del mes de Noviembre de 2022 DAMIAN ANDRES CLEMENTE, nacido el 08/03/1982, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil divorciado según sentencia N° 2334 del 22/10/2020 del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, en Expte. CUIJ 21-11363157-8 habiéndole sido adjudicadas la totalidad de las cuotas de la Sociedad "CEAR S.R.L.", dicha adjudicación Inscripta en Contratos el 04/07/2023 en T 174 F 5113 N° 957, con domicilio en Fuerza Aérea 3100 lote 87 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, con DNI N° 29.348.781, CUIT 20-29348781-3; GONZALO EDUARDO ENJUTO, de nacionalidad argentina, nacido el 03/06/1977, de estado civil divorciado según sentencia N° 2987 del 20/11/2014 del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, con domicilio en Entre Ríos 1339 P 6° Depto. 2 de la ciudad Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Técnico Naval, con D.N.I. N° 25.750.904, CUIT 20-25750904-5 y la señorita LUCIANA ANDREA CLEMENTE de nacionalidad argentina, nacida el 05/07/1985, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en Pasaje Lindbreggh 5 138 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con DNI N° 31.631.325, CUIT 27-31631325-1; únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de CEAR S.R.L." y el señor DIEGO SEBASTIÁN ANGELONI, de nacionalidad argentina, nacido el 11/08/1985, de estado civil soltero, con domicilio en Casilda 891 de la ciudad Roldan, Provincia de Santa Fe, de profesión Comerciante, con D.N.I. N° 31.682.970, CUIT 20-31682970-9; todos hábiles para contratar, instrumentan en el presente de acuerdo a las cláusulas y condiciones que a continuación se desarrollan:

Primera: Cesión de cuotas: El Sr. GONZALO EDUARDO ENJUTO, titular de 800 (Ochocientas) cuotas sociales, vende, cede y transfiere por este acto, la totalidad de las cuotas sociales que tienen suscriptas e integradas en CEAR S.R.L., de valor nominal \$ 100 (Pesos cien) cada una de la siguiente manera; 200 (doscientas) cuotas sociales en favor de LUCIANA ANDREA CLEMENTE, en la suma de \$ 20.000 (Pesos veinte mil) y 600 (seiscientos) cuotas sociales en favor de DIEGO SEBASTIÁN ANGELONI, en la suma de \$60.000 (Pesos sesenta mil), siendo el presente contrato el documento e instrumento de la misma, sus condiciones, inscripción y garantía.

A efectos de su inscripción por ante el Registro Público de Comercio, y de hacerla oponibles a los terceros y a la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 152 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550.

Segundo: En Virtud de dicha cesión el señor GONZALO EDUARDO ENJUTO queda desvinculado de la sociedad, declarando, que no tienen reclamo alguno que formular a la misma, que renuncia a todos sus derechos y aun a los beneficios sobre ejercicios anteriores y que tampoco tienen reclamo alguno que formular a DAMIÁN ANDRES CLEMENTE ni a los cesionarios DIEGO SEBASTIÁN ANGELONI y LUCIANA ANDREA CLEMENTE. Tercero: El señor GONZALO EDUARDO ENJUTO manifiesta su decisión de renunciar a la gerencia de la sociedad, la que es aceptada por unanimidad aprobándose todo lo actuado por el socio gerente saliente hasta la fecha; manifestando expresamente los otorgantes estar en conocimiento de la situación patrimonial y financiera de la sociedad a la fecha de cesión y liberando de cualquier responsabilidad al socio saliente. Se designa con el voto unánime de los socios a DAMIÁN ANDRES CLEMENTE, a LUCIANA ANDREA CLEMENTE y a DIEGO SEBASTIÁN ANGELONI como Socios Gerente decidiéndose que utilizaran su propia firma en forma indistinta con el aditamento de "Socio Gerente" precedido de la razón social. Cuarto: De la cesión de cuotas la

cláusula del contrato social quedará redactada como sigue: QUINTA: El capital social se fija en la suma de \$ 200.000 (Doscientos mil), dividido en 2.000 cuotas (Dos mil) de \$ 100 (Pesos cien) Valor Nominal, cada una, que los socios suscriben íntegramente encontrándose totalmente integrados, de acuerdo al siguiente detalle: DAMIÁN ANDRES CLEMENTE, 800 (Ochocientas) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una que forman un total de \$ 80.000 (Pesos Ochenta mil) LUCIANA ANDREA CLEMENTE, 600 (Seiscientas) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una que forman un total de \$ 60.000 (Pesos Ciento veinte mil) y DIEGO SEBASTIÁN ANGELONI, 600 (Seiscientas) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una que forman un total de \$ 60.000 (Pesos Ciento veinte mil). Quinto: De la cesión de cuotas la cláusula de La Administración, dirección y representación queda de la siguiente. SEXTA: Estará a cargo de los tres socios. A tal fin usaran su propia firma con el aditamento de "socio-gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta. Los socios-gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos n° 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y decreto 5965/63, artículo 9, con la única excepción de prestar fianza o garantía a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Se designa socios gerentes a los señores DAMIÁN ANDRES CLEMENTE y DIEGO SEBASTIÁN ANGELONI y a la señorita LUCIANA ANDREA CLEMENTE. Fecha de la Resolución: 25/11/2022.

\$ 200 507727 Oct. 3

CENTRO DE MASTOLOGÍA S.A.

RECTIFICA DATOS DIRECTORIO

Por el presente se rectifican los datos del Primer Director Suplente de CENTRO DE MASTOLOGIA S.A., electo por Asamblea de fecha 24 días del mes de abril de 2023, en cuanto sus datos correctos son: Lisandro Luis Benítez Gil, titular del D.N.I. N° 23.645.529, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Dean Funes 861 de la ciudad de Rosario, C.U.I.T. N° 20-23645529-8, estado civil casado, nacido el 02/02/1974, de apellido materno Zacchino, de profesión médico.

\$ 50 507657 Oct. 3

CERDOS DEL LITORAL S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19950 s/resolución de fecha 25 de septiembre de 2023.

1) Socios: Alvarez Jorge Alberto, nacido el 05 de abril de 1.970, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión técnico electrotécnico, domiciliado en Presidente Perón N° 959 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 21.403.946 y C.U.I.T. N° 20-21403946-0 y, Nervi Mauro Carlos, nacido el día 07 de noviembre de 1.976, de estado civil casado en primeras nupcias con Silvia Longoni, de nacionalidad argentino, de profesión Contador Público, domiciliado en Calle Las Heras N2 45 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 25.637.643 y C.U.I.T. N° 20-25637643-2.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 10/02/2023.

3) Denominación: CERDOS DEL LITORAL S.A.

4) Domicilio: Se fija la sede social en Juan Garro N° 3250, de la localidad de Venado Tuerto, Dpto. General López, provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la realización de las siguientes actividades: Explotación agrícola ganadera en todas sus formas. La misma consistirá en explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigree; agrícolas para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, aldoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés; frutícolas forestales, apícolas y granjeras. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como carne, menudencias sean frescas, cocidas o conservadas; extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leches, gradas, sebos, quesos, huesos. Moliendas de productos agropecuarios: transformación de productos y subproductos agropecuarios, especialmente molienda de granos, fabricación y venta de alimentos balanceados y procesados, venta de oleaginosas y subproductos, aceite, pellets. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad

tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y que no están prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: El CAPITAL SOCIAL asciende a la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00), representados por cien mil (100.000) acciones nominativas, no endosables, ordinarias de \$10 (pesos diez) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

8) Administración: la administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de la siguiente manera: PRESIDENTE: Álvarez Jorge Alberto con D.N.I. N° 21.403.946 y CUIT N° 20-21403946-0; y DIRECTOR SUPLENTE: Nervi Mauro Carlos con D.N.I. N° 25.637.643 y C.U.I.T. N° 20-25637643-2.

9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas de la sociedad.

10) Representación Legal: corresponde al Director Titular.

11) Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. Venado Tuerto, septiembre de 2023.

\$ 110 507774 Oct. 3

CODERDEV S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta Acuerdo de fecha de fecha 15 de septiembre de 2023, CODERDEV S.R.L. cambió su sede, dentro de la jurisdicción, a calle Moreno N° 1739, Piso 6°, Oficina "B" de Rosario.

\$ 50 507764 Oct. 3

CAFÉ GUATEMALA TOSTADERO DE CAFE S.A.C.I.Y.F.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio se publica por el término de Ley la composición del Directorio de CAFÉ GUATEMALA TOSTADERO DE CAFE S.A.C.I.Y.F., designados por la Asamblea de fecha 28/04/2022, por el término de un (1) ejercicio: Presidente: JUAN DANIEL MONTANER - Vicepresidente: CARLOS ALBERTO BUSTO - Directores Titulares: - MARTIN CALLE - NICOLAS ANDRES VATALARO - Directores Suplentes: ESTELA RODRIGUEZ DE MONTANER. Los Síndicos designados por un (1) ejercicio son Sindico Titular: Dr. C.P.N. MIGUEL ANGEL MARTIN y Sindico Suplente: Dra. ROSANNA HIPOLITO.

\$ 50 507793 Oct. 3

COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público, en los autos caratulados: COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL S.R.L. s/Modificación al contrato social, Expte. Nro. 21-05211400-1, se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de hacer conocer la prórroga del plazo de duración de la firma Compañía Agroindustrial S.R.L. dispuesta por acuerdo social de fecha 05 de junio de 2023; habiendo quedado redactado el artículo 2 del contrato social de la siguiente forma: La vigencia de la sociedad será por treinta (30) años desde su constitución el 17/06/2003, venciendo 17/06/2033. Lo que se publica a efectos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Lugar y Fecha: Santa Fe, 25 de Septiembre de 2023. Fdo.: Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 50 507812 Oct. 3

DON HECTOR GHIRARDI S.R.L.

AMPLIACION DE OBJETO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso y su secretaria Dra. María Julia Petracco según resolución de fecha 21/09/2023 se ordena la siguiente publicación de edictos, sobre:

AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL

NOMBRE: DON HECTOR GHIRARDI S.R.L.

DATOS DE LOS SOCIOS: GHIRARDI DANILO HECTOR, DNI 20.586.914, de profesión transportista, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, domiciliado en calle Juan Godeken 550 de la localidad

de Chañar Ladeado; GHIRARDI DAVID PABLO, DNI 21.994.197, de profesión Productor Agropecuario, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, domiciliado en calle Juan Godeken 550 de la localidad de Chañar Ladeado; GHIRARDI CARINA OFELIA, DNI 21.416.328, de profesión Administrativa, de nacionalidad Argentina, de estado civil viuda, domiciliada en calle Juan Godeken 550 de Chañar Ladeado, provincia de Santa Fe Y CASTELLI MARTIN ALBERTO, DNI 34.424.997, de profesión encargado de administración, de nacionalidad Argentino, de estado civil soltero, con domicilio en calle Juan Godeken 550 de la localidad de Chañar Ladeado, provincia de Santa Fe; Todos hábiles para contratar, y que representan el ciento por ciento del capital social de don HECTOR GHIRARDI S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, en Contratos, al TOMO 16, FOLIO 188, N° 3828.

DOMICILIO LEGAL: La sociedad tendrá domicilio legal en la calle Juan Godeken 550 de la localidad de Chañar Ladeado, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer representantes (agencias, sucursales) en cualquier lugar del país o del exterior.

DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija por el término de veinte (20) años, a partir del vencimiento del primer contrato societario en el Registro Público de Comercio; siendo la fecha de vencimiento societario el 07/06/2041.

Objeto: El objeto social de la presente sociedad será Se procede a la reforma de la cláusula cuarta del contrato social en cuanto al objeto social para volverlo más comprensivo de la proyección de negocios e integración de cadena de valor de la empresa, la cual es aprobada por los socios quedando redactada de la siguiente manera:

La sociedad tendrá por objeto: a) la explotación agropecuaria) el transporte automotor de carga; c) la cría e invernaje de ganado porcino y bovino en todas sus modalidades; d) el cultivo de cereales y oleaginosas; d) el arrendamiento rural; e) la industrialización, distribución y comercialización al por mayor y al por menor de carne porcina, bovina, ovina, caprina, sus derivados y productos conexos en todas sus formas; f) la generación de energía eléctrica y/o gas a través de desechos porcinos."g) la reparación de camiones, acoplados, camionetas y maquinarias agrícolas en general; h) la venta por menor y mayor de repuestos para maquinaria, maquinarias rurales y camiones; i) la venta de maquinaria agrícola, maquinaria en general y camiones nuevos y usados y automotores en forma directa o por consignación; j) venta directa o en consignación de ganado bovino, porcino y cualquier otro tipo de ganado y actuar como comisionista o consignatario e intermediario en la compra venta de ganado bovino Y k) la participación en otras sociedades, fideicomisos en general y negocios en participación.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-) dividido en quince mil (15.000.-) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: GHIRARDI DANILO HÉCTOR suscribe la cantidad de siete mil trescientas cincuenta (7.350.-) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una y que totalizan la cantidad de pesos setecientos treinta y cinco mil (\$735.000.-); GHIRARDI DAVID PABLO la cantidad de cuatro mil quinientas (4.500.-) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100.-) cada una y que totalizan la cantidad de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000.-); GHIRARDI CARINA OFELIA suscribe la cantidad de novecientas (900.-) cuotas sociales de pesos cien (\$100.-) cada una y que totalizan la cantidad de pesos noventa mil (\$90.000.-); y CASTELLI MARTIN ALBERTO suscribe la cantidad de dos mil doscientas cincuenta (2.250.-) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100.-) cada una y que totalizan la cantidad de pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000.-). Los socios GHIRARDI DANILO HÉCTOR y GHIRARDI DAVID PABLO suscriben e integran la totalidad de capital social mediante la capitalización del patrimonio según inventario de fecha 30 de NOVIEMBRE de 2010 adjunto al contrato social de fecha 07/06/2011, y la capitalización de saldos de cuentas patrimoniales al 31/12/2019 según balance. GHIRARDI CARINA OFELIA integra sus cuotas partes a través de la capitalización parcial de la cuenta deudora que tiene con él la sociedad en cuestión. CASTELLI MARTIN ALBERTO, integra sus cuotas partes a través de la capitalización parcial de la cuenta deudora que tiene con él la sociedad en cuestión.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO COMERCIAL: La sociedad cerrará su ejercicio comercial el día 31 de Diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también el estado de resultados del ejercicio.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores: DAVID PABLO GHIRARDI, DANILO HÉCTOR GHIRARDI, CARINA OFELIA GHIRARDI y MARTIN ALBERTO CASTELLI, a quienes se los designa como socios gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta cada uno de ellos. A tales fines usarán su propia firma con el aditamento socio gerente, precedida de la denominación social. Podrán los socios gerentes en forma indistinta firmar toda la documentación de la sociedad para obligar a la misma.

LIQUIDACIÓN: puede ser realizada por el gerente o los liquidadores designados al efecto.

FISCALIZACIÓN: a cargo de los socios.
\$ 165 507641 Oct. 3

DISTRIBUIDORA ANPAI EXPORTADORA IMPORTADORA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Expte. Nro. 3045/2023 se hace saber que los socios de DISTRIBUIDORA ANPAI EXPORTADORA IMPORTADORA S.R.L., inscripta en el registro público de comercio en la sección contratos al Tomo 170, Folio 25791 Número 541 con instrumento constitutivo de fecha 14 de marzo de 2019 y modificatorias; el Señor Palermo Lucas Enrique, D.N.I.: 29.348.976, C.U.I.T. 23-29348976 -9, argentino, nacido el 16 de Abril de 1.982, soltero, domiciliado en Constitución 1350, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Contador Público y el Señor Cope Alan Lionel, D.N.I. 38.599.445, C.U.I.L. N° 20-38599445-2, argentino, nacido el 27 de enero de 1995, soltero, con domicilio en Av. Acevedo 2949, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, comerciante, UNICOS socios de DISTRIBUIDORA ANPAI EXPORTADORA IMPORTADORA S.R.L. acordaron por unanimidad lo siguiente: 1) Modificación de la denominación de la sociedad asignando como nueva denominación: FENPEI IMPORT AND EXPORT S.R.L. quedando redactada la cláusula primera del contrato social de la siguiente manera: ARTICULO 1: Denominación y domicilio: La sociedad se denominará "FENPEI IMPORT AND EXPORT S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Por resolución de los socios que representen la mitad más uno del capital, podrán modificar el domicilio, establecer sucursales, locales de venta, representaciones y agencias en cualquier parte del país o en el extranjero. -2) Trasladar el domicilio de la sede social a la calle Córdoba 1147 piso 1 of 05 de la ciudad de Rosario, lo cual se acepta por unanimidad. 3) Aceptar e inscribir las cesiones de cuotas partes que se realizaron según el contrato de Cesión de Cuotas Partes de fecha 15 de mayo de 2020, también el Contrato de Cesión de Cuotas Partes de fecha 20 de marzo de 2023 y el acta acuerdo de la sociedad de fecha 20 de marzo de 2023, donde resolvieron dejar constituido el Capital Social en la suma de Pesos Un millón (\$1.000.000,00), dividido en cien mil (100.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla en la redacción del ARTICULO 5: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos un Millón (\$1.000.000.-) dividido en cien mil (100.000.-) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10.-) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: el Señor Palermo Lucas Enrique, cincuenta mil (50.000.-) cuotas sociales, que ascienden a la suma de pesos quinientos mil (\$500.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social y el Señor Cope Alan Lionel, cincuenta mil (50.000.-) cuotas sociales, que ascienden a la suma de pesos quinientos mil (\$500.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera. Podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por unanimidad. 4) Se inscribe la DESIGNACIÓN DE GERENTES: Conforme el artículo sexto, se resuelve por unanimidad designar como SOCIO GERENTE a: Palermo Lucas Enrique, D.N.I.: 29.348.976, C.U.I.T. 20-29348976 -9, quien actuará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo sexto del Contrato Social.

\$ 100 507746 Oct. 3

EL TERUCITO S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Juez del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados: EL TERUCITO S.A. s/Constitución de sociedad, Expte. 529/2023, CUIJ N2 21-05395988-9, se hace saber que por acta de fecha 01 de Agosto de 2023, los Sres. Roberto Daniel Racca, D.N.I. N° 21.870.175, y Facundo Racca, D.N.I. N° 43.126.246, resolvieron constituir una Sociedad Anónima denominada "EL TERUCITO S.A.", de acuerdo a la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, cuyos datos son los siguientes:

1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Roberto Daniel Racca, apellido materno Borello, argentino, nacido el 24/03/1973, de estado civil soltero, de ocupación Contratista Rural, D.N.I. N° 21.870.175, CUIT N° 20-21870175-3, domiciliado en Oreste Botturi N° 676 de la Ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; y Facundo Racca, apellido materno Pistochini, argentino, nacido el 30/08/2001, de estado civil soltero, de ocupación estudiante universitario, D.N.I. N° 43.126.246, CUIT N° 20-43126246-1, domiciliado en calle Entre Ríos N° 870 de la Ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

2) LUGAR Y FECHA DEL ACTO DE CONSTITUCIÓN: San Guillermo, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. 1° de agosto de 2023.-

3) DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD: "EL TERUCITO S.A." 4) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Domicilio social: San Guillermo, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Sede social: Oreste Botturi N° 676 de la Ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la explotación en todas sus formas de establecimientos rurales destinados a la producción primaria de leche fluida (tambos), a la producción agrícola en todas sus especies y sub-especies, tales como cereales, granos, oleaginosas y forrajes y a la producción ganadera mediante las actividades de cría, recría e invernada de ganado mayor, en establecimientos independientes o mixtos. Asimismo tendrá por objeto la prestación de servicios agropecuarios mediante la utilización de maquinarias, implementos y herramientas rurales en general y transporte por cualquier vía, especialmente terrestre de productos y frutos agropecuarios.

6) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea de accionistas, previa inscripción y cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

7) CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00.-) representado por Un Mil (1.000) acciones de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550.-

8) DESIGNACIONES PARA INTEGRAR EL DIRECTORIO: Presidente: Roberto Daniel Racca, D.N.I. N° 21.870.175. Director Suplente: Facundo Racca, D.N.I. N° 43.126.246.

9) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de julio de cada año. Se publica el presente a efectos legales. Rafaela 22 de septiembre de 2023. Secretaria del Juzgado Actuante. Dra. Marina Alejandra Borsotti, Secretaria.

\$ 100 507802 Oct. 3

FLYING TIME S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha: 05/07/2023

Los socios Nahuel Gaspar Gómez, Nahum David Gómez y Ayelén Nadín Gómez acuerdan modificar la gerencia de la sociedad quedando a cargo de Ayelén Nadín Gómez. Se ratifican las demás cláusulas del contrato social que no hayan sido modificadas por el presente.

\$ 50 507655 Oct. 3

GRUPO SAN GUILLERMO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en expte 521/2023 - GRUPO SAN GUILLERMO S.A. s/Designación de autoridades, según acta de Asamblea General Ordinaria N° 21 del 19 de abril de 2023 se ha dispuesto designar nuevas autoridades.

Presidente: PORPORATO, DANIEL ALBERTO, DNI 14703863; Vice-Presidente: SCOTTA, ARIEL FRANCISCO - DNI 14445102; Director Titular: ALLASINO, JUAN JOSÉ - DNI 23816980; Director Suplente: FAGIANO, RUBEN JOSÉ - DNI 14269858; Director Suplente: MINA, MATIAS FEDERICO - DNI 31243465; Director Suplente: VIOLA, JOSÉ LUIS - DNI 22621804; Síndico Titular: ZARATE, JUAN IGNACIO - DNI 29778806; Síndico Suplente: BRONT, EDELMIRO ANTONIO - DNI 12038316

Lo que se publica a los efectos de ley. Rafaela, 20 de Septiembre de 2023. Sandra I. Cerliani, Secretaria.

\$ 50 507619 Oct. 3

GONZÁLEZ ALBERDI S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 15 de agosto del 2023, los Sres. VÍCTOR ROLANDO GONZÁLEZ, de nacionalidad argentina, DNI 12.693.566, CUIT 20-12693566-9, nacido el 15 de febrero de 1957, casado en primeras nupcias con la Sra. Cecilia Zila Alberdi, con domicilio en calle Morrison 8023 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Licenciado en Economía Agropecuaria; CECILIA ZILA ALBERDI de nacionalidad argentina, DNI 14.803.673, CUIT 27-14803673-5, nacida el 13 de diciembre de 1961, casada en primeras nupcias con el

Sr. Víctor Rolando González, con domicilio en calle Morrison 8023 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Licenciada en Comunicación Social; han resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada cuyos datos principales se exponen a continuación:

DENOMINACIÓN: "GONZÁLES ALBERDI S.A.S."

DOMICILIO: Ciudad de Rosario.

DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: El domicilio de la sede social está ubicado en calle Morrison 8023 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

PLAZO: Su duración es de treinta (30) contados desde la inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: (a) Agropecuarias y Servicios Derivados: explotación de establecimientos agrícolas propios y/o de terceros y/o asociado a terceros para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, forestales, algodoneras, fibrosas, frutícolas, horticolas, cítricolos, avícolas y granjeros. Pudiendo realizar tal explotación en todas sus formas y/o facetas y posibilidades, incluyendo la actividad de semilleros y la producción de todo tipo de semillas, realizar depósitos de cereales en silos fijos y/o silos bolsas, y/o los que en el futuro surgieren; Compra-venta, consignación, intermediación, comisión, comercialización y exportación del resultante de tal actividad agropecuaria, y realización de pulverizaciones, siembras, cosechas, y servicios agrícolas a terceros; Asesoramiento profesional integral de la actividad agropecuaria. (b) Ganadería: Cría, recría, y engorde e invernada de ganado vacuno de todo tipo y especie, ovino, porcino, caprino, equino, bajo el régimen de capitalización o no, explotación de cabañas para producción de animales en sus diversas calidades y especies de animales de pedigríe, explotación de establecimientos ganaderos o pecuarios, y de toda actividad que pueda considerarse conexas con lo expresado precedentemente, incluyendo la de animales y aves domésticos y no domésticos en cautiverio. (c) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, permuta, alquiler, acopio, fraccionamiento, consignación, representación, comisión, mandatos, distribución, elaboración de productos industrializados o semi-industrializados con total o parte de valor agregado; comercialización al por mayor y menor, en cualquiera de sus etapas de explotación, industrialización, ya sea extractiva o manufacturada referentes a los productos originados en la realización del objeto antes enunciado, sus sub-productos y derivados, elaborados, semi-elaborados o naturales. Acopio, compra y venta de semillas, cereales, oleaginosas, agroquímicos que existen en el mercado nacional y/o extranjero, herramientas y maquinarias de uso agrícola, ganadero e industrial. (d) Industriales: Explotación de la industria frigorífica, instalación, industrialización, transformación y extracción de productos y subproductos derivados y afines de la carne de ganado vacuno, ovino, porcino, equino, caprino, conejos, avícolas y granjera en todos sus tipos y derivados, incluyendo la industrialización de animales "no domésticos" en cautiverio, pudiendo realizar las mencionadas actividades en establecimientos propios, arrendados, por arparcería y/o por administración. Explotación de bosques, montes y obrajes, instalación de aserraderos, industrialización, transformación y extracción de productos y subproductos derivados y afines de la madera, ya sea en aserraderos propios o de terceros. Explotación e industrialización cerealera, oleaginosas, graníferas, forrajera, algodonera. (e) Transporte: Transporte de hacienda y/o productos alimenticios y/o cereales y/o oleaginosas y/o de todo producto que pueda considerarse conexas al objeto social y con lo expresado precedentemente, por cuenta propia y/o de terceros. (f) Financiera: Mediante el cobro de comisiones por el otorgamiento de todo tipo de garantías, incluyendo prenda, hipoteca, fianza o aval, en favor de sociedades regularmente constituidas o a constituirse y/o de personas físicas, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse. Se deja expresamente establecido que la sociedad no podrá realizar las actividades previstas en el artículo 299 Ley de Sociedades Comerciales. La sociedad se valdrá de profesionales matriculados para aquellas actividades previstas en el objeto social, que requieran la necesaria concurrencia para su prestación. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciaria y celebrar contratos de colaboración; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos un millón (\$1.000.000.-), representados por Diez Mil (10.000) acciones de Pesos Cien (\$100.-) de valor nominal cada acción. Se suscriben e integran de la siguiente manera: I) VÍCTOR ROLANDO GONZÁLES, suscribe la cantidad de cinco mil (5.000) acciones ordinarias, de un voto por acción y de \$100 valor nominal cada una, por un total de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-), que equivale al cincuenta por ciento (50%) de la participación accionaria. II) CECILIA ZILA ALBERDI suscribe la cantidad de cinco mil (5.000) acciones ordinarias, de un voto por acción y de \$100 valor nominal cada una, por un total de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-), que equivale al cincuenta por ciento (50%) de la participación accionaria. El capital suscrito

se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. En consecuencia, el Sr. Víctor Rolando González integra Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$125.000.-); y la Sra. Cecilia Zila Alberdi integra Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$125.000.-).

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros quienes serán denominados administradores. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Asimismo, en caso de que los socios resuelvan prescindir de la sindicatura, se deberá designar un (1) administrador suplente. La administración de la Sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. El administrador titular designado por tiempo indeterminado es VÍCTOR ROLANDO GONZÁLES. El administrador suplente designado por tiempo indeterminado es CECILIA ZILA ALBERDI.

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura, encontrándose la fiscalización de la misma a cargo de los señores socios.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

\$ 250 507786 Oct. 3

GFORZANI S.A.S.

ESTATUTO

1) Roberto Felipe Forzani, DNI 14.168.906, CUIT N° 20-14168906-2, nacido el 5 de febrero de 1961, casado, con domicilio en calle Rivadavia 212 de la localidad de Esmeralda, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico rforzani@grf.com.ar y Angélica Rosa Mecchia, DNI 16.272.019, CUIT Nro. 27-16272019-3, nacida el 25 de abril de 1963, casada, con domicilio en calle Rivadavia 212 de la localidad de Esmeralda, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico amecchia@pgrf.com.ar

2) Fecha instrumento de constitución: 21 de Junio de 2023.

3) Razón social: "GFORZANI SOCIEDAD ANONIMA"

4) Sede social: 25 de Mayo Nro. 150 de la localidad de Esmeralda, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Tenencia de acciones de sociedades, aporte de inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse. 2) La realización de todo tipo de estudios económicos, financieros y comerciales, así como inmobiliarios, incluidos aquéllos relativos a la gestión, administración, adquisición, fusión y concentración de empresas. 3) Aportes de capitales propios y ajenos, con o sin garantía real o personal, a particulares o sociedades dentro o fuera del país, para negocios y operaciones de cualquier naturaleza, así como la tenencia, compra venta y negociación de títulos públicos o privados, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, excluyéndose toda actividad y operación comprendida en la Ley de Entidades Financieras. 4) Recibir fondos de dividendos de empresas donde participa, a los fines de su posterior inversión o propia distribución entre la base societaria. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá establecer cualquier forma asociativa con terceros, constituir Uniones Transitorias de Empresas y cualquier otro tipo de emprendimientos legalmente aceptados y suscribir contratos asociativos y/o contratos de fideicomiso no financiero, en calidad de fiduciante, fiduciario y/o beneficiario o fideicomisario.

6) Plazo de duración: 99 años.

7) Capital social: El capital social es de un millón de pesos (\$1.000.000.-) representado por un millón (1.000.000.-) de acciones valor nominal un peso (\$1) cada una, dividido en seis clases de acciones: por las CLASE A Ordinarias, Roberto Felipe Forzani, DNI 14.168.906, conformada por ciento noventa y siete mil (197.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción y con derecho a designar un director titular; por las CLASE B Ordinarias, Angélica Rosa Mecchia, DNI 16.272.019, conformada por ciento noventa y seis mil seiscientos (196.600) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción y con derecho a designar un director titular; por las CLASE C Ordinarias, Roberto Felipe Forzani, DNI 14.168.906 conformada por ciento cincuenta y un mil seiscientos (151.600) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción y con derecho a designar un director titular; por las CLASE D Ordinarias, Roberto Felipe Forzani, DNI 14.168.906, conformada por ciento cincuenta y un mil seiscientos (151.600) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción y con derecho a designar un director titular; por las CLASE E Ordinarias Roberto Felipe Forzani, DNI 14.168.906 conformada por ciento cincuenta y un mil seiscientos (151.600) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción y con derecho a designar un director titular; por las CLASE F Ordinarias, Roberto Felipe Forzani, DNI 14.168.906, conformada por

ciento cincuenta y un mil seiscientos (151.600) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción y con derecho a designar un director titular.

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La Administración de la sociedad esta a cargo de un directorio compuesto por seis Directores Titulares. Tienen un mandato de 3 ejercicios y permanecen en el cargo hasta ser reemplazados. Se designa a Roberto Felipe Forzani, DNI 14.168.906, CUIT Nro. 20-14168906-2, por las acciones clase A; Angélica Rosa Mecchia DNI 16-272.019, CUIT Nro. 27-16272010-3, por las acciones clase B; Leandro Forzani, DNI 38.374.126, CUIT Nro. 20-38374126-3, por las acciones clase C; Noelia Forzani, DNI 32.724.076, CUIT Nro. 27-32724076-0, por las acciones clase D; Franco Forzani, DNI 33.364.593, CUIT Nro. 23-33364593-9, por las acciones clase E; y Agustín Forzani, DNI 36.212.010, CUIT Nro. 20-36212010-2, por las acciones clase F; quienes aceptan sus cargos. Se designa como presidente a Roberto Felipe Forzani y como 1 presidente a Angélica Rosa Forzani. Todos constituyen domicilios postal y electrónico en los aquí indicados, Fiscalización: Estará a cargo de un síndico y un síndico suplente. Duran en su cargo tres ejercicios. Se designa como síndico al Sr. Lisandro A. Hadad DNI 27.748.327, CUIT 20-27748327-1 y como síndico suplente al Sr. Lucas A. Hadad, DNI 25.750.268, ambos con domicilio en calle Córdoba 1452 p 1 Of. E.

9. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio.
\$ 170 507747 Oct. 3

GFORZANI S.A.S.

ESTATUTOS

1) Roberto Felipe Forzani, DNI 14.168.906, CUIT N° 20-14168906-2, nacido el 5 de febrero de 1961, casado, con domicilio en calle Rivadavia 212 de la localidad de Esmeralda, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico rforzani@grf.com.ar y Angélica Rosa Mecchia DNI 16.272.019, CUIT Nro. 2716272019-3, nacida el 25 de abril de 1963, casada, con domicilio en calle Rivadavia 212 de la localidad de Esmeralda, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico amecchia@grf.com.ar

2) Fecha instrumento de constitución: 21 de Junio de 2023.-

3) Razón social: "GFORZANI SOCIEDAD ANONIMA"

4) Sede social: 25 de Mayo Nro 150 de la localidad de Esmeralda, provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades. 1) Tenencia de acciones de sociedades, aporte de inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse. 2) La realización de todo tipo de estudios económicos, financieros y comerciales, así como inmobiliarios, incluidos aquéllos relativos a la gestión, administración, adquisición, fusión y concentración de empresas. 3) Aportes de capitales propios y ajenos, con o sin garantía real o personal, a particulares o sociedades dentro o fuera del país, para negocios y operaciones de cualquier naturaleza, así como la tenencia, compra venta y negociación de títulos públicos o privados, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, excluyéndose toda actividad y operación comprendida en la Ley de Entidades Financieras. 4) Recibir fondos de dividendos de empresas donde participa, a los fines de su posterior inversión o propia distribución entre la base societaria. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá establecer cualquier forma asociativa con terceros, constituir Uniones Transitorias de Empresas y cualquier otro tipo de emprendimientos legalmente aceptados y suscribir contratos asociativos y/o contratos de fideicomiso no financiero, en calidad de fiduciante, fiduciario y/o beneficiario o fideicomisario.

6) Plazo de duración: 99 años.-

7) Capital social: El capital social es de un millón de pesos (\$1.000.000.-) representado por un millón (1.000.000.-) de acciones valor nominal un peso (\$) cada una, dividido en seis clases de acciones: por las CLASE A Ordinarias, Roberto Felipe Forzani, DNI 14.168.906, conformada por ciento noventa y siete mil (197.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción y con derecho a designar un director titular; por las CLASE B- Ordinarias, Angélica Rosa Mecchia, DNI 16.272.019, conformada por ciento noventa y seis mil seiscientos (196.600) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción y con derecho a designar un director titular; por las CLASE C- Ordinarias, Leandro Forzani, DNI 38.374.126 conformada por ciento cincuenta y un mil seiscientos (151.600) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción y con derecho a designar un director titular; por las CLASE D- Ordinarias, Noelia Forzani, DNI 32.724.076, conformada por ciento cincuenta y un mil seiscientos (151.600) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción y con derecho a designar un director titular; por las CLASE E Ordinarias Franco Forzani, DNI 33.364.593 conformada por ciento cincuenta y un mil seiscientos (151.600) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso valor nominal cada u a una, un di-

rector titular; con derecho a un voto por acción y con derecho a designar un director titular; por las CLASE F Ordinarias, Agustín Forzani DNI 36.212.010, conformada por ciento cincuenta y un mil seiscientos (151.600) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción y con derecho a designar un director titular.

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros Y, en su caso, duración en los cargos: La Administración de la sociedad esta a cargo de un directorio compuesto por seis Directores Titulares. Tienen un mandato de 3 ejercicios y permanecen en el cargo hasta ser reemplazados. Se designa a Roberto Felipe Forzani, DNI 14.168.906, CUIT Nro. 2014168906-2, por las acciones clase A; Angélica Rosa Mecchia DNI 16-272.019, CUIT Nro. 27-16272010-3, por las acciones clase B; Leandro Forzani, DNI 38.374.126, CUIT Nro. 20-38374126-3, por las acciones clase C; Noelia Forzani, DNI 32.724.076, CUIT Nro. 27-32724076-0, por las acciones clase D; Franco Forzani, DNI 33.364.5931 CUIT Nro. 23-33364593-9, por las acciones clase E; y Agustín Forzani DNI 36.212.010, CUIT Nro. 20-36212010-2, por las acciones clase F; quienes aceptan sus cargos. Se designa como presidente a Roberto Felipe Forzani y como vicepresidente a Angélica Rosa Forzani. Todos constituyen domicilios postal y electrónico en los aquí indicados, Fiscalización: Estará a cargo de un síndico y un síndico suplente. Duran en su cargo tres ejercicios. Se designa como síndico al Sr. Lisandro A. Hadad, DNI 27.748.327 CUIT 20-27748327-1 y como síndico suplente al Sr. Lucas A. Hadad, DNI 25.750.268, ambos con domicilio en calle Córdoba 1452 p 1 Of. E.

9. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio.
\$ 135 507673 Oct. 3

GANADEROS DE SAN CRISTOBAL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N°345/2023, CUIJ 21-05395804-1, se publica lo siguiente. La sociedad GANADEROS DE SAN CRISTOBAL SOCIEDAD ANONIMA, mediante Asamblea General Ordinaria N° 44 de fecha 21/10/2022 ratificada mediante Asamblea General Ordinaria N° 46 de fecha 10/07/2023 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: PRESIDENTE: Alejandro Esteban Knubel Gutiérrez DNI 22.413.653 (CUIT 20-22413653-7), apellido materno Gutiérrez, nacido el 22/12/1971, de estado civil casado, domiciliado en Av. San Martín 345 de la localidad de Villa Trinidad en la Pcia. de Santa Fe, DIRECTOR SUPLENTE: José María Knubel, DNI 6.303.634 (CUIT 20-06303634-0), apellido materno Klein, nacido el 13/09/1947, de estado civil casado, domiciliado en calle Moreno 256 de la localidad de Villa Trinidad en la Pcia de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 inc. "a", Ley 19.550). Rafaela, 19 de Septiembre de 2023. Sandra I. Cerliani, Secretaria.

\$ 60 507795 Oct. 3

HERBRU S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 30/08/2023 se ha procedido a elegir un nuevo Directorio, quedando compuesto de la siguiente manera: Presidente: Cristian Javier Bruni, DNI 24.322.521; Vicepresidente: Pablo Ariel Bruni, DNI: 25.524.233; Director suplente: Marcos Cesar Bruni, DNI: 27.858.664 y Directora Suplente: Cecilia Soledad Bruni, DNI: 32.735.141. Todos los mencionados aceptan el cargo para los que fueron designados, fijando, asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 256, último párrafo de la ley 19.550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial para todos los directores: Dorrego N° 69 Bis Piso 12 de Rosario, Santa Fe.

\$ 50 507744 Oct. 3

INCAR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación con asiento en la ciudad de Santa Fe a cargo del Registro Público, se hace saber que en los autos: INCAR S.R.L. s/Modificación al contrato social, 21-05211762-0, mediante reunión de socios de fecha 27 de junio de 2023 se resolvió designar como Socia Gerente a Natalia Soledad Bertello, DNI 31.384.636, domiciliada en Guida Spano 926 de Carlos Pellegrini, Prov. de Santa Fe, para que actúe en forma conjunta o indistinta con el Gerente Carlos Antonio Bertello y la modificación de la CLAUSULA SEXTA del Estatuto Social, quedando redactada la misma de la siguiente manera: "Cláusula Sexta: Administración,

dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente según caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 de la Ley 26.994 y Decreto 5965/63, art. 9no., con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Como socios gerentes se desempeñarán los señores Carlos Antonio Bertello y Natalia Soledad Bertello quienes actuarán conforme lo establecido en esta cláusula. Lo que se publica sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 4 de Septiembre de 2023. Fdo.: Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario.

\$ 95,70 507706 Oct. 3

INNOVATECH AGRO S.A.

ESTATUTO

- 1) Fecha de constitución: 28 de junio de dos mil veintitrés (2023)
- 2) Accionistas: PABLO SEBASTIÁN SILOVICH, nacido el nacido el 15 de julio de 1977, de 45 años de edad, estado civil divorciado en primeras nupcias de Vanina Mariela CONTRUCCI, conforme surge de la sentencia del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito de Familia, Casilda, el 29 de Octubre de 2014. Bajo el Expediente: N° 329/14 de la Provincia de Santa Fe, argentino, de profesión productor agropecuario y comerciante, domiciliado en Avda. Pellegrini 265, de VILLA MUGUETA, Provincia de Santa Fe, DNI N°: 27.084.400. C.U.I.T. N° 20-27.084.400-7 y ENZO RICARDO MAMMELLA, nacido el 09 de Noviembre de 1963 de 59 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con Beatriz Prudencia OYARBIDE, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Presidente Quintana 2969, de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N°: 16.627.701. C.U.I.T. N° 23-16.627.701-9.
- 3) Razón social: INNOVATECH AGRO S.A.
- 4) Domicilio: Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 5) Duración es de floventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Rosario.
- 6) Objeto: a) PRODUCCIÓN de MATERIAS PRIMAS OLEAGINOSAS y CEREALES: Realizar, sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a estos, actividades agrícolas que comprenderán la siembra y/o cosecha y/o explotaciones de diversos tipos de oleaginosos y cereales para la producción de aceites comestibles y/o todo tipo de producto con destino de uso alimentario para animales e industrias. b) INDUSTRIALIZACION: Industrialización, elaboración, fraccionamiento, de todo tipo de aceites de origen vegetal, transformación, molienda, envase, a facón, de cereales farináceos y/u otras aplicaciones, oleaginosas y sub-productos, alimentos balanceados, insumos complementarios, semillas, investigación y desarrollo de sementeras de oleaginosas, fannaceos y otros tipos que hagan a la producción industrial. e) COMERCIALIZACION: comercialización nacional e internacional de: cereales, oleaginosas y sus sub-productos, alimentos balanceados, insumos complementarios, semillas, maquinarias agrícolas y sus accesorios, consignación de los frutos y productos agropecuarios, canjes y corretaje de granos, compra-venta de insumos, semillas de oleaginosos y farináceos, productos químicos y fertilizantes y todo tipo de insumos relacionado a la actividad. para sí, para terceros y/o asociados a ellos de todos los productos que forman parte del objeto social: pudiendo operar con mercados de futuros agrícolas y financieros, con ahorros y/o recursos propios, tanto nacionales como extranjeros, sea de manera por la sociedad o asociados a terceros con las condiciones legales que lo requieren: pudiendo desarrollar dichas actividades en los mercados de prácticas tradicionales como en ambientes de conformación de bloques de cadenas de datos (Blockchain) para la utilización e intercambio, totales o parciales de contratos inteligentes (Smart contracts) a los que se les podrá aplicar como medios de cancelación y pago definitivo criptomonedas y/o billeteras virtuales, sean de propia generación o de terceros que las partes, de común, acuerdo así lo convengan para los fines que se indican en la presente definición del objeto social. A los fines del cumplimiento de todas las actividades previstas, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar los actos de naturaleza civil, comercial, administrativa y judicial que se relacionen con el objeto de la Sociedad.
- 7) Capital: El capital social es de pesos un millón (\$ 1.000.000,00), representado cien (100) acciones de pesos diez mil (\$ 10.000,00) valor nominal, cada una. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme lo establecido en el 188 de LGS.
- 8) Administración y Directorio: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto por el número que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios: la Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los

Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Para el ejercicio de cargo de Director, se podrá optar por las disposiciones del artículo 256 segundo párrafo de la LGS, en lo referente a la calidad de accionistas o no.

10) Suscripción e integración del Capital Social: El capital social inicial de la Sociedad es de pesos un millón (\$ 1.000.000,00), representado por cien (100) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal de pesos diez mil (\$ 10.000,00) cada una, con derecho a un (1) voto por acción; el que es suscripto de la siguiente manera: PABLO SEBASTIÁN SILOVICH: cincuenta (50) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal pesos diez mil (\$ 10.000,00) y con derecho a un (1) voto, cada una, por un valor nominal de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) y ENZO RICARDO MAMMELLA, cincuenta (50) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal pesos diez mil (\$ 10.000,00) y con derecho a un (1) voto, cada una, por un valor nominal de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00). El capital suscripto se integra de la siguiente manera: Aportes en Efectivo: PABLO SEBASTIÁN SILOVICH, la suma de pesos CIENTO VENTICINCO MIL (\$ 125.000,00) que representa el veinticinco por ciento (25%) de la integración del total de la suscripción respectiva; lo que se acredita mediante boleta de depósito bancario correspondiente y, el saldo, en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos: treinta y un mil doscientos cincuenta (\$ 31.250,00), con vencimiento los días diez (10) de cada mes, o en el primer día hábil inmediato posterior y ENZO RICARDO MAMMELLA, la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000,00) que representa el veinticinco por ciento (25%) de la integración del total de la suscripción respectiva; lo que se acredita mediante boleta de depósito bancario correspondiente y, el saldo, en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos: treinta y un mil doscientos cincuenta (\$ 31.250,00) con vencimiento los días diez (10) de cada mes o en el primer día hábil inmediato posterior.

11) Composición del Directorio: Director Titular al señor ENZO ROCCO, DNI: 40.452.300, CUIT: 20-40.452.300-5. Para el desempeño de su cargo de Presidente del Directorio y a todos los fines legales, constituye domicilio en calle Mitre 715, de la localidad de Villa Mugueta, departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y Director Suplente: ENZO RICARDO MAMMELLA, DNI N°: D.N.I. N°: 16.627.701. C.U.I.T. N° 23-16.627.701-9. Para el desempeño de su cargo y a todos los fines legales, constituye domicilio en calle Presidente Quintana 2969, de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

12) Sede social: Calle Rioja 1039, piso 9°, (2000) Rosario, departamento Rosario, Santa Fe.

13) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

\$ 200 507709 Oct. 3

KAMCHATKA S.R.L.

CONTRATO

Fecha: 11/09/2023.

DIAZ LAUTARO, nacido el 14/11/1987, argentino, DNI N° 33.472.547, CUIT N° 20-33472547-3, empresario, domiciliado en calle Sgto. Cabral 503 piso 13, Rosario, estado civil casado en primeras nupcias con Sherin Gulam y LOPEZ MARGARITA ROSA, nacida el 04/08/1947, argentina, DNI N° 5.749.615, CUIT N° 27-05749615-6, psicóloga, domiciliada en calle Valparaiso 1606, Rosario, de estado civil viuda, convienen:

1) Denominación: Declaran constituida y con existencia legal, "KAMCHATKA S.R.L."

2) Objeto social: Servicios de turismo mayorista y minorista: Intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; organización y comercialización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruces o similares en el país o en el extranjero; recepción o asistencia de turistas durante los viajes y su permanencia en el país, prestación a los mismos de guías turísticos y despacho de sus equipajes; intermediación en la reserva y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos y/o sociales; realización de eventos destinados a generar experiencias turísticas virtuales y/o presenciales; intermediación en la contratación de servicios de asistencia médica en el país o en el extranjero.

3) Duración: Por el término de 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4) Domicilio Legal: Oroño N° 965 00-01, Rosario, Santa Fe.

5) Capital: Pesos ochocientos mil (\$ 800.000.-) dividido en ochocientos (800) cuotas de mil pesos (\$ 1000.-) cada una, suscripto de la siguiente manera: LAUTARO DIAZ, la suma de setecientos veinte (720) cuotas de capital que equivalen a la suma de Pesos setecientos veinte mil (\$720.000.-) y MARGARITA ROSA LOPEZ, la suma de ochenta (80) cuotas de capital que equivalen a la suma de Pesos ochenta mil (\$80.000). Se integra el veinticinco por ciento (25%), y el setenta y cinco por ciento (75%) restante, en efectivo y dentro de los 120 días del presente.

6) Administración: A cargo de Lautaro Díaz. Desempeñará sus funciones

durante el plazo de duración de la sociedad.

7) Fiscalización: Será ejercida por todos los socios.

8) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

\$ 60 507651 Oct. 3

LA TABITA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo Registro Público de Comercio de Rosario, por resolución dentro del expediente "LA TABITA S.A. s/Directorio", CUIJ N° 21-05534956-5, se la publicación de presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que:

1.- En acta de: 31 de octubre de 2022, se han fijado el número de miembros y se ha elegido el nuevo Directorio de "LA TABITA S.A. - CUIT N° 30-68473301-6, que regirá por el término de tres ejercicios, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular: Guillermo Alfredo Horner, masculino, D.N.I. N° 22.955.790, C.U.I.T N° 20-22955790-5, nacido el 30 de Enero de 1973, estado civil casado en primeras nupcias con Alisa Mirna Bailone, empresario, domiciliado en zona s/n de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, bajo el cargo de Presidente, fijando domicilio especial en su domicilio personal. Directora Suplente: Alia Mirni Bailone, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 25.329.226, C.U.I.T N° 27-25329226-7, nacida el mayo de 1976, estado civil casada en primeras nupcias con Guillermo Alfredo Horner, de profesión empresaria, domiciliada en zona rural s/n de la Ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, fijando aquí Domicilio especial.

\$ 50 507661 Oct. 3

JD CONSTRUCTORA S.R.L.

CAMBIO DE DENOMINACION

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público, se hace saber que un día del cambio de denominación de ID CONSTRUCTORA S.R.L., que fue constituida conforme al contrato inscripto en el Registro Público de Rosario, el 28 de noviembre de 2022 al tomo 173, folio 10978 n° 2102 de Contratos, con domicilio social en calle La Paz 929 Rosario, Pcia. de Santa Fe.

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 14 días del mes de Setiembre de dos mil veintitres, se reúnen el señor JORGE AMANCIO DIP, argentino, estado civil soltero, DNI 13.839.979 CUIT 20-13839979-7 de profesión comerciante, de apellido materno Cámpora, con domicilio en calle La Paz 929, de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, nacido el 22 de Junio de 1960 y GONZALO JORGE DIP, argentino, estado civil soltero, DNI: 45.506.217, CUIJ: 23-45506217-9 de profesión comerciante, de apellido materno Lastiesas con domicilio real en calle La Paz 929 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, nacido el 15 de enero de 2004 ambos hábiles para contratar MANIFIESTAN: PRIMERO: Ambos declaran ser los únicos socios de la sociedad 3D CONSTRUCTORA S.R.L., SEGUNDO: Que, deciden modificar por unanimidad la cláusula primera del contrato social correspondiente a la denominación de la sociedad por el nombre de uno de los Socios de la sociedad, quedando redactada la cláusula de la siguiente manera: "Cláusula PRIMERA" la sociedad girará bajo la denominación de Ingeniero Jorge Dip S.R.L.

\$ 70 507775 Oct. 3

LOS TILOS AGRICOLA GANADERA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de comercio se ha ordenado hacer saber que en fecha 29/04/2023 se ha procedido a elegir la conformación del Directorio de la sociedad LOS TILOS AGRICOLA GANADERA S.A. por el término de tres años, quedando en consecuencia integrado de la siguiente manera: Presidente: Dante Mario Capomaggi, DNI: 6.178.856; Vicepresidente: Pablo Capomaggi, DNI: 21.690.540; Director Titular: Juan Ignacio Capomaggi, DNI: 37.449.682, Carcarañá, 25 de setiembre de 2023.

\$ 50 507741 Oct. 3

MECFA FERRETERÍA Y BULONERÍA S.R.L.

CONTRATO

En la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a los 15 días del mes de agosto de 2023, entre los Sres. Tellategui, Gerardo Andrés, argentino, nacido el 09 de febrero de 19731 DNI nro. 23.164.795, CUIL 20-23164795-4, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Arnesi, María Yolanda, con domicilio en Bv. Oroño 873, San Lorenzo, Pro-

vincia de Santa Fe y Arnesi, María Yolanda, argentina, nacida el 06 de febrero de 1975, DNI 24.254.128, CUIL 27-24254128-1, casada en primeras nupcias con Tellategui, Gerardo Andrés, de profesión comerciante, con domicilio en Bv. Oroño 873, San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; todos hábiles para contratar, convienen la constitución, de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley 19550 en general. Denominación "MECFA FERRETERÍA Y BULONERÍA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, domicilio legal en la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en la calle Bv. Oroño número 873. Duración: El término de duración se fija en veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto la comercialización al por menor y por mayor de artículos de ferretería y bulonería en general y de herramientas en general, y sus componentes. También tendrá por objeto la comercialización por menor y por mayor de pinturas, barnices, y artículos conexos, y artículos relacionados con la construcción en general, incluyendo maquinarias eléctricas y a combustión de pequeño y mediano porte. Capital. El capital social se fija en la suma de \$ 600.000,00 (seiscientos mil pesos), divididos en seiscientas cuotas de mil pesos (\$ 1000.-) cada una de valor nominal; totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Tellategui Gerardo Andrés suscribe e integra en este acto TRESCIENTAS (300) cuotas de capital, o sea trescientos mil pesos (\$300.000,00), que se integran totalmente en bienes de uso en este acto, según inventario adjunto firmado por el Dr. CP Raiano, Martín Nicolás. La socia Arnesi María Yolanda suscribe e integra en este acto trescientas (300) cuotas de capital, o sea trescientos mil pesos (\$300.000,00) que se integran totalmente en bienes de uso en este acto según inventario adjunto firmado por el Dr. CP Raiano, Martín Nicolás. Administración, dirección y representación estará a cargo del socio o los socios que invistan el carácter de socio gerente. Los socios convienen que tal carácter será investido en forma indistinta por los socios Tellategui, Gerardo Andrés y Arnesi, María Yolanda. Fiscalización a cargo de los socios. Balance general y resultado. La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de junio de cada año. Cesión de cuotas. Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones del capital existente entre los socios continuadores. A igualdad de condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Fallecimiento o incapacidad. En caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importa el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán continuar en la sociedad. Disolución y liquidación por las causales de derecho establecidas en el artículo 94 de la Ley 19.550. Diferencias entre los socios serán sometidas a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Lorenzo.

\$ 150 507722 Oct. 3

LUMIAR S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

En la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, a los 25 (veinticinco) días del mes de Noviembre de 2022 Damián Andrés Clemente, nacido el 08/03/1982, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil divorciado según sentencia N° 2334 del 22/10/2020 del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, en Expte. CUIJ N° 21-11363157-8 habiéndole sido adjudicadas la totalidad de las cuotas de la Sociedad Lumiar S.R.L., dicha adjudicación Inscripta en Contratos el 04/07/2023 en T 174 F 5113 N° 957, con domicilio en Fuerza Aérea 3100 lote 87 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, con DNI N° 29.348.781, CUIT N° 20-29348781-3; y Gonzalo Eduardo Enjuto, de nacionalidad argentina, nacido el 03/06/1977, de estado civil divorciado según sentencia N° 2987 del 20/11/2014 del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, con domicilio en Entre Ríos 1339 P 6° Depto. 2 de la ciudad Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Técnico Naval, con D.N.I. N° 25.750.904, CUIT N° 20-25750904-5; ambos hábiles para contratar y únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de Lumiar S.R.L., la señorita Luciana Andrea Clemente de nacionalidad argentina, nacida el 05/07/1985, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en Pasaje Lindbreggh 5 138 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con DNI N° 31.631.325, CUIT N° 27-31631325-1 y el señor Diego Sebastián Angeloni, de nacionalidad argentina, nacido el 11/08/1985, de estado civil soltero, con domicilio en Casilda 891 de la ciudad Roldan, Provincia de Santa Fe, de profesión Comerciante, con D.N.I. N° 31.682.970, CUIT N° 20-31682970-9; instrumentan en el presente de acuerdo a las cláusulas y condiciones que a continuación se desarrollan:

Cesión de cuotas: El Sr. Gonzalo Eduardo Enjuto, titular de 125.000 (Ciento veinticinco mil) cuotas sociales, vende, cede y transfiere por este acto, la totalidad de las cuotas sociales que tienen suscriptas e integradas en Lumiar S.R.L., de valor nominal \$ 1 (Pesos un) cada una de la siguiente manera; 75.000 (setenta y cinco mil) en favor de Luciana Andrea Clemente, en la suma de \$ 75.000 (Pesos setenta y cinco mil) y 50.000 (cincuenta mil) en favor de Diego Sebastián Angeloni, en la suma de \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil), por otro lado el sr. Damián Andrés Clemente, titular de 125.000 (Ciento veinticinco mil) cuotas sociales, vende,

cede y transfiere por este acto 25.000 (veinticinco mil) cuotas sociales que tienen suscriptas e integradas en Lumiar S.R.L., de valor nominal \$ 1 (Pesos un) cada una en favor de Diego Sebastián Angeloni, en la suma de \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil), siendo el presente contrato el documento e instrumento de la misma, sus condiciones, inscripción y garantía.

A efectos de su inscripción por ante el Registro Público de Comercio, y de hacerla oponible a los terceros y a la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 152 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550. Segundo: En Virtud de dicha cesión el señor Gonzalo Eduardo Enjuto queda desvinculado de la sociedad, declarando, que no tienen reclamo alguno que formular a la misma, que renuncia a todos sus derechos y aun a los beneficios sobre ejercicios anteriores y que tampoco tienen reclamo alguno que formular a Damián Andrés Clemente ni a los cesionarios Diego Sebastián Angeloni y Luciana Andrea Clemente. Tercero: El señor Gonzalo Eduardo Enjuto manifiesta su decisión de renunciar a la gerencia de la sociedad, la que es aceptada por unanimidad aprobándose todo lo actuado por el socio gerente saliente hasta la fecha; manifestando expresamente los otorgantes estar en conocimiento de la situación patrimonial y financiera de la sociedad a la fecha de cesión y liberando de cualquier responsabilidad al socio saliente. Se designa con el voto unánime de los socios a Damián Andrés Clemente, a Luciana Andrea Clemente y a Diego Sebastián Angeloni como Socios Gerente decidiéndose que utilizaran su propia firma en forma indistinta con el aditamento de Socio Gerente precedido de la razón social. Cuarto: De la cesión de cuotas la cláusula del contrato social quedará redactada como sigue: QUINTA: El capital social se fija en la suma de \$ 250.000 (Doscientos cincuenta mil), dividido en 250.000 cuotas (Doscientos cincuenta mil) de \$ 1 (Pesos un) Valor Nominal, cada una, que los socios suscriben íntegramente encontrándose totalmente integrados, de acuerdo al siguiente detalle: Damián Andrés Clemente, 100.000 (Cien mil) cuotas de \$ 1 (Pesos un) cada una que forman un total de \$ 100.000 (Pesos Cien mil) Luciana Andrea Clemente, 75.000 (setenta y cinco mil) cuotas de \$ 1 (Pesos un) cada una que forman un total de \$ 75.000 (Pesos setenta y cinco mil) y Diego Sebastián Angeloni 75.000 (setenta y cinco mil) cuotas de \$ 1 (Pesos un) cada una que forman un total de \$ 75.000 (Pesos setenta y cinco mil). Fecha de la Resolución: 25/11/2022.

\$ 200 507728 Oct. 03

MELENDEZ KYOUDAI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Mediante decreto de fecha 22 de septiembre de 2023 del Registro Público de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación:

Por resolución unánime de Asamblea General Ordinaria y Asamblea Especial por clase de acción y Reunión de Directorio de Mendez Kyoudai S.A., ambas de fecha 29 de abril de 2023, se han designado como autoridades por tres ejercicios, o sea, hasta la Asamblea General Ordinaria que se reúna para tratar el Balance General con cierre de ejercicio al 31/12/2025, a:

Directores Titulares:

Presidente: Jorge Alejandro Mendez, DNI N° 16.195.992, CUIT N° 20-16195992-9, argentino, empresario, con domicilio en calle Güemes N° 2039 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, nacido 08/06/1963, casado en primeras nupcias con Ana María Antunes. Domicilio especial -artículo 256, Ley 19.550- fijado en calle Güemes N° 2039 de la ciudad de Firmat Provincia de Santa Fe.

Vicepresidente Ana María Visitación Mendez, DNI N° 13.320.198, CUIT N° 27-13320198-5, argentina, empresaria, con domicilio en calle Estrada N° 2176 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, nacida 16/06/1957, casada en primeras nupcias con Alberto Butikofefer. Domicilio especial -artículo 256, Ley 19.550- fijado en calle Estrada N° 2176 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe.

Director: Luis Jorge Mendez, DNI N° 10.372.466, CUIT N° 20-10372466-0, argentino, Abogado, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 1771 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, nacido 20/05/1953, casado en segundas nupcias con Laura Mariana Barco. Domicilio especial -artículo 256, Ley 19.550- fijado en calle Hipólito Yrigoyen N° 1771 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe.

Director suplente: Alejandro Tomás Mendez, DNI N° 38.902.657, CUIL N° 20-38902657-4, argentino, empleado, con domicilio en calle Güemes N° 2039 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, nacido el 02/10/1995, soltero. Domicilio especial -artículo 256, Ley 19.550- fijado en calle Güemes N° 2039 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe.

Director suplente: Guillermo Butikofefer Mendez, DNI N° 31.302.624, CUIL N° 20-31302624-9, argentino, Contador Público, con domicilio en calle Estrada N° 2184 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, nacido el 04/01/1985, soltero. Domicilio especial -artículo 256, Ley 19.550- fijado en calle Estrada N° 2184 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe.

Directora suplente: Natalia Mendez Falabrino, DNI N° 28.529.037, CUIT N° 27-28529037-1, argentina, Licenciada en Marketing, con domicilio en

calle French N° 130 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, nacida 25/12/1980, soltera. Domicilio especial -artículo 256, Ley 19.550- fijado en calle French N° 130 de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe.
\$ 145 507761 Oct. 03

PREVINCA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° Inc. b) de la Ley N° 19.550, se hace saber:

Que por Asamblea General Ordinarias en fecha 22 de mayo de 2023, se resolvió por el 100% del capital social y de los votos designar las autoridades del directorio de la sociedad Previnca S.A. a saber: presidente al señor Andrés Norberto Caramuto, D.N.I. N°:14.087.401, CUIT N°: 23-14087401-9; como vicepresidente: Héctor Antonio Caramuto, D.N.I. N°:12.944.767, CUIT N°: 20-12944767-3 y como secretario: Víctor Adrián Caramuto, D.N.I. N°: 17.130.084, CUIT N° 20-1713008-4.
\$ 50 507792 Oct. 03

PAFER S.R.L

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público se hace saber que en fecha 15 de junio de 2023 se decidió la reconducción de la sociedad Pafer Sociedad De Responsabilidad Limitada. La decisión fue tomada por las socias María Fernanda Dicapua y María Paoia Dicapua, quienes también intervienen como herederas y administradoras definitivas de los bienes de la herencia de María Stella Filiaci. En consecuencia, la cláusula séptima del contrato social queda redactada de la siguiente manera: Séptima: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de la presente reconducción, pudiendo renovarlo los socios si así expresamente lo convienen. La prórroga debe resolverse la inscripción soll citarse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad, todo de acuerdo con el artículo 95 de la Ley 19.550.

Se designa como socia gerente a María Fernanda Dicapua, CUIT N° 27-26528764-1, domiciliada en calle Buenos Aires N° 1340 de San Genaro, Pcia de Santa Fe, quien acepta el cargo. En consecuencia se modifica la cláusula sexta, la cual queda redactada de la siguiente manera: Sexta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, sean socios o no, que serán designados por la asamblea de socios. El uso de la firma social para todos los actos y contratos inherentes a la sociedad, necesitará en caso de resolverse más de un gerente la firma conjunto de dos cualesquiera de los socios gerentes y/o un socio gerente, y el gerente en caso de que no fuere socio la firma de el o los gerentes, debiendo el o los firmantes hacerlo como acostumbran con sus nombres propios, debiendo anteponer el sello con la denominación social Pafer S.R.L., o haciendo la misma aclaración a máquina de escribir, o bien a letra tipo imprenta. Tendrán durante el desempeño de su cargo todas las facultades para administrar y disponer de todos los bienes sociales, incluso con aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y 9 del decreto ley 5965/63. No podrán comprometer la firma social en negociaciones o fianzas extrañas al cumplimiento del objeto social. La elección o reelección se realizara por el voto de la mayoría simple del capital partícipe del acuerdo. La fiscalización de la sociedad está a cargo de todos los socios, con amplitud de facultades. En caso de caer la sociedad en hipótesis de fiscalización obligatoria de acuerdo a los artículos 158 y 299 de Ley General de Sociedades, el gerente deberá convocar a reunión de socios dentro de los 20 días, para la designación de un síndico titular y un suplente, que durará un ejercicio en sus funciones, o el tiempo menor que resulte obligatorio la fiscalización.

Santa Fe, 08 de septiembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 100 507710 Oct. 03

PREVINCA SERVICIOS SOCIALES S.A.C.I.F.I.Y.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° Inc. b) de la Ley N° 19.550, se hace saber:

Que por Asamblea General Ordinarias en fecha 18 de mayo de 2023, se resolvió por el 100% del capital social y de los votos designar las autoridades del directorio de la sociedad Previnca Servicios Sociales S.A.C.I.F.I.Y.A. a saber: presidente al señor Víctor Adrián Caramuto, D.N.I. N°: 17.130.084, CUIT N°: 20-17130084-4; como vicepresidente: Héctor Antonio Caramuto, D.N.I. N°: 12.944.761, CUIT N°: 20-12944767-3 y como vocales titulares: al señor Miguel Angel Camilo Carié DNI N°: 8.322.953, CUIT N°: 20-08322953-6, y Luciano Gastón Pazcel, DNI N°: 26.710.366, CUIT N°:20-26710366-7.
\$ 50 507794 Oct. 03

PARABRISAS BURZA SRL**CONTRATO**

Por disposición el Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Nominación del Registro Público se ha ordenado la siguiente inscripción:

1. Denominación: Parabrasas Burza SRL
2. Fecha: La fecha del instrumento de Modificación de Contrato Social es 23 de Agosto de 2023.

3. Administración: La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de uno ó más gerentes, socios ó no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente ó Gerente según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma conjunta. Los gerentes ó el gerente, en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas ó garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones ó negocios ajenos a la sociedad.

4. Designación de socio gerente: Se resuelve la designación de Eduardo Francisco Urresti, al cargo de socio gerente, quien acepta la designación. La Dirección, Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de: Eduardo Francisco Urresti Y Marcelo Eduardo Urresti, con uso de la firma en forma conjunta.

\$ 100 507760 Oct. 03

PARABRISAS 27 SRL**CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Nominación del Registro Público se ha ordenado la siguiente inscripción:

1. Denominación: Parabrasas 27 SRL
2. Fecha: La fecha de los instrumentos de Modificación de Contrato Social y Modificación Acta Acuerdo es 23 de Agosto de 2023.

3. Administración: La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de uno ó más gerentes, socios ó no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente ó Gerente según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma conjunta. Los gerentes ó el gerente, en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas ó garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones ó negocios ajenos a la sociedad.

4. Designación de socio gerente: Se resuelve la designación de Eduardo Francisco Urresti, al cargo de socio gerente, quien acepta la designación. La Dirección, Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de: Eduardo Francisco Urresti y Marcelo Eduardo Urresti, con uso de la firma en forma conjunta.

\$ 100 507762 Oct. 03

QUÍMICA SUPERBRILL S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Conforme al artículo 10 de la ley 19550:

Razón Social: Química Superbrill S.R.L.

Constitución: según contrato 29/12/2016. Inscripción en el Registro Público: 01/02/2017.

Domicilio: en la calle Mendoza 7540, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Hace saber que por resolución del 08/09/2023 lo siguiente:

1. Cesión de cuotas sociales:

a. Incorporar como nuevo socio a Lelio Andrés Monteroni.

b. Datos del nuevo socio: Lelio Andrés Monteroni de nacionalidad argentina, con documento de identidad D.N.I. N° 35.293.081, CUIT N° 20-35293081-5, nacido el 10 de octubre de 1990, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Los Eucaliptos N° 60 de la ciudad de Roldán.

c. Marcela Nilda Carrió cede, vende y transfiere a Lelio Andrés Monteroni la cantidad de dos mil (2.000) cuotas sociales de capital de valor nominal pesos diez (VN \$ 10).

d. Roberto Daniel Monteroni cede, vende y transfiere a Lelio Andrés Monteroni la cantidad de dos mil (2.000) cuotas sociales de capital de valor nominal pesos diez (VN \$ 10).

e. Maximiliano Daniel Monteroni cede, vende y transfiere a Lelio Andrés Monteroni la cantidad de un mil (1.000) cuotas sociales de capital de valor nominal pesos diez (VN \$ 10).

2. Aumento de capital por capitalización de la cuenta resultados no asignados: Marcela Nilda Carrió, Roberto Daniel Monteroni, Maximiliano Daniel Monteroni y Lelio Andrés Monteroni resuelven por unanimidad modificar la Cláusula Quinta del contrato social, fijando el capital social en la suma de pesos un millón con 00/100 (\$ 1.000.000,00) divididos en cien mil (100.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una, el que se re-

partirá en partes iguales entre los socios a razón de veinticinco mil (25.000) cuotas sociales cada uno.

3. Prórroga de duración: por unanimidad se fija en cuarenta (40) años desde su inscripción en el Registro Público, por lo que vencerá el 01 de febrero de 2057.

4. Administración y representación: Estará a cargo de los socios gerentes, habiendo acordado el uso de la firma social en forma conjunta, usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente, habiendo sido ratificados los señores Marcela Nilda Carrió y Roberto Daniel Monteroni como socios gerentes.

\$ 100 507721 Oct. 03

RESPALDO S.A.S.**ESTATUTO**

En autos caratulados RESPALDO S.A.S. s/Constitución de sociedad (por transformación de RESPALDO S.R.L); Expte. N° 588 del año 2023 se hace saber que en fecha 23/10/2021 se ha decidido la transformación de Respaldo S.R.L. en respaldo S.A.S.

Denominación: Respaldo S.A.S continuadora por transformación de Respaldo S.R.L.

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 25/08/2021

Domicilio: Se establece la sede social en Moreno 816, de la ciudad de San Genaro Norte, provincia de Santa Fe.

Socio: Luis Alberto Fermanelli, Argentino, divorciado, D.N.I. N° 13.691.667, CUIT N° 20-13691667-0, nacido el 12 de Enero de 1960, con domicilio en calle Moreno 1731 de San Genaro Norte, provincia de Santa Fe; Valeria Soledad Fermanelli, DNI N° 30.612.655 CUIT N° 27-30612655-0 argentina, soltera, de profesión comerciante, nacido el 1/11/1984, con domicilio en Moreno 816 de San Genaro Norte (SF) y Gabriela Noelia Fermanelli DNI N° 32.387.899 CUIT N° 23-32387899-4, argentina, soltera, de profesión comerciante, nacida el 23 de octubre de 1986, domiciliada en Moreno 816 de San Genaro Norte (SF).

Capital: El capital social es de ciento cincuenta mil (\$ 78.000), representado por setecientos ochenta acciones de cien (100) pesos, valor nominal cada una.

Administración y representación:

Administrador titular y representante: Luis Alberto Fermanelli, de nacionalidad Argentina, divorciado, D.N.I. N° 13.691.667,

Administrador suplente: Fabián Lattanzi, argentino, domiciliado en Roque Sáenz Peña 1511 de San Genaro, Santa Fe, DNI N° 17.434.545

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Objeto: Objeto social: La sociedad tiene por objeto principal a) el alquiler de inmuebles urbanos propios, lo cual no implica la actividad de corredor inmobiliario; b) la comercialización, distribución y representación de todo tipo de productos para el hogar, electrónicos, muebles y ropa e indumentaria, incluyendo la financiación de los productos que comercia-lice. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Duración: Noventa y nueve (99) años desde su inscripción en el Registro Público.

Fecha cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Santa Fe, 08 de septiembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 507711 Oct. 03

SABORES DE LA PIZZA S.R.L.**CONTRATO**

1. Fecha del instrumento: 15/09/2023

2. Integrantes de la sociedad: Cingolani Claudio Mariano, de 45 años, argentino, nacido el 27 de octubre de 1977, de profesión comerciante, divorciado según expediente N° 1508/05 de fecha 21 de febrero de 2006 del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, con domicilio en calle Panamá 2341 de la localidad de Roldán, titular del DNI N° 28.073.596, CUIT N° 23-26073596-9, Gastaldi, Magdalena de 43 años, uruguaya, nacido el 29 de noviembre de 1979, de profesión traductora de inglés, soltera, con domicilio en calle Panamá 2341 de la localidad de Roldán, titular del DNI N° 92.501.862, CUIT N°: 27-92501862-2.

3. Denominación: Sabores De La Pizza S.R.L.

4. Domicilio de la sociedad: Localidad Roldán, Provincia de Santa Fe.

5. Sede Social: Panamá 2341 de la localidad de Roldán, provincia de Santa Fe.

6. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero, a la explotación de servicio de restaurante de comidas rápidas y pizzería; a la elaboración, preparación y comercialización de masas de pizzas, empanadas y comidas rápidas listo para consumo y todo tipo de alimentos relacionados con los mencionados. Su comercialización será a través de entrega a domicilio o en su lugar de explotación. Además podrá explotar franquicias comerciales nacionales e internacio-

nales, ejercer representaciones, mandatos, y agencias, así como toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a éste objeto.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en el objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar todo tipo de operaciones financieras excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera en concurso y/o ahorro público.

7. Duración: 10 (diez) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio

8. Capital Social: \$ 500.000 (pesos quinientos mil), dividido en 50.000 (cincuenta mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: 40.000 (cuarenta mil) cuotas Claudio Mariano Cingolani que representan \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), 10.000 (diez mil) cuotas Gastaldi Magdalena que representan \$ 100.000 (pesos cien mil).

9. Administración: a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Se ha designado gerente al socio Claudio Mariano Cingolani.

10. Fiscalización: a cargo de todos los socios.

11. Organización de la representación: los gerentes obligaran a la sociedad, actuando en forma individual e indistinta usando sus propias firmas precedidas de la denominación social y con el aditamento de socio-gerente o gerente.

12. Fecha de cierre de ejercicio: último día del mes de Julio de cada año.

\$ 95 507771 Oct. 03

SEGURIDAD ARGENTINA S.A.

INSCRIPCIÓN SUCURSAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que Seguridad Argentina S.A. ha decidido la apertura de una sucursal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en el domicilio de calle Córdoba 836, Piso 3, Oficina 3. La misma estará a cargo de María Marta Elizathe, DNI N° 24.327.505, y contará con un capital de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000).

\$ 50 507798 Oct. 03

TRANSFORMCIÓN CAIMAN S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

1) Artículo 15: El ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año.

\$ 50 507723 Oct. 03

TRESAN S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en Expte. N° 604/2023; TRESAN S.A. s/Designación de autoridades, según acta de asamblea general ordinaria N° 11 del 03 de agosto de 2023 se ha dispuesto designar nuevas autoridades.

Presidente: Santi, Esteban Marcelo - D.N.I. N° 28.375.459

Director Suplente: Santi, Daniel Alejandro - D.N.I. N° 26.319.343

Lo que se publica a los efectos de ley.

Rafaela, 22 de septiembre de 2023. Dra. Marina Alejandra Borsotti, secretaria.

\$ 50 507620 Oct. 03

WHISKY BRAVO S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Fecha: 28/06/2023

Los socios Walter Omar Barreto, Alexis Nahuel Barreto y Alan Iván Barreto acuerdan modificar la gerencia de la sociedad quedando a cargo de Walter Omar Barreto, Alexis Nahuel Barreto y Alan Iván Barreto actuando en forma indistinta.

Se ratifican las demás cláusulas del contrato social que no hayan sido modificadas por el presente.

\$ 50 507654 Oct. 03

“ACCESORIOS RSG – S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar dispuesto en autos: ACCESORIOS RSG S.R.L. s/Cesión y aumento de capital, Expte. Nro: CUIJ: 21-05532685-9, que tramitan por ante el Registro Público de Rosario se hace saber: El día 20 días del mes de abril de 2023, FACUNDO RICARDO RODRIGUEZ, apellido materno Hinojosa, argentino, nacido el 15 de octubre de 1987, DNI N° 33.213.847, CUIT: 20-33.213.847-3, soltero, comerciante, domiciliado en calle Nansen 683 de la ciudad de Rosario, mayor de edad cedió a GRACIELA NOEMI HINOJOSA, apellido materno González, nacida el 24 de agosto de 1956, mayor de edad, DNI N° 12.524.896, CUIT: 27-12.524.896-4, de profesión comerciante, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Lavalle 721, piso 4, departamento 2 de Rosario y SABRINA NADIA RODRIGUEZ, apellido materno Hinojosa, mayor de edad, DNI N° 28.818.865, CUIT: 27-28.818.865-9, nacida el 9 de mayo de 1981, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Lavalle 721, piso 4, departamento 2 de Rosario y GONZALO MATIAS RODRIGUEZ, apellido materno Hinojosa, nacido el 19 de mayo de 1984, mayor de edad, DNI N° 30.960.297, CUIT: 20-30.960.297-9, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Lavalle 721, piso 4, departamento 2 de Rosario, por la otra parte, la totalidad de las cuotas que le pertenecían en la sociedad: (375) cuotas de cien pesos (\$ 100.-), valor nominal cada una (\$ 37.500.-): Cedió la cantidad de ciento veinticinco (125) cuotas a cada uno de los cesionarios, que representan la suma de pesos doce mil quinientos valor nominal cada una. Como consecuencia de la presente cesión de cuotas realizada, el capital queda integrado como se expresa en la cláusula quinta del contrato que queda redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), dividido en dos mil quinientas (2500) cuotas de valor nominal cien pesos (\$ 100.-) cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente de la siguiente manera. la Señora GRACIELA NOEMI HINOJOSA (1500) cuotas de pesos cien valor nominal cada una (\$ 100) c/u, totalizando la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), SABRINA NADIA RODRIGUEZ (500) cuotas de pesos cien valor nominal cada una (\$ 100) c/u, totalizando la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000) GONZALO MATIAS RODRIGUEZ (500) cuotas de pesos cien valor nominal cada una (\$ 100) c/u, totalizando la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000). Las cuotas se hallan totalmente integradas.

Posteriormente, el mismo día, 20 días del mes de abril de 2023, GRACIELA NOEMI HINOJOSA, apellido materno González, nacida el 24 de agosto de 1956, mayor de edad, DNI: 12.524.896, CUIT: 27-12.524.896-4, de profesión comerciante, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Lavalle 721, piso 4, departamento 2 de Rosario cedió a SABRINA NADIA RODRIGUEZ, apellido materno Hinojosa, mayor de edad, DNI: 28.818.865, CUIT: 27-28.818.865-9, nacida el 9 de mayo de 1981, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Lavalle 721, piso 4, departamento 2 de Rosario y GONZALO MATIAS RODRIGUEZ, el apellido materno Hinojosa, nacido el 19 de mayo de 1984, mayor de edad, DNI: 30.960.297, CUIT: 20-30.960.297-9, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Lavalle 721, piso 4, departamento 2 de Rosario, por la otra parte, por lo que el capital social queda de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), dividido en dos mil quinientas (2500) cuotas de valor nominal cien pesos (\$ 100.-) cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente de la siguiente manera. SABRINA NADIA RODRIGUEZ un mil doscientos veinticinco (1225) cuotas de pesos cien valor nominal cada una (\$ 100) c/u, totalizando la suma de Pesos ciento veintidós mil quinientos (\$ 122.500) GONZALO MATIAS RODRIGUEZ un mil doscientos setenta y cinco (1275) cuotas de pesos cien valor nominal cada una (\$ 100) c/u, totalizando la suma de Pesos ciento veintisiete mil quinientos (\$ 127.500). Las cuotas se hallan totalmente integradas.

Seguidamente en igual fecha los socios decidieron aumentar el capital: Quedando la cláusula quinta definitiva redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA: El capital social se fija en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000), dividido en ocho mil (8000) cuotas de valor nominal cien pesos (\$ 100.-) cada una, que los socios han suscripto totalmente de la siguiente manera: SABRINA NADIA RODRIGUEZ tres mil novecientos veinte (3920) cuotas de pesos cien valor nominal cada una (\$ 100) c/u, totalizando la suma de Pesos trescientos noventa y dos mil (\$ 392.000); GONZALO MATIAS RODRIGUEZ cuatro mil ochenta (\$ 4080) cuotas de pesos cien valor nominal cada una (\$ 100) c/u, totalizando la suma de Pesos cuatrocientos ochenta mil (\$ 408.000).

Queda pendiente de integración a la socia Sabrina Nadia Rodríguez por el aumento de capital la suma de pesos doscientos dos mil ciento veinticinco (\$ 202.125) y al Sr. Gonzalo Matías Rodríguez la suma de pesos trescientos seis mil (\$ 306.000) que serán integrados dentro de los dos años de inscripto el aumento en el Registro Público.

\$ 250 508013 Oct. 3

AGRO SOLUCIONES SERODINO S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a:

En la localidad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, a los 13 días del mes de septiembre de dos mil veintitrés, entre los Sres. Sr. BERARDI MAXIMILIANO OSCAR, DNI N° 32.074.539, CUIL/T N° 20-32074539-0, argentino, casado en primeras nupcias con Armando, Evangelina Valeria, DNI N° 32.938.570, nacido el 15 de febrero de 1986, de profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en calle Comandante Espora N° 3, de la localidad de Capitán Bermúdez, Santa Fe y la Sra. ARMANDO EVANGELINA VALERIA, DNI N° 32.938.570, CUIL/T 27-32938570-7, argentina, casada en primeras nupcias con Berardi Maximiliano Oscar, DNI N° 32.074.539, nacida el 21 de Abril de 1987, de profesión Licenciada en Fonoaudiología, domiciliada en calle Comandante Espora N° 3, de la localidad de Capitán Bermúdez, Santa Fe han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de AGRO SOLUCIONES SERODINO S.R.L. cuya sede social se fija en calle Comandante Espora N° 3, de la localidad de Alvarez, Provincia de Santa Fe.

Duración: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por sí o asociada a través de terceros, el desarrollo de las siguientes actividades:

- I) La compraventa, distribución y representación de agro insumos, nutrientes, fertilizantes, semillas, sus subproductos y derivados.
- II) Servicios de Ingeniería agropecuaria, asesoramiento, planeamiento y gestión de producción agrícola ganadera.

En el cumplimiento de su objeto podrá actuar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior.

Para la ejecución de todo lo precedentemente expuesto, la Sociedad tendrá capacidad legal absoluta para llevar a cabo todo tipo de actos, contratos y operaciones referidas a lo aquí descripto y plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social de la misma se fija en la suma de \$ 800.000,00- (Pesos un ochocientos mil), dividido en 800 (ochocientos) cuotas sociales iguales de valor nominal \$ 1.000.- (Pesos mil) cada una, que los socios han suscripto de la siguiente manera:

I. Sr. BERARDI MAXIMILIANO OSCAR, DNI N° 32.074.539, suscribió 400 (cuatrocientas)

cuotas sociales, de valor nominal \$ 1.000.- (Pesos mil) cada una, representando las mismas \$ 400.000.- (Pesos cuatrocientos Mil), de las cuales procedió a integrar en efectivo, en este acto la suma de \$100.000 (pesos cien mil) por la cantidad de 100 (cien) cuotas sociales. El resto se integrará en el transcurso de 2(dos) años.

II. Sra. ARMANDO EVANGELINA VALERIA, DNI N° 32.938.570, suscribió 400 (cuatrocientas) cuotas sociales, de valor nominal \$ 1.000.- (Pesos mil) cada una, representando las mismas \$ 400.000.- (Pesos cuatrocientos Mil), de las cuales procedió a integrar en efectivo, en este acto la suma de \$100.000 (pesos cien mil) por la cantidad de 100 (cien) cuotas sociales. El resto se integrará en el transcurso de 2(dos) años.

Socio gerente: BERARDI MAXIMILIANO OSCAR, DNI N° 32.074.539.

FISCALIZACION: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances y rendiciones de cuentas especiales.

El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año.

\$ 100 507879 Oct. 3

ARRABIO S.R.L.**EDICTO RECTIFICATIVO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber lo siguiente:

Modificación objeto social: La sociedad tendrá por OBJETO, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: 1.- Compraventa, locación y administración de equipamiento eléctrico y electrónico, software y hardware de computación, y equipamiento electrónico para seguridad; II.- Compraventa, distribución, importación y exportación de los bienes citados en I.- y todos aquellos vinculados y complementarios, ya sea por y para sí o mediante contratos de representación, concesión, o agencia; III.- Realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, excepto el corretaje inmobiliario en el marco de la Ley 13.154; IV.- Ejecución de urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, con fines de explotación, renta o enajenación, con exclusión de toda actividad del art. 299 inc. 4 de

la Ley 19.550, a través de profesionales debidamente habilitados en caso de corresponder; V.- Arrendamiento de bienes muebles citados en inciso I.-, e inmuebles propios. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Contrato.

\$ 100 507881 Oct. 3

AGENCIAS EL DORADO S.A.S.**ESTATUTO**

Socios: Los señores CAMPABADAL MANUEL, DNI N° 35.642.450, CUIT N° 20-35642450-7, argentino, nacido el 01/12/1990, masculino, de profesión contador público, soltero, domiciliado en calle San Lorenzo 2456 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe y VOLPI SEBASTIAN, DNI N° 30.741.893, CUIT N° 20-30741893-3, argentino, nacido el 31/07/1984, masculino, de profesión contador público, soltero, domiciliado en calle Roca 1403 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe.

Fecha del Contrato: 11 de julio de 2023.

Denominación: "AGENCIAS EL DORADO S.A.S."

Domicilio: España N° 2232 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe.

Plazo: Veinte años a contar desde la Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares, en establecimiento autorizado por la Lotería de Santa Fe.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: Capital social: Se constituye en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) dividido en doscientas mil acciones de un peso cada una, que han sido suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Manuel Campabadal suscribe cien mil acciones de pesos uno (\$ 1.-) cada una por un valor total de pesos cien mil (\$ 100.000.-) y Sebastián Volpi suscribe cien mil acciones de pesos uno (\$ 1.-) cada una por un valor total de pesos cien mil (\$ 100.000.-). El capital suscripto en este acto por los socios, es integrado por los mismos en efectivo, en su totalidad.

Administración y Dirección: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo del señor VOLPI SEBASTIAN, DNI N° 30.741.893, CUIT N° 20-30741893-3, argentino, nacido el 31/07/1984, masculino, de profesión contador público, soltero, domiciliado en calle Roca 1403 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, en su carácter de Administrador Titular, quien tendrá el uso de la firma social, anteponiendo siempre a la rúbrica la denominación de la sociedad.

Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

\$ 140 508026 Oct. 3

AGROCOMERCIAL NCH S.A.**CONTRATO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro.: 19.550, se hace saber de la constitución social de AGROCOMERCIAL NCH S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Instrumento: 25/04/2023 Denominación social: AGROCOMERCIAL NCH S.A.

Accionistas: a) PLACIDO ENRIQUE HUMANES, argentino, nacido el 23/12/1959, D.N.I. N° 13.488.868, CUIT N° 20-13488868-8, casado, de profesión Ingeniero Químico, con domicilio en calle José Hernández 1428, de Rosario (SF), b) CRISTIAN MARCELO HUMANES, argentino, nacido el 8/03/1984, D.N.I. N° 30.802.280, CUIT N° 20-30802280-4, soltero, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en calle José Hernández 1428, de Rosario (SF) y c) LUCAS EZEQUIEL HUMANES, argentino, nacido el 31/07/1987, D.N.I. N° 33.069.370, CUIT N° 20-33069370-4, soltero, de profesión Contador Público, con domicilio en calle José Hernández 1428, de Rosario (SF).

Domicilio de la sociedad: Calle José Hernández 1428 de la ciudad de Rosario (SF).

Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en el Registro Público.

Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas con terceros, en el país o en el exterior, a la comercialización e industrialización de productos agrícolas: cereales, oleaginosas, semillas, fertilizantes, aceites y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad, excepto maquinarias.

Capital social se fija en la suma de pesos un millón, (\$ 1.000.000.-) representado por mil (1.000.-) acciones de Pesos mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, tal como reza el Art. 188 de la LGS y sin

límites por resolución de asamblea extraordinaria.

Suscripción e integración del Capital Social: a) El accionista CRISTIAN MARCELO HUMANES suscribe doscientos cincuenta (250) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos (\$1.000.-) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto, equivalentes a pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-), e integra en este acto en efectivo la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$62.500.-); el saldo de pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$187.500.-) se integrara en efectivo, dentro del plazo de dos (2) años contados desde la firma de la presente acta constitutiva; b) El accionista LUCAS EZEQUIEL HUMANES suscribe doscientos cincuenta (250.-) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos (\$1.000.-) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto, equivalentes a pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-), e integra en este acto en efectivo la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$62.500.-); el saldo de pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$187.500.-) se integrara en efectivo, dentro del plazo de dos (2) años contados desde la firma de la presente acta constitutiva y c) El accionista PLACIDO ENRIQUE HUMANES suscribe quinientas (500.-) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos (\$1.000.-) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto, equivalentes a pesos quinientos mil (\$500.000.-), e integra en este acto en efectivo la suma de pesos (\$125.000.-); el saldo de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000.-) se integrara en efectivo, dentro del plazo de dos (2) años contados desde la firma de la presente acta constitutiva.

Órgano de Administración y Representación: Estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros y en los cargos que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), los cuales podrán o no ser accionistas de la sociedad, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios sociales.

Designación de los integrantes del Directorio: Presidente: PLACIDO ENRIQUE HUMANES, argentino, nacido el 23/12/1959, D.N.I. N° 13.488.868, CUIT N° 20-13488868-8, casado, de profesión Ingeniero Químico, con domicilio en calle José Hernández 1428, de Rosario (SF) y Director Suplente: CRISTIAN MARCELO HUMANES, argentino, nacido el 8/03/1984, D.N.I. N° 30.802.280, CUIT N° 20-30802280-4, soltero, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en calle José Hernández 1428, de Rosario (SF).

Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, si lo hubiera, en caso de impedimento o ausencia del primero, y en ausencia de ambos, por el/los suplentes/s designado/s, en el orden establecido en el Artículo Noveno.

Fecha de cierre del ejercicio económico: Treinta y uno (31) de mayo de cada año.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la LGS. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el art. 55 de la LGS.

\$ 170 507936 Oct. 3

BAREUG CONSTRUCCIONES S.A.S.

ESTATUTO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 19.550, que el Sr. GABRIEL MEDINA, DNI 23465516, CUIT 20-2365516-8, con domicilio real en Calle Carriego N° 815 de la Localidad de Pérez, Pcia. de Santa Fe, nacido el 04 de Julio de 1973, de Estado Civil: Divorciado, Argentino, de Profesión: Comerciante, ha resuelto constituir la sociedad: "BAREUG CONSTRUCCIONES S.A.S."

Razón Social: "BAREUG CONSTRUCCIONES S.A.S."

Fecha Instrumento de Constitución: 25/07/2023.

Domicilio Social: Pérez, Pcia. de Santa Fe. Sede social: Carriego N° 815 de la Localidad de Pérez, Pcia. de Santa Fe.

Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) La construcción de viviendas colectivas y/o unidades complementarias o de viviendas individuales, y de toda otra obra a fin, conexas o complementarias de aquélla o de infraestructura. Asimismo, en razón de la especialidad profesional o técnica de sus asociados, podrá asumir cualquier otro tipo de tareas en obras públicas o privadas. b) Reparación, mantenimiento, mejora y/o construcción de obras públicas y privadas. c) Albañilería, pintura, electricidad, herrería, carpintería, plomería e instalación de redes de luz, agua, gas y/o cloacas y sus respectivas conexiones. d) Fabricación de ladrillos, bloques, y otros elementos para la construcción. e) Señalización, bacheo y otras actividades de mantenimiento; f) Mantenimiento y creación de espacios verdes, zanjeo, desmalezamiento y/o parquización en lugares públicos y/o privados.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: Suscripto: \$250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil) Integrado: \$62.500 (Pesos Sesenta y Dos Mil Quinientos)

Plazo de duración: 30 años.

Administración: Administrador Titular y Representante: GABRIEL MEDINA, DNI 23465516. Administradora Suplente: BÁRBARA VICTORIA MEDINA, DNI 44918751, CUIT: 27-44918751 - Domicilio real: Calle Carriego N° 815 de la Localidad de Pérez, Pcia. de Santa Fe. Estado Civil: Soltera, Profesión: Estudiante, nacida el 05/07/2003. Domicilio Especial de los integrantes del Órgano de Administración: Calle Carriego N° 815 de la Localidad de Pérez, Pcia. de Santa Fe.

Fiscalización: Prescendencia de Síndico: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde a los Representantes. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 75 507919 Oct. 3

BA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

BA S.A. En cumplimiento de la Ley 19.550 hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria N° 26 del 08 de mayo de 2023 y estando presente el 100% del capital social se decide integrar el directorio, con mandato por 3 ejercicios de la siguiente manera: Presidente: Ramiro A. Vignolo, DNI 22.682.624.7, argentino, casado, nacido el 18/09/1972, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Martín Rodríguez 1288 5° A, de la ciudad de Rosario, CUIT 20-22682624-7; Vicepresidente: Javier Alberto Cibeyra, DNI 27.355.661, argentino, soltero, nacido el 25/05/1979, domicilio real Donato Alvarez 866 Dpto. 2, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, CUIT 20-27355661-4; Director Suplente: Lucas Fabián Barrero, DNI 38.491.418, argentino, soltero, nacido el 07/09/1994, domicilio real Loria 1030, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, CUIT 20-38491418-8. Rosario, 27 de Septiembre de 2023.

\$ 50 507914 Oct. 3

BLASPETROL S.R.L.

CONTRATO

Por estar dispuesto en los Autos caratulados: BLASPETROL S.R.L. s/Constitución de sociedad, Expte. N° 1921 año 2023, tramitado por ante el Registro Público del Juzgado de la Primera Instancia en lo civil y Comercial de ira. Nominación de Santa Fe, se hace saber que se ha dispuesto la inscripción de la sociedad BLASPETROL S.R.L.

1.- Lugar y fecha de constitución: 4 de Setiembre de 2023.

2.- Denominación: BLASPETROL S.R.L.

3.- Domicilio legal Avda. Blas Parera 7395 Santa Fe, La capital.

4.- Socios. MARÍA VICTORIA BUSLOWICZ, argentina, casada, mayor de edad, nacida el 28/01/1994, Ingeniera, DNI 37.571.238, CUIT 27-37.571.238-0, domiciliada en calle 1ro. de Enero 65 14 01 Torre Amarras II, Puerto de Santa Fe, Santa Fe, GABRIELA CECILIA BUSLOWICZ, argentina, soltera, mayor de edad, nacida el 26/11/1971, comerciante, con domicilio en calle Hermandarias 795 de Santa Fe, DNI 22.526.479, CUIT 27-22.526.479-7, y FERNANDO PABLO BUSLOWICZ, argentino, divorciado, mayor de edad, nacido el 29/01/1968, comerciante, domiciliado en calle Chacabuco 1611 de la ciudad de Santa Fe, DNI 20.167.258, CUIT 23-20.167.258-9

5.- Duración: 90 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6.- Objeto: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

a) Comercialización de combustibles. Compra, venta, fraccionamiento, elaboración en origen, en tipos especiales y sus mezclas, de combustibles y toda clase de productos derivados del petróleo destinados al uso y consumo automotor, vial, agrícola e industrial y a la realización de operaciones afines y complementarias de cualquier clase, ya sea al por menor y al por mayor. Instalación y explotación de estaciones de servicios y expendio de combustibles en general, ya sea, derivados del petróleo o los fluidos gaseosos como el gas natural comprimido y la realización de todas las actividades complementarias y afines, entre ellas, la comercialización de productos a través de minimercados.

b) Transporte terrestre de cargas. Carga, transporte y descarga desde y hasta cualquier punto del país y países limítrofes a la República Argentina del petróleo y cualquiera de sus productos derivados.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7.- Capital social. Trescientas mil cuotas sociales de \$ 1,00 c/u, o sea, \$ 300.000.-

8.- Administración y representación: a cargo de MARÍA VICTORIA BUSLOWICZ.

9.- Ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año.

10.- Disolución y Liquidación. A cargo de los socios. Santa Fe, 22 de Septiembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 120 507883 Oct. 3

CONSTANTE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES**TRANSFORMACION**

En cumplimiento de las disposiciones del Art. 77 de la Ley General de Sociedades, se hace saber que en Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 28 de julio de 2023 se ha resuelto e instrumentado la transformación de CONSTANTE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES en CONSTANTE S.A.

Art. 77 Ley 19550:

a. Fecha de la resolución social que aprobó la transformación: 28 de Julio de 2023

b. Fecha del instrumento de transformación: 28 de Julio de 2023

c. Razón social: CONSTANTE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES transformada en CONSTANTE S.A.

d. No hay socios que se retiran ni se incorporan

e. Datos que se modifican del art. 10 apartado a) Ley General de Sociedades Art. 10 apartado a) punto 4. Domicilio de la sociedad: Su domicilio legal es en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Art. 10 apartado a) punto 5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: INMOBILIARIAS: compra y venta de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. COMERCIALES: compra y venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas, su importación y exportación, el ejercicio de mandatos, consignaciones y representaciones, administración de bienes muebles o inmuebles de terceros. AGROPECUARIAS: la explotación, en todas sus formas, de establecimientos agrícolas, ganaderos, mixtos, tamberos, frutícolas, cultivos forestales y granjas, compra y venta de haciendas y actividades de pastaje, ya sea propias o de terceros. Cultivo, acondicionamiento, acopio en depósitos propios o de terceros y la posterior comercialización. FINANCIERAS: préstamos y/o inversiones o aportes de capitales a particulares y sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Complementariamente, y con acuerdo del Directorio, podrá participar en otras sociedades o en uniones transitorias de empresas, cualquiera sea su objeto, dentro o fuera del país, y realizar toda clase de actividad anexa al objeto social. Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Art. 10 apartado a) punto 6 Plazo de Duración: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de la inscripción en el Registro Público. Art. 10 apartado a) punto 7. Capital Social: 30.000.000 (Pesos treinta millones). Art. 10 apartado a) punto 8. Administración y Representación: A cargo de un Directorio, cuyo mandato tiene una duración de 3 ejercicios. Primer Directorio: Director Titular y Presidente: Allevi Mercedes; Director Titular y Vicepresidente: Allevi Juan Ignacio Director Suplente: Allevi Magdalena. Se prescinde de la sindicatura. Art. 10 apartado a) punto 9. Representación legal a cargo del presidente del directorio. Art. 10 apartado a) punto 10. Fecha de cierre de ejercicio 30 de Junio.

\$ 90 507903 Oct. 3

CONSTANTE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES**DESIGNACION AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CONSTANTE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s/Designación de autoridades, Expte. 21-05211951-8, que se tramita ante el Registro Público, se hace saber: que en Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de noviembre de 2021, se ha procedido a la designación por el término de diez años como Socios administradores Miguel Angel Allevi, DNI 13.676.829, CUIT 20-13676829-9 con domicilio en calle Balcarce 1577 de la ciudad de Santa Fe y a Juan Ignacio Allevi, DNI 33.424.633, CUIT 20-33424633-8 con domicilio en calle Balcarce 1577 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 22 de Setiembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 507902 Oct. 3

CASA BARULLO S.R.L.**CONTRATO**

Constituida el 22/08/2023. SOCIOS: GERMAN BRACCO, argentino, DNI Nro. 33.190.022, de apellido materno Cannizzo, CUIL 20-33190022-3, nacido el 13/08/1987, Abogado, de estado civil soltero, domiciliado en calle Montevideo 324, Piso 5 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; GONZALO VALDEZ, argentino, DNI Nro. 27.318.335, de

apellido materno Ruiz, CUIL 2027318335-4, nacido el 17/06/1979, comerciante, de estado civil casado con María Agustina Vergara, DNI 28.964.933, domiciliado en Ruta 18, Km. 10.5, Lote 28 de la localidad de Piñero, Provincia de Santa Fe, y LISANDRO ROSSI, argentino, DNI Nro. 26.398.428, de apellido materno Ebbio, CUIL 20-26398428-6, nacido el 17/01/1978, Comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle Rioja 2871, Piso 10 de la ciudad de Rosario. DENOMINACION: "CASA BARULLO S.R.L.". DOMICILIO: Córdoba 1411 piso 3 oficina B, Rosario, Provincia de Santa Fe. OBJETO: las siguientes actividades y servicios: Producción, administración, manufactura y explotación vitivinícola y frutícola; su importación y exportación. Explotación de bodegas, para la elaboración de productos derivados de la frutihorticultura, vinos, productos alcohólicos y analcohólicos. La compraventa, importación, exportación, intermediación, representación, depósito, comercialización y distribución de: bebidas alcohólicas, tanto las producidas por fermentación como por destilación, incluyendo pero no limitando a mercaderías y productos vitivinícolas, cervezas, licores, whiskies, anís, tequila, ron, vodka, cachaca, ginebra, pisco, aguardiente, brandy, así como cualquier otro servicio relacionado al proceso comercial y logístico de los mismos, para todo lo cual se obtendrá los permisos, autorizaciones y licencias que establezca la ley vigente; Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, pizzerías y/o patios de comidas, y demás actividades afines a la gastronomía. DURACION: noventa y nueve años. CAPITAL SOCIAL: \$ 1.200.000 (pesos un millón doscientos mil) dividido en 120.000 (ciento veinte mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una. DIRECCION Y ADMINISTRACION: a cargo de un gerente, designando para tal función a GERMAN BRACCO. FISCALIZACION: a cargo de los socios. REPRESENTACION LEGAL: a cargo del gerente. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Junio de cada año.

\$ 100 508022 Oct. 3

CIOTTI S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. b) y 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1º Nominación a cargo del Registro Público, se hace saber que en autos caratulados: CIOTTI S.A. s/Designación de autoridades (Expte. N° 1941, Año 2023, CUIJ: 21-05212160-1), que por asamblea general ordinaria del 15 de agosto de 2023, se procede a la elección de los miembros del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: ANGEL JOSE CIOTTI: argentino, nacido del 20 de junio de 1975, apellido materno "Fittante", DNI N° 24.536.127, CUIT 20-24536127-1, casado en primeras nupcias con María del Huerto Zimmermann, domiciliado en calle Avenida Peñalosa N° 6010 de la ciudad de Santa Fe.

Director Suplente: ADRIANA ANA CIOTTI, argentina, nacida el 13 de noviembre del año 1971, apellido materno "Fittante", DNI N° 22.122.496, CUIT 27-22122496-0, divorciada, domiciliada en calle Avenida Peñalosa N° 6040 de la ciudad de Santa Fe.

El plazo de duración es de tres (3) ejercicios, o sea hasta el 30/09/2026.

Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en los domicilios particulares. Santa Fe, 27 de Setiembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 60 508037 Oct. 3

COMERCIAL SANTAFESINA S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por Acta Asamblea General Ordinaria N° 66 de fecha 30 de julio de 2023, la totalidad de los accionistas de COMERCIAL SANTAFESINA S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Estatutos bajo el Tomo 64, Folio 838, N° 173 con fecha 19 de julio de 1983, el señor Adrián Daniel VARELA, DNI 22.615.630 y la señora María Cristina Taccari, DNI N° 5.928.886, resolvieron lo siguiente:

1) DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO por el término de 1 (un) ejercicio, a contar desde la fecha 1 de julio de 2023: designar como PRESIDENTE al señor Adrián Daniel Varela, DNI N° 22.615.630, CUIT N° 20-22615630-6, de nacionalidad argentina, nacido el 9 de marzo de 1972, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Paraguay 256, Piso 1, Depto. A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, VICEPRESIDENTE a la señora María Cristina TACCARI, DNI N° 5.928.886, CUIT N° 27-05928886-0, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de agosto de 1946, de profesión jubilada, casada en primeras nupcias con Pedro Ricardo Varela, con domicilio en calle Paraguay 256, Piso 1, Depto. A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa

Fe y DIRECTOR SUPLENTE al señor Ariel Hernán VARELA, DNI N° 23.891.012, CUIT N° 23-23891012-9, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de enero de 1974, de profesión veterinario, casado en primeras nupcias con Claudia Nora Ceschi, con domicilio en calle Peña 943, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

2) DESIGNACIÓN DE LOS SINDICOS por el término de 1 (un) ejercicio, a contar desde la fecha 1 de julio de 2023: designar como SINDICO TITULAR al señor Martín GIANDOMENICO, DNI N° 33.733.286, CUIT N° 20-33733286-3, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de mayo de 1988, de profesión contador público, casado en primeras nupcias con Sofía Palonsky, con domicilio en calle Colon N° 2253, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y SINDICO SUPLENTE a la señora Mónica Rosana ORTOLANI, DNI N° 28.881.159, CUIT N° 27-28881159-3, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de julio de 1981, de profesión contadora pública, soltera, con domicilio en calle Urquiza N° 2114, de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe.

3) DOMICILIO ESPECIAL: los Directores y los Síndicos fijan domicilio especial en calle Paraguay 256, Piso 1, Depto. A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 85 507915 Oct. 3

CADEN S.R.L.

PRORROGA DE DURACION

Se hace saber que por reunión de socios de fecha 7 de Junio de 2023 de CADEN S.R.L., se ha resuelto por unanimidad, modificar el artículo cuarto de su contrato social, determinando la prórroga del plazo de duración. Quedando redactado de la siguiente manera: "CUARTA: El plazo de duración de la sociedad es de sesenta y cinco (65) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público, en 1988."

\$ 50 507920 Oct. 3

COCOMAR S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Entre ROSSO JULIANA NATALIA, D.N.I. N° 28.578.598, CUIT 27-28578598-2, comerciante, casado en segundas nupcias con Abraham Juan Carlos, argentina, nacida el 2 de enero de 1981, con domicilio en calle Luis Cándido Carballo N° 112 piso 6, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y ABRAHAN JUAN CARLOS, D.N.I. N° 12.823.697, CUIT 20-12823697-0, empresario, casado en segundas nupcias con Rosso Juliana Natalia, argentino, nacido el 29 de abril de 1957, con domicilio en calle Luis Cándido Carballo N° 112 piso 6, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada:

Se publica en forma correcta el domicilio social de COCOMAR S.R.L., a saber: Domicilio legal: en calle Luis Cándido Carballo N° 112 piso 6 departamento D, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 507934 Oct. 3

CEGON SRL

CONTRATO

Por estar ordenado en los autos "CEGON S.R.L. s/ Constitución - SEDE: HIPOLITO IRIGOYEN 4051 LOTE 27-FUNES-50 AÑOS-31/12800.000(800) \$ 1.000- \$ 5.400.- " Expte. Nro. 3512/23, que tramita por ante el Registro Público de Rosario se hace saber:

CONSTITUCIÓN: 29 de Agosto de 2023.

SOCIOS: Cecilia Inés Carrizo, apellido materno Lucca, mayor de edad, DNI: 28.022.186, CUIT 23-28.022.186-4, nacida el día 19 de julio de 1970, comerciante, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 4051, lote 27 de Funes, provincia de Santa Fe y Gonzalo D'Stefano, apellido materno Risiglione, mayor de edad, DNI N2 28.407.3737 CUIT: 20-28407373-9, nacido el día 12 de octubre de 1980, comerciante, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 4051, lote 27 de Funes, provincia de Santa Fe.

DENOMINACION: CEGON S.R.L. DOMICILIO SOCIAL: Hipólito Irigoyen 4051 Lote 27, Funes, Santa Fe. OBJETO: Realizar en el país y/o en el extranjero por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Organización integral de toda clase de eventos sociales, culturales, deportivos, cursos, talleres, congresos, tanto públicos como privados; servicios de ambientación y ornamentación de espacios para eventos sociales; servicio de música, contratación de shows para eventos; compra, venta, distribución y alquiler de artículos y mobiliarios para todo tipo de eventos. Importación y Exportación de mobiliarios y/o artículos para ambientación de eventos. Para tal fin la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por el estatuto. PLAZO: 50 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. CAPITAL: De \$800.000 (ochocientos mil), representado por (800) acciones de

\$1000 valor nominal cada una. Se encuentra íntegramente suscripto. Las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias, cada una con derecho a un voto. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: A cargo de un GERENTE, socio o no, quien tiene todas las facultades de administración y representación y a tal fin deberán usar su firma con el aditamento de Gerente y precedida por la denominación social. El/los Gerente/s, en cumplimiento de sus funciones, podrá/n efectuar y suscribir todos los documentos, actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social, sin limitación alguna, incluso los previstos en el art. 375 del Código Civil y Comercial. Los socios podrán nombrar un Gerente suplente, quien reemplazará al titular en casos de ausencia temporaria o permanente. El Gerente suplente tendrá todas las facultades conferidas a los Gerentes Titulares luego de su inscripción en el Registro Público. FISCALIZACION: estará a cargo de los socios, quienes en cualquier momento podrán efectuar por sí o por el profesional especializado que designen, la revisión de las registraciones contables y de los comprobantes que le dieron origen y de cualquier otra documentación inherente a la sociedad que estime necesario hacerlo. CIERRE EJERCICIO SOCIAL: 31 de diciembre de cada año.

\$ 150 508015 Oct. 3

CADEN SRL

CONTRATO

Se hace saber que por reunión de socios de fecha 7 de Junio de 2023 de CADEN SRL, se ha resuelto por unanimidad, modificar el artículo quinto y sexto de su contrato social. Quedando redactado de la siguiente manera:

"CLAUSULA QUINTA: El capital de la sociedad se fija en pesos seiscientos mil (\$600.000.-) dividido en sesenta mil (60.000) cuotas de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, que los socios han suscripto e integrado en su totalidad en la siguiente proporción: Lucas Ignacio Berrio, quince mil (15.000) cuotas, de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000); Matías Eugenio Berrio, quince mil (15.000) cuotas, de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000); Leandro Martín Berrio, quince mil (15.000) cuotas, de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) y Lara Virginia Berrio quince mil (15.000) cuotas, de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000). El capital se encuentra integrado en su totalidad. La nuda propiedad de las cuotas antes mencionadas pertenece a los actuales socios y el usufructo de los derechos económicos y políticos del 100% de las cuotas sociales como así también de las cuotas que en un futuro se emitan, corresponderá en partes iguales a Jose Luis Berrio y Adriana Gentile".

"SEXTA: La administración de la sociedad estará a cargo de José Luis Berrio, Adriana Alicia Gentile, Lucas Ignacio Berrio; Matías Eugenio Berrio; Leandro Martín Berrio y Lara Virginia Berrio y en un futuro también podrán integrar la gerencia, los socios de la sociedad que sean descendientes directos de éstos Últimos, ejerciendo la representación legal de la misma en forma indistinta y cuyas firmas individuales antepuestas a sello o manuscrito que mencione la denominación social, la obliga, salvo que se trate de la enajenación de bienes inmuebles y/o la constitución de derechos reales lo que requerirá la firma conjunta de dos de los socios gerentes o sólo la de José Luis Berrio o Adriana Gentile indistintamente. Salvo esta limitación, los socios gerentes podrán en forma indistinta tomar en locación bienes inmuebles, permutar, ceder, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina y cualquier otro Banco Nacional, Provincial, privado, del país o del extranjero, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y lo dispuesto por el artículo 9 del decreto de la ley 5965/63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. No pueden afianzar en nombre de la sociedad.

\$ 150 507921 Oct. 3

DAVID LEON S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Cambio del Directorio: En fecha 12 de Enero de 2023, según Acta de Asamblea N° 17, el Directorio de la firma "DAVID LEON SA" queda compuesto de la siguiente manera: Director Titular: LEONARDO GABRIEL POLERI, argentino, nacido el 06 de mayo de 1967, D.N.I. 18.243.342, de profesión Ingeniero, soltero, CUIT 20-18243342-0, domiciliado en calle Dorrego N° 230 piso 13° "A", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en carácter de Director Titular de "DAVID LEON S.A.", con domicilio

especial en calle José Ingenieros 1866, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550, Director Titular: RUBÉN DAVID GAUNA, argentino, nacido el 19 de enero de 1970, D.N.I. 21.479.986, de profesión Ingeniero, casado en primeras nupcias con Virginia Inés Montelar, N° CUIT 20-21479986-4, domiciliado en calle Paraguay 708 Piso 5 Dpto. 5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en carácter de Director Titular de DAVID LEON S.A., con domicilio especial en calle José Ingenieros 1866, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 y Director Suplente: MATIAS SEBASTIÁN HERRANZ, argentino, nacido el 9 de noviembre de 1985, D.N.I. 31.580.398, de profesión comerciante, soltero, N° CUIT 20-31580398-6, domiciliado en calle Pacífico Otero 1806 de la localidad de Zavalla, Provincia de Santa Fe en carácter de Director Suplente de DAVID LEON S.A., con domicilio especial en calle José Ingenieros 1866, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550.

\$ 50 507924 Oct. 3

CAFÉ SARMIENTO SRL

PRORROGA

Duración: Que atento que el 24 de octubre de 2023 vencerá el término de duración establecido en el contrato social y siendo voluntad de us suscos continuar con el giro social por el presente resuelven prorrogar el término de duración de la sociedad "CAFÉ SARMIENTO SRL" por un periodo de seis años, operando el nuevo vencimiento el 24 de octubre de 2029. Fecha del Instrumento: 5 de setiembre de 2023.

\$ 40 508027 Oct. 3

CENTRO AZAHARES S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. N°, Año 2023 "CENTRO AZAHARES S.A.S. s/Constitución de Sociedad"; la Sra. MARIA GABRIELA LICINIO, argentina, nacida el 19 de Noviembre de 1967, de apellido materno Quaino, de estado civil casada, en primeras nupcias con Miguel Ricardo Herrero, DNI 18.539.077, CUIT 27-18539077-8, de profesión Licenciada en Fonoaudiología, domiciliada en calle Jose Martí N° 831 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; la Sra. MARILINA ANDREA FONTANETTO CHIARELLI, argentina, nacida el 23 de setiembre de 1972, casada en primeras nupcias con Diego Rodrigo Trucone Anghilante, DNI 22.715.795, CUIT 27-22715795-5, de profesión Psicopedagoga, domiciliada en calle Dante Alighieri N° 656 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; el Sr. MARCELO FABIAN GIECO, argentino, nacido el 18 de agosto de 1967, de apellido materno Dominguez, soltero, DNI 18.312.889, CUIT 20-18312889-3, de profesión Licenciado en Fisioterapia y Kinesiología domiciliado en calle Moreno N° 1242 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; han resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, cuyo estatuto en lo principal y pertinente se transcribe:

Fecha del acta constitutiva: 31 de Agosto de 2023.

Denominación de la sociedad: CENTRO AZAHARES S.A.S.

Domicilio social: General Güemes N° 460 de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, República Argentina.

Plazo: Su duración es de veinte años contados desde la inscripción en el Registro Público.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Servicio de rehabilitación interdisciplinario, lo que incluye: servicio interdisciplinario de rehabilitación global del niño, estimulación temprana e integración escolar. Además de diversos tratamientos terapéuticos como ser: fisioterapia neurológica, fisioterapia respiratoria, terapia ocupacional, neuroscología, psicología, fonoaudiología, psicomotricidad, musicoterapia, fisiatría pediátrica, psiquiatría infanto juvenil; como así también toda otra actividad afín que conduzca a lograr el óptimo desarrollo del presente objeto social; en todos los casos los servicios serán prestados por profesionales matriculados y habilitados en cada una de las especialidades.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

Capital social: El capital social es de \$ 300.000,00 (Pesos trescientos mil), representado por trescientas mil acciones de \$1 (peso uno) valor nominal cada una.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de la designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se

designen sus reemplazantes.

Se designa para integrar el Órgano de Administración con cargo de administrador y representante TITULAR según art. 9 a: MARCELO FABIAN GIECO, DNI 18.312.889

SUPLENTE: MARIA GABRIELA LICINIO, DNI 18.539.077

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme al art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Enero. Rafaela 25 de setiembre de 2023.

Dra. Marina Borsotti, secretaria.

\$ 280 508028 Oct. 3

DONAMADEO.COM SRL

CONTRATO

Fecha del Instrumento: 29 de Agosto de 2023.

Socios: SPARVOLI, MAURO DAVID, nacido el 31 de Agosto de 1991, argentino, Ingeniero Civil, domiciliado en calle 30 Bis N° 886 de la Ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, soltero, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N°36.303.048, CUIT 20-36303048-4 y GIAVENO, MANUEL nacido el 06 de Abril de 1989, argentino, Comerciante, domiciliado en calle 27 y 6 Oeste de la Ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, soltero, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N°34.380.614. CUIT 20-34380614-1.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en calle 27 N°193 Bis en la Ciudad de Las Parejas, código postal 2505, Provincia de Santa Fe, pudiendo en el futuro los socios fijarlo en cualquier otro lugar de esta localidad o fuera de ella, como así también fijar agencias o sucursales.

Razón Social: La sociedad tendrá la denominación de DONAMADEO.COM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Plazo: El término de duración de la firma será de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CUARTA: La Sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia o de terceros, en comisión o asociada o en participación con terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) la prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos y de otros servicios vinculados a estos; b) la fabricación, importación, distribución y comercialización de productos, equipos, insumos, contenidos o software de todo tipo; c) la prestación y explotación de bienes y/o servicios relacionados con interfases de sonido, video o animación ("Multimedia"), sistemas de redes externas ("Internet") y todo tipo de sistema de transmisión de datos y/o audiovisual y/o de correo electrónico, incluyendo con carácter enunciativo: creación, diseño e implementación de espacios en Internet ("Web Site") para la venta de publicidad, bienes y/o servicios a través de Internet mediante sistemas interactivos; d) la compra, comercialización, venta, distribución, representación, importación y/o exportación de bienes y/o servicios relacionados con las actividades precedentemente enunciadas; e) el mantenimiento, reparación y asesoramiento técnico relacionado con las actividades precedentemente enunciadas; f) realizar gestiones de recolección y entrega de efectivo por cuenta y orden de terceros a efectos de su bancarización; g) la administración y operatoria de transferencias electrónicas, permitiendo el perfeccionamiento de las transferencias de fondos por medio de sus cuentas y/o subcuentas bancarias, aceptando y ejecutando para ello mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden, en todos los casos a través de sistemas de transferencia mediante soporte electrónico; h) Explotación comercial y otorgamiento de franquicias, licencias y sublicencias de marcas, diseños y otros elementos de propiedad intelectual propios o desarrollados por terceros; mediante el cobro de regalías, comisiones, honorarios, aranceles, fondos o cualquier otro tipo de retribución; i) SERVICIOS DE REPARTO DE MERCADERÍAS: la prestación del servicio de entrega a domicilio, mediante el uso de moto vehículos o ciclo rodados, de mercaderías y cargas en general de cualquier tipo, incluyendo sin limitación: (i) comidas y bebidas de elaboración y/o expendio de restaurantes, bares, pizzerías, casas de empanadas, y cualquier otro establecimiento de expendio de comida y bebidas; (ii) artículos de perfumería y farmacia, expendidos y/o elaborados por estas; (iii) artículos de supermercado, expendidos y/o

elaborados por estos; (iv) artículos de indumentaria; (v) documentos bancarios (incluyendo, sin limitación, cheques, chequeras, tarjetas de crédito, etc); y (vi) toda otra mercadería cuyo transporte sea solicitado por cualquier persona humana o jurídica, cuando se trate de productos lícitos y de peso menor o igual a cincuenta (50) kilogramos; y j) SERVICIOS POSTALES: la admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales, encomendas de hasta cincuenta (50) kilogramos, que se realicen dentro de la República Argentina y desde o hacia el exterior; en todos los casos comprendidos en los incisos (i) y anteriores cumpliendo con las respectivas reglamentaciones internacionales, nacionales, provinciales y/o municipales que fueran de aplicación. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Estatuto.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos

(\$ 1.000.000) divididos en un millón de cuotas de 1 peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: SPARVOLI, MAURO DAVID, suscribe quinientos mil cuotas de 1 peso cada una, que representan quinientos mil pesos del capital social; GIAVENO, MANUEL, suscribe quinientos mil cuotas de 1 peso cada una, que representan quinientos mil pesos del capital social. Los socios integran el capital de la siguiente manera: veinticinco por ciento en efectivo, lo que se acredita con la correspondiente boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe y el resto del saldo será integrado en efectivo, en un máximo de dos años, a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: La administración y representación Estará a cargo de los socios SPARVOLI, MAURO DAVID y de GIAVENO MANUEL, quienes quedan designados gerentes. Ambos con firma indistinta. Los gerentes gozaran de todas las atribuciones que les fija la ley, pudiendo representar a la sociedad ante terceros, instituciones o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, debiendo preceder a la firma con la denominación social.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.
\$ 110 507911 Oct. 3

ESTRADA HNOS. S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio se publica por el término de Ley.

Se procedió por Asamblea General Ordinaria de fecha 28/04/2023 a la designación del Directorio, hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio económico N° 18 que cerrará el 31/12/2025.

Presidente: LUCIANO GERARDO PETTOVELLO

Vicepresidente 1º: FLAVIA ESTRADA

Vicepresidente 2º: MARTIN ESTRADA

Director Suplente: VALERIA RAQUEL PETTOVELLO

Presidente: LUCIANO GERARDO PETTOVELLO, argentino, nacido el 11/09/1979, comerciante, casado en 1ª nupcias con Nadia Carolina Di Santis, con domicilio en calle Avda. Costanera n° 135 de Capitán Bermúdez, con D.N.I. n° 27.539.989, C.U.I.T. n° 20/27.539.989/3 Vicepresidente 1º: FLAVIA ESTRADA, argentina, nacida el 24/06/1987, comerciante, casada en 1ª nupcias con Darío E. Colonese, con domicilio en calle Quinta Dellepiane n° 769 de Capitán Bermúdez, con D.N.I. n° 32.983.671, C.U.I.T. n° 27/32.983.671/7.-Vicepresidente 2º: MARTÍN ESTRADA, argentino, nacido el 30/11/1987, comerciante, soltero, con domicilio en calle Cristóbal Colón n° 1.202 de Capitán Bermúdez, con D.N.I. n° 33.425.560, C.U.I.T. n° 20/33.425.560/4.

Director Suplente: VALERIA RAQUEL PETTOVELLO, argentina, nacida el 29/07/1983, comerciante, soltera, con domicilio en calle Catamarca n° 1.156 de Granadero Baigorria, con D.N.I. n° 30.405.441, C.U.I.T. n° 27/30.405.441/2.

\$ 50 508018 Oct. 3

EMFRA S.R.L.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: EMFRA Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Constitución de sociedad, CUIJ 21-05212035-4, Nro. Expediente: 1816/2023 de trámite por Registro Público Sec. Unica Expediente N° 5247 del año 2019, trámite por ante el Registro Público, se hace saber:

1) Accionistas: SERGIO LEANDRO FRANCO, argentino, comerciante, de apellido materno García, soltero, nacido el 21 de mayo de 1989, con DNI Nro. 34.565.241, CUIT: 20-3456524-1 y domiciliado en calle Angel Casanello 2863 (3000) Santa Fe y MARIANO EDGARDO FRANCO, argentino, comerciante, de apellido materno García con DNI Nro. 36.000.337, CUIT: 20-36000337-0 nacido el 10 de octubre de 1991, y domiciliado en calle Angel Casanello 2863 (3000) Santa Fe.

2) Denominación social: EMFRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

3) Fecha de acta constitutiva: deo de 2023

4) Plazo de duración: 20 años.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto - Realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país y/o en el exterior, las siguientes actividades: 1) la Comercialización, al por mayor y menor, de artículos para el hogar, el confort y anexos, electrodomésticos, aparatos y centro musicales de sonido, equipos de computación, telefonía, ciclomotores y motocicletas, equipamientos para oficinas y negocios, artículos de ropería para bebés y niños, artículos de ropería para hombres, indumentaria deportiva, juguetería, regalería y bazar, marroquinería y artículos de cuero, por cuenta propia y de terceros, incluyendo la explotación de representaciones comerciales. 2) La Industrialización, confección o producción de los artículos cuya comercialización se detallara en el punto 1. 3) la Importación y exportación de materiales, insumos y artículos enumerados precedentemente.- 4) La realización de actividades

relacionadas con la comercialización y/o la venta a través de internet de toda clase de productos y servicios de lícito comercio, y en especial productos de alimentación, del hogar y pequeños electrodomésticos, productos multimedia, informáticos, artículos de fotografía, telefonía y productos de imagen o sonido, así como la prestación de toda clase de servicios a través de internet. 5) El ejercicio de todo tipo de representaciones, concesiones, comisiones, consignaciones, agencias, gestiones o promociones de negocios o inversiones o contratos. 6) Administrar toda clase de bienes, negocios o sociedades de terceros y cumplimentar cualquier género de mandatos comerciales y civiles. Compraventa al por mayor y menor, adquisición y explotación de cualquier privilegio y/o concesión de toda manifestación industrial, comercial o de servicios relacionada con el objeto mencionado, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. 7) La prestación de servicio de gestión y/o estudio de cobranzas y recupero de cobranzas judiciales o extrajudiciales, incluyendo gestiones de cobranza en sus diferentes formas, cuotas, participaciones, aportes, subsidios, créditos prendarios, hipotecarios con y/o sin garantías de cualquier naturaleza, facturas en toda moneda y/o valores, de todo tipo de créditos, documentos en general y/o saldos en cuenta corriente originados por compras, préstamos, garantías y/o cualquier otro tipo de relación comercial tanto de particulares, reparticiones o empresas públicas o privadas o mixtas que requieran el servicio, tanto en el país como en el extranjero, y/o toda otra actividad relacionada con dicho objeto social. 8) el Servicio De Transporte De Cargas de todo tipo nacional e internacional y almacenamiento y/o depósito de cargas para uso propio y/o de terceros. A tal fin, podrá celebrar convenios de cooperación con otros entes afines, establecer sucursales, agencias y/o representaciones en forma propia o asociada a terceros, contratar seguros en forma asociada a las empresas u organismos para los cuales recauda; y todo tipo de actos contratos y operaciones relacionados con su actividad. La enumeración que antecede no es limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de sus negocios dentro del objeto social

6) Capital social: Pesos Cien mil (\$ 100.000,00) representado por 1.000 acciones de cien pesos (\$ 100), valor nominal cada una. Los aportes se conforman e integran en la siguiente proporción: a) El Socio SERGIO LEANDRO FRANCO posee suscriptos la cantidad de quinientas (500) cuotas, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y b) El Socio MARIANO EDGARDO FRANCO, posee suscriptos la cantidad de quinientas (500) cuotas, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000). En caso de aumento de capital, los socios gozaran del derecho preferencial de suscribirlo e integrarlo a prorrata de sus cuotas de capital y si alguno de ellos no deseara hacerlo, acrecerá automática y proporcionalmente la parte de los demás socios. Total Monto integración: Cien mil pesos (100.000,00).

7) Domicilio legal: Avenida Peñaloza 9700 Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

8) Administración y representación: Socio Gerente: SERGIO LEANDRO FRANCO, DNI Nro. 34.565.241. CUIT: 20-34565241-9 domiciliado en calle Angel Casanello 2863 (3000) Santa Fe.

9) Fiscalización: A cargo de los socios. Art. 55 LSC.

10) Fecha de cierre del balance: 31 de diciembre de cada año. Santa Fe, 26 de Setiembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 250 507882 Oct. 3

ESTABLECIMIENTO EL MATACO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación: Según Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 36, los señores accionistas de Establecimiento El Mataco S.A. designan a los miembros del Directorio: Presidente del Directorio al Sr. Benjamín Mario Lifszitz, DNI 5.261.182, CUIT: 20-0526111182-3; con domicilio en calle Santiago del Estero 2645 P 8 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, como vicepresidente a la Sra. María Julia Lifszitz, DNI 24.292.861, CUIT 27-24292861-5, con domicilio en calle Amenabar 3332 P. 8 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y como director suplente Roberto Andrés Todros, DNI 22.961.462, CUIT 20-22961462-3, domiciliado en Amenabar 3332 P. 8A, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 7 de Setiembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 50 507929 Oct. 3

FLUOTECH S.R.L.

CONTRATO

Integrantes: Germán Daniel Pepe, nacido el 18 de noviembre de 1978, D.N.I. N° 26.986.447, C.U.I.T. : 20-26986447-9, soltero, argentino, empresario, domiciliado en calle Pasaje Independencia N° 23 Bis, de Rosa-

rio; y Daniel Ricardo Pepe, nacido el 17 de noviembre de 1951, D.N.I. N° M8.592.792, C.U.I.T.: 20-08592792-3, soltero, de argentino, empresario, domiciliado en calle Pasaje Independencia N° 23 Bis, de Rosario.

Fecha del instrumento: 18 de agosto de 2023.

Razón Social: FLUOTECH S.R.L.

Domicilio: Pasaje Independencia N° 23 Bis, de la ciudad de Rosario.

Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, estudio, proyecto, dirección y ejecución, de obras de ingeniería civil públicas y privadas; montajes en general; y la comercialización de productos para la construcción y montajes. A tal fin la sociedad tiene capacidad jurídica plena para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley y este estatuto.

Plazo de duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: \$ 800.000, representado por 80.000 acciones de \$10 cada una. Administración, dirección y representación: a cargo de un gerente, Sr. Germán Daniel Pepe, quien actuara en forma individual.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 507900 Oct. 3

GRUPO 2012 S.R.L.

CONTRATO

1) Socios fundadores: SOFIA ORALLO, argentina, nacida el 10 de julio de 1986, de apellido materno Gómez, titular del Documento Nacional de Identidad N° 32.289.578, cuit./l. 27-32289578-5, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias con Joaquín Ignacio Parcel, domiciliada en Bv. Oroño 622 7A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y MARISEL BEATRIZ MIÑO, argentina, nacida el 05 de abril de 1974, de apellido materno Sánchez, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.649.0405 cuit./l. 27-23649040-3, quien manifiesta ser soltera, domiciliada en calle Dean Funes 4041 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 2) Instrumento de constitución: Escritura n° 225 del 14/07/2023 ante el Escribano Eduardo J.M. Lamarque y Registro N° 50 a su cargo. 3) Denominación: "GRUPO 2012" S.R.L.- 4) Domicilio Social: Rosario, Provincia de Santa Fe. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería. b) Podrá, además, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no fueren prohibidos por las leyes ni por este contrato. 7) Capital: CAPITAL Y APORTES. El capital social se fija en la suma de \$ 100.000.- (pesos cien mil), dividido en 1.000 (mil) cuotas de un valor nominal de \$ 100.- (cien pesos) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: La Socia Sofía Orallo suscribe 10% del capital, o sea la suma de \$ 10.000 y la Socia Marisel Beatriz Miño suscribe 90% de capital, o sea la suma de \$ 90.000.- Las socias integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo y el restante setenta y cinco por ciento (75%), se obligan a aportarlo dentro del plazo de dos (2) años a contar de la fecha de la escritura. 8) Administración, Dirección y Representación: La administración de la sociedad y su representación estará a cargo de la Socia Gerente Sofía Orallo. A tal fin se usará su propia firma con el aditamento de "socio gerente" o "gerente". 9) Balance: Cenará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

\$ 50 507909 Oct. 3

FUTURE LAB S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público se ha ordenado la siguiente publicación:

1) CESION DE CUOTAS SOCIALES: MILVA SOFIA FALZONE, de apellido materno DELLAROSSA, argentina, DNI 34.933.587, CUIT 27-34933587-0, nacida el 09 de febrero de 1990, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Güemes 1861 piso 10 dpto 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; vende, cede y transfiere al Sr. LISANDRO BERNABE SOCRATES FALZONE de apellido materno DELLAROSSA, argentino, DNI 30.688.676, CUIT 20-30688676-3, nacido el 25 de enero de 1984, de profesión comerciante, domiciliado en calle 20 de octubre 2069, de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe; la cantidad de 1.272 (mil doscientas setenta y dos) cuotas sociales.

2) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: se establece la sede social en la calle Lamadrid 470 Nave N° 1 Oficina N° 17 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

3) GERENCIA: LISANDRO BERNABE SOCRATES FALZONE, DNI N° 30.688.676, quien actuara indistintamente.

\$ 50 507825 Oct. 3

FLAN PARISINO S.A.S.

ESTATUTO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 19.550, que los Sres. MAURICIO DANIEL DURÁN, DNI 36003758, CUIT 20-36003758-5, con domicilio real en Av. 27 de febrero 1639, Piso 2, Depto. B de la Ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe, nacido el 09/11/1991, de Estado Civil: Casado en primeras nupcias con la Sra. Daniela Alejandra Lancellotti, Argentino, de Profesión: Empresario; AGUSTIN GRABICH, DNI 36483878, CUIT 20-36483878-7, con domicilio real en Sarmiento N° 1635, de la Ciudad de Casilda, Pcia. Santa Fe, nacido el 11/10/1991, de Estado Civil: Soltero, Argentino, de Profesión: Empresario y Licenciado en Comercialización; VOEL PABLO MILSZTEJN, DNI 40.367.207, CUIT 20-40367207-7, con domicilio real en Av. Luis Cándido Carballo N° 112 de la Ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe, nacido el 13/12/1997, de Estado Civil: Soltero, Argentino, de Profesión: Comerciante; y JORGE PEDRO CIPULLO, DNI 21.545.889, CUIT 20-21545889-0, con domicilio real en Ruta 34 4444 B°, Unidad 162, Barrio Kentucky de la Localidad de Funes, Pcia. de Santa Fe, nacido el 29/04/1970, de Estado Civil: Soltero, Argentino, de Profesión: Comerciante, han resuelto constituir la sociedad: "FLAN PARISINO SAS" Razón Social: "FLAN PARISINO S.A.S."

Fecha Instrumento de Constitución: 06/09/2023.

Domicilio Social: Rosario, Pcia. de Santa Fe. Sede social: Zeballos 960 Piso 5 Departamento 2, de la Ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe.

Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: Suscripto: \$320.000 (Pesos Trescientos Veinte Mil) Integradado: \$80.000 (Pesos Ochenta Mil).

Plazo de duración: 20 años.

Administración: Administradores Titulares y Representantes: MAURICIO DANIEL DURÁN, DNI: 36003758 y AGUSTIN GRABICH, DNI 36483878; Administradores Suplentes: JORGE PEDRO CIPULLO, DNI 21.545.889 y YOEL PABLO MILSZTEJN, DNI 40.367.207. Domicilio Especial de los integrantes del Órgano de Administración: Zeballos 960 Piso 5 Departamento 2, de la Ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe.

Fiscalización: Prescendencia de Síndico: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde a los Representantes.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 75 507918 Oct. 3

GRAN CARPO S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos: GRAN CARPO S.A. s/Constitución de sociedad, CUIJ 21-05212147-4, en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en la localidad de Cañada Rosquín, Pcia. de Santa Fe, en fecha 05/09/2023, los Sres. Horacio Santiago Druetta, argentino, nacido el día 12/08/1956, Agrimensor e ingeniero Geógrafo, viudo, D.N.I. 12.592.589, CUIT 20-12592589-9, domiciliado en Santa Fe 615 de la localidad de Cañada Rosquín, Pcia. de Santa Fe; Liza DRUETTA, argentina, nacida el día 03 de noviembre de 1990, soltera, de apellido materno Perano, D.N.I. 35.226.482, CUIT 27-35226482-8, domiciliada en calle Chacabuco sin de la localidad de Cañada Rosquín, Pcia. de Santa Fe; Fiorela DRUETTA, argentina, nacida el día 16 de junio de 1987, soltera, domiciliada en calle Buenos Aires 14 de la localidad de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 33.057.169, CUIT 27-33057169-7 y Paula DRUETTA, argentina, nacida el 18 de julio de 1989, soltera, domiciliada en calle Buenos Aires 14 de la localidad de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 34.176.130, CUIT 27- 34176 130-7, han decidido la constitución de la sociedad GRAN CARPO S.A. con OBJETO SOCIAL consistente en dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: COMERCIAL: Compra de inmuebles rurales o urbanos para su explotación o arrendamiento, excepto la realización de todas aquellas actividades que puedan ser incluidas en el Art. 299 de la L.S.C. y en su caso serán contratados y/o llevados a cabo por profesionales de la matrícula con la incumbencia en la materia de que se trate. La sociedad tiene

plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso de operaciones de capitalización, ahorro o en cualquier forma requieran dinero o valores público con promesa de prestaciones o beneficios futuros; y en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 305 de la Ley 19.550, los representantes manifiestan que la sociedad no realizará actividades que la incorporen a la Fiscalización Estatal Permanente establecida por el Artículo 299 inciso 4° de la precitada Ley de Sociedades, ni las comprendidas en la Ley Provincial N° 13.154". El CAPITAL SOCIAL es de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) representado por cuarenta mil (40.000) acciones de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19.550. La sociedad tiene su SEDE SOCIAL en calle Buenos Aires 14 de la localidad de Cañada Rosquín, Dpto. San Martín, Pcia. de Santa Fe. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de seis quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Cuando la Asamblea designare un solo Director Titular, éste será el Presidente. Cuando la Asamblea designare dos o más Directores Titulares, el Directorio en su primera sesión deberá designar de entre sus miembros al Presidente y a un Vice-Presidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace estatutariamente doble voto en caso de empate. AUTORIDADES: El primer DIRECTORIO quedará integrado por un (1) Director Titular y (1) Director Suplente resultando designadas las siguientes personas: Presidente: Horacio Santiago Druetta y Director Suplente: Liza Druetta.- ORGANISMO DE FISCALIZACIÓN: se prescinde del mismo. LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Se ha determinado que EL EJERCICIO SOCIAL CIERRA el 31 de diciembre de cada año. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL Se suscriben las 40.000 acciones, todas ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, en un 55% por Horacio Santiago Druetta, en un 15% por Liza Druetta, en un 15% por Fiorela Druetta y en un 15% por Paula Druetta e integradas en un 25% en efectivo en el acto de constitución y el resto debe ser integrado también en efectivo, dentro de los dos años de la fecha de la constitución. Santa Fe, 25 de septiembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 250 507985 Oct. 3

KUCHEN Y MAINA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, Expediente N° 636 Año 2023, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de Kuchen y Maina S.A., según acta de Asamblea N° 21 y Acta de Directorio N° 95, ambas de fecha 21 de junio de 2023. Director Titular Presidente: MARÍA DEL CARMEN HERMENEGILDA MAINA, D.N.I. N° 13.358.615, C.U.I.T. N° 27-13358615-1. Director Titular Vicepresidente: RAÚL LUCIANO KUCHEN, D.N.I. N° 12.050.457, C.U.I.T. N° 20-12050457-7. Director Suplente: MARÍA GABRIELA KUCHEN, D.N.I. N° 31.506.983, C.U.I.T. N° 27-31506983-7. Rafaela, 25/09/2023.

\$ 50 508132 Oct. 03

NH CAPITAL S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber, que por estar así dispuesto en los autos NH CAPITAL S.A. S/Aumento de capital (Art. 188 Ley 19.550) Expte N° 609 Año 2023, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, la sociedad mencionada mediante Asamblea General Ordinaria N° 7, de fecha 31 de marzo de 2023, decidió aumentar su capital social en los términos del Art. 188 de la ley 19.550 en la suma de \$ 11.000.000 (Pesos Once Millones), con el cual este alcanzó la suma de \$ 19.000.000, suscribiéndose el aumento votado en dinero en efectivo por parte de sus accionistas en relación a

sus respectivas tenencias accionarias, delegándose en el directorio la época de emisión de las nuevas acciones. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 50 507938 Oct. 03

AGRO SINERGIA S.A.

TRASLADO SEDE SOCIAL

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados AGRO SINERGIA S.A. S/CAMBIO SEDE SOCIAL, Exp. N° 638 Año 2023, se hace saber que por acta de Acta de Asamblea Ordinaria N° 32, los accionistas de AGRO SINERGIA S.A. resuelven el traslado de la sede social a Ruta Nacional N° 34 Km 394 de la localidad de Ceres, provincia de Santa Fe, donde a partir de la fecha la sociedad tendrá su domicilio legal y sede social.. Rafaela, 25/09/2023.

\$ 50 508131 Oct. 03

SUPERMERCADO UH S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial segunda nominación a cargo del Registro Público Reconquista, Dr. Fabian Lorenzini, hace saber que en los autos caratulados: SUPERMERCADO UH S.R.L. S/ CONTRATO Y DESIGNACION DE AUTORIDADES (Expte N° 250 Año 2023) CUIJ N° 21-05292464-9, se ha ordenado la siguiente publicación:

Integrantes: HAGEMANN KANDARE SILVIA ZUNILDA, argentina, nacida el 23 de agosto de 1971, mayor de edad, hábil para contratar, de estado civil divorciada, DNI N° 22.413.432 de profesión abogada, CUIT N° 27-22413432-6, con domicilio en Lisandro de la Torre N° 2212, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe y la Sra ALVAREZ HAGEMANN MARIEL CATERINA, argentina, nacida el 23 de Mayo de 1996, mayor de edad, hábil para contratar, de estado civil soltera, DNI N° 39.366.861, de profesión comerciante, CUIT N° 27-39366861-5, con domicilio en Lisandro de la Torre N° 2216 de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe

1. Fecha de instrumento constitutivo: 11 de Julio de 2023
2. Denominación: SUPERMERCADO UH S.R.L.
3. Domicilio: Lisandro de la Torre N° 2214, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe.
4. Duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público.
5. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

Comerciales: Explotar, comercializar, almacenar, comprar, congelar, distribuir, elaborar, envasar, industrializar, representar, revender, consignar, comisionar, transportar, vender todo tipo productos alimenticios perecederos y no perecederos, bebidas, bazar, librería, mercería, panificados, artículos de limpieza, verdulería, carnicería, y todas las mercaderías que habitualmente se comercialicen en supermercados mayoristas y/o minoristas.

Importación y Exportación: De cualquiera de las mercaderías y/o productos enunciados en el punto anterior.

Financieras: Desarrollar actividades financieras relacionadas con los objetos precedentemente detallados, excluidos las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. En forma directa o asociándose con terceros, pudiendo además adquirir todo tipo de bienes. Para la realización de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase actos jurídicos, operaciones, contratos, autorizados por la ley, siempre que se relacionen directamente con el objeto social, como importación y exportación de insumos y productos inherentes a su objeto social. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercerlos actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6. Capital Social: El capital social se fija en PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) que se divide en quinientas (500) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) valor nominal cada una. Cada uno de los socios suscriben en este acto en dinero en efectivo en la proporción que a continuación se detalla: HAGEMANN KANDARE SILVIA ZUNILDA, DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), y ALVAREZ HAGEMANN MARIEL KATERINA, DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00). Las cuotas se integran en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a aportar el saldo resultante también en efectivo dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.-

El capital social puede ser aumentado si del giro del negocio surgiera la necesidad. Dicha integración se votará en reunión de socios con la aprobación de la totalidad del capital social, determinándose el plazo y monto de la integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de

las cuotas sociales suscriptas por cada uno de los socios.--

7. Administración- Representación y Fiscalización: La dirección, administración y el uso de la firma social se encontrará a cargo de uno o más gerentes, que pueden ser socios o no, y deberá/n estar designado/s por los socios. En el caso de dos o más gerentes, los mismos podrán actuar en forma conjunta, individual, indistinta, y/o alternativamente cualquiera de ellos. El/los gerente/s será/n elegido/s por todo el término de duración de la sociedad, y cuya actuación/es se adecuará a lo que los socios estipulen al momento de su designación. El/los gerentes queda/n facultado/s para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, incluso los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Queda absolutamente prohibido al/los gerente/s emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento de todos los socios, decidido por mayoría absoluta del capital.

Gerentes: Se designan gerentes de la sociedad a la socia HAGEMANN KANDARE SILVIA ZUNILDA, DNI N° 22.413.432, y a la socia ALVAREZ HAGEMANN MARIEL KATERINA DNI N° 39.366.861, quienes aceptan el cargo para el que han sido electas y manifiestan en carácter de declaración jurada no estar comprendidas en las prohibiciones previstas en el artículo 264 de la ley 19550 – aplicable por la remisión que hace el artículo 157 3er párrafo de la ley 19550.-

Fiscalización: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura pudiendo los socios ejercer el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19550.

8. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Dra. Maria Antonieta Nallip – secretaria subrogante.

Reconquista, 12 de Septiembre de 2023

\$ 400 506977 Oct. 03

MARTA T S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados MARTA T S.A. S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD (Expte. n° 1989 Año 2023) (CUIJ 21-05212208-9) se constituye una sociedad anónima cuyo contrato es: 1.-ACCIONISTAS: CRESPO Matías, D.N.I. N° 40.268.482, argentino, comerciante, masculino, de apellido materno Cinalli, C.U.I.T. 20-40268482-9, soltero, nacido el 06 de octubre de 1997, domiciliado en calle Rivadavia 894 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martín, Pcia. de Santa Fe, CRESPO Juan Segundo, D.N.I. N° 42.923.912, argentino, comerciante, masculino, de apellido materno Cinalli, C.U.I.T. 20-42923912-0 soltero, nacido el 19 de agosto de 2000, domiciliado en calle Rivadavia 894 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martín, Pcia. de Santa Fe y CRESPO, Augusto, D.N.I. N° 45.058.503, argentino, comerciante, masculino, de apellido materno Cinalli C.U.I.T.20-45058503-4, soltero, nacido el 06 de julio de 2003, domiciliado en calle Rivadavia 894 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martín, Pcia. de Santa Fe 2.- LUGAR Y FECHA DEL INSTRUMENTO: Cañada Rosquin Dto. San Martín Pcia de Santa Fe, 04 de julio de 2023. 3.- DENOMINACION MARTA T S.A. 4.-DURACION: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público 5.- OBJETO. 1) Transporte: Mediante el transporte de cargas en servicios de línea regular o irregular, provincial, interprovincial, o internacional, transporte de cereales, agroquímicos, fertilizantes, semillas, herbicidas, insecticidas, fungicidas, y todo otro tipo de productos vinculado al agro susceptibles de ser cosechados, y el transporte de hacienda en sus diversas especies. 2) Servicios Agropecuarios: Prestación de todos los servicios de procesos productivos para las explotaciones agropecuarias, roturación de tierras, arado, sembrado desmalezado, fumigación, aplicación de fertilizantes, cosechas de todo tipo, enfiado, ensilado de forrajes, embolsado de granos y/o picado de forrajes, acopio y servicios de acondicionamiento y almacenamiento de granos y todo tipo de tareas y/o labores relacionados con la producción agropecuaria y ganadera en todas sus variantes. 3) Agropecuaria-Comercialización: Mediante la explotación de campos propios, de terceros o asociados a terceros, destinados a la agricultura, ganadería, forestación, producción y multiplicación de semillas cereales, oleaginosas y forrajeras. Compra, venta acopio, mantenimiento, industrialización y logística de cereales y oleaginosas para su venta como tales y/o la reserva de cereales y oleaginosas propias como de terceros con todos sus servicios. 4) Importación y exportación.6.- CAPITAL... El capital social es de TRECIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000) representado por 300 acciones de \$ 1000 pesos, valor nominal cada una. 7- AMINISTRACION: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de UNO y un máximo de CINCO, quienes durarán en sus funciones TRES ejercicios. Se designan: Director Titular: CRESPO, Martín Segundo - Presidente- D.N.I. N° 20.241.205, argentino, comerciante, masculino, de apellido materno Trucco, C.U.I.T. 20-20241205-0, casado, nacido el 11 de febrero de 1968, domiciliado en calle Rivadavia 894 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martín, Pcia. de Santa Fe, Director Titular: CRESPO, Matías -Vicepresidente-Director suplente: CRESPO Juan Segundo 8.- CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año.9.-

SEDE SOCIAL.- Rivadavia 894 de la ciudad de San Jorge, Dto. Dto. San Martín Pcia. de Santa Fe.

Santa Fe, 28 SEPTIEMBRE DE 2023. Dr. Jorge Freyre, Secretario.

\$ 85 508174 Oct. 03

LOPEZ JULIAN ALBERTO Y OZCOIDI DARIO RICARDO SH

SUBSANACIÓN SOCIEDAD DE HECHO EN SOCIEDAD ANÓNIMA.

Los integrantes de la sociedad que gira bajo la denominación de LOPEZ JULIAN ALBERTO Y OZCOIDI DARIO RICARDO SH, C.U.I.T. N° 30-70831237-8, con domicilio en Ruta Provincial 94 N° Km 57, de la localidad de Chapuy, Provincia de Santa Fe, integrada por los Sres. Julián Alberto López, D.N.I. N° 23.689.780, C.U.I.T. N° 20-23689780-0; y Dario Ricardo Ozcoidi, D.N.I. N° 26.720.312, C.U.I.T. N° 20-26720312-2, han resuelto proceder a la subsanación de la expresada sociedad y, en consecuencia, a la regularización de la misma por la adopción de uno de los tipos previstos en la Ley General de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificatorias, la cual girará bajo el nombre de "FOODS CHAMEN S.A."

\$ 50 508186 Oct. 03

RAICES DEL OESTE S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos RAICES DEL OESTE S.A. S/ CAMBIO DE DOMICILIO Y JURISDICCIÓN, MODIFICACIÓN AL ESTATUTO (ART. 1°, 2°, 3°, 8°, 9°, 11°) y NUEVO TEXTO ORDENADO (Expte. N° 500 Año 2023, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria N° 31, de fecha 18/11/2022, la sociedad Raíces del Oeste SA, aprobó por unanimidad el cambio de domicilio y jurisdicción de la misma, trasladando su domicilio a jurisdicción de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, sito en Av. Brasil 1952, como así también la modificación de los artículos Primero, Segundo, Tercero, Octavo, Noveno y Décimo Primero, aprobándose también por unanimidad, un nuevo texto ordenado del estatuto social. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 60 507937 Oct. 03

Primera Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

CÁMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial-Sala 1ª Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, en los Autos Caratulados: DUARTE ALBA DELIA c/CORREDERA ANDRES y otros s/Ordinario (usucapión); CUIJ N° 21-01047013-4; la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial-Sala 1ª ha dictado la Resolución N° 197 al Folio 26 al Tomo 33: Santa Fe, 13 de Septiembre de 2023... Resuelve 1) Rechazar el recurso de nulidad. 2) Hacer lugar al recurso de apelación deducido por la parte actora -por apoderado- y, en consecuencia, revocar el pronunciamiento en crisis, ordenando hacer lugar a la demanda promovida por Alba Della Duarte, con costas a la parte vencida (y. art. 251 del CPCyC), con la salvedad de que las correspondientes a la Defensora de Ausentes serán provisoriamente a cargo de la parte actora, sin perjuicio de su derecho al reintegro si se identificara a la parte demandada. 3) Disponer, de acuerdo a lo estipulado por el art. 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación, que la Sra. magistrada de grado se sirva cumplimentar el recaudo legal establecido en dicho precepto normativo, fijando la fecha en la cual, cumplido el plazo de prescripción, se produjo la adquisición del derecho real, de acuerdo a las constancias de autos... insértese, hágase saber, bajen. Fdo.: Dres. Fabiano -Alonso Vargas. Dra. Guayan-Secretaria. Otro decreto: Santa Fe, 20 de Septiembre de 2023. A los fines de notificar la sentencia dictada en autos a los demandados (y. fs. 185 vto. 187, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del CPCyC, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispone el art. 67 del CPCC. Notifíquese. Fdo.: Dr. Vargas-Juez. Dra. Toloza-Secretaria. Jorge Gómez, secretario.

\$ 90 507923 Oct. 03 Oct. 05

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Distrito en Laboral de 4ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Victoria Acosta, Secretaria a cargo Dra. Silvina Paula Melchiori comunica que en los autos caratulados: MERINO MARIA VERONICA c/..... sobre Cobro de pesos-Rubros Laborales; (CUIJ N° 21-04773177-2), ha sido designado el Martillero y Corredor Fernando Javier Rhail (CUIT N° 20-73376539-3 monotributista cit. A), mat. N° 1111 del Colegio de Martilleros y Corredores 1ª Circunscripción de la Ciudad de Santa fe, para que proceda a la venta en pública subasta el día 9 de Octubre de 2023 a las 16:00 (dieciséis) hs. o el día siguiente hábil si aquel resultare inhábil en el Anexo del Colegio de Martilleros y Corredores, sito en calle 9 de Julio 1426 de la Ciudad de Santa Fe de los siguientes bienes: LOTE 1: RELOJ CITIZEN color gris titanium, BM7081511A ZAFIRO-WR100, RELOJ CITIZEN COLOR GRIS PROMASTER COD. J0901450E, RELOJ CITIZEN COLOR GRIS COD. AT035151A, RELOJ CITIZEN GRIS PANTALLA NEGRA COD. BK225153B, RELOJ CITIZEN MALLA NEGRA COD. JF1060-

OIL, RELOJ CITIZEN GRIS COD. 121457A, RELOJ CITIZEN MALLAACERO GRIS COD. BM715051A, RELOJ CITIZEN GRIS COD. BM713058A, RELOJ CITIZEN COD. BM716057A, RELOJ CITIZEN COD. BM715450A, RELOJ CITIZEN 200M COD. AP521050A, RELOJ CITIZEN COD. AQ049052E, CITIZEN COD. AN333752A, RELOJ CITIZEN COD. EU604257D, CITIZEN COD. BI105251A, CITIZEN COD. BI108853P, CITIZEN COD. BK230254P, CITIZEN COD. BK225056A, CITIZEN ECO-DRIVE COD. BM606057A, CITIZEN BM715051A, CITIZEN COD. BD02259A, CITIZEN COD. E0905456A, CITIZEN COD. ED810255A, CITIZEN COD. BM715450A. LOTE 2: RELOJ CASIO GRIS COD. EF-536D-7AVDF, RELOJ CASIO GRIS COD. G7100D-2VDR, RELOJ CASIO OUTGEAR COD. PRG-140T-7VDR, CASIO OUTGEAR COD. G-OIID-7BDR, CASIO G-SHOK COD. GA100-4ADR, CASIO DURO200 COD. MDV701-145, CASIO COD. AMW-704D7AVDF, CASIO COD. EF-507D-SAVDF, CASIO G-SHOK COD. GD-X6900MT-3DR, CASIO SHEN COD. SHN5503D, CASIO G-SHOK COD. G1000D-7ADR, CASIO COD. G303B-3AVDR, CASIO SGW-200-IVDR. LOTE 3: RELOJ TOMMY HILFINGER COD. 17813333, MONTREAL COD. AV-12, MONTREAL COD. AV19, RELOJ MONTREAL COD. AT-104, TIMEX T19745, TIMEX COD. 742681, PRO SPACE COD. D-HRM-SOLAP-IA, PRO SPACE COD. D-HRM-IOLAP-IA, PRECI-MAX SWISS COD. PX14025, RELOJ PROTEK COD. PGR-40-3VDR, RELOJ PRETEK COD. PGR-110-3VDR, RELOJ TIMEX COLOR GRIS COD. T48071, MISTRAL COD. CMZ034A-IB. LOTE 4: PULSERA DE PLATA CON PIEDRA COLOR AZULADA, OTRA PULSERA COD. OTLLMR, PULSERA PLATA, PULSERA REM M, PULSERA COD. OOIIMR, COLLAR BELGIORNO GRIS PLATA, OTRO COLLAR GRIS PLATA, PULSERA DE PLATA CON PIEDRA VIOLETA, OTRA PIEDRA MARRON, PULSERA RMT-M, PULSERA CON RILE-LI, CON INCRUSTACIONES, todos los bienes que forman parte de la subasta se encuentra en guarda en el domicilio de la calle San Martín 2133 de la Ciudad de Santa Fe. Dichos bienes deberán ser retirados por cuenta, orden y cargo del comprador dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la aprobación de la subasta. Los interesados podrán concurrir dos días con antelación a la subasta a la revisión de los bienes embargados en presencia del Martillero... Aprueba se la liquidación practicada por la actora en fecha 79.5.2023, la cual asciende a la suma de \$ 6.047.698,26 (pesos seis millones cuarenta y siete mil, seiscientos noventa y ocho con 26 ctvos.). 1 Para que tenga lugar la subasta de los bienes muebles embargados en autos, según acta de f. 308/311 y constatación de f. 333, señálase el día 1º de septiembre de 2023 a las 16:00 (dieciséis) hs. o el día siguiente hábil si aquél resultare inhábil, en igual horario, en la sede del Colegio de Martilleros de la ciudad de Santa Fe. Los bienes libres saldrán a la venta sin base y al mejor postor, debiendo el comprador pagar el 30% a cuenta del precio más el 10% de la comisión del martillero (art. 63, 1.1.2 Ley 7547) en el acto del remate, todo en dinero en efectivo y en moneda nacional. 3- El saldo deberá abonarse a la aprobación de la subasta en los términos del art. 499 del CPCC y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del mismo código. No obstante, si el adquirente no abonase el saldo mencionado pasados los treinta días corridos de a subasta, haya sido aprobada o no la misma, a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa del Banco Nación, desde el día de la subasta hasta su efectivo depósito. 4- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el panel que se encuentra situado en Primer Piso de este Tribunal laboral conforme lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia (Ley 11287), por el término de ley. 5- Hágase saber al martillero actuante que deberá acreditar su situación fiscal ante la AFIP, circunstancia que deberá constar en los edictos. 6- Se encuentra prohibida la compra en comisión. 7.- Autorízase la confección de 1500 volantes de propaganda, y una publicación en el diario El Litoral, todo con oportuna rendición de cuentas. 8.- Oficiése al Colegio de Martilleros y Corredores a los fines de la comunicación de la fecha de subasta ordenada ya los Enes de que proceda a la publicación en la página web. 9.- Hágase saber en los edictos el domicilio de guarda de los bienes a subastarse (San Martín 2133), los que deberán ser retirados por cuenta, orden y cargo del comprador, del domicilio donde se encuentran depositados dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la aprobación de la subasta; y que los interesados podrán concurrir dos días con antelación a la subasta a la revisión de los bienes embargados, en presencia del martillero Condiciones de venta: Sin base y al mejor postor debiendo el comprador pagar el 30% a cuenta de precio más el 10% de la comisión del Martillero (art. 63, 11.2 ley 7547) en el acto de remate, todo en dinero en efectivo y moneda nacional. El saldo deberá abonarse a la aprobación de la subasta en los términos del art. 499 del CPCC y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del mismo código. Si el adquirente no abonase el saldo mencionado pasados los treinta días corrido de la subasta, haya sido aprobada o no la misma a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa del Banco Nación, desde el día de la subasta hasta su efectivo depósito. Fdo. Dra. María Victoria Acosta, secretaria a cargo Dra. Silvina Melchiori. Santa Fe, 28 de septiembre de 2023.

\$ 200 507993 Oct. 03 Oct. 05

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil Comercial Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: SANCHEZ, RITA KAREN s/Quiebra; 21-02040697-3, ha resultado sorteado Síndico de autos, el Contador Público Nacional, Luis Antonio Malachino, Matrícula Profesional N° 7521, constituyendo domicilio legal en calle: 4 de Enero N° 1742 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención al público, los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00 horas. Con beneficio de gratuidad. Ley 24.522. Santa Fe, 21 de septiembre de 2023. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 507944 Oct. 03 Oct. 09

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados OLIVERA, DARÍO EMANUEL s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N°: 21-02019674-9), ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 15 de Septiembre de 2023. Autos y vistos: Considerando: Resuelvo: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de Darío Emanuel Olivera, D.N.I. N° 35.769.558, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real en Rivadavia N° 4500 y legal constituido en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber... Firmado: María Ester Noé de Ferro- Secretaria, María Romina Kilgelmann- Jueza. Santa Fe, 22 de septiembre de 2023.

S/C 507946 Oct. 03 Oct. 09

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados RODRIGUEZ MARCOS LAURIANO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02031828-4 ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 12 de septiembre de 2023. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Regular los honorarios del C.P.N. Romangnoli Horacio Andrés en la suma de \$ 594.381,28 2) Regular los honorarios del Dr. Cattaneo Esteban Nicolás en la suma de \$ 203.787,86. 3) Regular los honorarios del Dr. Martínez Diego Eduardo en la suma de \$ 50.946.966. 4) Córrese vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. A los fines de hacer efectivas las mismas, se pone a disposición la clave de acceso para terceros: 3246. 5) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber la presente regulación de honorarios y poniendo de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. Viviana Naveda Marcó- Secretaria, Dr. Carlos F. Marcolin- Juez a/c. Santa Fe, 20 de septiembre de 2023.

S/C 507947 Oct. 03 Oct. 09

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, se hace saber que en los autos BELEN LILIANA BEATRIZ s/Quiebra; CUIJ N° 21-020235589-3, se han regulado los honorarios profesionales y se ha ordenado poner de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución practicado por la Sindicatura. Como recaudo se transcribe el auto regulatorio y el decreto que textualmente dicen en su parte pertinente: Tomo: 52 Folio: 340 Resolución: Santa Fe, 11 de Septiembre 2023. Vistos... Considerando... Resuelvo: Regular los honorarios del C.P.N. Cristian Daniel Escobar en la suma de \$ 594.381. Regular los honorarios del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo en la suma de \$ 254.735 (ius=9,48)... Insértese, y hágase saber. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. María Ester Noe De Ferro, Secretaria. Otro: Santa Fe, 19 de Septiembre de 2023... Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. María Ester Noe De Ferro, Secretaria. 21/09/23.

S/C 507948 Oct. 03 Oct. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noe de Ferro, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: BLASCO, MARIA ESTELA GUADALUPE s/Quiebra; CUIJ N° 21-02030928-5, haciendo saber que se ha presentado por la Sindicatura el informe final y proyecto de distribución que prescribe el art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo se deja constancia que se han regulado los honorarios profesionales del Síndico CPN Raúl Rogelio Tallano en la suma de \$ 594.381 y del Dr. Aldo Gustavo Napal en la suma de \$ 254.735. Santa Fe, a los 26 días del mes de septiembre de dos mil veintitrés. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 507930 Oct. 03 Oct. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ROMERO, ROSA DELIA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02017087-2 se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber que en autos se ha dispuesto la conclusión de la quiebra por pago total de la fallida Rosa Delia Romero, DNI N° 4.946.546. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: Santa Fe, 26 de Septiembre de 2023... Resuelvo: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhabilitaciones oportunamente trabadas. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan. Notifíquese. Firmado Dr. Iván Di Chiazza -Juez, Dra. Mariana Nelli -Secretaria. Santa Fe, 27 de septiembre de 2023.

S/C 508000 Oct. 03 Oct. 04

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: PENA, CAROLINA MARIA DE LOS ANGELES s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02042009-7 se ha dispuesto: Santa Fe 25/09/2023 (...) 1) Declarar la quiebra de CAROLINA MARIA DE LOS ANGELES PEÑA DNI 25.101.272 domiciliada realmente en calle Las Verbenas 11,33 de la localidad de San José del Rincón y legalmente en Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Ministerio de Educación de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos (...) 12) Fijar el día 29/11/23, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 28/12/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 08/02/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/04/24 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: Gabriel O. Abad Juez - Dra. Verónica G. Toloza Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 507868 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: PEREZ, MARIA DEL CARMEN, s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02038347-7 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de MARIA DEL CARMEN PEREZ DNI 12.882.445 domiciliada realmente en calle Europa 9275 y legalmente en 4 de Enero 1 148 Dpto. 3 A de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Caja de Jubilaciones de Santa Fe a los fines

de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (. . .) 12) Fijar el día 29/11/23, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 28/12/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 08/02/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/04/24 para la presentación del Informe General. (...) Firmado: Gabriel O. Abad Juez - Dra. Verónica G. Toloza Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 507871 Oct. 3 Oct. 9

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "SERVIDIO, FLAVIA ANDREA / Quiebra" - CUIJ N° 21-02028872-5, de trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos conforme a lo previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 (LCQ), con la siguiente regulación de honorarios: 1) CPN Marcela María Alicia Nardelli: \$ 594.381528; 2) Dr. Carlos Venancio Iruretagoyena: \$ 254.734,84. Santa Fe, 08 de Septiembre de 2023. Fdo.: Dra. Romina Soledad Freyre -Secretaria- Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez-. El Proyecto de Distribución exhibe: Honorarios: CPN Marcela María Alicia Nardelli: \$ 242.864,19; Aportes al Consejo Profesional de Ciencias Económicas: \$ 24.286942; Honorarios Dr. Carlos Venancio Iruretagoyena: \$ 104.084,66; Aportes a Caja Forense: \$ 13.531,01; Tasa de Justicia y Foja de Actuación: \$ 200.- Santa Fe, 25 de Septiembre de 2023. Fdo.: Dra. María Nazaret Canale -Prosecretaria- Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez-. Romina Freyre, secretaria.
S/C 507997 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1. se hace saber que en los autos: "ROMANO, DARIO s/ Pedido De Quiebra CUIJ N° 21-02041842-4", se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de DARIO ROMANO, 25/09/23 DNI 28.450.645, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Europa 10.405 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo N° 2118 -segundo piso- oficina 23 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (14/04/2024). 12) Fijar el día 05/12/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 05/02/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 15/03/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 14/04/2024 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: Gabriel Abad- Juez- - Dra. Natalia Gerard Prosecretaria- Secretaria.
S/C 507870 Oct. 3 Oct. 9

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, y secretaria a cargo, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: "MINO, ROBERTO ISMAEL s/ Pedido De Quiebra 21-02041583-2. SANTA FE, 25 de Septiembre de 2023: Habiendo resultado sorteado como Síndico la CPN MARIA DEL PILAR PIVAY con domicilio en calle Salvador del Carril 1412 - Planta Alta de esta ciudad, designasela en tal carácter y hágasele saber que deberá aceptar el cargo remitiendo acta debidamente suscripta con las formalidades y bajo apercebimientos de ley por medio del Sisle. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese.-Síndica designada C.P.N. María del Pilar Piva, aceptación del cargo en fecha 25/09/2023, domicilio de atención Salvador Del Carril 1412- Planta Alta. Días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs, por la tarde de 17 a 20hs. Firmado (Juez) DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Pro Secretaria) Dra. MARIA NAZARET CANALE.- Publicación sin cargo. Romina Freyre, secretaria.
S/C 508038 Oct. 3 Oct. 9

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "ROJAS, MARIA ANDREA / Pedido De Quiebra" CUIJ 21-02017874-1 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Sr. Juez a cargo Dr. Gabriel Abad, y Secretaria Dra. María Romina Botto, se hace saber a usted por 02 (Dos) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para el C.P.N Ernesto Norberto García (Síndico), en la suma de \$458.971,41 y el Dr. Esteban Nicolás Cattaneo (apoderado de la fallida) por la suma de \$196.702,03. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena "Santa Fe 26 de Junio de 2023.- SANTA FE, 16 de Junio de 2023. Proveyendo escrito cargo nro. 5963: Téngase presente. Por presentado Informe Final previsto por el art. 218 de la LCQ. Acompañada que sea la vista de Caja Forense y del Consejo de Ciencias Económicas; póngase de manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura en el escrito que por el pre-

sente se provee, publicándose edictos por término de ley. Notifíquese. DR: GABRIEL ABAD. Juez/a a cargo Dra. MAROMINA BOTTO Secretaria Santa Fe 21 de Septiembre de 2023. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.
S/C 507991 Oct. 3 Oct. 4

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "QUINTERIOS, CARMEN ROSARIO s/ Quiebra (expte. 21-00829637-2)", el Sr. Síndico ha presentado el informe final y practicado Proyecto de Distribución complementario previstos en el art. 218 y 222 de la Ley 24.522; lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe 25 de septiembre de 2023. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
S/C 507989 Oct. 3 Oct. 4

Por disposición del señor Juez del Tribunal de Primera Instancia de Distrito de la Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "ABRIGO, ANA DELIA s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-01999421-7)", se hace saber que el Sr. Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales, lo que se publica a sus efectos legales. Un decreto: "SANTA FE, 21 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: (. . .) Y CONSIDERANDO: 4- Que en esa directriz se advierte que corresponde el reajuste de honorarios solicitado, tomando como base los vigentes al momento de dicha regulación, es decir la suma de \$430.782,81 y regular los honorarios profesionales de la Síndica CPN Adriana Raquel Bonaparte en la suma de \$301.547,96 (70%) y los honorarios profesionales de los apoderados de la fallida en la suma de \$ 129.234,85 (30 %), y en la proporción del 80% al Dra. María Clara Talamé o sea la suma de \$103.387,88; y del 20% a la Dra. Carim Jara es decir la suma de \$25.846,97.- Por todo ello; RESUELVO: 1- Ordenar el reajuste de los honorarios regulados a fs. 143/144 vta en la forma expuesta en el considerando precedente. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO (Secretaria) DR. IVAN IGNACIO DI CHIAZZA (Jueza a/c).- Otro decreto: "SANTA FE, 15 de Junio de 2023. AUTOS Y VISTAS (. . .) RESULTA (. . .) CONSIDERANDO (. . .) RESUELVO: 1. Reordenar el procedimiento, y en consecuencia aprobar el informe final y hacer lugar a la impugnación del rubro "gastos no documentados" del proyecto de distribución(...). - Fdo. Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO (Secretaria) DR. DIEGO ALDAO (Juez a/c)".
S/C 507906 Oct. 3 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: "COMUNA DE SAUCE VIEJO c/ COSTA IGNACIO J. Y OTROS s/ Apremios Fiscales Municipales" CUIJ N°: 21-02015974-7 se hace saber a los herederos de COSTA, IGNACIO J. que son citados para comparecer a estar a derecho para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, en los términos y bajo los apercebimientos establecidos en el art. 597 del CPCC.; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. 13 septiembre de 2023. DR. Jorge Gómez.
S/C 507901 Oct. 3 Oct. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: Expt. CUIJ N° 2101986697-9 VERDUN, SAUL ARMANDO c/ DAMIANI, NALIVIA ADELINA DOMINGA Y OTOS s/ Prescripción Adquisitiva, Año 2017, se ha ordenado notificar por edictos la Rebeldía de los herederos y legatarios de la demandada DAMIANI, NALIVIA ADELINA DOMINGA, la que fue declarada por decreto del 19.09.2023. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que ordena el presente: Santa Fe, 19 de Septiembre de 2023... Atento las constancias de autos, se hacen efectivos los apercebimientos oportunamente ordenados y se declara rebeldes a los herederos y legatarios de Nalivia Adelina Dominga Damiani... Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Iván G. Di Chiazza -Juez; Dra. Mariana Nelli - Secretaria. Santa Fe, 28 de septiembre de 2023.
S/C 507999 Oct. 3 Oct. 4

Por orden del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "Ramos, Claudia Mabel s/ Concurso Preventivo" CUIJ N° 2102030574-3) se hace saber que en los autos mencionados se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 7 de junio de 2023.- Por contestada la vista en los términos expresados. Téngase por formulada propuesta de acuerdo preventivo (fs. 193). En este estado, corresponde resolver el pedido efectuado por la concursada a fojas 180 -escrito cargo nro. 4550-en virtud del cual solicitó la prórroga del período de exclusividad, en razón del estado del trámite. En consecuencia, y de conformidad a lo normado por la LCQ, corresponde fijar el período de exclusividad por el plazo de noventa (90) días hábiles, los que se contarán a partir de la fecha en que quede notificado por ministerio de la ley el presente proveído. Por lo tanto, corresponde establecer como fecha de celebración de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la LCQ, el día 02/11/2023 a las 10.00 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ. Hágase saber que el período de exclusividad se extiende hasta el día 09/11/2023. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese." Firmado: Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre.- (Secretaria). Santa Fe, 08 de septiembre de 2023.
S/C 508039 Oct. 3 Oct. 5

Por disposición de la Sra. Jueza del JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL 10ma. Nom. SEC. UNICA, sito en calle SAN JERÓNIMO 1551- CP 3000- de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "ASOCIACIÓN CIVIL "TRIBU ISLEÑA LOS TOBAS" c/ DOLDAN, HIPO-LITO LEANDRO Y OTROS s/ Usucapión" CUIJ N° 2102022566-9 en trámite por ante dicho Juzgado, se ha decretado que haciéndose efectivos los apercebimientos oportunamente decretados, se ha declarado rebelde a los pretensos herederos de Octavio Tomás Chacón DNI N° 6327059 ordenándose la publicación de edictos. A continuación, se cita el decreto que ordena la presente publicación en su parte pertinente: "SANTA FE, 30 de Agosto de 2023 Agréguese el edicto acompañado. Haciendo efectivos los apercebimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los pretensos herederos de Octavio Tomás Chacón. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el Hall Central de Planta Baja de estos

Tribunales. Notifíquese. DRA. MARÍA ESTER NOE DE FERRO Secretaria DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN Jueza"—Lo que se publicará el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, 4 de Septiembre de 2023. María de Ferro, secretaria.
\$ 50 507874 Oct. 3 Oct. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: "COMUNA DE SAUCE VIEJO c/ COSTA IGNACIO J. Y OTROS s/ Apremios Fiscales Municipales" CUIJ N°: 21-02015901-1 se hace saber a emplácese a los herederos de Ignacio J. Costa para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del CPCC.; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. 13 de septiembre de 2023. Dr. Jorge Gómez, secretario.
S/C 507899 Oct. 3 Oct. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: "COMUNA DE SAUCE VIEJO c/ COSTA IGNACIO J. Y OTROS s/ Apremios Fiscales Municipales" CUIJ N°: 21-02015899-6 se hace saber a los herederos de Ignacio J. Costa para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del CPCC.; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días.
13 de septiembre de 2023. Dr. Jorge Gómez, secretario.
S/C 507898 Oct. 3 Oct. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: "COMUNA DE SAUCE VIEJO c/ COSTA IGNACIO J. Y OTROS s/ Apremios Fiscales Municipales" CUIJ N°: 21-02015962-3 se hace saber a los herederos de Ignacio J. Costa para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, en los términos y bajo apercibimientos establecidos en el art. 597 del CPCC.; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. 13 de Sep. de 2023. Dr. Jorge Gomez, secretario.
S/C 507897 Oct. 3 Oct. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/COSTA IGNACIO J. Y OTROS s/Apremios Fiscales Municipales; CUIJ N° 21-02015954-2, se hace saber a los herederos de Ignacio J. Costa para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del CPCC.; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. 13 de septiembre de 2023. Dr. Jorge Gómez, secretario.
S/C 507895 Oct. 3 Oct. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/COSTA IGNACIO J. Y OTROS s/Apremios Fiscales Municipales; CUIJ N° 21-020151653-4, se hace saber a los herederos de Ignacio J. Costa para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, en los términos y bajo apercibimientos establecidos en el art. 597 del CPCC.; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Dr. Jorge Gómez, secretario. 13 de septiembre de 2023.
S/C 507894 Oct. 3 Oct. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/COSTA IGNACIO J. Y OTROS s/Apremios Fiscales Municipales; CUIJ N° 21-020159158-5, se hace saber a los herederos de Ignacio J. Costa para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del CPCC.; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Dr. Jorge Gómez, secretario. 13 de septiembre de 2023.
S/C 507893 Oct. 3 Oct. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/COSTA IGNACIO J. Y OTROS s/Apremios Fiscales Municipales; CUIJ N° 21-020159157-7, se hace saber a los herederos de Ignacio J. Costa para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del CPCC.; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. 13 de septiembre de 2023. Dr. Jorge Gómez, secretario.
S/C 507892 Oct. 3 Oct. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PEREZLINDO, NORBERTO c/PASTOR DE SZUBAN, LUISA Y OTROS s/Usucapión; 21-01997189-6, se ha ordenado la presente publicación de edictos, a los fines de que se. Decreto fecha 11 de junio de 2018 fs. 9 Téngase por promovida la presente acción de prescripción adquisitiva -art. 2565 y 1897 del Código Civil y Comercial de la Nación- la que tramitará por la vía ordinaria contra Luisa Pastor de Szuban y Margarita Pastor de Marcus. En virtud de lo dispuesto por el art. 24 inc. a) de la ley 14.159, cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Decreto 21/9/23 fs. 55 Téngase por ampliada la demanda en los términos expresados contra los Sucesores de Luisa Pastor de Szuban y Margarita Pastor de Marcus a quienes se citará y emplazará a comparecer a estar a derecho en los términos decretados en fecha 11/06/2018 (f. 9), bajo los apercibimientos allí dispuestos. Santa Fe, 26 de septiembre de 2023. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.
\$ 70 507931 Oct. 3 Oct. 5

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gabriel Abad, Secretaria Dra. Viviana Naveda Marco, del Juzgado 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ALBE, FEDERICO GASTON c/SAIFEN, JUAN JOSE RAMON Y OTROS s/Incidente De Ejecución De Sentencia CUIJ N° 21-01966343-1, se notifica por Edicto de lo ordenado en autos: Santa Fe, 18 de Septiembre de 2023. Proveyendo escrito cargo 9758/2023: Agréguese presente. Atento constancias de autos, cítese a los herederos del comandado Sr. Saifen, Juan José Ramón, a comparecer a los autos, por el termino y bajo apercibimientos de ley. A los fines notificadorios de los mismos, publíquense edictos por el término de ley en BOLETÍN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispone el art. 67 del CPCC. Notifíquese. Dra. Marisa Wagner prosecretaria.
\$ 50 507932 Oct. 3 Oct. 5

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA de CIRCUITO del Circuito Judicial N° 34 de VILLA OCAMPO, en autos caratulados ACOSTA, JUAN ALBERTO c/FILIPPON, ANGELA y OTROS s/Usucapión; CUIJ N° 21-25275976-7, se ha ordenado se cite por este medio a los señores ANGELA FILIPPON de LOPEZ, MABEL BALBINA LOPEZ, FELISA LOPEZ, MARARDO RAUL LOPEZ, JANUARIO LOPEZ, SALVADOR LOPEZ, ESTELA MARIA LOPEZ y RAFAEL LOPEZ, a sus herederos y/o legatarios, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Sarmiento 1042 de la ciudad de Villa Ocampo, inscripto en el Registro General de la Propiedad al T° 058p, F° 00072, N° 21757 en fecha 29 Agosto 1978, Impuesto Inmobiliario N° 030800-013633/8001-6; al T° 058p, F° 00072, N° 21757 en fecha 29 Agosto 1978 Impuesto Inmobiliario N° 030800-013633/8002-5; al T° 058p F° 00072 N° 21757 en fecha 29 Agosto 1978 Impuesto Inmobiliario N° 030800-013633/8003-4; y al T° 058p, F° 00072, N° 51427 del año 1955, Impuesto Inmobiliario N° 030800-930015/0000; a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (Art. 73 CPCC). Fdo: Dr Miguel E. Juárez, Juez. Dra. Luisina I. Zarza, Secretaria. VILLA OCAMPO, 14 de Septiembre de 2023. Dra. Mónica Alegre, secretaria subrogante.
\$ 45 508076 Oct. 3 Oct. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 34, sito en Mariano Moreno N° 1492 de Villa Ocampo (S. Fe), C.P.: S358013SR, e-mail: rcuitovillaocampo@justiciasantafe.gov.ar, se cita y emplaza a los accionados LUIS MARIA URDANIZ y MAHON, EMILIO BENITO URDANIZ y MAHON, ERNESTO URDANIZ y MAHON, ALCIRA CATALINA URDANIZ y MAHON, MARTIN URDANIZ y MAHON, CATALINA MAHON VDA. de URDANIZ, EMILIA VERENA ALFONSO de URDANIZ, VIRGINIA EMILIA URDANIZ de WYLER, MARIA LUISA URDANIZ de MURTAGH, MARTA URDANIZ y ALFONSO y LUIS FRANCISCO URDANIZ y ALFONSO y/o SUS HEREDEROS a comparecer a estar a derecho por el término de TRES (3) días, bajo apercibimientos de declarárselos en rebeldía en el juicio caratulado: ANSERMET NELLY ESTHER c/URDANIZ Y MAHON LUIS MARIA Y OTROS s/Juicio Ordinario De Prescripción Adquisitiva - USUCAPION; (CUIJ N° 21-23327066-8). Villa Ocampo 26 de septiembre de 2023. Dra. Mónica Alegre, secretaria subrogante.
\$ 45 508096 Oct. 3 Oct. 5

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo: VILLA OCAMPO, 22 de Septiembre de 2023 Agréguese y téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al accionado Sr. Iván Mariano Bernachea, en autos: LUQUE SANTOS LIBRADO Y OTROS c/BERNACHEA IVAN MARIANO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-26325378-4. Villa Ocampo, 26 de Septiembre de 2023.
\$ 45 507974 Oct. 3 Oct. 4

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, en autos TASORI, JULIO CESAR c/LAZZARINI, VICTOR DONATO s/Filiación Extramatrimonial; (CUIJ 21-26188307-1), se notifica, cita y emplaza a los herederos del demandado, don Víctor Donato LAZZARINI, D.N.I. 2.511.363, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. San Justo, 27 de septiembre de 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
\$ 50 507913 Oct. 3

Por encontrarse así dispuesto en los autos caratulados GONZALEZ, RAUL ALBERTO s/Quebra; CUIJ N° 21-26186401-8, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer el proyecto de distribución complementario, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ; A continuación se transcribe el decreto que ordena y autoriza el presente: San Justo, 20 de septiembre de 2023. Por presentado Proyecto de Distribución Complementario. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Susana Carolina Carletti, Secretaria - Dra. Laura María Alessio, Jueza. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
S/C 507917 Oct. 3 Oct. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: SOBRERO, SUSANA RAQUEL s/Sucesorio; CUIJ 21-02040504-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. SOBRERO, SUSANA RAQUEL DNI 12.213.441; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, de 2023.
\$ 45 Oct. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "DAMIANI, RUBEN OSCAR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02041414-3) - AÑO : 2023, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr.: DAMIANI, RUBEN OSCAR, DNIN° M6.613.997; para que com-

parezcan a hacer valer sus derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Jose Ignacio Lizasoain, Juez.-
\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11º Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "GARCIA, HUGO ALBERTO S/ SUCESORIO (CUIJ N.º 21-02040652-3) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HUGO ALBERTO GARCIA, DNI N.º 10.714.703, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.-
\$ 45 Oct. 03

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SANTA FE (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA OCTAVA NOMINACIÓN); EN AUTOS CARATULADOS "BIANCHI, EDGARDO JOSE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02041312-0; SE CITA, SE CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES, LEGATARIOS DE EDGARDO JOSE BIANCHI DNI 10.458.056 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS LEGALES. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL. SANTA FE, DE SEPTIEMBRE DE 2023. FDO.: DR. DI CHIAZZA – JUEZ - DRA. SANCHEZ – SECRETARIA.-
\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos "BENEDI, MARTA ALICIA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02041809-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante MARTA ALICIA BENEDI, DNI: F5.273.128, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. DR. DIEGO RAUL ALDAO (Juez).-
\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11º Nominación) de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de Héctor Oscar QUINTEROS, D.N.I. N.º 06.232.202, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "QUINTEROS, HECTOR OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nro. 21-02035281-4. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial.- Firmado Dra. Claudia Sánchez – Secretaria.-
\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación de la Ciudad de Santa Fe; en autos "GUIANASSI, GRISELDA DEL CARMEN Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02041723-1" se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. DRAGO CARLOS OSCAR, DNI N.º M6.245.732, fallecido en fecha 05 de Julio del año 2023, en la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Edictos en el Hall de Tribunales y Boletín Oficial. Santa Fe, Septiembre 2023. FIRMADO: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez).
\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación de la Ciudad de Santa Fe; en autos "GUIANASSI, GRISELDA DEL CARMEN Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02041723-1" se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la Sra GRISELDA DEL CARMEN GUIANASSI, DNI N.º F4.667.281, fallecida en fecha 29 de Marzo del año 2023, en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Edictos en el Hall de Tribunales y Boletín Oficial. Santa Fe, Septiembre 2023. FIRMADO: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez). Santa Fe, Septiembre de 2023

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "DEBENEDETTO ROGELIO JUAN Y OTROS S/ SUCESIONES INS. TARDIAS-SUMARIAS – VOLUNT., CUIJ 21-02039457-6, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Don DEBENEDETTO ROGELIO JUAN L.E 6.199.707, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (JUEZ)

\$ 45 Oct. 03

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N.º 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "CABRAL, Ricardo y MORANDO, Pasqualina s/SUCESORIO" CUIJ 21-26262694-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ricardo CABRAL, DNI Nro. 4.681.350, fallecido el 29 de Julio de 2010 en la localidad de María Susana (Santa Fe) y de Pas-

qualina MORANDO, DNI Nro. 3.296.188, fallecida el día 9 de Julio de 2016 en la ciudad de San Jorge (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- San Jorge, 02 de Octubre de 2023.-
\$ 45 Oct. 03

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: DEMARCHI, CARLOS ARIEL s/Solicitud propia quiebra; (C.U.I.J. N.º 21-26139364-3) que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º 10 en lo Civil, Comercial y Labora de la ciudad de San Cristóbal Pcia de Santa Fe, a cargo del Sra. Jueza Dra. Ana Laura Mendoza a/c, y Secretaria Dra. Cecilia V. Tovar, se hace saber a usted por 02 (Dos) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios de la C.P.N. María Elena de los M. Sabater, (Sindica) en la suma de \$ 594.381,18, mas el 10% de Aportes de Ley, y los honorarios del Dr. Esteban N. Cattaneo en la suma de \$ 254.734,83, con más 13 % aportes de ley. A continuación se detalla el Informe Final y Proyecto de Distribución completo presentado oportunamente, conforme lo ordenado en el proveído de V.S. de fecha 23/08/2023, como sigue: Informe final y distribución art. 218 LCQ. Señor Juez: María Elena de los M. Sabater, Contadora Pública, Sindica en los autos caratulados: DEMARCHI, CARLOS ARIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N.º 21-26139364-3, con domicilio legal constituido en calle Sarmiento 1227 de la ciudad de San Cristóbal, ante V.S respetuosamente comparezco y digo: Que siendo la etapa procesal oportuna por haber transcurrido más de tres años de la declaración de quiebra del Sr. Demarchi y existir fondos suficientes en la cuenta judicial para afrontar los gastos de este proceso, vengo por la presente a adjuntar el informe final y distribución establecido por el art. 218 de la .C.Q En este informe, habré de destacar todas las actuaciones que pudieran dar debida cuenta del desempeño ejercido por esta Sindicatura. En ese sentido y siguiendo el mismo orden previsto por el ya citado dispositivo legal, procedo a informar lo siguiente: * Desapoderamiento e incautación de los bienes del fallido realizado conjuntamente con el Oficial de Justicia del Juzgado de Distrito Civil Comercial y Laboral de San Cristóbal en el domicilio de calle Pringles 2577 de esa ciudad, en fecha 25/03/2021. En el lugar solo se hallaron bienes indispensables para la subsistencia del fallido y su grupo familiar, y se libró el Acta correspondiente que fue adjuntada al Expte. ppal. el 03/05/2022 (cargo 3190/22). * No hubo presentación de acreedores a verificar en la etapa tempestiva, hecho que fue puesto en conocimiento de VS; según escrito presentado el 29/09/2020 (cargo 5390/2020). Por lo tanto, no se confeccionó el Informe Individual que prevé el art. 35 de la L.C.Q. lo que también fue comunicado al Juzgado el 05/11/2020 (cargo 6608/2020). * Fue realizado el Informe General que prevé el art. 39 de la L.C.Q. y presentado el 04/02/2021 (cargo 247/2021). * No hubo Incidentes de Verificación Tardía, a la fecha. 2) Resultado de la realización de bienes. En el presente proceso no hubo realización de bienes. Los ingresos a distribuir provienen exclusivamente de los fondos retenidos del salario que percibe el fallido, en su carácter de empleado en relación de dependencia del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, los que se encuentran depositados en la cuenta judicial N.º 98205 de la Sucursal 539 (San Cristóbal) del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. 3) Enumeración de los bienes no enajenados y créditos no cobrados. No existen. 4) Proyecto de distribución final de fondos

I- Fondos disponibles para distribuir
Total de fondos depositados en la cta. judicial
N.º 98205 al 02/08/2023(*) \$ 241.613,80
Más: Certificado Plazo Fijo vencido 28/07/2023\$ 679.755,73
Total fondos: \$ 921.369,53

(*) Se adjunta saldo bancario y resumen de movimientos
(**) Informe Banco (cargo 4798 del 05/07/23).

Menos: Sellado de reposición a Pagar
Según (Ley 3650 art. 35 inc. c)
100 módulos tributarios a \$ 1,60 c/u_ \$ (160,00)

Sub-Total \$ 921.209,53
II- Reservas Artículo 220 Ley 24.522
Sub-Total \$ 921.209,53

III- Gastos de conservación y de justicia
(Art. 240 Ley 24.522)

Menos:
*** Reserva para Honorarios pendientes de regulación a la Sindica
C.P.N. María Elena de los M. Sabater y apoderado del fallido
Dr. Esteban Nicolás Cattaneo \$ (849.116,12)

*** Se toma en cuenta un sueldo de Secretario de Primera Instancia de Distrito que a partir del 01/06/2023 es de \$ 849.116,12 (Base regulatoria); a distribuir entre Sindica y abogado, en la proporción que V.S. determine.

Sub-Total \$ 72.093,41
IV- Acreedores con privilegio especial art. 241 L.C.Q.

- No existen \$ -
V- Acreedores con priv. general. art. 246 L.C.Q.

- No existen \$ -
VI- Acreedores quirografarios art. 248 L.C.Q.

- No existen \$ -
Sub-Total \$ 72.093,41
Remanente \$ 72.093,41

Por lo expuesto, a V.S. solicito:

- Tenga por presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prevé el art. 218 de la L.C.Q.- Regule los honorarios de los profesionales intervinientes. Se acompaña al efecto las constancias de inscripción en la AFIP-DGI-, correspondientes al Dr. Esteban Nicolás Cattaneo y quien suscribe. Proveer de conformidad a lo solicitado. Será Justicia. Dra. María Elena Sabater. Contadora Pública Mat. N.º 4149 - Ley N.º 8738, Sindica.

A continuación se transcribe la parte pertinente del Proveído que así lo ordena: San Cristóbal, 23 de agosto de 2023. Proveyendo escrito cargo N.º 5334: Previamente, córrase vista al Síndico del pedido de rehabilitación. Proveyendo escrito cargo N.º 5362: Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado (compuesto por el embargo de sueldo ordenado en autos) y tres sueldos de Secretario, como así también del monto máximo, 12% de dicho activo (pautas es-

tablecidas por el art. 267, Ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% citado; además, la aplicación del tope de tres sueldos de Secretario (849.116, 12x3=2.547.348,36), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe de la Sindicatura respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa, estimo adecuado fijar como masa regulable un salario de Secretario de Primera Instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Cattaneo en la suma de Pesos doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro con ochenta y tres centavos (\$254.734,83). Regúlense los honorarios profesionales del CPN María Elena Milagros Sabater, en la suma de Pesos quinientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y uno con veintiocho centavos (\$ 594.381,18). Córrese vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la ley 24.522. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ana Laura Mendoza, Jueza a/c; Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. San Cristóbal, (Pcia. de Santa Fe), 25 de septiembre de 2023.

S/C 507950 Oct. 03 Oct. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, se ha dispuesto hacer saber por 2 días, que en los autos caratulados: PALACIOS JOSÉ LUIS s/Quiebra; CUIJ N° 21-26135347-1, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos reformulado con arreglo a lo normado por el art. 218 de la Ley 24.522 y sus mod., el que se transcribe a continuación: Señor Juez: Cibils José Octavio, Síndico designado en estos caratulados: PALACIOS JOSÉ LUIS s/Quiebra; CUIJ N° 21-26135347-1, me presento ante V.S. y digo: 1- Que vengo por el presente a reformular el Proyecto de Distribución Final conforme al proveído de V.S. de fecha 07/07/2023. En consecuencia, la distribución Final queda conformada como sigue:

Fondos a distribuir 1.590.004,93

Menos:

Acreedor:

Nuevo Banco de Santa Fe S.A.:

Quirografario (39.303,80)

Remanente 1.550.701,13

II- Atendiendo a que falta incluir los honorarios y Aportes de los profesionales intervinientes en este proceso, una vez regulados y firmes se practicara la Distribución Definitiva de los fondos, readequando el presente Proyecto. III- Por lo hasta aquí expuesto de V.S. solicito: 1) Tenga por practicada la readequación del Proyecto de distribución final. 2) Se de por aprobado el mismo

3) Se proceda a regular los honorarios a los profesionales intervinientes en este proceso. Provea V.S. de conformidad. Y será justicia. San Cristóbal. Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 5035: Téngase presente el Informe final y proyecto redistribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado (compuesto por el embargo de sueldo ordenado en autos) y tres sueldos de Secretario, como así también del monto máximo, 12% de dicho activo (pautas establecidas por el art. 267, Ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% citado; además, la aplicación del tope de tres sueldos de Secretario (849.116, 12x3=2.547.348,36), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe de la Sindicatura respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa, estimo adecuado fijar como masa regulable un salario de Secretario de Primera Instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales del Dr. Guillermo J. El Halli Obeid en la suma de Pesos ciento sesenta y nueve mil ochocientos veintitrés con veintidós cvos. (\$ 169.823,22). Regúlense los honorarios profesionales del CPN Hugo A. Beldoménico, en la suma de Pesos sesenta y siete mil novecientos veintinueve con veintinueve cvos. (\$ 67.929,29). Regúlense los honorarios profesionales del CPN Eduardo P. Dedic, en la suma de Pesos sesenta y siete mil novecientos veintinueve con veintinueve cvos. (\$ 67.929,29) Regúlense los honorarios profesionales del CPN José O. Cibils, en la suma de Pesos quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y cuatro con treinta y dos cvos. (\$ 543.434,32). Córrese vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la ley 24.522. Notifíquese. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Juez/a a/c.

S/C 507949 Oct. 03 Oct. 09

El/la Sr./Sra. Juez/a de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaria a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "VELAZQUEZ, RAMON ROMULO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26140527-7) cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don VELAZQUEZ, RAMON ROMULO D.N.I. N° 22.291.851, con último domicilio en calle Pje. Público Carlos Fuentealba N° 306 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, fallecido el fallecido el 23 de noviembre de 2.022, en la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan por ante éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro de los treinta días de su publicación. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado.- SAN CRISTÓBAL, DE SEPTIEMBRE DE 2023.- Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar.

\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dra. Graciela V.Gutscher Secretaria Única a cargo de la Dra. Cecilia V.Tovar, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, Sr. Roberto Domingo MIGLIO DNI N°6.291.290, por su fallecimiento para que comparezca/n a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos MIGLIO ROBERTO DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26139869-6.-

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo, Secretaria Única de esta ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados: "PENNACINO, Susana s/ Declaratoria de Herederos - CUIJ N° 21-26140530-7", se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes relictos de Susana Pennacino - DNI N° 6.306.280, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos.-San Cristóbal de Agosto de 2.023.-

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez a/c, Dr. Matías Colon, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaria Única a cargo de la firmante, en autos caratulados: "CARNEIRO HUGO RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26140526-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes del causante, HUGO RICARDO CARNEIRO, argentino, mayor de edad, casado, titular del D.N.I. N° 8.281.286, nacido en fecha 9 de Julio del año 1950, en la ciudad de Santa Fe, fallecido en la ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, el día 26 de Diciembre del año 2018 y cuyo último domicilio legal y real fuera el de calle José Molinari N° 254 de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.-

\$ 45 Oct. 03

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en autos caratulados, CASADO, MORENA FAIANA y otros s/Acción de supresión de apellido; CUIJ N° 21-24205012-3; el Sr. Juez a cargo del Juzgado ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 05/07/2023... Por iniciada la presente demanda a fin de que se autorice el cambio de apellido de Gabriel Casado, Malena Fabiana Casado y Morena Fabiana Casado, la supresión del segundo nombre de estas dos últimas y la utilización del apellido materno Fernández... Notifíquese al progenitor de los actores de los términos de la presente acción..... Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y ofíciase a los registros correspondientes a los fines de recabar información sobre medidas precautorias de conformidad con lo dispuesto en el art. 70 del Código Civil y Comercial. Fdo: Natalia Carinelli Abogada - Secretaria, Juez a/c. Causa tramitada por la Dra. Carolina Demaldé. Rafaela, 19-09-2023. Mauro García, prosecretario.

\$ 60 508008 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Laboral 1ª Nominación de los Tribunales de Rafaela, Dr. Lucas Marin, Secretaria a cargo de la Dra. María Victoria Trossero, se hace saber que dentro de los autos caratulados: OCHAT CLARA c/ACTIS HAROLD JUAN Y Otros s/Laboral; CUIJ N° 21-16383015-6 - Expte. N° 1754/2009, el Sr. Juez ha resuelto citar al demandado Sr. Fernando Garello a estar a derecho en los presentes autos. Se transcribe la providencia que ordena esta publicación: Rafaela, 11/07/2023. Proveyendo escrito cargo N° 8085: 1) Téngase presente lo manifestado. Ordénase la inhibición general de bienes del codemandado Fernando Garello por las mismas razones y modalidad ya ordenada en fecha 02/12/2019 por las sumas peticionada con más el 50% prevista para intereses y costas futuras. 2) A los fines de ordenar el proceso en relación al co-demandado Fernando Garello, impóngase la parte actora que deberá instar el procedimiento previsto en el art.45 CPL. 3) En lo que refiere a la regulación de honorarios peticionada, actualice liquidación de fecha 26/04/2022 o bien indique base regulatoria. Notifíquese en forma electrónica por Secretaría. Notifíquese. Fdo. M. Victoria Trossero (Secretaria), Lucas Marin (Juez). Julia Eguiazu, prosecretaria. 08/09/23.

\$ 60 507980 Oct. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe). Dr. Matías Raúl COLON, en los autos caratulados: FUENTES ESTHER LUCIA s/Concurso preventivo - Hoy quiebra; CUIJ N° 21-23920468-31 ordeno: Rafaela 22/03/2023. Y considerando... Resuelvo: 1) Disponer la conclusión de la quiebra por pago total (arts. 228 y 229 Ley 24.522). 2) Ordenar el cese de la inhabilitación de la Sra. Esther Lucía Fuentes, la prohibición de salida del país, y el levantamiento de la inhibición general de bienes. 3) Comuníquese al Registro de Procesos Universales y ofíciase a las autoridades de frontera correspondientes. Ofíciase a los registros correspondientes. 4) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL... Fdo. Dr. Matías Raúl Colon, Juez; Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria. Rafaela, 09 de junio de 2023.

\$ 50 507844 Oct. 03 Oct. 05

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 5 CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1era. NOMINACION DE LA CIUDAD DE RAFAELA, EN LOS AUTOS CARATULADOS "ALBERTO NESTOR OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ Nro. 21-24204836-6 " SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS , ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE NESTOR OMAR ALBERTO , DNI 6296531 , CON ULTIMO DOMICILIO EN O' Higgins 2191 10 A de C.A.B.A. , FALLECIDO EN FECHA 28/09/2019, BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY, LOS QUE SE PUBLICAN EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES .FDO:DRA. SANDRA INES CERLIANI, SECRETARIA; DR. MATIAS RAUL COLON, JUEZ. RAFAELA, 2 DE OCTUBRE DE 2023.

\$ 45 Oct. 03

RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 4 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: TRIPODI, SUSANA CRISTINA y otros c/BRESSAN, DIEGO MARIANO y otros s/Desalojo; CUIJ N° 21-23242553-6, ha ordenado que se proceda a inscribir como litigioso el inmueble ubicado en la localidad de Los Laureles, Provincia de Santa Fe, objeto de esta acción de desalojo y que se designa como lote A, inscripto bajo el tomo 71 impar folio 212 número 27701 año 1946, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, cuya medida cautelar se encuentra anotada por ante el Registro General de la Propiedad Inmueble De Santa Fe en fecha 08/09/2023, bajo el N° 274781. Se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Reconquista, 04 de Septiembre de 2023. Por recibido. Como lo solicita, se ordena anotar como litigioso el inmueble objeto de esta acción de desalojo. A sus efectos, ofíciase al Registro General autorizándose a intervenir en su diligenciamiento a los Dres. Raúl A. Elías y/o María Belén Franco, con amplias atribuciones de ley; fecho, se publiquen edictos conforme lo normado por el art. 521 última parte del CPCyC. ... Fdo. Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza; Dr. Marino Celli - Secretario. Reconquista, 26 de septiembre de 2023.

\$ 300 507986 Oct. 03 Oct. 05

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "BUSEGHIN, ADOLFO ARMANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25030722-2, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. Adolfo Armando BUSEGHIN DNI N° 12.500.902 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.

\$ 45 Oct. 03

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "SAVOIA ANITA MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25030700-1, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. ANITA MARIA SAVOIA DNI N° F3.966.009 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.

\$ 45 Oct. 03

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "SAVOIA ANITA MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25030700-1, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. ANITA MARIA SAVOIA DNI N° F3.966.009 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 15 de Septiembre de 2023.-

\$ 45 Oct. 03

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "AFFOLTER LUIS ANIBAL S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25029812-6, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. Luis Anibal AFFOLTER DNI N° M8.071.100 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.

\$ 45 Oct. 03

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "SAVOIA ANITA MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25030700-1, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. ANITA MARIA SAVOIA DNI N° F3.966.009 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 15 de Septiembre de 2023.-

\$ 45 Oct. 03

EDICTOS ANTERIORES**CÓRDOBA - VILLA MARÍA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

El señor Juez de 1° Inst. 3 Nom. en lo Civil, Comercial y Familia, Sec. N°6 de la ciudad de Villa María en autos "DOMINGUEZ RAUL MIGUEL - USUCAPION" (Expte. N° 2160293), ha dictado el siguiente decreto: "Villa María, 20/07/2023. Agréguese el escrito acompañado. Téngase presente lo manifestado. Proveyendo a la demanda de usucapion: Admítase la presente demanda de usucapion. Cítese y emplácese por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe (en atención al último domicilio real de los demandados denunciado) y en el diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, de conformidad con lo dispuesto por arts. 152 y 165 CPCC, a los sucesores de Juan Baraldo y Ferreyra; sucesores de Rosario Baraldo Ferreyra; María Zulema Urtube y Baraldo; sucesores de Miguel Ángel Baraldo y Poppa; Ana María Baraldo y Galdys Antonia Baraldo (en el carácter de sucesoras de Carlos Federico Baraldo y Poppa); María Cristina Pelliza, Vilma Alcira Pelliza y Hugo Miguel Pelliza (en carácter de sucesores de María Magdalena Baraldo y Poppa y/o María Magdalena Baraldo) y sucesores de Blanca Urtube y Baraldo—respecto de la titularidad del inmueble objeto de usucapion— para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a inter-

valos regulares dentro de un plazo de treinta días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en el diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos.

Cítese al Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Tío Pujio para que en el plazo de ocho (8) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 CPCC). Cítese a los colindantes del inmueble que se trata de usucapir (art. 784 inc.4 Cód. Cit.) para que en el plazo de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin, publíquense edictos en los diarios mencionados precedentemente. Asimismo, cíteselos por cédula de notificación a los domicilios denunciados en el expediente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 784 inc. 4 CPCC. Librese mandamiento al señor Intendente de Tío Pujio, a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art. 785 CPCC). Librese oficio al Juzgado de Paz de Tío Pujio, a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo de la actora, durante toda la tramitación del juicio (art. 786 CPCC). Finalmente, hágase saber que atento el tiempo transcurrido de la presentación del plano de mensura (visado en 2013), previo al dictado de la sentencia deberá contarse con uno actualizado (art.780 inc. 1 CPCC), a cuyo fin deberá realizarse la verificación de estado parcelario correspondiente. Notifíquese." FDO: GARAY MOYANO, María Alejandra - JUEZ // CENA, Pablo - PROSECRETARIO.

Dicho inmueble, según plano de mensura de posesión realizado para el inicio de las actuaciones, confeccionado por el Ing. Civil Hugo A. Luja, Matrícula 3269, ha sido aprobado por la Dirección General de Catastro en Expte. Prov. 0588-003999/2013, en fecha 27/12/13, y ha quedado designado como LOTE 15, MANZANA 6, de la localidad de TIO PUJIO, Pedanía YUCAT, Dpto. GENERAL SAN MARTIN, de esta Provincia de Córdoba, el que mide y linda según plano: su costado Noreste, línea A-B mide 50 mts. y linda con sitio 4 (Parcela 12 s/plano) de Raúl Domínguez, matrícula 279.179; su costado Sudeste, línea B-C mide 30 mts. y linda con calle Independencia (hoy calle Chubut); su costado Suroeste, línea C-D, mide 50 mts. y linda con sitio 7 (parcela 4 s/plano) de María Magdalena Baraldo, D°15308 F°17018 T°69 A°1948 y Ramona Baraldo, D°340 F°397 T°2 A° 1926; y su costado Noroeste, línea D-A mide 30 mts. y linda con calle Urquiza; resultando una superficie total según mensura de un mil quinientos metros cuadrados.-

S/C 40762 Sep. 26 Oct. 05

SANTA FE**JUZGADO LABORAL**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. Eugenio Dante Pagani, DNI N° 6.210.001 para que comparezcan y tomen intervención en el proceso, dentro del término de diez (10) días y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Autos caratulados: GONZALEZ, MIGUEL c/PAGARI EUGENIO y otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N° 21-04791813-5. Santa Fe, 18 de Septiembre de 2023. Dra. Silvina Melchiori, Secretaria. Dra. María Victoria Acosta, Jueza.

\$ 50 507810 Oct. 02 Oct. 06

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Laboral de la 3ra. Nominación, Santa Fe, Secretaria única, hace saber que en autos: CASTILLO FABIAN ENRIQUE c/PREVENCIÓN ART S.A. s/Procedimientos abreviados en general (21-04800625-3), se cita y emplaza a los herederos del actor Fabián Enrique Castillo, (DNI 24.673.091) con último domicilio real en calle padre Quiroga 1979 de Santa Fe, para que comparezcan a tomar debida intervención en los autos de referencia, en el término de tres días, después de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Publicar edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Tribunales. Santa Fe, Septiembre de 2023. German F. Allende, Secretario.

\$ 50 507477 Set. 29 Oct. 3

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Virginia Ingaramo, en autos caratulados: ASOC. MUT. AYUDA BOMBEROS c/LAVINIA, LEONARDO HUGO y Otros s/Ejecutivo - Expte. N° 920 / 2018 (CUIJ nro. 21-26297481-9) por decreto de fecha 26 de Junio de 2.023, se ha declarado rebelde al Sr. Leonardo Hugo Lavinia y a los herederos de Víctor Hugo Tomas Lavinia; y, en consecuencia de ello se ha dispuesto notificar por edictos los apercibimientos así ordenados a las Sras. Romina Paola Lavinia y Manda Marta Lavinia. Esperanza (SF), 23 de Agosto de 2023. Dra. Marina Alejandra Borsotti, Secretaria.

\$ 40 507585 Set. 29 Oct. 3

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaria Segunda de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: URQUIZA, NORMA NOEMI c/VARINO, CLAUDIO JESUS s/Divorcio; CUIJ N° 21-10730723-8, se cita, llama y emplaza a Claudio Jesús María Varino para que comparezca a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad lo prescripto en los arts 67 y 73 del CPCC. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Como recaudo se transcribe la providencia que ordena la medida y que dice: Santa Fe, 06 de Septiembre de 2023. Téngase presente. Atento manifestado, constancias de autos ya los fines solicitados, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Marcelo Albrecht (Secretario). Fernando A. Gastiazoro (Juez).

\$ 50 507752 Oct. 02 Oct. 06

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Claudia Brown, en los autos caratulados SDNAF c/CABRERA TERESA GUADALUPE y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; 21-10758473-8, que tramitan ante

el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de Vulnerabilidad de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a Goncebat Walter Adrián, D.N.I. N° 32.895.933; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 22 de Septiembre de 2023. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite en la presente causa a la Dra. Claudia Brown (art. 543 del C.P.C.C.). 1) Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. 2) Por iniciada formal demanda de notificación de adopción de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad (art. 65 ley 12.967) adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los niños Ignacio Esteban Gianini, Misael Alexis Echagüe, Denisse Nerea Goncebat y Sara Abigail Echagüe. 3) Agréguese la documental acompañada. 4) Téngase presente la prueba ofrecida. Téngase presente la autorización concedida a los fines de efectuar la procuración. 5) Atento a la conexidad existente, procédase a unir por cuerda floja las presentes actuaciones a los autos: SDNAF c/CABRERA TERESA GUADALUPE y otros s/Pedido de auxilio de fuerza pública; (CUIJ N° 21-10747849-0). 6) De las actuaciones administrativas córrase traslado a la abogada de los niños. Fecho, vista a la Defensoría General interviniente. 7) Acredite la SDNAF publicación en forma de edicto de notificación de la disposición administrativa N° 110 al Sr. Goncebat. Hágase saber a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe que deberá presentar informes mensuales respecto de la evolución de la situación de los niños sujetos de protección en autos, poniendo en conocimiento de este Tribunal las circunstancias que a sus efectos estimen pertinentes. 8) A los fines notificados de Carrera Teresa Guadalupe y Goncebat Walter Adrián publíquense edictos por el término de 3 días en el BOLETÍN OFICIAL exhibanse en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, conforme acordada del 7 de Febrero de 1996, Acta N° 3. Notifíque el Empleado: Nisnevich. Notifíquese. Fdo: Dra. Claudia Brown (Jueza) - Dra. María Paula Budini (Secretaria). Saluda Atentamente. Santa Fe, 22 de septiembre de 2023.

S/C 507647 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Claudia Brown, en los autos caratulados SDNAF c/CABRERA TERESA GUADALUPE y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; 21-10758473-8, que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de Vulnerabilidad de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a Cabrera Teresa Guadalupe, D.N.I. N° 37.765.738; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 22 de Septiembre de 2023. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite en la presente causa a la Dra. Claudia Brown (art. 543 del C.P.C.C.). 1) Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. 2) Por iniciada formal demanda de notificación de adopción de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad (art. 65 ley 12.967) adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los niños Ignacio Esteban Gianini, Misael Alexis Echagüe, Denisse Nerea Goncebat y Sara Abigail Echagüe. 3) Agréguese la documental acompañada. 4) Téngase presente la prueba ofrecida. Téngase presente la autorización concedida a los fines de efectuar la procuración. 5) Atento a la conexidad existente, procédase a unir por cuerda floja las presentes actuaciones a los autos: SDNAF c/CABRERA TERESA GUADALUPE y otros s/Pedido de auxilio de fuerza pública; (CUIJ N° 21-10747849-0). 6) De las actuaciones administrativas córrase traslado a la abogada de los niños. Fecho, vista a la Defensoría General interviniente. 7) Acredite la SDNAF publicación en forma de edicto de notificación de la disposición administrativa N° 110 al Sr. Goncebat. Hágase saber a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe que deberá presentar informes mensuales respecto de la evolución de la situación de los niños sujetos de protección en autos, poniendo en conocimiento de este Tribunal las circunstancias que a sus efectos estimen pertinentes. 8) A los fines notificados de Carrera Teresa Guadalupe y Goncebat Walter Adrián publíquense edictos por el término de 3 días en el BOLETÍN OFICIAL exhibanse en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, conforme acordada del 7 de Febrero de 1996, Acta N° 3. Notifíque el Empleado: Nisnevich. Notifíquese. Fdo: Dra. Claudia Brown (Jueza) - Dra. María Paula Budini (Secretaria). Saluda Atentamente. Santa Fe, 22 de septiembre de 2023.

S/C 507648 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Juez a cargo del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría 1, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: REIMONDO, JUAN CARLOS NICOLAS c/VAZQUEZ, GRACIELA MABEL s/Divorcio; CUIJ N° 21-10754144-3 se ordena: Santa Fe, 13 de Septiembre de 2023. Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar el divorcio de los Señores Juan Carlos Nicolás Reimondo, LE/DNI N° 7.883.366 y Graciela Mabel Vázquez, CI/DNI N° 361.672, matrimonio celebrado en fecha 10 de julio de 1970, en Santa Fe, 3° Secc, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, anotado en Acta N° 3829 Año 1970 conforme lo dispuesto por el art. 437 del Código Civil y Comercial. 2) Costas por su orden. Protocolícese, insértese el original, agréguese copia, hágase saber, oficiése a la Dirección General del Registro Civil. Oportunamente archívese. mpb/C. Fdo.: Paula Bainotti (Prosecretaria), Rubén A. Cottet (Juez). Dra. Belavi Natalia, secretaria.

§ 50 507678 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición de Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta. Nominación Segunda Secretaría de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BIRRI, MARIA FLORENCIA c/NUÑEZ LOZANO, FABRICIO DAMIAN s/Divorcio (CUIJ 21-10752675-4), se cita, llama y emplaza al Sr. Fabricio Damián Nuñez Lozano, DNI 94.679.986, con domicilio real desconocido, en los términos de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. de Santa Fe para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legal, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 04 de Septiembre de 2023. Y VISTOS: Estos caratulados: BIRRI, MARIA FLORENCIA c/NUÑEZ LOZANO, FABRICIO DAMIAN s/Divorcio (CUIJ N° 21-10752675-4), de trámite por ante la Segunda Secretaría de este Tribunal Colegiado de Familia N° 5 y, CONSIDERANDO: 1.- que las partes tienen legitimación en el proceso por cuanto han acreditado el vínculo matrimonial con acta de matrimonio que luce agregada a fs. 3. 2.- Que esta magistrada es competente en virtud del último domicilio conyugal denunciado en autos y lo dispuesto en el art. 717 del CCC. 3.- Que el art. 437 del CCC dispone que el divorcio se decreta judicialmente a pedido de ambos o de uno sólo de los cónyuges y el art. 438 del mismo cuerpo legal exige la presentación de una propuesta reguladora de los efectos derivados del divorcio, el que debe ser acompañado con los elementos que lo

fundan. 4.- Que dicha norma dispone que la propuesta debe ser evaluada por el juez quien convoca a los cónyuges a una audiencia. 5. - Que en autos la Sra. María Florencia Birri, mediante apoderada, ha manifestado su voluntad de que se decrete el divorcio y ha formulado propuesta de convenio regulador. El demandado ha sido notificado de la demanda por edictos (cfr. fs. 23), y no ha comparecido a contestar el traslado corrido a fs. 12, y por ende, no ha consentido la propuesta presentada ni ha realizado contrapropuesta, lo que no empecé el dictado de la sentencia de divorcio. 6- Que respecto de las costas, exclusivamente en lo atinente al divorcio no habiendo litigante vencido en los términos del art. 251 del C.P.C.C. las costas habrán de imponerse en el orden causado (arg. art. 250 C.P.C.C.; cfr. KIELMANOVICH, Jorge L. "La pérdida sobrevenida del interés procesal y las costas en los juicios de divorcio en trámite". L.L., 17/11/2015, p. 7 y 8). Que por los motivos precedentemente expuestos RESUELVO: 1.- Decretar el DIVORCIO de MARIA FLORENCIA BIRRI, D.N.I. N° 31.813.388 y FABRICIO DAMIAN NUÑEZ LOZANO, D.N.I. N° 94.679.996 (matrimonio celebrado el 27 de diciembre de 2013 e inscripto según Acta N° 326, Tomo II, año 2013, en el Registro Civil de Santa Fe - 2da. Sección - Dpto. La Capital - Provincia de Santa Fe). 2 Imponer las costas del divorcio en el orden causado. 3- Acompañe la profesional interviniente constancia de su situación ante AFIP a los fines de la regulación de honorarios. Protocolícese, hágase saber y firme que estuviera, y previo pago de los aportes de ley, oficiése al Registro Civil. Oportunamente, archívese. Fdo.: dra. María Inés Ascuá (Secretaria) Dra. Claudia Brown (Jueza).- "Otro decreto: "SANTA FE, 20 de Septiembre de 2023.- Téngase presente. De conformidad con lo ordenado en el proveído de fecha 27/06/2023 (fs.22), con fines notificados, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall del Tribunal por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Alejandra Gioda (Secretaria) Dra. Claudia Brown (Jueza). Saluda Atentamente.- Santa Fe, 22 de Septiembre de 2023. María Alejandra Gioda, Secretaria.

§ 180 507564 Set. 29 Oct. 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados SANDOVAL, JUAN MIGUEL s/Quebra; CUIJ N° 21-02039045-7, que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que la CPN María Delia Prono con domicilio en calle San Martín 3008 Piso 11 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designada, informando que atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves hasta el día 11 de octubre de 2023, de 16:00 a 19:00 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital, previa concertación de día y horario al N° 342 6306280. Santa Fe, 29 de agosto de 2023. Dra. Viviana Naveda Marco, secretaria.

S/C 507713 Oct. 02 Oct. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Gabriel Abad (Juez) y Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Arts. N° 274 in fine de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados VILLALBA, LEONOR GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra; 21-02041033-4, ha dispuesto fijar los plazos para que los acreedores puedan presentar sus pedidos de verificación de créditos. A tal efecto la Sindicatura fija los días y horario de atención para los lunes y miércoles de 08:00 a 12:00 horas, en el domicilio declarado Pasaje Koch N° 1057 Dto. 2 Santa Fe o mediante correo electrónico a las direcciones inaudi2009@hotmail.com o al o_a_rodriquez@hotmail.com o al valienterodriquez@yahoo.com.ar. Por tal motivo se ha dispuesto la publicación de edictos y a tal fin se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "...ta Fe, 15 de agosto de 2023. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo... 12) Fijar el día 05/10/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 24/10/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. 14) Señalar el día 24/11/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/02/2024 para la presentación del Informe General. Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Juez. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 507705 Oct. 02 Oct. 03

Por estar así dispuesto en los autos caratulados RODRÍGUEZ MARÍA DEOLINDA s/Quebra; Expte. N° 21-02012466-8 que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto De Distribución presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y regulación de honorarios por \$ 594.402,27 a la CPN Sandra del Carmen Cerino, \$ 127.356,92 al Dr. Hernán Exequiel Albrecht y \$127.356,92 para los Dres. Juan Carlos Gorostiaga y Luis Alberto Gorostiaga, en conjunto y en proporción de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. 25 de septiembre de 2023.

S/C 507811 Oct. 02 Oct. 03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: LUNA, CESAR NORBERTO s/Quebra; CUIJ N°: 21-02041374-0; en fecha 25 de Septiembre de 2023 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Cesar Norberto Luna, DNI N° 17.339.435, argentino, mayor de edad, jubilado, divorciado, domiciliado realmente en Marcial Candiotti 7221 Dpto. 3 y con domicilio ad litem constituido en calle Luciano Torrent N° 1534, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terce-

ros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 23 de Noviembre de 2023 inclusive. Secretaria, 25 de Septiembre de 2023. María Ester Noe de Ferro, secretaria.
S/C 507778 Oct. 02 Oct. 06

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: ESPINOSA FRANCO s/Pedido de quiebra; Expte N° 21-02041065-2, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designada la Síndica la C.P.N. María Nieves González Rueda, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2469 - Piso 1 Dpto. A, Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. Se fija el día 01/11/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la síndica CPN María Nieves González Rueda conforme con lo dispuesto por el Sr. Juez en resolución de fecha 29 de Agosto de 2023. También se fija el día 30/11/2023 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 14/02/2024 y 10/04/2024, respectivamente. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad - Juez, Dra. Verónica G. Tolosa— Secretaria. Santa Fe, Septiembre de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 507736 Oct. 02 Oct. 06

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos PEDRIEL, CRISTIAN MAXIMILIANO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02041256-6) se ha dispuesto: Santa Fe, Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Cristian Maximiliano Pedriel D.N.I. N° 29.348.290, apellido materno Domínguez, casado (separado de hecho), con domicilio real en calle Pavon 5420 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194, Of. 14 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 27 de septiembre de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 27 de octubre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 10 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 14 de diciembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 01 de marzo de 2024 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 25 de septiembre de 2023.
S/C 507780 Oct. 02 Oct. 06

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados BUSCA, ELSA LILIANA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02041702-9 Año: 2023) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 19/09/23. 1) Declarar la Quiebra de Elsa Liliana Busca, apellido materno Giménez, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 17.728.103, con domicilio real en calle Monteagudo 4682 de Santo Tome y constituyendo domicilio legal en calle Regimiento 12 de Infantería 970 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 1 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 25 de septiembre de 2023.
S/C 507779 Oct. 02 Oct. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BELEN HECTOR RUBEN s/Quiebra; C.U.I.J. N° 21-02021420-9, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del informe final y el proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Ariel Raúl Pierella en la suma de \$ 594.381,28 y los del Dr. Norberto Francisco José Berlanga en \$ 254.734,83 más el 21% en concepto de IVA. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini - Secretario. Santa Fe, 26 de septiembre de 2023.

S/C 507763 Oct. 02 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: ZEBALLOS, JOSE ANTONIO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02041051-2 que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, habiendo sido sorteada como Síndica Concursal la C.P.N. Mónica Guadalupe Marinero, con domicilio en calle Angel Casanello N° 671, ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 25 de Agosto de 2023. Vistos: los autos ZEBALLOS, JOSE ANTONIO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02041051-2 los que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación; y Considerando: Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de José Antonio Zeballos, D.N.I. N° 30.446.914, mayor de edad, empleado, apellido materno Flores, domiciliado realmente en calle Vicente Zarza y Terraplén s/n, Los Espinillos, de la localidad de San José del Rincón, y con domicilio ad ítem constituido en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, dpto. B de la ciudad de Santa Fe,

provincia de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos... 10) Fijar el día 23 de Octubre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 04 de Diciembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 02 de Febrero de 2024 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Se informa que la Síndica designada es la CPN Marinero Mónica con domicilio en calle Angel Casanello N° 671, ciudad de Santa Fe, Horarios de atención: Lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00, constituyendo domicilio electrónico en: monica.marinero77@gmail.com. 20 de septiembre de 2023. Dr. Jorge Alberto Gómez, secretaria.
S/C 507742 Oct. 02 Oct. 06

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos BENITEZ MARIA FERNANDA s/Solicitud de propia quiebra; Expte. C.U.I.J. N° 21-02040167-9, se ha dispuesto señalar el día 23 de Octubre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 30 de Noviembre de 2023 para la presentación del Informe Individual y 05 de Febrero de 2024 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Ariel Raúl Pierella, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico: pierellasindico@gmail.com y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs. Santa Fe, 2023.
S/C 507740 Oct. 02 Oct. 06

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez a/c, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Romina Botto, en autos NUEVO BANCO DE SANTA FE SA, c/ROMANI, PIO BENJAMIN y otros s/Juicios ordinarios; CUIJ N° 21-00006931-8, se publica a los fines de que se cite a los herederos de Sergio Eligio Ramón Romani o Sergio Eligio Ramón Romani a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. El decreto que así lo ordena dispuso: Santa Fe, 15 de Septiembre de 2023... Asimismo, cítese a los herederos de Sergio Eligio Ramón Romani o Sergio Eligio Ramón Romani a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese ... por Edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales... Notifíquese." Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez a/c. En Santa Fe, a los 25 de Septiembre de 2023.
\$ 50 507769 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez a/c, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Romina Botto, en autos NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ROMANI, PIO BENJAMIN y otros s/Juicios ordinarios; CUIJ N° 21-00006931-8, se publica a los fines de notificar a los preucios herederos de los codemandados en autos la Resolución recaída N° 502, año 2019, Tomo 45, Folio N° 456: Santa Fe, 29 de Agosto de 2019. Autos y vistos:... Considerando: ... Resuelvo: 1.- Declarar la sustracción de la materia en este proceso, ordenando su archivo cumplidas que sean las Leyes de aportes profesionales. 2.- Imponer las costas conforme al considerando VL 3.- Diferir la regulación de honorarios, hasta que las partes determinen la cuantía en los términos del art. 8 de la ley 6767. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dra. Laura Maydana, Secretaria. Dra. Viviana E. Marin, Jueza. En Santa Fe, a los 25 de Septiembre de 2023. María Romina Botto, secretaria.
\$ 50 507768 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: RUIZ, HUGO c/BOROTTO, ANGÉLICA y otros s/Usucapión; (CUIJ N° 21-02002327-6) se ha dictado el siguiente proveído: Santa Fe, 4 de Agosto de 2023. Agréguese el edicto acompañado, previa certificación del mismo por la Actuaría. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a Pascual Borotto, Julio Borotto y Daniel Oscar Toneatti. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL los que se exhibirán en el Hall central de Tribunales. Notifíquese. Fdo: Dra. Noe de Ferro (Secretaria)- Dra. Romina Kilgelmann (Juez). Santa Fe, 25 de agosto de 2023.
\$ 50 507788 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CORDOBA, ANDREA VERONICA c/SANCHEZ, JOSE RAMON s/Usucapión; CUIJ N° 21-01991088-9, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: Santa Fe, 21 de Diciembre de 2022. Autos y vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Andrea Verónica Córdoba respecto del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble al N° 61271, F° 636, T° 105 1 Sección Propiedades, declarando en consecuencia la adquisición del dominio por parte de la actora desde el 1.8.2016. 2) Imponer las costas a la parte demandada de conformidad con los considerandos precedentes. 3) Ordenar que oportunamente se proceda a la inscripción del inmueble referido en el Registro General, previo cumplimiento de los recaudos legales respectivos y depósito de los aportes correspondientes a las Cajas Profesionales; y, 4) Diferir la regulación de honorarios para cuando se determine la base regulatoria. Insértese, agréguese, hágase saber y publíquense edictos por el plazo de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Firme el presente, hágase entrega de la documental a quien la hubiere presentado, por secretaria, dejándose constancia. Fdo. : Dr. Néstor Antonio Tosolini - Secretario; Dr. José Ignacio Lizasoain – Juez. (Resolución N° 529 T° 44 F° 424). Santa Fe, Septiembre de 2023.
\$ 70 507790 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito Secretaría 3ª de Santa Fe Dra. María José Haquin de Berón, se hace saber lo dispuesto en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/GAMARRA HECTOR EDUARDO s/Apremio; CUIJ N° 21-16252310-1: Santa Fe, 13 de Septiembre de 2023. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución contra Héctor Eduardo Gamarrá hasta que el acreedor perciba el importe del capital reclamado, con más sus intereses moratorios desde la fecha de emisión del título ejecutivo del 5% mensual hasta el efectivo pago y las costas del juicio. Insértese el original, agréguese copia y notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Soledad Priou Mántaras, Secretaria; Dra. María José Haquin de Berón, Jueza. Otro Decreto: Santa Fe, 19 de Septiembre de 2023 publíquense edictos tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales... Fdo. Dra. Ma. Soledad Priou Mántaras, Secretaria, Dra. María José Haquin de Berón, Jueza. Santa Fe, 20 de septiembre de 2023. Tamara Nazaret Leone, prosecretaria.

S/C 507700 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: HAIK, KARINA VIVIAN LAURA c/HAIK, ANA MARIA y otros s/División de condominio; (CUIJ N° 21-02029141-5), se ha dispuesto declarar rebeldes a los herederos de Ana María Haiek y Francisco José Anello por no comparecer a estar a derecho. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 22 de septiembre de 2023. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

\$ 50 507772 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: RINDILZEACHER PAULA ANDREA c/RAMON OJEDA y/o sus herederos s/Usucapión; CUIJ N° 21-02037027-8, se ha ordenado la presente publicación de edictos, a los fines de hacer efectivos los apercibimientos oportunamente decretados y se declara rebelde a los herederos del demandado Sr. Ramón Ojeda. Santa Fe, 25 de Septiembre del 2023. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

S/C 507781 Oct. 02 Oct. 06

La señora jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 17 de la ciudad de Villa Ocampo (Santa Fe), en los autos: GONZALEZ JUANA BEATRIZ c/GONZALEZ, MIRTA LETICIA y otros s/Impugnación de reconocimiento y filiación; CUIJ N° 21-26325515-9, llama cita y emplaza a los herederos de don Antonio Bernardo González, DNI N° 7.708.743, para que dentro del término de ley se presenten en los mencionados autos, habiendo dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 09 de Agosto de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, désele la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda ordinaria de impugnación de paternidad contra Mirta Leticia González, domiciliada en donde se indica y/o sucesores de Antonio Bernardo González y demanda ordinaria de filiación contra Ramón Sinforiano Luque, domiciliado en donde se indica. Cítese a los demandados Mirta Leticia González y Ramón Sinforiano Luque, para que dentro del término de ley, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese y emplácese por medio de edictos, a publicarse en boletín oficial y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 597 C.P.C. a los Herederos y/o Sucesores de Antonio Bernardo González, para que en el término de ley, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Por ofrecidas pruebas, téngase presente. Agréguese la declaración jurada de declaratoria de pobreza acompañada y notifíquese al API. Requiráse informe al Registro de Procesos Sucesorios. Previo a todo trámite, denuncie domicilio del Sr. Ramón Sinforiano Luque en debida forma. Notifiquen Bosch, Catalani, Feresin, Fernández y/o Masin. Notifíquese. Fdo. Dra. Marta Migueletto: Secretaria. Dra. María Isabel Arroyo: Jueza. Fdo. Dra. Marta Migueletto: Secretaria. 18 de septiembre de 2023.

\$ 52,50 507805 Oct. 02 Oct. 06

La señora jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 17 de la ciudad de Villa Ocampo (Santa Fe), en los autos: VERA SERGIO GUSTAVO c/VERA MIGUEL ANGEL y otros s/Impugnación y reconocimiento de filiación; CUIJ N° 21-26325328-8, llama cita y emplaza a los herederos de don Romildo Genes, DNI N° 6.328.536, para que dentro del término de ley se presenten en los mencionados autos, habiendo dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 22 de Agosto de 2023. Por cumplimentado. Por promovida demanda ordinaria de impugnación de paternidad contra Miguel Angel Vera, domiciliado donde se indica y/o contra herederos de Domingo Vera y demanda de reclamación de filiación, contra Eugenio Romildo Genes, domiciliado donde se indica y/o contra herederos de Romildo Genes. Cítese y emplácese a los demandados, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Cítese y emplácese por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC a los herederos y/o sucesores de Domingo Vera y de Romildo Genes, para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Téngase presente la documental acompañada. Agréguese la declaración jurada de declaratoria de pobreza acompañada y notifíquese al API. Notifiquen los empleados Bosch, Catalani, Fernández, Masin, Pierotti y/o Feresin. Notifíquese. Fdo. Dra. Marta Migueletto: Secretaria. Dra. María Isabel Arroyo: Jueza. Fdo. Dra. Marta Migueletto: Secretaria. 18 de septiembre.

\$ 52,50 507804 Oct. 02 Oct. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "QUINTEROS, EVELIN YAMILA s/ SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02034670-9, Año 2022, por Resolución de fecha 29.08.2022, se ha dispuesto 1) Declarar la quiebra de EVELIN YAMILA QUINTEROS, argentina, mayor de edad, soltera, empleada, DNI 39.817.293, apellido materno Franco, con domicilio real en calle Estrada 4339 y constituyendo domicilio procesal en calle Monseñor Zaspé 2670, ambos de esta ciudad. Se ordena: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 21.09.2023 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 03.11.2023 para que la Sin-

dicatura presente los informes individuales y el 15.12.2023, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Susana Vázquez, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Santa. Fe), hora de atención: 9 a 15 horas (días hábiles).-

S/C 508023 Sep. 29 Oct. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "BOURNISSENT, NATALIA MARIA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-02041383-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 14 de Septiembre de 2023.- ... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de Natalia María Bourmissent, argentina, DNI N° 32.140.994, soltera, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-32140994-1, domiciliada según dice en calle Gorriti N° 1570 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1 esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3-Declarar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11 - Designar el día miércoles 20 de septiembre de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 18 de octubre de 2023, inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como os títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 22 de noviembre de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día jueves 11 de diciembre de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.521.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Kilgelmann (Juez a/cargo) — Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: "Santa Fe, 22 de Septiembre de 2023. ..."Proveyendo escrito cargo N° 9618: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Miguel Angel Cassettai, domiciliado en calle Calchines N° 1725, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Alvarez (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 507593 Set. 29 Oct. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: BERTONE DARIO OMAR s/Pedido de quiebra (CUIJ 21-02041147-0) - se ha dispuesto: Santa Fe, 20 de Septiembre de 2023. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la sociedad denominada M&L S.R.L., con domicilio inscripto en el Registro Público de esta ciudad en calle San Francisco de Asis y Mepenes de Colastiné Norte, Depto., La Capital de esta provincia, inscripta como tal desde el 26/07/2007, con Legajo N° 6655, bajo el N° 1006, Folio 144 del Libro 16 protocolo T° 232 F° 905, Expte. 549/2007 de "Sociedades de Responsabilidad Limitada" del Registro Público de esta ciudad, y domicilio legal en calle 1° de Mayo 2009, ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 27 de septiembre de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 27 de octubre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 10 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 14 de diciembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 01 de marzo de 2024 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 21 de Septiembre de 2023.

S/C 507592 Set. 29 Oct. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BAUTISTA, LEANDRO MARTIN s/Solicitud propia quiebra, (CUIJ N° 21-02041397-9), atento lo ordenado en fecha 11 de Septiembre de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de Leandro Martín Bautista, de apellido materno Narváez, D.N.I. N° 30.786.713. 2) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se ha fijado hasta el 31 de Octubre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5) Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Luis Vassoler, con domicilio constituido en calle Francia N° 1978, de esta ciudad, y domicilio electrónico vassoler@estudiofecosur.com.ar. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza - Juez a/c - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 22 de Septiembre de 2023.
S/C 507547 Sep. 29 Oct. 5

Por disposición de la Sra. Jueza -a cargo- de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PERALTA, ROQUE ALBERTO s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02040961-1 - Año 2023), atento lo ordenado en fecha 11 de Septiembre 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Roque Alberto Peralta, D.N.I. N° 34.731.859, de apellido materno Suárez. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 31 de Octubre 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Gerardo José Tabbuso con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2542 - Oficina 3, de esta ciudad de Santa Fe, y domicilio electrónico tabbusogerardo@gmail.com. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza a cargo); Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 21 de Septiembre de 2023. María Romina Botto, secretaria.
S/C 507545 Sep. 29 Oct. 05

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LUGO, MARISA ESTER s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02041730-4), atento lo ordenado en fecha 11 de Septiembre de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Marisa Ester Lugo, D.N.I. N° 17.285.024, de apellido materno Remiro. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 31 de Octubre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Fernando José Izquierdo, con domicilio constituido en calle Amenábar N° 2962, de esta ciudad, y domicilio electrónico fernandojoseizquierdohotmail.com. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza - Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 22 de Septiembre de 2023. María Romina Botto, secretaria.
S/C 507546 Sep. 29 Oct. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados OJEDA, LAURA SOLEDAD s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ N° 21-02041073-3, en fecha 7 de Septiembre de 2023 se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 27 de Octubre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Fijase el día 13 de Noviembre de 2023 como fecha hasta la cual podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 15 de Diciembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 27 de Febrero de 2024 para la presentación del Informe General. Firmado: Dr. Carlos Marcolín (Juez) y Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas para la recepción en forma presencial de solicitudes de verificación y realización de observaciones de a los créditos. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la ley 24.522. 15 de septiembre de 2023. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
S/C 507536 Sep. 29 Oct. 05

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a Círculo De Inversores SA de ahorro con fines determinados para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos BATALINI, JULIO ALBERTO c/NACION SAY OTROS s/Daños Y Perjuicios – Ordinario; (CUIJ N° 21-02024985-1). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de tribunales. Santa Fe, 21 de setiembre de 2023. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.
\$ 40 507494 Sep. 29 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), en los autos: Autos: FAHSBENDER, ALDO EULOGIO y FAHSBENDER, JUAN PEDRO s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-00015660-1, antes N° 81 - Año 2006). se cita y emplaza a herederos y/o legatarios y/o sucesores de la Sra. Corina María de

los Milagros Kellenberger, en los términos que prescribe del Código Procesal Civil y Comercial conforme el texto de las providencias siguientes, a saber: "Santa Fe, 29 de junio de 2021. Proveyendo escrito cargo 6688: Téngase presente lo manifestado. Agréguese la partida acompañada. Atento ello, cítese a los herederos de Corina María De Los Milagros a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del CPCCC. Hágase saber que conforme al artículo 47 del CPCC (última parte, vencido el término de citación a los herederos opera el cese del mandato de pleno derecho. Proveyendo escrito cargo 6685: Téngase presente. Agréguese. Previamente a lo solicitado, acompañe exhorto diligenciado ordenado en proveído de fecha 25/09/2019 (fs. 301). Notifíquese. Fdo: Dra. Marín, jueza — Dra. Botto, secretaria. Santa Fe, 23 de marzo de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 2596: Téngase presente lo manifestado. Atento ello, rectificase el proveído de fecha 29/06/2021 (fs. 317), donde por error se omitió el apellido de la causante, por lo que donde dice: Corina María De Los Milagro corresponde: Corina María De Los Milagros Kellenberger, subsistiendo el mencionado proveído en todo el resto de su redacción. Notifíquese como lo solicita. Notifíquese. Fdo: Dra. Marín, jueza - Dra. Botto, secretaria. Santa Fe, 21 de setiembre de 2023.
\$ 90 507496 Sep. 29 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 – 1ª Secretaría de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Dra. Héctor S.A. Canteros - Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Lorena Benítez, en los autos caratulados: VELASQUEZ, MARTA TERESA c/BIELER, MARÍA DE BOCK s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ N° 21-02021274-5 Año: 2020) se ha dispuesto lo siguiente Santa Fe, 10 de Julio de 2023. Y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1.- Hacer lugar a la acción de prescripción adquisitiva del dominio del inmueble que se describe, según título, como una fracción de terreno con lo existente comprendida en la manzana designada con el número veinte y dos del plano Municipal sita al Norte de esta ciudad, al Sud de Boulevard Gálvez, ubicada en la calle Gobernador Candiotti entre las de Necochea y Sarmiento, compuesta de catorce metros seiscientos milímetros de frente al Sud, por treinta y siete metros seiscientos milímetros de frente al Sud, por treinta y siete metros novecientos sesenta milímetros de fondo al Norte. Lindando: al Sud calle Gobernador Candiotti; al Oeste, Marcos Rodolfo Candiotti y Enrique Ingaramo; al Este, Juana C. de Barraco y Marcial R. Candiotti y al Norte Juan P. Serrano. Inscripción dominiar: Tomo: 66 Folio: 597 N° 16.079 -Año: 1918-. Sección Propiedades - Dpto. La Capital del Registro General. Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-11-03-110698/0001-4 a partir del día 28 de febrero de 2007; y en consecuencia, disponer la inscripción del dominio en el Registro General de la Propiedad a nombre de Marta Teresa Velásquez, quedando cancelada la inscripción anterior. 2. Costas a cargo de la demandada. 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. 4. Insértese el original, agréguese el duplicado y hágase saber. Fdo. Dra. Adriana Lorena Benítez (Secretaria); Dr. Héctor S.A. Canteros (Juez). Santa Fe, 12 de Julio de 2023 Autos y vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1.- Atento resulta procedente la aclaratoria deducida contra la sentencia de fecha 10 de Julio de 2023 de fs. 222/226 vta, ampliar el Resuelvo de la misma en el sentido de hacer lugar a la acción de prescripción adquisitiva del dominio del inmueble que se describe, conforme Plano de Mensura para Juicio de Adquisición de dominio por Usucapación Judicial N° 223.130 Dpto. La Capital - inscripto en el Departamento Topográfico del S.C.I.T. de la provincia de Santa Fe, el 23 de Agosto de 2019, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Héctor Hugo Rodríguez: Un lote de terreno interno, ubicado en la zona urbana del distrito Santa Fe del Departamento La Capital designado como Lote 32 del Plano de Mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 223.130/2019 sobre calle Gdor. Candiotti, entre calle Gral. Necochea y calle D. F. Sarmiento, a los 28,60 metros de esta última ya los 26,30 metros hacia el interior de la manzana, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado F - E mide 11,75 metros, linda con Arzobispado de Santa Fe P.I.I. 101103110697/0000 - Elías Mana Luz P.I.I. 10-11-03-110698/0000; el lado E - D mide 7,00 metros, linda con Carollo, Gerardo P.I.I. 10-11-03-1107/0001; el lado D - B mide 11,75 metros, linda con Iglesias Arnoldo F. y Otro P.I.I. 10-11-03-110703/0000; el lado B - E mide 7,00 metros, linda con Aquilino Magdalena P.I.I. 10-11-03-110702/0000 y cuyos ángulos internos son en el vértice E: 90°0'00". Encierra una superficie de 82,25 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centro de de la parcela la latitud -31°38'24.07 y longitud 60°41'40.14". El acceso a la calle Gdor. Candiotti es de hecho. Observaciones específicas del Lote a la fecha 28.12.2018. El inmueble mensurado luego de la registración, del presente documento de mensura en el SCIT, saneado el dominio y concluida la Usucapación, solo podrá ser anexado al lindero SUR y no podrá ser transferido independientemente, siendo el citado lindero la salida actual hacia la vía pública (Lindero Sur es: Magdalena Aquilino - PII 10-11-03-110702/0000) y en consecuencia, disponer la inscripción del dominio en el Registro General de la Propiedad a nombre de Marta Teresa Velásquez, quedando cancelada la inscripción anterior. 2.- Insértese el original, agréguese el duplicado y hágase saber. Fdo. Adriana Lorena Benítez (Secretaria); Dr. Héctor S. A. Canteros (Juez). Santa Fe, 01 de Agosto de 2023. Autos y vistos:... Y Considerando: Que a fs. 229 el 31/07/23 la apoderada de la actora interpone copia de aclaratoria o ampliación del Auto Interlocutorio dictado el 12/07/23, cuya copia corre agregada a fs. 228/228 vta., fundada en que en el Resuelvo del Auto Interlocutorio faltó "... vértice E: 90°0'0", vértice D 90°0'0" vértice B: 90°0'0", como así también se incurrió en un error en la Sentencia y el Auto Interlocutorio al citar el número de partida inmobiliaria del lindero Carollo Gerardo, cuyo número correcto es 10-11-03-11071/0001. Entrando a considerar la aclaratoria deducida, anticipo que la misma ha de tener andamiento. En efecto, la actora a fs. 80/82 interpone la demanda de prescripción adquisitiva donde describe el inmueble en título y plano de mensura, y así proveída a fs. 84/84 vta., luego del trámite de ley, se dicta sentencia de fs. 222/226 vta. el 10/07/23, luego se pide aclaratoria de la sentencia donde se observa que falta lo detallado por la apoderada de la actora, lo que motiva este pedido de aclaratoria del Auto Interlocutorio y en tal sentido corresponde sea modificado el mismo. Por todo ello y lo dispuesto por el art. 248 y codtes. del C.P.C.C.; Resuelvo: 1.- Atento resulta procedente la aclaratoria deducida contra el Auto interlocutorio de fecha 12/07/23 -agregada a fs. 228/228 vta. Y ampliar el Resuelvo del mismo en el sentido de hacer lugar a la acción de prescripción adquisitiva del dominio del inmueble que se describe, conforme Plano de Mensura para Juicio de Adquisición de dominio por Usucapación Judicial N° 223.130 Dpto. La Capital inscripto en el Departamento Topográfico del S.C.I.T. de la provincia de Santa Fe, el 23 de Agosto de 2019, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Héctor Hugo Rodríguez: Un lote de terreno interno, ubicado en la zona urbana del distrito Santa Fe del Departamento La Capital designado como Lote 32 del Plano de Mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 223.130/019 sobre calle Gdor. Candiotti, entre calle Gral. Necochea y calle D. E. Sarmiento, a los 28,60 metros de esta última ya los 26,30 metros hacia el interior de la manzana, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado F - E mide 11,75 metros, linda con Arzobispado de Santa Fe PII

101103110697/0000 Elias María Luz P.I.I. 10-11-03-110698/0000: el lado E - D mide: 7,00 metros, linda con Carollo, Gerardo PII 10-11-03-110711/0001; el lado D B mide 11,75 metros, linda con Iglesias Arnoldo F. y Otro PII 10-11-03-110703/0000; el lado B - F mide: 7,00 metros, linda con Aquilino Magdalena P.I.I. 10-11-03-110702/0000 y cuyos ángulos internos son en el vértice E: 90°0'0", vértice E: 90°0'0", vértice D 90°0'0" vértice B: 90°0'0". Encierra una superficie de 82,25 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela la latitud -31°38'24.07 y longitud -60°41'40.14". El acceso a la calle Gdor. Candiotti es de hecho. Observaciones específicas del Lote a la fecha 28.12.2018. El inmueble mensurado luego de la registración, del presente documento de mensura en el SCIT, saneado el dominio y concluida la Usucapión, solo podrá ser anexado al lindero SUR, y no podrá ser transferido independientemente, siendo el citado lindero la salida actual hacia la vía pública (Lindero Sur es: Magdalena Aquilino PII 10-11-03-110702/0000) y en consecuencia, disponer la inscripción del dominio en el Registro General de la Propiedad a nombre de Marta Teresa Velásquez, quedando cancelada la inscripción anterior. 2.- Insértese el original, agréguese el duplicado y hágase saber. Fdo. Dra. Adriana Lorena Benítez (Secretaria); Dr. Héctor S. A. Canteros (Juez). En consecuencia, quedan todos los demandados notificados de las resoluciones que anteceden, recaídas en autos de mención. Lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, de Septiembre de 2023. Fdo. Dra. Adriana Lorena Benítez (secretaria). Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.
\$ 500 507529 Sep. 29 Oct. 03

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/ALLASIA, MARIA CATALINA y Otros s/EJECUCIÓN FISCAL, CUIJ N° 21-24394701-1, se ha ordenado citar por este medio a MARIA CATALINA ALLASIA y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-08-00-166783/0003, para que dentro del término de veinte días opongan excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 17 de marzo de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido Ejecución Fiscal contra María Catalina Allasia y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16678310003; por el cobro de la suma de \$ 37.300,67, en concepto de tasa retributiva por canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de veinte días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímeseles al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 37.300,67, con más la suma de \$ 18.650,33, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Téngase presente las reservas formuladas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 ha. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 132, segunda parte, de la Ley N° 3456; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Otro Decreto: Sastre, 27 de Marzo de 2023 Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- Otro Decreto: Sastre, 22 de Junio de 2023 Téngase presente la corrección del nombre y el nuevo domicilio denunciado de la demandada. A tales efectos, librense nuevas cédulas, mandamiento de intimación de pago, edictos y oficio de embargo, en los mismos términos ordenados mediante proveído de fecha 17/03/2023 (fs. 14). Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.-
S/C 507523 Sep. 29 Oct. 3

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/SUCESORES DE ANSELMO LAMBERTI y/u Otros s/Ejecución Fiscal, CUIJ N° 21-24394767-4, se ha ordenado citar por este medio a ANSELMO LAMBERTI y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-01-00-158284/0000, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 10 de Abril de 2023 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido EJECUCION FISCAL contra SUCESORES DE ANSELMO LAMBERTI y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120100-158284/0000; por el cobro de la suma de \$ 45.738,43, en concepto de tasa retributiva por canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de veinte días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímeseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Francisco (Córdoba). Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 45.738,43, con más la suma de \$ 22.869,21, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Téngase presente las reservas formuladas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 132, segunda parte, de la Ley N° 3456; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.-OTRO DECRETO: SASTRE, 14 de Abril de 2023 Resérvese la documental que se acompaña. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: Sastre, 16 de Junio de 2023. Agréguese informe del SCIT que se acompaña y téngase presente los datos de dominio del inmueble cuya deuda se presente. Notifíquese.

Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 23 de Junio de 2023. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.
S/C 507525 Set. 29 Oct. 3

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/MAZZOLA, MONICA G. y Ot. s/Ejecución Fiscal - CUIJ N° 21-24394913-8, se ha ordenado citar por este medio a Mónica G. Mazzola y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-01-00-158366/0003, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 23 de Mayo de 2023 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra MONICA G. MAZZOLA y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 1201-00-158366/0003, por el cobro de la suma de \$ 30.161,22, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de veinte días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímeseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose oficio al Sr. Oficial de Justicia que corresponda de los Tribunales de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires). Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 30.161,22, con más la suma de \$ 15.080,61, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia y en el horario de 7:15 a 12:45 ha. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del CF; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del CPCC. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- Otro Decreto: Sastre, 09 de Junio de 2023. Agréguese informe del SCIT que se adjunta. Téngase presente los datos de dominio del inmueble cuya deuda se pretende. Resérvese en Secretaría la documental que se acompaña. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 29 de Junio de 2023. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.
S/C 507520 Set. 29 Oct. 3

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/SERGIO JUSTO GAVIGLIO y/u Otros s/Ejecución Fiscal, CUIJ N° 21-24394765-8, se ha ordenado citar por este medio a SERGIO JUSTO GAVIGLIO y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los Inmuebles identificados con las Partidas de Impuesto Inmobiliario N° 08-40-00-072183/0000, 08-40-00-072181/0001, 08-4000-072182/00001 08-40-00-072181/0002 y 08-40-00-072180/0000, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 05 de Mayo de 2023. Habiendo optado por el lugar de ubicación del inmueble cuya deuda se reclama, conforme lo establecido por los Arts. 31 y 131 del C.F y en consecuencia, cumplimentado con lo solicitado -adecuación escrito de demanda-, prevéase de la siguiente forma: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido ejecución fiscal contra SERGIO JUSTO GAVIGLIO y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con las partidas de impuesto inmobiliario N° 08-40-00-072183100009 08-40-00-07218110001, 08-40-00-07218210000 y 08-40-00-07218110002, por el cobro de la suma de \$ 243.020,63, en concepto de tasa retributiva por canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de VEINTE días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímeseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Francisco (Pcia. de Córdoba). Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 243.020,63, con más la suma de \$ 121.510,31, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Téngase presente las reservas formuladas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 ha. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 132, segunda parte, de la Ley N° 3456; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. OTRO DECRETO: Sastre, 13 de Julio de 2023 Advertido, enténdase promovida la presente ejecución fiscal contra SERGIO JUSTO GAVIGLIO y/o titular del inmueble identificado con las partidas de impuesto inmobiliario N° 08-40-00-072183/0000, 08-40-00-072181/0001, 08-40-00-072182/0000, 08-40-00-072181/0002 y 08-40-00-072180/0000, quedando subsistente en todo lo demás el proveído de fecha 05/05/2023 (fs. 32). Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 1 de Agosto de 2023. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.
S/C 507517 Set. 29 Oct. 3

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/VILLARNOVO, VÍCTOR c/EJECUCION FISCAL" - CUIJ N° 2124394926-9, se ha ordenado citar por este medio a VÍCTOR VILLARNOVO y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los Inmuebles identificados con las Partidas de Impuesto Inmobiliario: N° 12-08-00-166859/0000 y N° 12-08-00-166858/0000, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 01 de Junio de

2023 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra VICTOR VILLARNOVO y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular de los inmuebles identificados con la partida impuesto inmobiliaria N° 12-08-00-166858/0000 y 12-08-00-166859/0000 por el cobro de la suma de \$ 36.587,06, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado con prevención que si dentro del plazo de veinte días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que corresponda de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre los inmuebles denunciados, si fueren de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 36.587,06, con más la suma de \$ 18.293,53, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia y en el horario de 7:15 hs. a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del CPCC. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 09 de Junio de 2023. Agréguese informe del SCIT que se adjunta. Téngase presente los datos de dominio del inmueble cuya deuda se pretende. Resérvese en Secretaría la documental que se acompaña. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 29 de Junio de 2023. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.

S/C 507516 Set. 29 Oct. 3

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/PIETRANTONI, ALBERTO y Otro s/Ejecución Fiscal, CUIJ N° 21-24394814-9, se ha ordenado citar por este medio a ALBERTO PIETRANTONI y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-01-00-158279/0001, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 17 de Abril de 2.023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra el Sr. PIETRANTONI, ALBERTO y OTRO, y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida Impuesto Inmobiliario N° 12-01-00-158279/0001, por el cobro de la suma de \$9.791,67, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con prevención que si dentro del plazo de veinte días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose Oficio al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Castelar. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$9.791,67, con más la suma de \$4.895,83, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs., y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 28 de Abril de 2023 Agréguese informe que se acompaña y téngase presente los datos dominiales del inmueble cuya deuda se reclama. Resérvese en Secretaría la documental que se acompaña. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. OTRO DECRETO: SASTRE, 11 de Mayo de 2023 Téngase presente lo manifestado y a los fines de la intimación de pago ordenada en fecha 17/04/2023 (fs. 13), ofíciase al Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Granadero Baigorria. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.

S/C 507513 Set. 29 Oct. 3

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/MAGNOLI, ERALDO y ot. s/Ejecución fiscal; CUIJ N° 21-24394797-6, se ha ordenado citar por este medio a Eraldo Magnoli y ot. y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-0300-159939/0000, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 14 de abril de 2.023.- Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida ejecución fiscal contra el Sr. Magnoli, Eraldo y ot., y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida Impuesto Inmobiliario N° 12-0300-159939/0000, por el cobro de la suma de \$ 54.907,01, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de DIEZ días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose Mandamiento a la Sra. Oficial de Justicia de este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 30. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 54.907,01, con más la suma de \$ 27.453,50, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs., y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del

C.P.C.C. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Otro Decreto: Sastre, 19 de Abril de 2023. Resérvese en Secretaría la documental que se acompaña. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Otro decreto: Sastre, 09 de mayo de 2023. Agréguese informe del SCIT que se acompaña y téngase presente los datos dominiales del inmueble cuya deuda se reclama. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Sastre. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.

S/C 507522 Sep. 29 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: CUADERNO DE PRUEBA MAROZZI, MAGDALENA MARÍA y otros c/JORGE DOMINGO y otros s/Juicios sumarios; (CUIJ N° 21-02024876-6/1), se hace saber al Sr. Domingo Jorge y/o sus sucesores y/o todos aquellos que se consideren con derecho sobre los inmuebles en cuestión, que con fecha 04.09.2023 se ha fijado fecha de Audiencia de Absolución de Posiciones para la parte demandada para el día 11 de Octubre de 2023 a las 9:00 hs., a realizarse en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 24, sito en calle Belgrano N° 711 de la ciudad de San Carlos Centro, de esta provincia. Fdo.: Erni (Juez a/c) - Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 21 de Septiembre de 2.023.

\$ 50 507549 Sep. 29 Oct. 03

Por Disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, en los autos caratulados: ROSA ANA CEJAS c/FE-RREYRA, VALENTINO y otros s/Juicio ordinario; (CUIJ N° 21-25126151-9), se ha dictado el siguiente decreto: Helvecia, 31 de Agosto de 2023 Cargo N° 1078/2023: Téngase presente. Agréguese el edicto acompañado. Hágase saber. Previo a lo solicitado: 1) Acompañar valuación actualizada del inmueble objeto de autos y repóngase tasa de justicia y actuación., así como reposición del poder especial acompañado a fojas 1. de autos. 2) Cumplímense con el oficio al RGP (art. 24 Ley 1.4.159). 3) Habiéndose omitido en el provisto de fecha 05/10/22 (Fs.48), declárese rebelde al demandado quien se considere con derechos sobre el inmueble objeto de autos, debiendo notificarse mediante Edictos en los términos del art. 72 CPCC de Santa Fe. 4) Cumplímense con la vista oportunamente ordenada a la Comuna de Helvecia. Notifíquese. Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario), Dra. Claudia Yacuzzi (jueza). Helvecia, 15 de Septiembre de 2.023.

\$ 210 507617 Sep. 29 Oct. 03

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primero Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados CEJAS NICOLAS ANTONIO c/CORIA LEOCADIO s/Usucapión; CUIJ N° 21-17427906-0. El Sr. Juez ha resuelto lo siguiente: Ceres, 01 de febrero de 2023: Téngase presente. Como lo solicita, emplácese por edictos a Leocadio Coria y/o sus herederos, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo Viviana Gorosito Palacios, Secretaria - Jorge A. Da Silva Catela, Juez. Ceres, 29 de mayo de 2023.

\$ 64,80 507479 Sep. 29 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primero Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados GALLO NORBERTO IDELMO c/GANIN RAMONA NELIDA s/Usucapión; CUIJ N° 21-17426880-8. El Sr. Juez ha resuelto lo siguiente: Ceres, 20 de diciembre de 2022. Téngase presente. Certifíquese la publicación de Edictos por la Actuaría. Atento a lo solicitado, y constancias de autos, no habiendo comparecido en tiempo y forma los herederos de Ramona Néilda Ganín, pese a haber sido debidamente notificados, haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde. Notifíquese vía edictos, por el término de ley. Notifíquese. Fdo Viviana Gorosito Palacios, Secretaria - Jorge A. Da Silva Catela, Juez. Ceres, 29 de mayo de 2023.

\$ 64,80 507478 Sep. 29 Oct. 03

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 16 de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, Dra. Alicia Ana María Longo - Secretaria a cargo de la Dra. Magali Cristina González, en los autos caratulados: DEGANO, ESTELA AURORA c/DEGANO, ITALICO EUGENIO y Otros s/Juicio ordinario - usucapión; (CUIJ N° 21-23172514-5 Año: 2020) se ha dispuesto lo siguiente: Ceres, 22 de agosto de 2023. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la pretensión, declarando adquirida por usucapión la fracción de terreno descripta en la demanda a saber Una fracción de terreno, ubicado e zona urbana del distrito Arrufó del Departamento San Cristóbal designado como Lote 1-del plano registrado en el Servicio de Catastro-el que se ubica entre las calles Enrique Crippa-Javier Arrufá-Ruta Prov. N° 74 S-20 de Junio y Juan B. Alberdi, poligonal cerrada de límites de 6 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 100,00 metros, linda al NordOeste con calle Javier Arrufá&Ruta Prov. N° 74 S; el lado BC mide 100,00 metros y linda al NordEste con calle 20 de junio; el lado CD mide 60,00 metros, linda al Sud Este con calle Juan B. Alberdi; el lado DE mide 60,00 metros, linda al SudOeste con Oscar Antonio Oesquer PII 040116/0061; Norberto A. Martinuzzi, PII 040116/0011 y Eduardo Manzanares, PII 040116/0020; el lado EF mide 40,00 metros, linda al Sud Oeste con Eduardo Manzanares PII 040116/0020, el lado FA mide 40 metros, linda al Sud Oeste con calle Enrique Crippa. Encierra una superficie total de 7.600 m2.conforme plano de Mensura N° 200.87112017 aprobado (fs.5), Dominio inscripto en el Tomo 50 Folio 179 N° 37.807 año 1960, del Registro General Santa Fe, Partida Inmobiliaria N° 071100040116/00016, declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición del dominio por parte de Estela Aurora Degano, DNI N° 5.805.461, fijándose como fecha de adquisición por prescripción el día 01.01.2010. 2) Previo pago de aportes, acompañados que fueran los respectivos informes previos, inscribese el dominio del inmueble identificado ut supra a favor de la actora Estela Aurora DEGANO; a su efecto ofíciase al Registro General-Sección Propiedades-de Santa Fe y a las reparticiones públicas provinciales, municipales y comunales que correspondan.3) Imponer las costas a la demandada, difiriendo la regulación de honorarios de la Dra.

Anabel Leticia Ribotta hasta acreditado que fuere su situación fiscal ante la AFIP. Provisoriamente las costas causadas por la actuación de la Dra. María Ileana Linares, como Defensora de Ausentes deberán ser soportadas por la actora, sin perjuicio de su derecho a la oportuna repetición. Notifíquese por cédula. Oficiéase al Registro General a los efectos indicados. Regístrese. Insértese copia y archívese el original. Fdo. Dra. Palavecino, Sofía Lorena (Prosecretaria); Dra. Longo Alicia Ana María (Jueza), Ceres, 06 de septiembre de 2023. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo: Admitir la aclaratoria interpuesta conforme a lo considerado precedentemente. Integrar la resolución recurrida T. 11 Resol. 70 E° 204/209 y proceder a consignar que el inmueble descrito en la resolución indicada se encuentra registrado tal como se consignara en dicha resolución al T.50 F° 179 N° 37.807 y agregar al T. 50 F° 179 N° 29.109 del Registro General Sección Propiedades. Notifíquese. Regístrese y archívese el original. Fdo. Dra. Longo Alicia Ana María (Jueza), Dra. Magali Cristina González (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos legales. Ceres, 14 de septiembre de 2.023. Fdo. Dra. Magali González, secretaria.

§ 200 507528 Sep. 29 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil - Comercial y del Trabajo de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, Dr. Jorge Alberto Da Silva Catela - Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Gorosito Palacios, en los autos caratulados: GARNICA JOSEFA DE LOS SANTOS c/FERREIRA SABINA y otros s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-17430534-7) se ha dispuesto lo siguiente: Ceres, 16 de Agosto de 2023. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdeseles la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de Prescripción Adquisitiva, la que se le imprimirá el trámite ordinario, contra los Sres. Sabina Ferreira con domicilio en la localidad de Ambrosetti y/o sus sucesores y/o herederos y/o Eddy Ponce de Leon, con domicilio en la localidad de Hersilia y/o sus sucesores y/o herederos, y/o sucesores y/o herederos de Nilda Ponce de Leon; su cónyuge superstite Esteban Oreste Michlig y/o Yanina Michlig y/o Germán Esteban Michlig, todos con domicilio en la ciudad de San Cristóbal, y/o Miriam Gladys Ponce de Leon con domicilio en la localidad de Ambrosetti, y/o contra quien resulte propietario y/o contra quien/es se considere/n con derecho sobre el inmueble PII 07-03-00-035640/0000-6. Cítese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de 10 días bajo apercibimientos de ley. Cítese y emplácese por edictos a publicarse en los Estrados de estos Tribunales y BOLETÍN OFICIAL (art. 67 del C.P.C.yC.), a los que se consideren con derecho al inmueble indicado, para que hagan valer sus derechos, por el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Asimismo cítese a la Comuna de Ambrosetti y a la Provincia de Santa Fe para que dentro del término de 20 días comparezcan a estar a derecho, si hubiere interés fiscal comprometido, bajo apercibimientos de ley. Procédase a la inscripción como litigioso el inmueble objeto de la presente acción (art. 1905, CCyCN), oficiándose a sus efectos al Registro General, autorizándose a los peticionantes -y/o profesional del derecho que éstos indiquen- para intervenir en el diligenciamiento. Agréguese la documental en copia acompañada. Téngase presente lo manifestado. Acompañe la documental que menciona en los puntos V.5, V.6, V.8 y V.9. Notifiquen indistintamente los empleados de este Juzgado u Oficial de Justicia. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria); Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez). En consecuencia, quedan los demandados debidamente notificados del decreto que antecede, recaído en autos. Inmueble Objeto de la Usucapión: Inscripto así. Santa Fe, Octubre 8 de 1976. Bajo el N° 8278 - folio: 610 - Tomo: 129 Impar - Sección Propiedades - Dpto. San Cristóbal Registro General Santa Fe. Partida Impuesto Inmobiliario N° 07-03-00-035640/0000-6. El que según Plano de Mensura para Adquisición de Dominio por Usucapación Judicial N° 258.401 confeccionado por el Agrimensor Guillermo Ansorena y registrado el 05.01.2023 en la Dirección Topografía del Servicio de Catastro e Información Territorial de la provincia de Santa Fe, se individualiza como Lote 1 (Polígono A-B-C-D-A) - con una superficie de 10.000 m2. Lo que se publica a sus efectos legales por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria), Ceres, 1 de Septiembre de 2023.

§ 170 507527 Sep. 29 Oct. 03

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera, Santa Fe; a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo —Juez—, Dra. Beatriz Deiber de Fabbro -Secretaria—, en los autos caratulados SAGER, CRISTOBAL CEFERINO c/Sucesión indivisa de SAGER, FEDERICO LEOPOLDO y otros s/Cumplimiento de contrato; CUIJ N° 21-25276698-4, se ha dictado lo siguiente: Vera, 08 de Septiembre de 2023. Proveyendo escrito Cargo Actuarial N° 3738: Atento lo manifestado y constancias de autos, declárese rebelde a los Sucesores de Federico Leopoldo Sager. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo —Juez—, Dra. Beatriz Deiber de Fabbro — Secretaria. En consecuencia, quedan ustedes debidamente notificados. Vera (SF), 12 de septiembre de 2023.

§ 165 507492 Sep. 29 Oct. 05

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16520358-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VIERC MATIA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Vieri Matias para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 05 de mayo de 2023. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 507735 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16508352-8; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARDUINO QUATROCCHIO-CHI WALTER OMAR s/Apremio, se cita por el presente a los demandados Arduino Quatrocchio Walter Omar para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de mayo de 2023. Gustavo Mié, secretario.

S/C 507734 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16510913-6; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROCHIETTA CARRIZO MARIA ANDREA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Rochietta Carrizo Maria Andrea para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de mayo de 2023. Gustavo Mié, secretario.

S/C 507733 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16512051-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROMERO ROBERTO SANTIAGO; ROMERO HUGO OSMAR s/Apremio, se cita por el presente al demandado Romero Roberto Santiago; Romero Hugo Osmar para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de mayo de 2023. Gustavo Mié, secretario.

S/C 507731 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16518768-4; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/OVIEDO CARLOS OMAR s/Apremio, se cita por el presente al demandado Oviedo Carlos Omar para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 05 de mayo de 2023. Dr. Rodrigo Succo, secretario.

S/C 507730 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16505885-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROSALES COLMAN PABLO CARLOS ERNESTO s/Apremio, se cita por el presente al demandado Rosales Colman Pablo Carlos Ernesto, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Mayo de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 507729 Oct. 2 Oct. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FERREYRA GONZALO ARIEL s/Apremios, CUIJ N° 21-16523921-8, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Ferreyra Gonzalo Ariel, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Agosto de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 507726 Oct. 2 Oct. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1605/2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARIAS MAURO EZEQUIEL s/Apremio, se cita por el presente al demandado para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Agosto de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 507724 Oct. 2 Oct. 4

En «CUIJ 21-24202387-8 BARALE, SEBASTIÁN o SEBASTIANO s/Ausencia con presunción de fallecimiento», tramitado ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rafaela (SF), se ha ordenado promover acción de declaración de ausencia con presunción de fallecimiento del señor Sebastián y/o Sebastiano Barale, nacido el 23-09-1861 en la localidad de Genola - Italia, siendo hijo de Filipo Barale y Teresa Umberto- último domicilio Vila. Fdo. Diego Aldao - Juez a/c - Natalia Carinelli - Secretaria. Rafaela, 14 de Agosto de 2023. Mauro García, Prosecretario.

S/C 507800 Oct. 2 Oct. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CANELLA NORMA DOMINGA s/Apremio fiscal municipal; CUIJ N° 21-16509150-4, se cita de remate a la parte demandada Sra. Canella Norma Do-

minga DNI N° 4.100.415, último domicilio E. Poggi 1558 - Rafaela (Santa Fe) para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciera (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Verónica Carignano - Secretaria; Ana Laura Mendoza - Juez Rafaela, 13 de Junio de 2023. Por lo que se publica el presente por 3 días sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Verónica Carignano, secretaria.
S/C 507633 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RUATTA ELIAS MARCELO s/Apremio fiscal municipal; CUIJ N° 21-16510751-6, por el presente se le hace saber a Ruatta Elias Marcelo que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 15 de marzo de dos mil veintidós. Y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ..., resuelvo: 1) Llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad de Rafaela, cobre íntegramente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de liquidación y hasta el efectivo pago. 2) Notifíquese por cédula a la parte demandada con copia de la liquidación, base de la presente acción. 3) Costas a la parte demandada. 4) Diferir la regulación de los honorarios del profesional interviniente hasta el momento de practicar liquidación conforme art. 8 de la ley 12.851. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Carolina Castellano (Secretaria), Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). Por lo que se publica el presente por tres (3) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 01 de agosto de 2023. Verónica Carignano, secretaria.
S/C 507637 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RUIZ DAVID ALBERTO s/Apremios; CUIJ N° 21-16491078-1 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Ruiz David Alberto para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 09 de agosto de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 507681 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16509447-3; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PALADINI CAMPODOMONTI HECTOR ANGEL s/Apremio, se cita por el presente al demandado para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 12 de julio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 507682 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 2296/2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARIAS MARIO ALBERTO s/Apremio, se cita por el presente al demandado para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 12 de julio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 507683 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 26/2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GUTIERREZ MAURO s/Apremio, se cita por el presente al demandado para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 12 de julio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 507685 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16504259-7; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GIMENEZ RAMON ANGEL s/Apremio, se cita por el presente al demandado para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 12 de julio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 507686 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16499590-6; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RODRIGUEZ JOSE ARIEL s/Apremio, se cita por el presente al demandado para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 12 de julio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 507687 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/JUNCO MARIA DEL CARMEN s/Apremios; CUIJ N° 21-16522837-2 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Junco Maria Del Carmen para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 09 de agosto de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 507688 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AGUIRRE CRISTIAN s/Apremios; CUIJ N° 21-16514459-4 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Aguirre Cristian para que dentro del término de 8 (ocho) días, comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 09 de agosto de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 507691 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BLANCO EDUARDO JOSE s/Apremios; CUIJ N° 21-16-498247-2 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Blanco Eduardo José para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 09 de agosto de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 507693 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16522949-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/KOCH NATALIA ALEJANDRA s/Apremio, se cita por el presente a la demandada para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de agosto de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 507694 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 4211 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LOGISTECH S.A. s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Logistech S.A. lo siguiente: Rafaela, 08 de agosto de 2016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Juan C. Marchese (secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de agosto de 2022. Gustavo Mié, secretario.
S/C 507696 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 5206 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TESTA RONDONI FERNANDO DAMIAN s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. FERNANDO DAMIAN TESTA RONDONI lo siguiente: Rafaela, 13 de noviembre de 2012. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Jorge Platini (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de agosto de 2022. Gustavo Mié, secretario.
S/C 507697 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MAIDANA MARIA ADELAIDA s/Apremios; CUIJ N° 21-16521413-4 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Maidana Maria Adelaida para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 01 de junio de 2023. Gustavo Mié, secretario.
S/C 507698 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CALDERON NESTOR SANTIAGO s/Apremios; CUIJ N° 21-16492898-2 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Calderón Néstor Santiago para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de mayo de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 507699 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos Expte. CUIJ N° 21-24189126-4; GAGLIESI, RENÉ OSVALDO c/GAGLIESI ELEANA ELSA ELVIRA y otros s/Usucapión, se cita, llama y emplaza a los herederos,

acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Isolina Ada Estela Gagliesi DNI N° 6.331.182, fallecida, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Matías Colón-Juez; Sandra Cerliani-Secretaria. Rafaela, 20 de septiembre de 2023.

§ 55 507665 Oct. 02 Oct. 06

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos de Mariela Sofia Capponi DNI N° 18.539.075 domiciliada en Campoamor 837 a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del C.P.C.C en el expte. caratulado OLIVARES ALLCIA GRACIELA c/CAPPONI MARIELA SOFIA y otros s/Cobro de pesos laboral; 21-23698959-0 patrocinado por el Dr. Ricardo J. Romagnoli, con domicilio legal en calle Necochea 274 de Rafaela. Publíquese por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial. Rafaela, 16 Agosto de dos mil veintitrés. Dra. Ayelén Desmonts, Secretaria; Dr. Esteban Márquez, Juez.

§ 60 507563 Sep. 29 Oct. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Dr. Lucas Marin, Secretaria a cargo de la Dra. María Victoria Trossero, dentro de los autos caratulados 21-23695147-9; OCAMPO MARIO ALBERTO c/Tit y/o prop y/o resp. de PAIRETTI MADERAS y otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales, en trámite por ante este Juzgado, ha dispuesto por decreto de fecha 08/11/2021 citar y emplazar a los herederos y/o derechohabientes de Juan José Palmiro Pairetti a comparecer a estar a derecho, contestar la demanda y ofrecer prueba de la que intenten valerse, dentro del término de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de ley. Ordenado por: Marcelo D. Leizca - Secretario; Lucas Marin - Juez. Rafaela, 30/08/23. Julia Equiazu, prosecretaria.

§ 50 507543 Sep. 29 Oct. 03

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4 de Reconquista, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MARELLI IRIS RITA y otros c/ESTABLEC DON CAYETANO SRL y otros s/Juicios ejecutivos; (CUJ N° 21-23236266-6), se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del señor Carlos Juan Spesot, DNI N° 10.783.907, fallecido el día 19 de julio de 2023, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Reconquista, 11 de Agosto de 2023. En razón del fallecimiento del codemandado Carlos Juan Spesot, corresponde se emplace a los herederos por el término de diez días mediante la publicación de edictos por única vez en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales a los fines de que comparezcan a este proceso, pudiendo los mismos asumir su defensa sin necesidad de trámite sucesorio previo (Art. 597 CPCyC). En caso de no comparecer en el término señalado, se procederá al nombramiento de un curador de los herederos rebelde. Firmado: María Cecilia Belfiori, Jueza; Marino Celli, Secretario. Reconquista, 20 de septiembre de 2023.

§ 200 507701 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4 - Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, en autos: EGGER MARIO MIGUEL c/BENITEZ OSCAR LEOPOLDO y otros s/Proceso de daños y perjuicios; CUJ N° 21-25027489-8, se notifica a Oscar Leopoldo Benitez, DM N° 16.897.687 de los siguientes decretos: Reconquista, 20 de Octubre de 2021. Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, acuérdasele la intervención por derecho correspondiente. Por promovida demanda Ordinaria contra Oscar Leopoldo Benitez y/o Horacio Hernan Barrios y/o Titular Registral del camión marca IVECO, modelo Cavallino, dominio GLK-780 y/o Triunfo Seguros y/o QRJR. Citese y emplácese a los demandados para que dentro del término de Ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la prueba ofrecida, la reserva de derechos efectuada y las autorizaciones conferidas. Previo a todo trámite y a los fines fiscales, acompañe reposición de sellado faltante o la declaración jurada de pobreza en debida forma y legible. Notifiquen: Empleados del Juzgado. Notifíquese. Fdo.: Dr. Fabián Lorenzini - Juez; Dr. José Boaglio - Secretario. Otro Decreto: Reconquista, 11 de Abril de 2023 ... Proveyendo cargo N° 2939: Agréguese. Téngase presente. Según lo ordenado por el Art. 73 C.P.C. y C, notifíquese por Edictos de Ley a la codemandada (Oscar Leopoldo Benitez), conforme al Art. 67 C.P.C. y C. Notifíquese. Fdo: Dr. Ramiro Avile Crespo - Juez; Dra. Laura C. Cantero - Secretaria. Reconquista (SF), 20 de septiembre de 2023.

§ 200 507610 Sep. 29 Oct. 03

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 4 - Primera Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano, notifica a Deolinda Gines - DNI N°: 12.590.615 demandado en autos FAST CRED SA c/GINES DEOLINDA s/Ejecutivo; Expte. N° 21-25025140-5 la siguiente resolución: Reconquista, 14 de Diciembre de 2022. Apruébase la liquidación practicada en cuanto por derecho correspondiente. Regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Silvio Héctor Fontanini, por su intervención en autos, en 1,27 unidades jus, equivalentes a la suma de Pesos Dieciocho Mil Trescientos Cincuenta con 38/100 (\$ 18.350,38); estableciéndose el valor de dicha unidad en la suma de \$ 14.449,12 (Acta N° 32 del 13/09/2022), a los que deberá adicionarse alícuota de I.V.A. en virtud de la condición fiscal acreditada. A los fines del art. 32, fíjase como interés moratorio la tasa activa para descuento de documentos a 30 días que aplica el Banco de la Nación Argentina. Todo de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 6, 7 inc 2 b), 32 y 34 ss. y concs de la Ley 6767 modificada por la Ley 12.851. Córrase vista a Caja Forense. Notifíquese. Firmado: Dra. Paola Milazzo - Secretaria Subrogante; Dr. José María Zarza - Juez. Reconquista, 06 de febrero de 2023.

§ 70 507541 Sep. 29 Oct. 03

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Tercera Nominación de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a Monica Rosana Barreto DNI N° 23.651.030, demandada en autos FAST CRED SA c/BARRETO MONICA ROSANA s/Juicio Ejecutivo; CUJ N° 21-25025479-9 el siguiente decreto: Reconquista, 07 de Febrero de 2022 Téngase presente la publicación de Edictos

acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la demandada. Notifíquese. Firmado: Dra. Ileana Judit Sinchez, Jueza a/c - Dra. Laura C. Cantero - Secretaria. Reconquista, 18 de noviembre de 2022.

§ 50 507539 Sep. 29 Oct. 03

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MONICA BEATRIZ BOSIO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, en autos: "ESCALANTE, GONZALO c/ OTRO (CUIT 20-22660036-2) s/ JUICIO EJECUTIVO"- Expte. 21-02941077-9, se ha ordenado que la Martillera MONICA BEATRIZ BOSIO (CUIT. 27- 16008295-5) venda en pública subasta el 12 DE OCTUBRE DE 2023 a las 10:15 hs en la Sede de éste Juzgado vía plataforma digital ZOOM; de resultar inhábil el fijado, el siguiente hábil posterior a la misma hora y lugar, el siguiente inmueble; a saber: "Un lote situado en ésta ciudad de Rosario, Pcia Santa Fe, compuesto por un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y plantado y que forma parte del denominado BARRIO ABIERTO "PORTAL DE ALDEA", el que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por los Agrimensores Diego O. Ferraro y Alejandro J. Infante, en octubre de 2012, inscripto el 8 de enero de 2013 en el departamento topográfico del SCIT regional Rosario bajo el N° 175922 año 2013, está designado como LOTE C, ubicado en la esquina formada por la calle Juan B Justo al Norte y la calle Malabia al Este y mide 30,16m de frente al Norte, 32,91m de frente al Este, 30,15m al Sud y 33,42m al Oeste. Linda al Norte con calle Juan B. Justo; al Este con calle Malabia; al Sud con Maximiliano J. Salerno; al Oeste con lote "B" de la misma manzana y plano. Encierra una superficie total de 1.000 mts2". Inscripito en la Matrícula 16-60389 Depto. Rosario. Conforme a las condiciones obrantes en el pliego que se transcribe a continuación; a saber: "Rosario, 14 de agosto de 2023.- Agréguese la documental adjuntada al cargo n° 8423/2023. Cumplimente con la certificación que se requiriera mediante decreto del 26.06.2023 de la copia obrante en autos del primer testimonio. Atento las constancias de autos y el pliego adjuntado al cargo n° 8422/2023 se provee: Ordénase la liquidación judicial del 100% del inmueble sito en calle Malabia n° 1195 Bis de esta ciudad (Barrio Country Aldea Tennis - Esquina calle Juan B. Justo), individualizado como Lote C del plano inscripto en el SCIT bajo el número 175.922 del año 2013. Superficie 1.000mts2. Medidas y Linderos: 30,16m de frente al Norte, 32,91m de frente al Este, 30,15m al Sud y 33,42m al Oeste. Linda al Norte con calle Juan B. Justo; al Este con calle Malabia; al Sud con Maximiliano J. Salerno; al Oeste con lote "B";- inscripto en la Matrícula 16-60389 Depto. Rosario, conforme a la siguientes condiciones, a saber: Se procederá a la venta del inmueble por subasta pública, la que se llevará a cabo entre aquellos postores que hayan presentado previamente sus ofertas de compra en sobre cerrado por ante este tribunal mediante procedimiento licitatorio previo que a continuación se describirá. El inmueble saldrá a la venta con un precio base de U\$S 300.000 (Dólares Estadounidenses Trescientos Mil). Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas por escrito firmado y escaneado enviado al mail del Juzgado: civil1ros@justiciasantafe.gov.ar con datos que se describe a continuación: - Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular de contacto, dirección de correo electrónico, constancia de CUIT, situación ante AFIP, datos de CBU y de cuenta corriente abierta a su nombre.- Tratándose de personas jurídicas: copia certificada del contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, n° de CUIT, situación ante AFIP, datos de CBU y cuenta corriente abierta a su nombre. La presentación de ofertas podrá efectuarse a partir de la última publicación de edictos y hasta el día 11.10.2023 a las 12:45 hs. Todas aquellas ofertas que ingresen con posterioridad al día y hora indicado no serán consideradas. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, en sobre cerrado, la suma de U\$S 30.000 (Dólares Estadounidenses Treinta Mil). El depósito deberá ser realizado en la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal, sucursal del Colegio de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañada del comprobante del depósito en garantía de la mencionada suma de U\$S 30.000.- será automáticamente descartada. La audiencia de apertura de ofertas se realizará el día 12 de Octubre de 2023 a las 10:15 hs en la sede de este Juzgado, con intervención de la Martillera y los oferentes cuyas ofertas superen la base propuesta y cumplan las exigencias previstas en el punto precedente. Estos últimos participarán del acto en forma virtual, vía plataforma digital ZOOM, cuyo enlace de conexión será comunicado con la debida antelación. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, siendo este DESOCUPABLE, conforme acta de constatación que se encuentra agregada en autos mediante cargo n° 3172/2023, no admitiéndose reclamos posteriores al acto. En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto de liquidación se retirará de la venta. El día y hora de audiencia de apertura de ofertas se procederá a dar comienzo al acto con presencia física del Actuario y la martillera, mientras que los oferentes participarán del acto conectándose por la plataforma ZOOM con DNI en mano para ser exhibido ante el Actuario y con su nombre correctamente configurado y consignado de manera que resulte visible para todos los participantes conectados. El enlace de conexión se informará a los interesados luego de la presentación de la oferta. Una vez comenzado el acto se procederá a abrir los sobres con las ofertas presentadas, descartando en primer lugar, aquellas ofertas que no llegan a superar el precio base fijado, o no cumplan con las exigencias previstas en el presente decreto, las cuales quedarán automáticamente inhabilitadas de la posibilidad de participar en el acto de subasta. Una vez comprobada la legitimidad de la oferta de compra, se invitará a los proponentes a mejorar las ofertas únicamente entre las tres (3) mayores ofertas, en cuyo caso la martillera actuante procederá a tomar el mejoramiento, solo entre dichos oferentes, adjudicándose al último y mejor postor. Se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a U\$S 3.000 (Dólares Estadounidenses Tres Mil) El bien será adjudicado a quien realice la mejor oferta y, una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente, debiendo comparecer el adquirente en los dos días hábiles subsiguientes a efectos de ratificar lo actuado mediante su suscripción. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá declararse tal situación en el mismo acto de subasta y los demás datos del comitente deberán denunciarse en el término de tres (3) días, dentro del expediente, bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una ce-

sión de derechos y acciones, por la que deberá obrarse el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Se hace saber que de las constancias del expediente se pueden observar a través de la página web del Poder Judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente N° 9065. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. El que resultare comprador, último y mejor postor, deberá abonar el 10% a cuenta de precio, debiendo cumplirse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5741 "A" 5212 del B.C.R.A. Dicho pago deberá efectuarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas hábiles de realizada la subasta mediante depósito en la Cuenta Judicial abierta para estos autos y a la orden de éste Tribunal en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados. Asimismo, el adjudicatario deberá abonar a la martillera interviniente el 3% del precio en concepto de comisión, la que será efectiva mediante transferencia Bancaria dentro del mismo plazo indicado precedentemente a la cuenta que la martillera denuncie a tal efecto. - El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez (10) días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos. A partir de dicho momento el adjudicatario podrá solicitar la posesión del inmueble. Tanto el depósito en garantía establecido en el punto 2), como el pago del saldo de precio por parte de quien resulte adjudicatario, deberán efectuarse en dólares estadounidenses. Para el caso de que cualquiera de dichas transacciones se realice en moneda de curso legal con fundamento en el artículo 765 del Código Civil y Comercial, y atento a las restricciones vigentes para el acceso a divisas en el Mercado Único y Libre de Cambios, sólo se tomará como suficiente el pago si la cantidad de pesos que se transfiriere es suficiente para adquirir dólares estadounidenses a la cotización del Mercado Electrónico de cambios del día en que se efectúe la operación. Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto, ni tampoco restitución de la comisión abonada a la martillera. Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el inmueble al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario. Dentro de las 72 hs siguientes a la audiencia de apertura de ofertas, se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatarios, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario, sucursal Caja de Abogados mediante transferencia a la cuenta bancaria denunciada al momento de la presentación de la oferta. Déjase constancia que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere y gastos centrales que adeudare el inmueble a subastar son a cargo del adquirente, como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. El comprador deberá recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la Escritura que resulte pertinente. Todo conforme a la disposición del BCRA Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. Asimismo, el comprador podrá requerir la posesión del inmueble una vez aprobada la venta por licitación. Hágase saber que los impuestos y tasas que se adeudaren por la adquisición del inmueble por licitación, conforme a las condiciones enumeradas en el edicto, así como los gastos e impuestos por transferencia, nacionales (ITI) y provinciales -particularmente, impuesto de sellos (art. 19 inc 11 LIA)- quedarán a cargo exclusivo de quien resultare adquirente. Re caerá en el escribano público la obligación de actuar como agente de retención de los impuestos que graven la transferencia, asumiéndolo expresamente al momento de aceptación del cargo. Deberá corroborar que se cumpla con la debida reposición impositiva, previo a la respectiva escrituración. Las constancias obrantes en autos servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores. Fijese como fecha de exhibición de inmueble los días 8, 9 y 10 de octubre 2023 de 15:00 a 17:00 hs. Es responsabilidad exclusiva de cada oferente controlar tanto la recepción cargo y escaneo del escrito presentado como, en el día de la audiencia, tener acceso a la plataforma ZOOM gratuita, contar con WIFI o red que permita el ingreso a la audiencia, y entrar en el día y horario fijados. **ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A ZOOM CON PUNTUALIDAD Y CON EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL DNI.** De ser necesaria alguna información estrictamente procedimental que no pueda evacuarse por sistema, se informa como datos de contacto: civil1ros@justiciasantafe.gov.ar o 4721700 internos 4161 y 5161. En tanto, para consultas relativas al remate en sí y al inmueble se hace saber que la martillera actuante es la Sra. Mónica Beatriz Bosio, TE: 3416956783. Se deberá publicar edictos con el contenido del presente pliego por tres (3) días en el Boletín Oficial, como así también mediante anuncio correspondiente en diario La Capital de Rosario, además de su difusión fehaciente a través de medios digitales o físicos tales como volantes, cartel y demás que se crea conveniente. Cumplimentada que fuere la certificación que se requiriera mediante decreto del 26.06.2023 de la copia obrante en autos del primer testimonio, librense los despachos respectivos. Oficiése a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta. Notifíquese asimismo al acreedor hipotecario. Ello, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. - Fdo.: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez) Dr. Arturo Audano (Secretario). - Del informe del Registro General de Propiedades surge que el inmueble se encuentra inscripto a nombre del demandado. Registra: HIPOTECA por la suma de \$ 4.200.000.- a favor del Banco Santander Río S.A.; INHIBICION al T° 1311 F° 9665 N° 367856 del 27/12/19 Juzg. Distrito 9° Nom. Rosario, autos "BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ OTRO s/ EJEJEC." 21-0292476-1/2019 \$ 73.500; EMBARGO: por la suma de \$ 950.300.- Juz. Distrito 12° Nom Rosario, autos "ESCALANTE GONZALO c/ OTRO s/ JUICIO EJEJEC." 21-02922095-3/2019; y por la suma de \$ 39.016.706.- estos autos.- Se informa que la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal, sucursal Colegio de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, es la siguiente CTA CTE en PESOS N° 52518510 CBU 0650080103000525185108.- Los interesados en la compra del inmueble podrán visitar el mismo los días 8, 9 y 10 de octubre 2023 de 15:00 a 17:00 hs.- Todo lo cual se hace saber por cuanto derecho hubiere lugar.- Rosario, 21 de septiembre de 2023. - Fdo.: Dr. Arturo Audano (Secretario). - \$ 2400 507662 Sep. 29 Oct. 03

POR
HUGO SELETTI

Por disposición Señor Juez Primera Instancia en lo Laboral N° 1 Nominación Rosario, autos: "FRIGUGLIETTI CARLA VICTORIA C/ ASOC. GESTORES ADM. SANTA FE S/PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS EN GENERAL",EXPT.E. NRO CUIJ: 21-04172075-9, en trámite por ante el Juzgado en lo Laboral Nro. 1 de Rosario, el Martillero HUGO DANIEL SELETTI (C.U.I.T. N° 20-0709358-4), venderá en pública subasta, el día 5 de Octubre de 2023, a las 13:00 hs., en el Colegio de

Martilleros de Rosario ubicado en calle Moreno 1546 de la ciudad de Rosario, el 100% de dicha propiedad del siguiente inmueble: ubicado en calle: OCAMPO N° 1870, (ENTRE ITALIA Y DORREGO), DESTINO DE LA UNIDAD COMO OFICINA. CON LAS SIGUIENTES SUPERFICIES: EXCLUSIVA 97,8685 m2 y en bienes comunes: 20,8008 m2 con un valor profesional con relación al conjunto: 7,11%, Inscripción al Tomo:454 folio:370 N°120780, departamento Rosario PH. Informa Registro General Rosario: DOMINIO consta a nombre del DEMANDADO ASOCIACION DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE LA PCIA DE SANTA FE.- GRAVAMENES: EMBARGO TOMO 129 E, FOLIO 890, N°185.388, FECHA DE INSCRIPCION 13/11/2020, CLASE INSCRIPCION EMBARGO, JUZGADO LABORAL 1 ROSARIO, EXPEDIENTE N°1157 AÑO 2020, OFICIO 2300, FECHA 9/11/2020, PROFESIONAL BOGLIOLI DIEGO. CARATULA: FRIGUGLIETTI CARLA VICTORIA C/ ASOCIACION GESTORES ADMINISTRATIVOS PROV. SANTA FE, CONSTA CUIJ: 21-04172075-9, PERSONERIA JURIDICA ASOCIACION DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, TRANSFERENCIA DIFINITIVA 2/3/2021 N°51678 BIS, MONEDA PESOS MONTO 2.485.780, PROPIEDAD HORIZONTAL SI, DEPARTAMENTO 16 ROSARIO, TOMO 454, FOLIO 370, N°120780, UNIDAD 00-01. EMBARGO: INSCRIPCION TOMO 131 E, FOLIO 340, N°103230, FECHA DE INSCRIPCION 11/04/2022, CLASE DE INSCRIPCION EMBARGO, JUZGADO LABORAL NOM 1 ROSARIO, EXPEDIENTE N°189/2021, OFICIO 761, FECHA 6 DE ABRIL 2022, PROFESIONAL COLUCCI, LIONEL DOMICILIO PROFESIONAL MORENO 878, PISO 7 ROSARIO, CARATULA: CAROLLI ADRIANA MABEL, C/ ASOCIACION DE GESTORES ADMINISTRATIVOS PROVINCIA SANTA FE CONSTA CUIJ 21-04180871-0, PERSONERIA JURIDICA ASOCIACION DE GESTORES ADMINISTRATIVOS PROVINCIA DE SANTA MONEDA PESOS MONTO 55.065.870, PROPIEDAD HORIZONTAL SI, DEPARTAMENTO 16 ROSARIO, TOMO 454 FOLIO 370 N° 120780 UNIDAD 00-01.- EMBARGO: INSCRIPCION TOMO 130 E, FOLIO 781, N°143360, FECHA DE INSCRIPCION 31/05/2021, CLASE DE INSCRIPCION EMBARGO, JUZGADO LAB 1 ROSARIO, EXPEDIENTE 271/2019, OFICIO 1303, FECHA 20/05/2021, PROFESIONAL SAN MARTINO GERARDO, CORDOBA 1369 PISO 1 OFICINA 2 CARATULA: GAGLIARDI CARINA ALEJANDRA, C/ ASOCIACION DE GESTORES ADMINISTRADORES PROVINCIA DE SANTA FE, CONSTA CUIJ 21-0412215-4, PERSONERIA JURIDICA: ASOCIACION DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE SANTA FE, MONEDA PESOS, MONTO 900.000, PROPIEDAD HORIZONTAL SI, DEPARTAMENTO 16 ROSARIO, TOMO 454, FOLIO 370 N°120780, UNIDAD 00-01.- INHIBICIONES: NO SE REGISTRAN INHIBICION NI OTRA CAUTELAR ANALOGA A NOMBRE DE QUIEN SE SOLICITA EN MODULO N°1 SEGUN LA BUSQUEDA EFECTUADO POR EL PLAZO LEY. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$30.000.000, de no haber postores por la base, una 2° Base: \$22.500.000 y, de subsistir la falta de postores, con una última base de \$18.000.000, precio mínimo en que podrá salir a la venta, debiendo quien resulte comprador abonar el 10% a cuenta de precio, más el 3% de comisión al martillero, en dinero efectivo o cheque certificado. Por razones de seguridad y practicidad y atento lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina, el comprador deberá abonar en el acto de remate la suma de \$ 30.000, a cuenta del 10% del precio alcanzado, más la comisión al martillero, y el importe de la diferencia para completar el 10% del precio obtenido, deberá abonarse mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos actuados en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80, Caja de Abogados a la orden de este Juzgado, dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, y el saldo total del 90% deberá ser transferido de igual manera dentro de los cinco días posteriores a la fecha de la subasta, bajo apercibimientos de perder los importes entregados a cuenta de precio, todo sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto por el art. 497 CPCC, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal a la A.F.I.P.- Impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que se adeudaren, a partir de la fecha de subasta, impuestos por transferencia y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente.- Para el caso de compras por terceros, se fija como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada; transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate.- El martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos, debiendo dejarse constancia de ello en el acto de remate, los que serán íntegramente a cargo del comprador, juntamente con contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso en el estado de ocupación que consta en autos.- Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de esta, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial.- El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCC. Efectúese las comunicaciones del art. 506 del C.P.C., librándose los despachos pertinentes, con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento cinco días antes de la subasta, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del C.P.C.- El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecerá en Secretaría. Notifíquese por cédula a la demandada titular del dominio y ocupantes. Téngase presente los días y horas designados para la exhibición del inmueble, en consecuencia intímese al demandado y/o ocupantes del inmueble, para que permitan visitar el mismo, los 2 días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 14:00 hs. a 17:00 hs., a los fines de su exhibición con intimación a poder realizarla a través del mandamiento judicial vía oficial de Justicia librándose el despacho respectivo. Autorízase la realización de gastos de publicidad complementaria, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas. Al Cargo N°20565/23: Estese a lo decretado precedentemente. Notifíquese por cédula.- Dra. Barbara Serrat (Jueza), Secretaria Dr. Ricardo Sullivan". ROSARIO, 11 de Agosto de 2023 Por notificado, téngase presente. Hágase saber que el precio del producido de la subasta debe abonarse dentro de los 5 días de una vez aprobada la misma y no como por error se consignó en el decreto de fecha 12/07/2023 desde realizada aquella. Notifíquese el presente conjuntamente con la providencia referida.- Dra. Barbara Serrat (Jueza), Secretaria Dr. Ricardo Sullivan". ROSARIO, 12 de Septiembre de 2023 Al Cargo N°27435/23: Por recibido oficio del Juzgado en lo Laboral N°9 de Rosario, téngase presente, tómese razón por Secretaría de la cautelar y hágase saber a las partes y al martillero actuante. Al Cargo N°27436/23: Por recibido oficio del Juzgado en lo Laboral N°7 de Rosario, téngase presente, tómese razón por Secretaría de la cautelar y hágase saber a las partes y al martillero. ROSARIO 28 de setiembre 2023 por notificado tengase presente agréguese las cons-

tancias acompañadas. Aclárese el decreto del 11/8/23 en cuanto a que el precio allí referido no es el del "producido de la subasta" sino el del saldo del precio de ella ya abonada la suma del 10% relativa a la fecha respectiva. Por lo demás librese el edicto cuyo proyecto se acompaña. Doctora Carolina Peña Prosecretaria.- Dra Barbara Serrat Jueza. Más informes al Martillero Hugo D. Seletti al Tel. 0341-153-743329. Fotografías: en Web. www.seletti.com.ar / Instagram: seletti.propiedades. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 28 de Septiembre de 2023. Dr. Ricardo Sullivan, Secretario.
S/C 508035 Sep. 29 Oct. 03

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2 de Rosario y en autos ALSINA GRACIELA BEATRIZ C/ FLORES MARTIN Y OTROS S/ OTRAS DILIGENCIAS 21-11883065-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 11 de Agosto de 2023: Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese a l demandado FLORES MARTIN a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. FIRMADO DRA MAYRA IBÁÑEZ.

\$ 40 507955 Oct. 03 Oct. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TORRES Silvia Hilda, DNI 13.448.248 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TORRES SILVA HILDA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02972794-2.
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NOVILLO ELIA MABEL (D.N.I. N° F2.386.500) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "NOVILLO ELIA MABEL S/ SUCESORIO", (CUIJ N° 21-02973170.2).
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA GRACIELA GONZALEZ, D.N.I. 10.594.316 por un día, para lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ MARIA GRACIELA S/ SUCESORIO" CUIJ – 21-02972861-2
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ MARIA DELIA (DNI 21.422.663) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos GONZALEZ MARIA DELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02971267-8
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NEGRIN, NELIDA ELVIRA (L.C 6.006.905) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NEGRIN NELIDA ELVIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02972253-3).
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CERESO ANGEL (DNI 5.995.472) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CERESO, ANGEL S/ SUCESORIO - OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS" (CUIJ N° 21-02973786-7). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo –Secretaria Subrogante.-
\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Teresa Quintana (DNI 3.067.058) y Andrés Guillermo Herrera (DNI 3.463.637) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUINTANA, TERESA Y OTROS S/ SUCESORIO - C Y C 16 21-02970077-7 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS"
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBALA, ABEL CARLOS, D.N.I. 10.779.368, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALBALA, ABEL CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N°21-02973445-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Adolfo Valenti (DNI 12.788.369) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALENTI, HECTOR ADOLFO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02973818-9). Fdo. Dra. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MOJICA, SIMON WENCESLAO, D.N.I. 8.532.003, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOJICA, SIMON WENCESLAO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N°21-02973474-4, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HAYDEE ANGELA BRESO (DNI 3.243.679) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRESO, HAYDEE ANGELA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02964887-2)

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FABIAN CONDEMINAS (D.N.I. 16.852.405) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CONDEMINAS, FABIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02972295-9).

\$ 45 Oct. 03

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes TASIDO GUIDI (LE 2.184.985) y VALENTINA ROSSI (L.C 5.524.309) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUIDI TASIDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02969935-3)
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramona Agüero (L.C. 581.936) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGÜERO, RAMONA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02972436-6). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICENTE DOMINGO RUCCI (D.N.I. 8.291.230), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUCCI, VICENTE DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02950544-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ, MAURICIA CANDIDA D.N.I.03.940.549 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZAMBON, VICTOR ROMAN Y OTRO S/SUCESORIO" (CUIJ N°21-02966947-0).
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZAMBON VICTOR ROMAN D.N.I.05.403.048 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZAMBON, VICTOR ROMAN Y OTRO S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02966947-0).
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ELBA MISETA (DNI 3.193.312) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MISETA, MARIA ELBA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02973697-6). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Jueza Dra. Lucrecia Mantello, del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE RAUL ALONSO (D.N.I.6.047.953) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALONSO, JORGE RAUL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21029730463. Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SARA WALKIRIA LUCILA, DNI. N° 5.361.753 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AMABLE SARA WALKIRIA LUCILA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02960665-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PEDRO EUGENIO BILLOTTA (L.E. 3.741.962) y DOMINGA NELIDA GOMEZ (L.C. 5.546.454) por un día,

para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BILOTTA, PEDRO EUGENIO Y OTRA/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02973550-3. Fdo. Prosecretaría. \$ 45

Oct. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAPDEVILA, MABEL SUSANA, (D.N.I. F6.377.439), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CAPDEVILA, MABEL SUSANA S/ SUCESORIO 21-02973496-5".Fdo. Prosecretaría. \$ 45

Oct. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARACCO MIRIAM SUSANA D.N.I. 18.495.954 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BARACCO, MIRIAM SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02970469-1). Fdo. Dra. Prosecretaría. \$ 45

Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Anita Estanislada Niz, D.N.I. 2.807.732, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NIZ, ANITA ESTANISLADA S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-02959323-7) \$ 45

Oct. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL PARMENIDES MOREYRA (D.N.I. 6.003.036) y de LIDIA MERCEDES DIAZ (DNI 3.336.179) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MOREYRA, RAUL PARMENIDES Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-02967195-5" . \$ 45

Oct. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL AGUSTIN CASTROGIOVANNI (D.N.I. 5.911.643) y de ALFONSINA NELLI TOSI Y/O ALFONSINA NELLI TOSSI (D.N.I 2.062.862) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CASTROGIOVANNI, ANGEL AGUSTIN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02962226-1" . \$ 45

Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARZIALI, Mary Luci Concepción DNI 1.054.558 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados " MARZIALI Mary Luci Concepción s/ SUCESORIO" CUIJ 21029717637.- \$ 45

Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Juan Vicente Saraceni (DNI 6.027.855) y Emilia Dominga Aguilera (DNI 4.095.975) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: AGUILERA, EMILIA DOMINGA Y OTROS S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02972512-5) \$ 45

Oct. 03

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 2° Nominación, de la localidad de Cañada de Gómez (SF), a cargo de la Dra. MARIA LAURA AGUAYA, secretaria del DR. MARIANO J. NAVARRO, en autos: LUNA DOMINGO FELIX Y OTROS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. 21-26026613-3 se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de DOMINGO FELIX LUNA (DNI N° 6.678.359) y MARIA LILIA OLIVA (DNI N° 2.467.275), para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. \$ 45

Oct. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de EDDY MARGARITA LAURA HINNY, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. HINNY EDDY MARGARITA LAURA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26030953-3 \$ 45

Oct. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MIRTA HAYDEE MEDINA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los

apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. medina mirta haydee S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26031046-9 \$ 45

Oct. 03

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edicto habiéndose acreditado la muerte de Don ROSA AMELIA GUTIERREZ D.N.I 4.964.570 . San Lorenzo, 15 de junio de 2023... Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y Estrados del tribunal (art 67 CPCCSF) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días.. Hagase saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte...Autos: GUTIERREZ ROSA AMELIA S/SUCESORIO CUIJ: 21-25443172-6 .Fdo: Dra. Melisa Peretti (secretaria); Dr Stella Maris Bertune(Juez). \$ 45

Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edicto habiéndose acreditado la muerte de Don DOCOLLA ROBERTO FELIX D.N.I 6.171.289 y DONA MATHEY MARIA ELENA D.N.I. 4.794.285, San Lorenzo, 22 de agosto de 2023... Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y Estrados del tribunal (art 67 CPCCSF) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días.. Hagase saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte...Autos: DOCOLLA ROBERTO FELIX Y OTROS S/SUCESORIO CUIJ: 21-25443590-9 .Fdo: Dra. Melisa Peretti (secretaria); Dr Stella Maris Bertune(Juez). \$ 45

Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos habiéndose acreditado el fallecimiento de Don Haroldo Alfredo Zenz D.N.I 10.627.929 por el plazo de ley. San Lorenzo, 29 de agosto de 2023... Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y Estrados del tribunal (art 67 CPCCSF modif.P ley 11.187) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días.. Hagase saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte...Autos: ZENZ HAROLDO ALFREDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21-25443633-7 .Fdo: Dra. Luz M Gamst (secretaria); Dr Alejandro Marcos Andino (Juez). \$ 45

Oct. 03

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados "VISNIOUBSKI ROSA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25657845-7, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Señora Jueza Dra. Orsaria, Secretaria del Dr. Danino, conforme lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C.C. modificado por Ley 11.287, se cita a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. VISNIOUBSKI ROSA, DNI N° 1.990.953, por el término de treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Fdo. Dra. Agueda M. Orsaria (Juez), Dr. Alejandro Danino (Secretario).- \$ 45

Oct. 03

En los autos caratulados "CALLIGARIS GRACIELA NOEMI S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25658725-1, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Señora Jueza Dra. Orsaria, Secretaria del Dr. Danino, conforme lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C.C. modificado por Ley 11.287, se cita a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. CALLIGARIS GRACIELA NOEMI, DNI N° 21.434.618, por el término de treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Fdo. Dra. Agueda M. Orsaria (Juez), Dr. Alejandro Danino (Secretario).- \$ 45

Oct. 03

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 1ra. Nom. de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María >Laura Olmedo, se llama, cita y emplaza, a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don HECTOR FRANCISCO ECHANIZ, DNI N° 14.795.951, por su fallecimiento a hacer valer sus derechos ante este Tribunal por el término de ley. Autos: "ECHANIZ, HECTOR FRANCISCO S/SUCESORIO" - CUIJ 21-24620600-4.- \$ 45

Oct. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acre-

ederos o legatarios Don PARODI, EDUARDO OMAR DNI N° 5.397.117 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "PARODI EDUARDO OMAR S/ SUCESIÓN" CUIJ N.º 21-24619724-2 Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-
\$ 45 Oct. 03

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dr. Gabriel Alberto Carlini (Juez), Dr. A. Walter Bournot (Secretario), se cita y emplaza a los HEREDEROS, ACREEDORES O LEGATARIOS DE DON GERONIMO JULIO TOSSI D.N.I. 6.136.447 para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley.- Autos caratulados: TOSSI GERONIMO JULIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24620646-2 año 2023.-
\$ 45 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. Alejandro W. Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes don JORGE MARIO DE LA VEGA (D.N.I. N° 5.418.592) y doña MARIA AGUSTINA MATICH (D.N.I. N° 1.520.973), para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "De La Vega, Jorge Mario y Otra s/ Sucesorio" (CUIJ 21-24620822-8).- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, Venado Tuerto, de setiembre de 2023, Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario.-
\$ 45 Oct. 03

EDICTOS ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

La Dra. Jorgelina Entrocasi, Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2 Nominación Rosario, en autos RODRIGUEZ, GISELA ELISABET Y otros c/RAMIREZ CABRERA, DAVID RODRIGO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11862713-7, dispuso notificar por edictos: Fecha SISFE 06/09/2023. Rosario, Atento que el demandado Rodríguez Elisabet no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos de fs. 110 y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Jorgelina Entrocasi –Jueza; Dra. Ibañez –Secretaria. Rosario, septiembre de 2023. Dr. Fara Pablo Ignacio, prosecretario.
\$ 40 507756 Sep. 29 Oct. 03

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. Juan Barrios (D.N.I. 28.594.851) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados BARRIOS, CANDELA s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; 21-11414051-95 que a continuación se transcribe: N° 3222. Rosario, 28 de septiembre de 2023. Y vistos y considerando... Resuelvo: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción por Disposición N° 162/23 del 6 de Junio de 2023, dictada en relación a la adolescente Candela Guadalupe Barrios (D.N.I. N° 47.441.585), hija de la señora Nancy Victoria González (D.N.I. N° 33.947.783) y del señor Juan Barrios (D.N.I. N° 28.594.851), consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. c) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación de la adolescente Candela Guadalupe Barrios, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores. 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Anunciar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Resérvense las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María José Campanella, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, secretaria.
S/C 507743 Sep. 29 Oct. 03

Por disposición del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual – 1ª nom. Sec. 1, de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto declarar rebelde a Juan Daniel Godoy (DNI N° 30.431.815) y dársele por decaído el derecho dejado de usar dentro de los autos caratulados ALEGRE, LEANDRO GABRIEL y otros c/GODOY, JUAN DANIEL y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11886639-5. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Se transcribe la Resolución: 1484/23: Rosario, 14 de septiembre de 2023. Visto y considerando: Los presentes caratulados ALEGRE, LEANDRO GABRIEL y otros c/GODOY, JUAN DANIEL y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11886639-5), lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes de las cuales surge que el demandado Juan Daniel Godoy no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrantes a fs. 109 a 112, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; Resuelvo: Declarar Rebelde a Juan Daniel Godoy y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a Juan Daniel Godoy mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P. B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Fdo.: Dra. Mariana S. Varela (jueza) y Dra. Eliana C. Gutiérrez white (secretaria). Rosario, 21 de septiembre de 2023.
\$ 100 507770 Sep. 29 Oct. 03

El Sr. Juez de Trámite, Dr. Edgardo Bonomelli, integrante del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de Rosario de la Pcia. de Santa Fe, Secretaria del Dr. Christian Bitetti, dentro de los autos caratulados CUBIDO, MARIO FLAVIO c/GIANNINI, FAUSTO ALBERTO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11882951-1 ordena la citación a comparecer a estar a dere-

cho a los autos individualizados ut supra, al Sr. Pallotti Andrés Esteban DNI N° 26.293.357. Como recaudo se transcriben el decreto que así lo ordena: Rosario 05 de diciembre de 2022 Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al code-mandado Pallotti Andrés Esteban a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dr. Christian Bitetti, Secretario; Dr. Edgardo Bonomelli, Juez. 28 de agosto de 2023.
\$ 50 507669 Sep. 29 Oct. 03

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. José María Reynoso (D.N.I. N° 25.819.175) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados REYNOSO, ULISES y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; 21-11.41.3766-6, que a continuación se transcribe: N° 3175. Rosario, 06 de septiembre de 2023. Y vistos y considerando... Resuelvo: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción por Disposición N° 107/23 del 09 de Mayo de 2023, dictada en relación al adolescente Ulises Emiliano Reynoso (D.N.I. N° 47.660.944), hijo de la señora Claudia Samanta Algarraña (D.N.I. N° 30.670.891) y el señor José María Reynoso (D.N.I. N° 25.819.175), consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 09 de Agosto de 2023, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. e) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación del adolescente Ulises Emiliano Reynoso, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Anunciar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Resérvense las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Silvina I. García, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.
S/C 507659 Sep. 29 Oct. 03

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado en lo Civil y comercial 11 de Rosario y en autos PAEZ DIONISIA s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CUIJ 21-02929836-7 se hace saber que se han dictado la siguiente Resolución y su Aclaratoria: N° 476 Rosario 05.05.2023: RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapión a favor de la actora PAEZ, DIONISIA, DNI N° 4.450.258, el inmueble que se describe conforme el plano provisorio de mensura agregado a autos (cuya inscripción catastral deberá ser acreditada en autos): "Inmueble denominado LOTE "19" se encuentra situado sobre calle 17 DE OCTUBRE 925, a los 14.90m hacia el NORTE de la esquina formada por el cruce de Calle 17 DE OCTUBRE y Calle 3 DE FEBRERO y a los 23.90m hacia el SUR de la esquina formada por el cruce de calle 17 DE OCTUBRE y Calle MAIPU, en la Localidad de VILLA GOBERNADOR GALVEZ, Departamento ROSARIO, Provincia de SANTA FE NORTE: formada por una línea quebrada de 4 lados conformada por el lado AB- 10.05m, el cual forma un ángulo de 90°00'00" con el lado GA lindando con DIAZ HECTOR JOSE P.L.L.:16-08-00 344080/0063 PLANO N°18145/1958 (LOTE 20); lado BC=0.10m, el cual forma un ángulo de 90°00'00" con el lado AB, lado CD=4.83m, el cual forma un ángulo de 269 38 39 con el lado BC, lado DE 4.94m, el cual forma un ángulo de 181°51'50" con el lado CD, todos estos lindando con THOMPSON MARIA DE PLL:16 08 00 344080/0066 PLANO N°18145/1958 (LOTE 19) (más terreno del mismo propietario) ESTE: Formado el lado EF-9.00m, el cual forma un ángulo de 88°58'37" con el lado DE, lindando con VARELA FLORENCIO SABINO P.L.L.:16-08-00 344080/0075 PLANO N°18145/1958 (LOTE 17) SUR: Formado por el lado FG=19.89m, el cual forma un ángulo de 89°30'54" con el lado EF, lindando con AGUIAR EMILIA P.L.L.:16-08-00 344080/0065 PLANO N° 88305/1976 (LOTE 18A) y VARELA GUILLERMO P.L.L.:16-08-00344080/0076 PLANO N88305/1976 (LOTE 188) QESTE:Formado por el lado GA-9.00m, el cual forma un ángulo de 90°00'00" con el lado FG, lindando calle 17 DE OCTUBRE Encerrando una superficie de 177.81 metros cuadrados. 2. Imponer las costas de conformidad con lo expuesto en los considerandos.-3.- Declarar en los términos del art. 1905 CCYC, que el derecho real fue adquirido por la actora el día 14/4/1983 por cumplimiento del plazo de prescripción veintañal.- 4.- Ordenar la notificación de la presente mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y hall de tribunales; y por cédula al Defensor de Oficio designado en autos (Art. 81 CPCC).- 5.- Regular los honorarios oportunamente.- Insértese y hágase saber. DR. SERGIO GONZÁLEZ DR. LUCIANO D. CARBAJO. N° 525 Rosario 15.05.2023: AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos "PAEZ, DIONISIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CUIJ 21-02929836-7, en los que la parte actora solicita se aclare la sentencia nro. 476 de fecha 5 de mayo de 2023 en el sentido que se ha consignado erróneamente como fecha de adquisición del derecho real a favor de la actora, por prescripción veintañal, el 14/04/1983 y no el 14/04/2003. Y CONSIDERANDO: Que el pedido de aclaratoria es procedente conforme lo dispone el art. 248 del C.P.C.C. S.F. Que efectivamente por un error material involuntario se ha consignado como fecha de adquisición del derecho real el 14/04/1983, cuando en realidad corresponde que la fecha de adquisición del derecho real sea el 14/04/2003, como surge del cómputo del plazo de veinte años.. Por lo expuesto, RESUELVO: Aclarar la Sentencia nro. 476 de fecha 5 de mayo de 2023, en el sentido que la fecha de adquisición del derecho real a favor de la actora por prescripción veintañal y en cumplimiento de lo normado por el art. 1905 del CCCN; es el 14/04/2003, y no como por error se consignó. Insértese, copie y hágase saber. DR. SERGIO ANTONIO GONZÁLEZ DR. LUCIANO DANIEL CARBAJO. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales.
\$ 100 508162 Oct. 02 Oct. 04

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario Provincia de Santa Fe, hace saber que dentro de los autos BANCO DE GALICIA Y BS AS SAU c/COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FIGHIERA SAS s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-02965538-0, por decreto de fecha 18 de septiembre de 2023 se ha ordenado No habiendo comparecido la parte demandada Combustibles y Lubricantes Fighiera SAS a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Publíquense edictos por el término de ley (Art. 77 CPCC)... Fdo. Dra. María Sol Sedita (Secretaria), Dr. Bellizta (Juez en suplencia). Rosario, 22 de septiembre.
\$ 50 507783 Sep. 29 Oct. 03

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPLENTE DE RIESGOS DEL TRABAJO c/DIFUSORA INTEGRAL DE FORMATOS AUDIOVISUALES SOCIEDAD ANÓNIMA s/Apremio - 4; CUIJ N° 21-13928248-2, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: Rosario, 20 de septiembre de 2023. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. E. Dr. Luciano A. Ballarini (Juez), Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). Rosario, 26 de septiembre de 2022. Publicación sin cargo.
S/C 507808 Sep. 29 Oct. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos de Gianotti Elisa Magdalena, DNI N° 4.407.030, a comparecer dentro de los autos ORTIZ ROXANA EMILCE c/GIANOTTI BIBIANA Y OTROS s/Otras diligencias; CUIJ N° 21-04201744-9, conforme a los decretos que se transcriben: Rosario, 10 de Agosto de 2023. Téngase presente lo manifestado, Hágase saber que en el decreto precedente en la parte que dice: a los herederos de Bibiana Gianotti, debe leerse: a los herederos de Elisa Magdalena Gianotti. Previo a lo solicitado cumple con la publicación de edictos decretada. Rosario, 31 de Julio de 2023 Previo a lo solicitado, notifique el presente juicio a los herederos de Bibiana Gianotti y publíquese edictos por el término de ley, conforme art. 597 CPCC. Autos: GIANOTTI ELISA MAGDALENA, DNI N° 4.407.030, a comparecer dentro de los autos ORTIZ ROXANA EMILCE c/GIANOTTI BIBIANA y otros s/Otras diligencias; CUIJ N° 21-04201744-9. Dra. Mariana Parera (Prosecretaria). Rosario, 2023.
§ 50 507684 Sep. 29 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez Carballo Luciano D. del Juzgado Civil y Comercial de 11ª Nominación de Rosario, Secretaría del autorizante, en autos CAPOCASA, ABRIL c/CAPOCASA, ALBERTO RAUL s/Sumaria información - Supresión apellido; CUIJ N° 21-02963995-4, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, estése a la fecha designada por el síse Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado de la Defensoría General en lo Civil N° 5 de Rosario. Otórguesele participación de ley. Por iniciada la presente sumaria información la que tramitará atento lo dispuesto por el art. 70 del CCCN por el proceso sumarísimo, con intervención del Ministerio Público y del Defensor General. Publíquense edictos en el diario BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que se formulen las observaciones, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Requiráse del Registro General Rosario y del Registro Público de Comercio informe sobre la existencia de medidas precautorias existentes a nombre de la interesada. Oficiése a la U.R. II a fin de que remita copia del prontuario de la solicitante y al Registro Nacional de Reincidencia. Oficiése a la OGJ (1 y/2) y al MPA a fin de que informen sobre los antecedentes de la peticionante, haciéndose saber a los mismos que se ha iniciado una sumaria información respecto de la misma mediante la cual se solicitó el cambio/supresión de nombre/apellido. Por ofrecida prueba. Téngase presente. Comparezcan los testigos ofrecidos cualquier día y hora hábil de audiencia a los fines de prestar declaración testimonial. Agréguese la documental en copia acompañada. Fecha: Vista al Sr. Representante del Registro Civil y luego al Sr. Fiscal. Fdo.: Dr. Sergio A. González (Secretario Juzg. 1ª Inst. Distrito), Dr. Luciano D. Carballo (Juez Juzg. 1ª Inst. Distrito Civ. y Com. 11ª Nom. Rosario Civ. y Com 11ª Nom. Rosario). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5, Secretaría, Rosario.
S/C 507789 Sep. 29 Oct. 03

Por disposición de el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPLENTE DE RIESGOS DEL TRABAJO c/ORGANIZACION QUIMICA SRL s/Apremio - 3; CUIJ N° 21-13928429-9, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: Rosario, 11 de Agosto de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda de apremio autónomo (Arts. 46, ap. 3 ley 24557, 507, 452, 473 sig. y cc del C.P.C.C.). Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebelde y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Notifíquese por cédula que firmará el profesional (art. 25 C.P.C.C.) Dese al presente el trámite de apremio autónomo (ver. Peyrano, Jorge Walter - Director - Explicaciones del Código Procesal Civil y comercial de la Provincia de Santa Fe; Rubinzal-Culzoni Editores; 1ª ed. revisada - 2016; Tomo II; pág. 663/665) y arts. 507, 452, 473 sig. y cc del C.P.C.C. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las cédulas originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Oficiése al Banco Central de la República Argentina a los fines que mediante Comunicación D, requiera a todas las entidades financieras bajo su control para que en el término de diez (10) días de recibida informen a este Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nom. De Rosario, Santa Fe, sito en Balcarce 1651, 2º piso, C.P. 2000, e-mail: circuitoeje2ros@justiciasantafe.gov.ar sobre todo tipo de colocación, cuenta, caja de seguridad u operación que posea el/la demandado/a en las entidades bancarias de conformidad a la excepción prevista en el Art. 39, inc. a Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y modif. Hágase saber a las entidades bancarias que sólo deberán responder el presente oficio en caso de resultados positivos del informe. NO deberá remitirse oficio alguno al Juzgado en caso que NO registraran las cuentas o colocaciones mencionadas. El oficio dirigido al Banco Central de la República Argentina - Gerencia Administrativa Judicial será firmado directamente por el profesional peticionante y deberá cumplimentarse con lo requerido exigido por el B.C.R.A., en el siguiente enlace: https://www.bcr.gov.ar/BCRAyVos/Oficios_judiciales.asp Oficiése a la Administración Provincial de Impuestos a los fines que informe si la parte demandada es titular de bienes inmuebles o automotores como se solicita. El oficio será suscripto por el profesional peticionante (art. 25 C.P.C.C.). Fdo. Dr. Luciano A. Ballarini (Juez), Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). Rosario, 22 de septiembre de 2022. Publicación sin cargo.
S/C 507807 Sep. 29 Oct. 03

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, en autos: ZIGON GABRIEL A. c/AGROFORESTAL JUJUY SRL Y/O. s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02970076-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 20 de Septiembre de 2023. Agréguese la publicación de edictos y la cédula acompañadas. No habiendo comparecido las partes codemandadas

Agroforestal Jujuy SRL y Sol Martínez a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificadas y vencido el término para hacerlo, declárense rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos a Agroforestal Jujuy SRL y por cédula a Sol Martínez debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que la demandada vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a la notificación. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dra. María Amalia Lantermo (Secretaria). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
§ 40 507668 Sep. 29 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 52 Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Villasanti, Daniel Alejandro, DNI N° 33.682.511, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VILLASANTI, DANIEL ALEJANDRO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02965942-4); Rosario, 07 de febrero de 2023. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada Notifíquese. Previo a todo; acompañe documental original para ser reservada en Secretaría. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Y otros ... Rosario, 03 de Abril de 2023. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárense rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C.C., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 22/08/23.
§ 40 507624 Sep. 29 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 71 Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Gerez, Fernando Fermín, DNI N° 35.305.2069 lo declarado en autos: CFN S.A. c/GEREZ, FERNANDO FERMIN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02961271-1); Rosario, 14/11/2022. Agréguese la constancia acompañada. Por iniciado Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de diez días bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec.). Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.
§ 40 507623 Sep. 29 Oct. 03

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15ª Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados FREDIANI MAURICIO A. c/TRAVERSO FLORENCIA V. s/Juicios ejecutivos; CUIJ N° 21-22767936-8, ha dictado la siguiente resolución: N° 1286. Arroyo Seco, 23 de agosto del 2023. Y vistos... Y considerando... Fallo: llevar adelante la ejecución hasta tanto la ejecutada, Florencia Traverso haga íntegro pago al ejecutante del capital reclamado de dólares estadounidenses mil ochocientos (U\$S 1.800), con más los intereses indicados en los considerandos hasta el efectivo pago. Con costas (CPC, 251). Practicada planilla de liquidación, se regularán honorarios. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. Secretaria, 04 de septiembre de 2023.
§ 40 507749 Sep. 29 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Quintana, Mauro Sergio D.N.I. N° 28.933.331 lo declarado en autos: CFN S.A. c/QUINTANA, MAURO SERGIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02898652-9. Rosario. Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárense rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Sec. subrogante). 01 de junio de 2023.
§ 40 507625 Sep. 29 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Ricardo Alberto Ruiz, notifica al Sr. Ledesma, Pablo Cristian, DNI N° 38.899.504, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LEDESMA, PABLO CRISTIAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02962615-1); Rosario, Fecha 26/06/2023. Agréguese el edicto publicado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárense rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. ... Dr. Arturo Audano, Secretario; Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez.
§ 40 507627 Sep. 29 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Cubertie, María Luisa, DNI N° 10.988.758, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CUBERTIE, MARIA LUISA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02934142-4); N° 1322 Rosario, 14 de octubre de 2020. Y vistos: Los presentes caratulados CFN SA c/CUBERTIE, MARIA LUISA s/Juicio ejecutivo; 446/2020 Y considerando: Constancias de autos Resuelve: Por presentada, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Desele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre los bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 235.000 por todo concepto. El profesional interviniente deberá suscribir cédulas y oficios atentos lo dispuesto por el Art. 25 y 26 del CPC, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Insértese y hágase saber. Dra. Mariana Godoy (Secretario), Dra. Mónica Klebcar (Juez). Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.
§ 40 507629 Sep. 29 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Abraham, Lorena Soledad, DNI N° 29.482.411, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ABRAHAM, LORENA

SOLEDAD s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02955797-4): Rosario, fecha 11/05/2022. Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes netos que percibe el demandado en proporción de ley de su empleador, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosario - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos hasta cubrir la suma de \$ 215.000 por todo concepto. Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédulas y oficios atento lo dispuesto por el Art. 25 inc. 1 y 2 del CPC, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos con transcripción del presente párrafo. Designase depositaria de la documental fundante a la profesional y acompañe en sobre por mesa de entradas para reservar en secretaría... Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Juez.
\$ 40 507630 Sep. 29 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Meza, Horacio Luis, DNI N° 17.324.305, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MEZA, HORACIO LUIS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02966196-8): Rosario, Fecha 16/02/2023 Cargo 722 Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Designase depositaria de la documental y del poder a la profesional certifique copias por mesa de entradas. Trábase embargo sobre los haberes netos que percibe el demandado en proporción de ley de su empleador, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosario - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos hasta cubrir la suma de \$ 445.000 por todo concepto. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación... Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Juez.
\$ 40 507631 Sep. 29 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. García, Fernando Raúl, D.N.I. N° 16.464.681 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GARCIA, FERNANDO RAUL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02922901-2. Rosario. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Sec. subrogante).
\$ 40 507632 Sep. 29 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Robles, Lorena Verónica, D.N.I. N° 22.542.466 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROBLES, LORENA VERONICA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02934840-2. Rosario. Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec. subrogante). 26 de junio de 2023.
\$ 40 507634 Sep. 29 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ª Nominación, notifica al Sr. Grande, Claudia Graciela D.N.I. N° 14.397.195 lo declarado en autos: CFN S.A. c/GRANDE, CLAUDIA GRACIELA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02924517-4. Tomo: 143 Folio: 296 Resolución: 160. Vistos:... Y considerando:... Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Daniel Ángel Correa hasta el cobro de la suma de pesos noventa y seis mil novecientos noventa y tres c/53ctvs (\$ 96.993,53), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec. subrogante).
\$ 40 507636 Sep. 29 Oct. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Romero, Víctor Abraham, DNI N° 23.790.611, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROMERO, VICTOR ABRAHAM s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02961350-5): Rosario, 01/06/2023. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese conforme lo ordenado en fecha 13.02.23. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec). Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaría.
\$ 40 507638 Sep. 29 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos LEDESMA, MARCELA s/Solicitud propia quiebra; 21-02964687-9 (797/2022) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 47. Rosario, 15/02/23: (...) Resuelvo: 1º) Declarando en estado de quiebra de Ledesma Marcela, DNI N° 32.984.569 con domicilio real en calle Cerrito 5110 de la ciudad de Rosario, y domicilio legal en calle San Lorenzo 1716 Piso 3 Of. 1 Y 2, de Rosario. 2º) Anótese la inhibición general de la fallida en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3º) Intímese a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4º) Intímese a la deudora para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en caso de corresponder. 5º) Prohíbese hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6º) Líbrense los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia de la fallida y entregarla al Síndico 7º) Hágase saber a la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiase a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 8º) Procurase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora. Postergase el sorteo de martillero a la presentación del informe individual. 9º) Designese funcionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Síndico quien a tal efecto tendrá

facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente 10º) A los fines de sorteo de Síndico designase la audiencia del día 22/02/23. Oficiase a sus efectos por correo electrónico. 11º) Notifíquese a la D.G.R., a la D.G.I. y Municipalidad de Rosario. 12º) Líbrense los despachos que fuera menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522. 13º) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. 14º) Hágase saber al Sr. Síndico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar comprendido entre las 08.00 y 20.00 hs. 15º) Hágase saber a la fallida que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema – Secretario; Dr. Ezequiel Zabale - Juez.
S/C 507273 Sep. 27 Oct. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: SCIANI, ELIZABET MIRIAM s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02972003-4, por auto N° 799 de fecha 20/09/23, ha resuelto 1º) Fijar el día 23/11/2023 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2º) Fijar el día 08/02/2024 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 21/03/2024 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de Gabriela Mónica Bastias, con domicilio en Córdoba 1433, 1º A, de Rosario, horario de atención: de lunes a viernes de 11:30 a 17:30 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino Prosecretaría. 20/09/23.
S/C 507345 Sep. 27 Oct. 03

Por disposición del JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 4 y en autos: CONSORCIO EDIFICIO BOXES 1 c/ BARBERIS ELSA LILIANA s/ Demanda Ejecutiva 21-00143333-1 se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, 09 de Agosto de 2023: Atento a las constancias de autos y estado procedimental del mismo, previo a la aprobación de la subasta de la Unidad 162 Parcela 04-10 del Edificio Boxes 1, ubicada en calle 3 de Febrero 940 de Rosario, Dominio Inscripto al Tomo 691, Folio 17, Nro 102532, Dpto. Rosario, celebrada el 19/10/1988, y que resultara adjudicada al Sr. Juan Carlos Olivero (DNI 6.178.214) en la suma de australes DOS MIL (A.2.000)-cf. art.693 CPCC.-se provee: Habiendo sido verificada la subasta, pónganse los autos de manifiesto, por el término de 4 días (art. 498, 1er párrafo del CPPCC). Notifíquese por cédula. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 15 días a los fines de dar a conocer a los terceros e interesados que tengan interés legítimo para que puedan hacer valer sus derechos. DRA. PAULA MARINA HELTNER Secretaria DRA RAGONESE JUJEZA.
\$ 600 506464 Set. 14 Oct. 4

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, en los autos caratulados: CHIPOLONI WALTER ANDRES c/DIÁZ CARLOS y otros s/Prescripción adquisitiva; 21-26418679-7, en conformidad con lo establecido en el art. 597 del CPCC, se cita, y se llama a los herederos de los Sres. Díaz Carlos y Elisa Haydee Tulian de Días (demandados fallecidos) a comparecer a estar a derecho, en caso de no comparecer, se nombrará un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del referido artículo bajo los apercibimientos de Ley. El decreto que así lo determina dice: Firmat, 15/08/2023: Proveyendo cargo N° 12126/2023: Adjúntese constancias remitidas con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado. Atento lo manifestado por la Cámara Electoral, emplácese a los herederos de los Sres. Díaz Carlos y Elisa Haydee Tulian de Días (demandados fallecidos) a comparecer a estar a derecho por edictos, y en caso de no comparecer, se nombrará un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del Art. 597 CPCC. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Tablero del Tribunal por tres días. Líbrense oficio al Registro de Procesos Universales a los fines de que informen si existe interés de declaratoria de herederos, donde tramita y demás datos que fueren de interés sobre el causante. A lo demás oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura M. Barco- Juez; Dr. Darío Loto, Secretario. 29 de agosto de 2023. Dr. Federico Solsona, prosecretario.
\$ 52.50 507754 Sep. 29 Oct. 05

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, en los autos caratulados: BRAVO, ADOLFO c/MUSLERA ALFREDO y otros s/Prescripción adquisitiva; Epte. CUIJ N° 21- 26421437-5, en conformidad con lo establecido en el art. 597 del CPCC, se cita, y se llama a la parte demandada para que comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. El decreto que así lo determina dice: Firmat, 29/08/2022, proveyendo escrito cargo N° 12828/2022: Agréguese las constancias acompañadas con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por el Tribunal. Por iniciada acción de usucapion en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio Ordinario Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrense mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo (o realícese se inspección judicial comisionada a los mismos fines.) Procédase a la anotación litigiosa

del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura M. Barco- Juez; Dr. Dario Loto, Secretario subrogante. 23 de Mayo de 2023.

§ 115 507753 Sep. 29 Oct. 05

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2° de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados: JOHANSEN ADELA c/BRICCOLA ARIEL s/Rendición de cuentas; CUIJ N° 21-25971727-9 se ha dispuesto notificar por edictos lo siguiente: Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores del Sr. Briccola Ariel por edictos que se publicarán en el Boletín oficial y en los Estrados del Tribunal, para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite que corresponda... Fdo. M. Navarro (Secretario), M. L. Aguaya (Juez).

§ 33 507739 Sep. 29 Oct. 05

En los autos caratulados FALASCHI, CRISTIAN JUAN MANUEL c/FALASCHI, JUANA MARIA y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-26030684-4, que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 6, 1ª Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Sta. Fe, a cargo de la Dra. Julieta Gentile; Secretaría a cargo del Dr. Guillermo R. Coronel, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a la parte demandada, Juana Maria Falaschi y/o Juan Carlos Falaschi y/o a quienes resulten ser los propietarios y/o con mejores derechos sobre el inmueble a usucapir, sito en calle Dr. José Iraci N° 42, de Armstrong, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, entre Vías del FFCC Mitre y Bv. Sanguinetti, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL durante tres (3) días. Cañada de Gómez, 22 de septiembre. Dr. Guillermo R. Coronel, secretario.

§ 52,50 507738 Sep. 29 Oct. 05

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial N° 8 de la ciudad de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados PEREZ RAQUEL c/OLMEDILLA REINALDO FRANCISCO s/Divorcio - CUIJ N° 21-23683845-2, se cita, llama y emplaza a Sr. Omedilla Reinaldo Francisco, titular del DNI N° 17.444.240, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Cañada de Gómez, 15 de Agosto de 2023 Al escrito cargo N° 9539/23 se provee: como lo solicita, se provee escrito cargo N° 9308/23 por iniciado Juicio de Divorcio a petición de una de las partes (437 Código Civil de la Nación) Téngase presente lo manifestado en el punto IV) respecto a la propuesta reguladora. Córrase traslado del divorcio solicitado al demandado por el término de diez (10) días Notifíquese por edictos (artículo 73 del Código Procesal Civil y Comercial). Fdo.: Dra. Ana Lucía Soler - Secretaria subrogante - Dra. María Laura Aguaya - Juez. S/C 507515 Sep. 25 Oct. 6

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados CARDARELLI CESAR NICOLAS y otros c/TROLIO Y D'ANGELO LUCIA y otros s/Usucapión; (21-25382966-1), se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo 10 de Mayo de 2013. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde a ala demandada Lucia Amalia Trolio Y D'angelo atento su incomparecencia. Para sorteo de Defensor se fija la audiencia del día 11/08/2023 a las 9:00 horas, debiendo a tal fin estar el expediente en la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha decretada, acreditando todas las notificaciones y comunicarse con el mismo a fin de notificar, de lo contrario no se realizará la misma. Notifíquese por edictos. Otro: San Lorenzo, 24 de Agosto de 2023. Téngase presente lo manifestado. Para sorteo de defensor se fija la audiencia del día 9/10/2023 a las 9 horas, debiendo a tal fin estar el expediente en la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha decretada, acreditando todas las notificaciones y comunicarse con el mismo a fin de notificar, de lo contrario no se realizará la misma. Notifíquese. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

§ 33 507680 Sep. 29 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la localidad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Sebastián José Rupil (Juez en suplencia) Dra. Jimena Muñoz (Secretaria subrogante), se cita y emplaza a los herederos de Blanca Graciela Riotort DNI N° 10.926.613 y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente a comparecer a la audiencia designada para el día 29/09/2023 a las 9:00 y 9:15 hs. para que los testigos José Alejandro Negretti DNI N° 30.291.547 y Centeno Viviana Elena DNI N° 16.837.816 respectivamente, a fin de responder a tenor del pliego abierto. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados CAPPOROSI HUMBERTO JOSE s/Información sumaria; CUIJ N° 21-25442182-8. Dra. Jimena Muñoz. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. San Lorenzo, septiembre de 2023. Secretaria de la Dra. Jimena Muñoz.

§ 33 507725 Sep. 29 Oct. 03

Autos CFN S.A. c/ROBLEDO, JUAN EDUARDO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-25437174-9. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Dra. Luz María Gamst, notifica al Sr. Robledo, Juan Eduardo, DNI N° 17.444.065, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROBLEDO, JUAN EDUARDO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-25437174-9): San Lorenzo... N° 1853. San Lorenzo, 20/11/2019 Por presentada, domiciliada, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Reservarse en Secretaría el sobre con documental acompañado. Glócese la copia en autos. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos

de ley. Ordenase el embargo sobre los bienes libres, no registrables, de propiedad del demandado hasta cubrir la suma de \$ 82.373,34 con más la de \$ 24.712 estimados provisoriamente para intereses y costas. Librese mandamiento a los fines de trabar la cautelar petición, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Firmado: Dra. Luz M. Gamst (Sec.), Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez). Otro: San Lorenzo, 08 de Mayo de 2023. Con los autos a la vista se provee escrito cargo 1279/23: Agréguese la constancia acompañada. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETIN OFICIAL (conforme art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimiento de rebeldía. Escrito cargo 3561/23: Como lo solicita. Escrito cargo 4828/23: Agréguese. Escrito cargo 6277/23: estése a lo decretado ut supra. Firmado: Dra. Luz M. Gamst, Dr. Alejandro Marcos Andino; Secretario, Juez. 05/06/23.

§ 40 507626 Sep. 29 Oct. 03

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 2ª Nom. Secretaria Única de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda N. Ferrari, dentro de los caratulados BERRUTI SERGIO DÁMIAN c/TORDINI FRANCO ANDRES y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-25657318-8 se ha dictado el presente decreto: Villa Constitución, 25 de Septiembre de 2023, Por recibido. Agréguese. Atento lo informado por el RPU cítese y emplácese a los herederos del Sr. Walter Enrique Tordini por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y c.c. del C.P.C.C. Secretaria, Villa constitución, 26 de septiembre de 2023. Dr. Dario Malgeri, secretario.

§ 33 507758 Sep. 29 Oct. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos PARDO S.A. c/FERREYRA EMILDA JOSEFA s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-23485474-4. Se ha dictado la providencia del siguiente tenor: Villa Constitución, 26 de Septiembre de 2.022. Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que exhibe y se le devuelve, dejándose fotocopia certificada en autos. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la copia impresa del pagaré acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir su original al momento de solicitar la citación de remate, atestándose certificación por la Actuaría en la referida copia. Se deja constancia que no se acompaña sobre para reservar en Secretaría. Previo a la traba del embargo solicitado, ofíciase a la ANSES a fin de que informe el monto de haber jubilatorio que percibe mensualmente la demandada. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Publíquese en el Boletín oficial, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Secretaria, Agosto de 2.023.- Dr. Diógenes Diosdado Drovetta - Juez; Dra. Analía Vicente- Secretaria. Villa Constitución, 07 de septiembre de 2023.

§ 55 507652 Sep. 29 Oct. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos PARDO S.A. c/LUNA JESUS s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-23485327-6. Se ha dictado la providencia del siguiente tenor: Villa Constitución, 28 de Abril de 2.022. Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edicto. Publíquese en el Boletín oficial, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Secretaria, Agosto de 2.023. Dr. Diógenes Diosdado Drovetta - Juez; Dra. Analía Vicente- Secretaria. Villa Constitución, 07 de septiembre de 2023.

§ 55 507653 Sep. 29 Oct. 03

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, en autos: "BHSA c/ROSSO, IGNACIO MARCELO s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ N° 21-25654863-9, se ha ordenado citar a los deudores IGNACIO MARCELO ROSSO, ANTONELLA EDITH VALENTINI y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por cinco días, a fin de que dentro del término de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior a su fecha. Notifíquese. Dra. Griselda N. Ferrari (Jueza), Dr. Dario F. Malgeri (Secretaria). Villa Constitución, 29 de Agosto de 2023.

§ 50 507355 Set. 28 Oct. 4

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del juzgado de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto (Santa Fe), a cargo del Dr. Heredia Claudio, Juez; Dra. Suárez Saffi Maria Paula, Secretaria subrogante; sito en calle San Martín N° 631- Venado Tuerto se dispone dar publicidad a todos los terceros interesados, que el Sr. Carrizo Emiliano David (DNI N° 45.491.819 - CUIJ N° 20-45491819-4) pretende la modificación del nombre; por el termino de ley para que formule oposición. Todo ello dentro de los autos caratulados CARRIZO EMILIANO DAVID c/CARRIZO PABLO SEBASTIAN s/Supresión apellido paterno; (CUIJ N° 21-27722200-8); en tramite por ante el presente juzgado. 14 de septiembre de 2023. Dr. Claudio Heredia, Juez; Dra. Ma. Paula Suárez Saffi, secretaria subrogante.

§ 60 507718 Sep. 29 Oct. 05

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro